R. 26/Sign. 52

T. 1156209

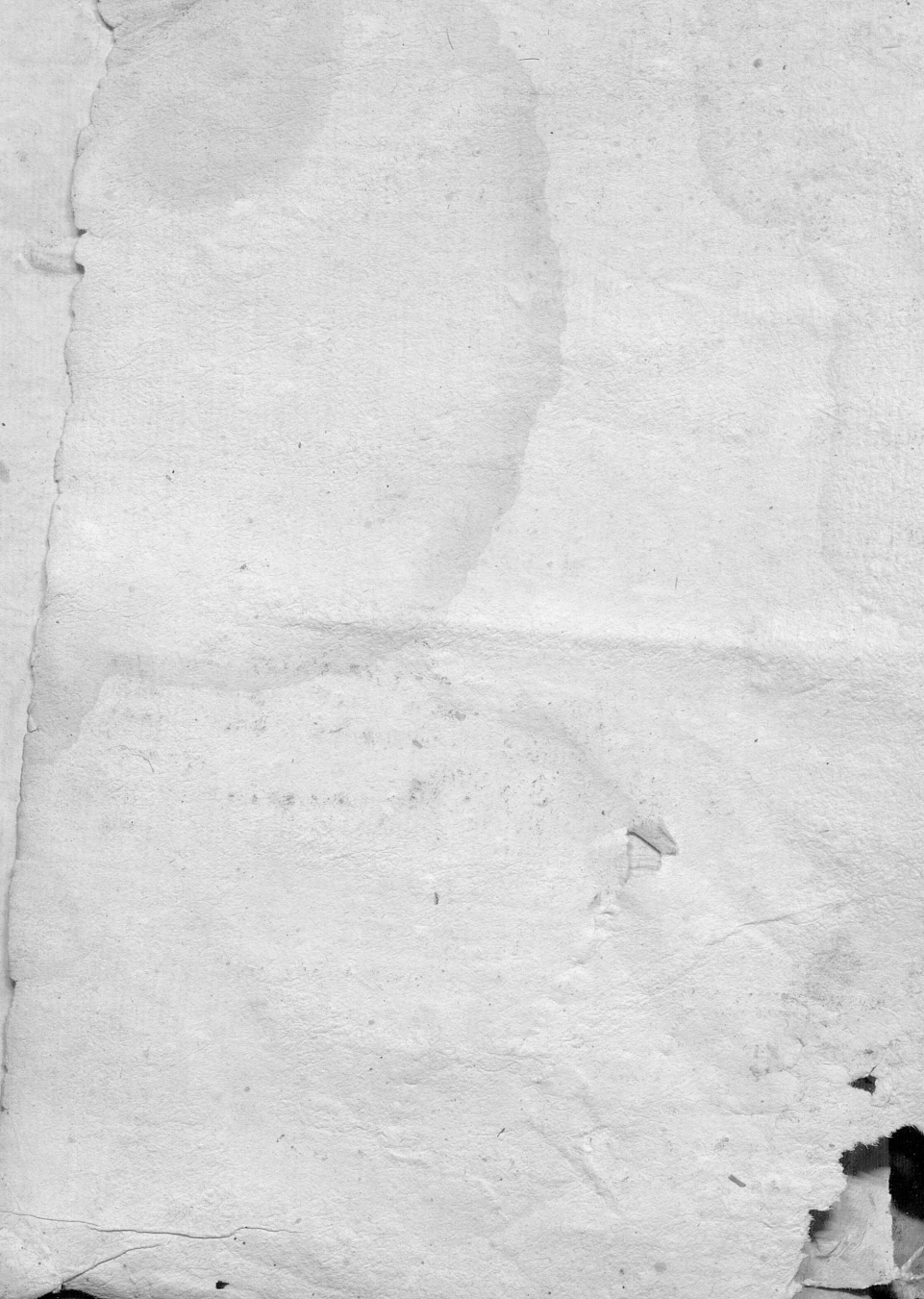

DEFENSA
DE LA TRADICION,
Y DE LOS SANTOS PADRES,

POR

EL ILUSTRISIMO SEÑOR BENIGNO BOSUET,
Obispo de Meaux.

FIELMENTE TRADUCIDO
del Francés al Español.

TOMO SEGUNDO.

Los parbulos, q. mueren sin bautismo van al infierno de los condenados. fol. 167.

Que cosa es la predestinacion segn. S.n Agustin. pag. 337.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: EN LA IMPRENTA DE BLAS ROMAN.
Año 1778.

A costa de Manuel Godos, Mercader de Libros en las Gradas de San Felipe el Real, donde se hallará.

INDICE

DE LOS CAPITULOS CONTENIDOS en este segundo Tomo.

LIBRO VII.

San Agustin condenado por M. Simon. Errores de este Critico sobre el pecado original.

CAP. I. *M. Simon emprende derechamente procesar à San Agustin sobre la materia de la Gracia : su designio declarado desde el Prefacio*, pag. 1.

Cap. II. *Diversos modos de acusar à San Agustin sobre la materia de la Gracia, y todos sin pruebas*, p. 6.

Cap. III. *Es un perjuicio contra un Autor segun M. Simon, y un medio para abatirle, ser afecto à San Agustin*, p. 8.

Cap. IV. *Continúa el Autor en atribuir à San Agustin el error de hacer à Dios Autor del pecado con Bucero, y los Protestantes*, p. 11.

Cap. V. *Ignorancia del Critico, que procura debilitar la ventaja de San Agustin sobre Juliano, con pretexto de que este Padre no sabia el Griego : que San Agustin sacó contra este Pelagiano toda la ventaja que se podia desear del texto Griego, y le hizo callar*, p. 12.

Cap. VI. *Prosiguen las ventajas que San Agustin sacó del texto Griego contra Juliano*, p. 19.

Cap. VII. *Vanas y malignas observaciones del Autor sobre esta traduccion* : Eramus natura filii iræ : *que San Agustin vió todo lo que se puede ver en esto*, p. 21.

Cap. VIII. *Que San Agustin leyó quando era menester los Padres Griegos, y que supo aprovecharse tanto, como era posible, del original para convencer à los Pelagianos*, p. 27.

Cap. IX. *Motivos del encarnizamiento de M. Simon, y de algunos Criticos modernos contra San Agustin*, p. 29.

Cap. X. *Dos errores de M. Simon sobre el pecado original: primer error, que por este pecado es menester entender la muerte, y las demás penas. Grocio Autor, y M. Simon defensor de esta heregía: este ultimo disculpa à Teodoro de Mopsueste, è insinúa que San Agustin explicaba el pecado original de un modo particular*, p. 30.

Cap. XI. *Que San Agustin no enseñó sobre el pecado original sino lo que ha enseñado toda la Iglesia Catholica en los Decretos de los Concilios de Cartago, de Orange, de Leon, de Florencia y de Trento; que Teodoro de Mopsueste, defendido por el Autor, impugna toda la Iglesia baxo el nombre de San Agustin*, p. 32.

Cap. XII. *Segundo error de M. Simon sobre el pecado original. Arruina las pruebas de que se ha valido toda la Iglesia, y en particular la que deduce de este pasage de San Pablo*: in quo omnes peccaverunt, p. 35.

Cap. XIII. *Quatro Concilios universalmente aprobados, y entre otros el de Trento decidieron pena de excomunion, que en el pasage de San Pablo ad Romanos 4. v. 12. se debe traducir* in quo, *y no* quatenus. *M. Simon desprecia claramente la autoridad de estos Concilios*, p. 38.

Cap. XIV. *Examen de las palabras de M. Simon respondiendo à la autoridad de estos Concilios: que son formalmente contra la Fé, y no se deben tolerar*, p. 40.

Cap. XV. *Prosigue el examen de las palabras del A*[illegible]

sobre la traduccion in quo. *Se vale de la autoridad de los de Ginebra, de Calvino, y de Pelagio, contra la de San Agustin, y de toda la Iglesia Catholica, y confiesa que la traduccion* quatenus *arruina lo fuerte de su prueba*, p. 42.

Cap. XVI. *Prosigue el examen de las palabras del Autor: debilita la autoridad de San Agustin, y de la Iglesia Catholica por la de Teodoreto, Grocio, y Erasmo, si se responde bien en esta ocasion, diciendo que San Agustin no es la regla de la Fé*, p. 44.

Cap. XVII. *Reflexion particular sobre haver alegado à Teodoreto: otra importante sobre la cita de los Griegos en la materia del pecado original, y de la Gracia en general*, p. 46.

Cap. XVIII. *Quisquillas de M. Simon, y de la mayor parte de los Critic os*, p. 48.

Cap. XIX. *La interpretacion de San Agustin, y de la Iglesia Catholica se establece por las palabras siguientes de San Pablo. Demostracion por dos consequencias del texto que San Agustin notó. Primera consequencia*, p. 49.

Cap. XX. *Segunda consequencia del texto de San Pablo notada por S. Agustin: de qualquiera modo que se traduzca, se demuestra igualmente el error de aquellos, que á exemplo de los Pelagianos establecen la propagacion del pecado de Adán en la imitacion de este pecado*, p. 51.

Cap. XXI. *Intencion de San Pablo en este pasage, que demuestra imposible explicar la propagacion del pecado de Adán por la imitacion, y por el exemplo*, p. 53.

Cap. XXII. *Dificultades de los Pelagianos en su interpretacion: necesidad de la doctrina de M. Simon, y de*

los

los nuevos Criticós, quienes insinúan que la muerte pasa à un parvulo sin el pecado, y el castigo sin la culpa, que esto es hacer à Dios injusto, y que el Concilio de Orange lo determinó asi, p. 55.

Cap. XXIII. *Quán inutilmente ha procurado el Autor debilitar la interpretacion de San Agustin, y de la Iglesia: su error pretendiendo que sea esta una question de critica, y de Gramatica: Beza mal reprehendido en este lugar, y siempre en odio de San Agustin*, p. 56.

Cap. XXIV. *Ultimo refugio de los Criticos, y pasage à otro libro*, p. 57.

LIBRO VIII.

Metodo para establecer la uniformidad en todos los Padres, y prueba que San Agustin nada dixo singular sobre el pecado original.

CAP. I. *Por el estado de la question se conoce luego, que no es posible sean los antiguos, y modernos, los Griegos, y los Latinos contrarios en la creencia del pecado original: metodo infalible tomado de San Agustin para proceder à este examen, y al de toda la materia de la Gracia*, p. 59.

Cap. II. *Quatro principios infalibles de San Agustin para establecer su metodo. Primer principio: Que estando la Tradicion establecida por actos autenticos, y universales, no es absolutamente necesaria la discusion de los pasages particulares de los Santos Padres*, p. 61.

Cap. III. *Segundo principio de San Agustin. El testimonio de la Iglesia Occidental es suficiente para establecer la sana doctrina*, p. 63.

Cap.

Cap. IV. *Tercer principio: uno, ù dos Padres célebres de la Iglesia del Oriente bastan para hacer ver la Tradicion*, p. 65.

Cap. V. *Quarto y ultimo principio: el sentimiento unanime de la Iglesia presente basta para no dudar de la Iglesia antigua; aplicacion de este pasage à la fé del pecado original. Reflexion de San Agustin sobre el Concilio de Diospolis en Palestina*, p. 66.

Cap. VI. *Este metodo de San Agustin es precisamente el mismo que despues estendió mas Vicente de Lerins*, p. 68.

Cap. VII. *Aplicacion de este metodo à S. Chrysostomo, y à los Griegos, no solamente sobre la materia del pecado original, sino tambien sobre toda la materia de la Gracia*, p. 69.

Cap. VIII. *Que este metodo de San Agustin es infalible, y que no es posible que el Oriente creyese otra cosa que el Occidente sobre el pecado original*, p. 70.

Cap. IX. *Dos estados del Pelagianismo en el Oriente, y que en ambos la doctrina del pecado original era constante, y conforme à las mismas ideas de San Agustin, y del Occidente*, p. 73.

Cap. X. *Que Nestorio reconoció luego el pecado original segun la idea comun del Occidente, y del Oriente, y que no varió sino por interés: que esta Tradicion venia de S. Chrysostomo: que la Iglesia Griega persistió en ella, y aun persevera*, p. 74.

Cap. XI. *Conclusion: que es imposible que los Griegos, y Latinos no estén de acuerdo: aplicacion à San Chrysostomo: que el sentimiento que Grocio, y M. Simon le atribuyen sobre la muerte, induce en los parvulos un verdadero pecado, que no puede ser sino el original*, p. 78.

Cap.

Cap. XII. *Que San Agustin tiene razon de suponer como indisputable, que la muerte es la pena del pecado: principio de este Santo, que la pena no puede pasar à los que no pasa el pecado: que el Concilio de Orange ha presupuesto este principio como indubitable*, p. 79.

Cap. XIII. *Unica dificultad contra este principio, tomada de los pasages donde se lee que Dios castiga la maldad de los padres en los hijos*, p. 81.

Cap. XIV. *Resuelvese esta dificultad, que hace incontestable el principio de San Agustin, y la prueba del Concilio de Orange*, p. 82.

Cap. XV. *Regla de la Justicia divina, revelada en el libro de la Sabiduria, que Dios no castiga sino los culpados*, p. 83.

Cap. XVI. *Doctrina excelente de San Agustin: que Jesu-Christo solamente es quien ha sido castigado siendo inocente, y esta es su prerrogativa incomunicable*, p. 84.

Cap. XVII. *Los Pelagianos reconocieron que el castigo acompaña la culpa: Esta verdad, que no pudieron negar, les arrojó en dificultades inexplicables: Necedades de Pelagio, y de Juliano reprobadas por San Agustin*, p. 85.

Cap. XVIII. *Por qué para demostrar el pecado original se sirve mas de la pena de muerte, que de todas las demás*, p. 87.

Cap. XIX. *Testimonios de la Tradicion de la Iglesia Occidental, referidos por San Agustin, y quán firme es la prueba de ellos*, p. 88.

Cap. XX. *Testimonios del Oriente referidos por San Agustin; el de San Geronymo, y el de San Ireneo podian valer por las dos Iglesias, asi como el de San Hi*

Hilario, y San Ambrosio, à causa de su grandeza, p. 91.

Cap. XXI. *Perfecta conformidad de las ideas de estos Padres sobre el pecado original, con las de San Agustin,* p. 93.

Cap. XXII. *Los Padres citados por San Agustin son del mismo dictamen que él en orden à la concupiscencia, y la consideran como medio de la transmision del pecado: Ideas sobre este punto de Teodoro de Mopsueste, disculpado por M. Simon,* p. 94.

Cap. XXIII. *San Justino Martyr enseña asi como San Agustin, no solamente que la pena, sino tambien que el mismo pecado de Adán, pasó à nosotros: emplea para esto la prueba de la Circuncision; lo mismo executa San Agustin,* p. 97.

Cap. XXIV. *San Ireneo es del mismo sentimiento,* p. 98.

Cap. XXV. *Prosigue San Ireneo. Se compara Maria con Eva: es universal en todos los Padres esta comparacion, è induce al establecimiento de un verdadero pecado,* p. 100.

Cap. XXVI. *Excelente pasage de San Clemente Alexandrino,* p. 102.

Cap. XXVII. *Que la concupiscencia es mala: que por ella somos hechos un pecador como Adán; y que admitir la concupiscencia, es admitir el pecado original: Doctrina memorable del Concilio de Trento sobre la concupiscencia,* p. 104.

Cap. XXVIII. *Pasages de Origenes: Criticas inutiles sobre estos pasages, decididas por su libro contra Celso: Que este Autor no atribuye à una vida antecedente, sino solo à Adán el pecado que trahemos naciendo: Por qué S. Agustin no citó à Origenes, ni à Tertuliano,* p. 106.

Cap. XXIX. *Tertuliano expresa termino por termino la Theologia de San Agustin*, p. 110.
Cap. XXX. *Error de los Criticos modernos, que se hablaba obscuramente del pecado original antes de San Cypriano: Prosiguen los pasages de Tertuliano, à quien este Santo llamaba su Maestro: Excelente pasage del libro de* pudicitia, p. 112.
Cap. XXXI. *Reflexiones sobre estos pasages de los tres primeros siglos. Pasages de San Athanasio en el quarto*, p. 114.
Cap. XXXII. *San Basilio, y San Gregorio Nacianzeno*, p. 115.
Cap. XXXIII. *San Gregorio Niseno*, p. 118.

LIBRO IX.

Pasages de San Chrysostomo, de Teodoreto, de otros muchos concernientes à la Tradicion del pecado original.

CAP. I. *Pasage de San Chrysostomo, opuesto por Juliano à San Agustin*, p. 120.
Cap. II. *Respuesta de San Agustin. Pasage de la Homilia propuesta, por donde descubre el verdadero sentido*, p. 121.
Cap. III. *Evidencia de la respuesta de San Agustin: en qué sentido dixo que los párvulos eran inocentes*, p. 123.
Cap. IV. *Por qué San Chrysostomo no habló expresamente en ese lugar del pecado original, siendo asi que Nestorio, y San Isidoro de Damieta hablaron un poco despues con una perfecta claridad*, p. 125.

Cap. V. *Pasages de San Chrysostomo en la Homilia diez, sobre la Epistola à los Romanos, propuestos en parte por San Agustin à favor del pecado original*, p. 129.
Cap. VI. *Que hablando sustancialmente bien en la Homilia diez sobre la Epistola à los Romanos, San Chrysostomo se embaraza un poco en una question que aun no estaba bien ilustrada*, p. 130.
Cap. VII. *Por qué San Chrysostomo no daba en un cierto sentido el nombre de pecado sino solamente al pecado actual*, p. 133.
Cap. VIII. *San Chrysostomo prueba, que las penas del pecado no pasan à nosotros sino supuesto el pecado: Pasage sobre el Psalmo* 50., p. 135.
Cap. IX. *Que San Chrysostomo en nada conviene con los antiguos Pelagianos, y que San Agustin lo ha demostrado*, p. 135.
Cap. X. *Que San Chrysostomo no dixo que puede uno ser castigado sin ser culpable, y que los Pelagianos modernos le atribuyen sobre su palabra esta necedad*, p. 136.
Cap. XI. *Que San Chrysostomo conoció perfectamente la concupiscencia, y que esto es conocer à fondo el pecado original*, p. 138.
Cap. XII. *Se advierte de paso el error de algunos que constituyen lo formal, ò la esencia del pecado original en la dominacion de la concupiscencia*, p. 139.
Cap. XIII. *En qué consiste la esencia del pecado orinal, y quál es la causa de la propagacion*, p. 140.
Cap. XIV. *Cómo explica San Chrysostomo la concupiscencia: dos razones por qué su doctrina no es tan consiguiente como la de San Agustin, aunque la misma en sustancia*, p. 141.

Cap. XV. *Algunas ligeras dificultades ocasionadas por San Clemente de Alexandria, por Tertuliano, por San Gregorio Nazianzeno, y San Gregorio de Nisa*, p. 143.

Cap. XVI. *El mismo San Clemente Alexandrino se explica. El pasage de Tertuliano donde llama à la infancia una edad inocente: Que este pasage es demonstrativo à favor del pecado original: otro lugar de Tertuliano en el libro del Bautismo*, p. 144.

Cap. XVII. *San Gregorio Nazianzeno, y San Gregorio Niseno*, p. 146.

Cap. XVIII. *Respuesta à las reflexiones de M. Simon sobre Teodoreto, Focio, y los demás Griegos, y primeramente sobre Teodoreto*, p. 148.

Cap. XIX. *Notas sobre Focio*, p. 150.

Cap. XX. *Recopilacion de la doctrina de los dos ultimos libros. Estraño desvario de M. Simon*, p. 152.

Cap. XXI. *Breve resumen de las reglas de Vicente de Lerins, que se han expuesto, y aplicacion à la materia de la Gracia*, p. 154.

Cap. XXII. *Se hace transito à la doctrina de la Gracia, y de la Predestinacion, y se demuestra, que las principales dificultades se aclaran en la predestinacion de los parvulos*, p. 157.

LI-

LIBRO X.

Semi-Pelagianismo del Autor. Errores atribuidos à San Agustin. Eficacia de la Gracia. Fé de la Iglesia por sus oraciones, tanto en el Oriente, como en el Occidente.

Cap. I. *Repeticion de los lugares, en donde se ha mostrado que nuestro Autor es un manifiesto Semi-Pelagiano, à exemplo de Grocio*, p. 170.

Cap. II. *Otra prueba demostrativa del Semi-Pelagianismo de M. Simon en la aprobacion de la doctrina del Cardenal Sadolet*, p. 173.

Cap. III. *Repeticion de las pruebas, por las quales M. Simon acusa à San Agustin de negar el libre alvedrio*, p. 177.

Cap. IV. *M. Simon se arroja en este exceso por una falsa idea del libre alvedrio: si se puede afirmar con él que el libre alvedrio es soberano enteramente de sí mismo. Pasages de San Ambrosio*, p. 179.

Cap. V. *Que M. Simon juzga criminal à San Agustin à causa de la eficacia de la Gracia: que es segun este Critico ser enteramente señor del libre alvedrio, y que su idea es Pelagiana*, p. 181.

Cap. VI. *Continúa M. Simon procesando à San Agustin à causa de la eficacia de la Gracia: tres perniciosos efectos de la doctrina de este Critico*, p. 184.

Cap. VII. *El Critico hace irreprehensibles à los Hereges que conocen à Dios por Autor del pecado, dandoles à San Agustin por defensor*, p. 186.

Cap. VIII. *Los errores que M. Simon atribuye à San Agustin sobre el libre alvedrio se reducen à dos: El pri-*

primero acerca de la eficacia de la Gracia, pag. 188.

Cap. IX. *Se empieza à proponer el argumento de las oraciones de la Iglesia. Quatro consequencias de estas oraciones, notadas por San Próspero, de las quales la ultima es, que la eficacia de la Gracia es de fé*, p. 188.

Cap. X. *Que las oraciones notadas por San Próspero se encuentran hoy tambien reunidas en las oraciones del Viernes Santo, y que San Agustin, de quien tomó San Próspero este argumento, las conoció muy bien*, pag. 191.

Cap. XI. *San Agustin tuvo intencion de demostrar, y demostró en efecto, que la Gracia que se pedia por estas oraciones llevaba consigo ciertamente la accion*, pag. 193.

Cap. XII. *Oraciones de Liturgias Griegas*, p. 195.

Cap. XIII. *Oraciones de la Liturgia atribuida à San Chrysostomo: lo que él mismo refiere de la Liturgia de su tiempo, y las reflexiones que hace sobre ella*, pag. 197.

Cap. XIV. *Compendio de lo contenido en las oraciones, donde se halla palabra por palabra toda la doctrina de San Agustin, y la Fé de toda la Iglesia sobre la eficacia de la Gracia*, p. 203.

Cap. XV. *Consequencia de San Agustin: la discusion de los Padres poco necesaria: la oracion suficiente para establecer la prevencion, y eficacia de la Gracia*, pag. 204.

Cap. XVI. *Error de M. Simon de alabar à San Chrysostomo de no haver hablado de la Gracia eficáz: las oraciones la prueban sin disputar*, p. 205.

Cap. XVII. *Error de imaginarse que Dios destruye el libre*

bre alvedrio, bolviendole donde le place: Modelo de las oraciones de la Iglesia en la de Esthér, David, y Jeremias, y aun de Daniel, p. 206.

Cap. XVIII. *Prueba de la eficacia de la Gracia por la oracion Dominical*, p. 209.

Cap. XIX. *Las dos ultimas peticiones explicadas por San Agustin, y por las oraciones de la Iglesia demuestran la eficacia de la Gracia*, p. 210.

Cap. XX. *San Agustin tomó de los Padres antiguos el modo de explicar la oracion Dominical, San Cypriano, Tertuliano. Dar todo à Dios. San Gregorio de Nisa*, p. 213.

Cap. XXI. *Del mismo modo viene la oracion de Dios, que las otras buenas acciones*, p. 216.

Cap. XXII. *Por la oracion se prueba que la oracion viene de Dios*, p. 220.

Cap. XXIII. *El argumento de la oracion se fortifica por la accion de gracias*, p. 222.

Cap. XXIV. *La misma accion de gracias en los Griegos que en San Agustin. Pasages de San Chrysostomo*, p. 223.

Cap. XXV. *Ni los Semi-Pelagianos, ni Pelagio negaban que Dios pudiese bolver el libre alvedrio adonde quisiese, si era el mismo libre alvedrio quien daba à Dios este poder, como decia Pelagio. Excelente refutacion de San Agustin*, p. 225.

Cap. XXVI. *La oracion de Jesu-Christo por San Pedro: yo rogué por tí: en San Lucas 22. 32. Aplicacion à las oraciones de la Iglesia*, p. 228.

Cap. XXVII. *Oracion del Concilio de Selgenstad con notas de Lesio*, p. 229.

LI-

LIBRO XI.

Como permite Dios el pecado segun los Padres Griegos, y Latinos: confirmacion asi por los unos, como por los otros de la eficacia de la Gracia.

CAP. I. *Sobre qué fundamento acusa M. Simon à San Agustin de favorecer los que hacen à Dios Autor del pecado. Pasage de este Padre contra Juliano*, p. 231.

Cap. II. *Diez verdades incontestables, por las quales se ilustra, y demuestra la doctrina de San Agustin en esta materia: primera, y segunda verdad: que este Padre con todos los demás no reconoce otra causa del pecado que el libre alvedrio de la criatura, ni otro medio en Dios para obrar en él, que permitirle*, p. 233.

Cap. III. *Tercera verdad donde se comienza à explicar las permisiones divinas: diferencia de Dios, y del hombre: que Dios permite el pecado pudiendole impedir*, pag. 234.

Cap. IV. *Quarta verdad, y segunda diferencia de Dios, y del hombre: que el hombre peca, no impidiendo el pecado quando puede, y Dios no. Razon profunda de San Agustin*, p. 235.

Cap. V. *Quinta verdad: una de las razones de permitir el pecado, es, que sin esto la justicia de Dios no resplandeceria tanto como quiere, y por esta razon endurece ciertos pecadores*, p. 237.

Cap. VI. *Sexta verdad establecida por San Agustin, asi como por todos los otros Padres, que endurecer de parte de Dios no es mas que substraher su gracia.*

Ca-

Calumnia de M. Simon contra este Padre, p. 238.

Cap. VII. *Septima verdad, igualmente establecida por San Agustin, que el endurecimiento de los pecadores de parte de Dios es una pena, y presupone un pecado precedente: diferencia del pecado al qual se entrega por sí mismo, de aquellos à los quales es entregado*, p. 239.

Cap. VIII. *Octava verdad, el endurecimiento de parte de Dios no es una simple permision, y por qué*, p. 241.

Cap. IX. *Como el pecado puede ser pena, y entonces la permision de Dios, que le dexa cometer, no es una simple permision*, p. 243.

Cap. X. *Nona verdad: que Dios obra por su poder en la permision del pecado: por qué San Agustin no permitió decir à Juliano que Dios le permitia por una simple paciencia, que es el pasage que ha reprehendido sin razon M. Simon*, p. 244.

Cap. XI. *Pruebas de San Agustin sobre la verdad precedente: testimonios expresos de la Escritura*, pag. 245.

Cap. XII. *Decima, y ultima verdad: los pecadores endurecidos no hacen ni exterior, ni interiormente todo el mal que quisieran; y en qué sentido dice San Agustin que Dios inclina à un mal antes que à otro*, pag. 246.

Cap. XIII. *Dios hace lo que quiere de las malas voluntades*, p. 249.

Cap. XIV. *Calumnia de M. Simon, y diferencia infinitiva de la doctrina de Vviclef, Lutero, Calvino, y Beza de la de San Agustin. Compendio de lo que se ha dicho de la doctrina de este Padre*, p. 251.

Cap. XV. *Hermosa explicacion de la doctrina precedente por una comparacion de San Agustin: La operacion di-*

vidente de Dios: Lo que es segun este Padre, pag. 252.

Cap. XVI. *La calumnia del Autor evidentemente demostrada por dos consequencias de la doctrina precedente*, p. 253.

Cap. XVII. *Dos demostraciones de la Gracia eficáz por la doctrina precedente: Primera demostracion de San Agustin*, p. 254.

Cap. XVIII. *Segunda demostracion de la eficacia de la Gracia por los principios del Autor*, p. 255.

Cap. XIX. *Consequencia de la misma demostracion de la eficacia de la Gracia por la permision de los pecados, en donde Dios dexa caer los Justos para humillarles. Pasage de San Juan Damasceno*, p. 256.

Cap. XX. *Permision del pecado de San Pedro, y consequencias que han deducido de él los Doctores antiguos de la Iglesia Griega. Primeramente de Origenes: dos verdades enseñadas por este grande Autor. La primera, que la permision de Dios en esta ocasion no es una simple permision*, p. 258.

Cap. XXI. *Segunda verdad enseñada por Origenes, que San Pedro cayó por la substraccion de un auxilio eficáz*, p. 262.

Cap. XXII. *La misma verdad enseñada por Origenes en la persona de David*, p. 263.

Cap. XXIII. *Las mismas verdades enseñadas por San Chrysostomo: Pasages sobre San Matheo*, p. 265.

Cap. XXIV. *Si la presuncion de San Pedro le hizo perder la justicia: cayó por la substraccion de una Gracia eficáz*, p. 267.

Cap. XXV. *Pasage de San Chrysostomo sobre San Juan, de donde se deducen las mismas verdades que del prece-*

den-

dente sobre San Matheo, p. 269.
Cap. XXVI. *Reflexion sobre esta conducta de Dios*, p. 271.
Cap. XXVII. *Pasage de San Gregorio sobre la caida de San Pedro. Conclusion de la doctrina precedente*, p. 272.

LIBRO XII.

La Tradicion constante de la doctrina de San Agustin sobre la Predestinacion.

CAP. I. *Designio de este libro. Doce proposiciones para explicar la materia de la Predestinacion, y de la Gracia*, p. 274.
Cap. II. *Primera, y segunda proposicion*, p. 275.
Cap. III. *Tercera proposicion*, p. 276.
Cap. IV. *Distincion que se debe presuponer antes de la quarta proposicion*, p. 277.
Cap. V. *Quarta proposicion*, ibid.
Cap. VI. *Quinta proposicion acerca del dón de orar: advertencia sobre esta proposicion, y la precedente*, p. 278.
Cap. VII. *Sexta proposicion. Se empieza à hablar de el dón de perseverancia*, p. 280.
Cap. VIII. *Septima proposicion, que concierne tambien el dón de perseverancia; como se puede merecer, y ser gracioso*, p. 281.
Cap. IX. *Octava proposicion, donde se establece una preferencia graciosa en la distribucion de los dones de la Gracia*, p. 282.
Cap. X. *Prosigue la misma materia, y se examina en particular esta peticion: no nos dexes caer en la tentacion*, p. 284.

Cap.

Cap. XI. *Si se satisface à toda la doctrina de la Gracia, reconociendo solamente una Gracia general dada, ù ofrecida à todos. Error de M. Simon*, p. 286.

Cap. XII. *Por estos principios se explica esta palabra de San Pablo: Si es por gracia, luego no es por las obras*, p. 288.

Cap. XIII. *Nona proposicion, donde se empieza à demostrar, que la doctrina de San Agustin sobre la Predestinacion graciosa es clarisima*, p. 289.

Cap. XIV. *Prosigue la misma demostracion: qué presciencia es necesaria en la Predestinacion*, p. 292.

Cap. XV. *Decima proposicion, donde se demuestra que la Predestinacion, como se acaba de explicar por San Agustin, es de Fé. Pasage del Cardenal Belarmino*, p. 294.

Cap. XVI. *En qué se distingue la question que se disputa en las Escuelas entre los Doctores Catholicos sobre la Predestinacion à la gloria, de la que se acaba de tratar*, p. 296.

Cap. XVII. *Doce sentencias de la Epistola de San Agustin à Vital*, p. 297.

Cap. XVIII. *Proposicion once, donde se empieza à cerrar la boca à los que murmuran contra esta doctrina de San Agustin*, ibid.

Cap. XIX. *Proposicion doce: en que se demuestra, que esta doctrina lexos de conducir los fieles à la desesperacion, es su mayor consuelo*, p. 299.

Cap. XX. *Prosiguen las consolaciones de la doctrina precedente: Predestinacion de Jesu-Christo*, p. 304.

Cap. XXI. *Oraciones particulares conformes, y segun el mismo espiritu que las oraciones comunes de la Iglesia: Exemplos tomados de la Iglesia Oriental: Primer exemplo*,

plo, oracion de los quarenta Martyres, p. 306.
Cap. XXII. *Oracion de otros muchos Martyres*, p. 309.
Cap. XXIII. *Oraciones de San Efrén*, p. 310.
Cap. XXIV. *Oracion de Barlaam, y de Josafat en S. Juan Damasceno*, p. 314.
Cap. XXV. *Oraciones en los Hymnos, Hymno de San Sinesio, Obispo de Cyrene*, p. 316.
Cap. XXVI. *Hymno de San Clemente de Alexandria, y su doctrina conforme en todo à la de San Agustin*, p. 318.
Cap. XXVII. *Oraciones de Origenes, conformidad de su doctrina con la de San Agustin*, p. 322.
Cap. XXVIII. *Otras oraciones de Origenes, y su doctrina sobre la eficacia de la Gracia en el libro contra Celso*, p. 324.
Cap. XXIX. *Dios hace lo que quiere en los buenos, y en los malos. Bello pasage de Origenes para mostrar que Dios gobierna la rienda de los perseguidores*, pag. 327.
Cap. XXX. *Alto poder de la doctrina, y de la Gracia de Jesu-Christo, segun lo explica, y demuestra Origenes*, p. 329.
Cap. XXXI. *Que esta Gracia reconocida por Origenes es preveniente, y la relacion que tiene con la oracion*, p. 330.
Cap. XXXII. *Oracion de San Gregorio de Nazianzo, referida por San Agustin*, p. 334.
Cap. XXXIII. *Oracion de Guillermo Abad de San Arnaldo de Metz*, p. 335.
Cap. XXXIV. *San Agustin prueba por la doctrina precedente, que los Doctores antiguos reconocieron la Predestinacion. Lo que responde à los pasages, donde la atri-*

atribuyen à la presciencia, p. 336.

Cap. XXXV. *Que la cooperacion del libre alvedrio con la Gracia que piden los antiguos Doctores, no impide la perfecta conformidad de su doctrina con la de San Agustin*, p. 339.

Cap. XXXVI. *En qué sentido se dice que la Gracia se concede à los dignos, y que en esto los antiguos no dicen otra cosa que lo que dixo San Agustin*, p. 340.

Cap. XXXVII. *En qué sentido condenó San Agustin la proposicion de Pelagio*: La gracia se dá à los dignos, p. 343.

Cap. XXXVIII. *En qué sentido prevenimos à Dios, y nos previene*, p. 344.

Cap. XXXIII. *Que San Agustin demuestra por las soluciones que se acaban de ver la perfecta conformidad de la doctrina de los antiguos con la suya, que era la de la Iglesia*, p. 346.

DEFENSA DE LA TRADICION,

Y DE LOS SANTOS PADRES.

SIGUE LA SEGUNDA PARTE.

Error sobre la materia del pecado original y de la Gracia.

LIBRO SEPTIMO.

San Agustin condenado por M. Simon. Errores de este Critico sobre el pecado original.

CAPITULO I.

M. Simon emprende derechamente procesar à San Agustin sobre la materia de la Gracia: su designio declarado desde el Prefacio.

BAstaba leer, por decirlo asi, la primera hoja del libro, la Historia Critica de M. Simon, para encontrar en ella señales sensibles de una doctrina reprobada. Lo hemos notado yá en compendio para otro fin, pero es menester ahora ver à fondo cómo se declara desde su Prefacio, donde despues de haver hablado de los Gnosticos, y haver puesto su error en negar el libre alvedrio, asegura, *que en orden à las fal-*

sas ideas de estos Hereges, los primeros Padres hablaron muy de otro modo que San Agustin de las materias de la Gracia, del Libre Alvedrio, de la Predestinacion, y de la Reprobacion. (a) Ved aqui pues el fundamento de M. Simon, que para combatir *las falsas ideas* de los que negaban el libre alvedrio, era necesario hablar de distinto modo que San Agustin, quien de consiguiente persevera como ellos enemigo del libre alvedrio, y favorecedor de los Hereges que le negaban. Este es en general el plan del Autor; y para hacerle mas verosimil, añade: *que este Obispo* (es San Agustin) *haviendose opuesto à las novedades de Pelagio, quien al contrario de los Gnosticos lo atribuía todo al libre alvedrio del hombre, y nada à la Gracia, fue el Autor de un nuevo systema.* (b) Es un systema en materia de Religion y de doctrina: es un systema para oponerle à las novedades de Pelagio. Si este systema es nuevo, San Agustin opuso novedad à novedad; de consiguiente exceso à exceso, y otros excesos y novedades à los excesos, y novedades de Pelagio. San Agustin tiene tan poca razon como este Heresiarca: era menester formar un tercer partido, y no adherirse al de San Agustin, como lo hizo San Celestino, y toda la Iglesia.

Si la doctrina de San Agustin es nueva sobre la materia que le mereció tanta aprobacion, se sigue que lo sean tambien sus pruebas. Hasta este exceso lleva las cosas M. Simon. *San Agustin*, dice, *se apartó de los antiguos Comentadores, inventando explicaciones que no se havian oído antes.* (c) Ved aqui pues un Novador per-

(a) Præf. (b) Ibid. (c) Ibid.

perfecto, yá en el fondo de su systema, yá en las pruebas con que le sostiene, sin que la Iglesia lo haya percibido, sin que otros que sus enemigos condenados por toda la Iglesia, le hayan reprehendido de esto. Despues de mil y doscientos años cabales viene M. Simon à denunciarle, no se sabe à quién: viene à dispertar la Iglesia, que se quedó dormida à las magnificas palabras de este Padre, la que declaró en terminos formales que nada encontraba que reprehender en su doctrina; por consiguiente nada de nuevo, nada à que no estuviese acostumbrada: pues de otro modo ella se sublevaria en lugar de reprimir à los que se sublevaban.

No pudo menos de conocer aqui el Autor el mal paso en que se empeñaba; pero su error es creer que puede engañar al mundo por terminos vagos. *Yo declaro sin embargo*, dice, *que no ha sido por oponer toda la antiguedad à San Agustin, haver recopilado en esta obra las explicaciones de los Padres Griegos.* (a) ¿Pues por qué? ¿es para manifestar que están de acuerdo? Este designio sería de un verdadero Catholico, que trabaja en conciliar los Padres, y no en compararles. Pero visiblemente no es este el de M. Simon, pues no se halla en todas las paginas sino los antiguos por una parte, y San Agustin por la otra; pero ved aqui toda su astucia. *Como huvo siempre disputas sobre esto, y al presente las hay, creí que no podia hacer mejor que referir fielmente lo que he leído sobre los pasages del Nuevo Testamento en los antiguos Comentadores.* (b) Quisiera pues hacer creer que opone los antiguos à San Agus-

(a) Præf. (b) Ibid.

tin sobre materias solamente leves è indiferentes. Veremos inmediatamente lo contrario ; pero entretanto, sin ir mas lexos se declara continuando de esta forma: *Vicente de Lerins* (á solo este nombre se espera al momento ver condenar algun error : escuchemos pues à quién se opone este sabio Autor, y las reglas de la Tradicion) *Vicente de Lerins dice, que quando se trata de establecer la verdad de un dogma, no basta la Escritura sola, es necesario añadir à ella la Tradicion de la Iglesia Catholica ; es decir, como él mismo lo explica, la autoridad de los Escritores Eclesiasticos.* (a) El principio está bien puesto ; pero veamos finalmente contra quién se dirige esta máquina. Es primeramente contra la heregía en general : *Considerando*, prosigue nuestro Autor, *las heregías antiguas, reprueba à los que forjan nuevos sentidos, y no siguen por regla las interpretaciones recibidas en la Iglesia despues de los Apostoles.* Pero lo que se dice contra la heregía en general se aplica al momento à San Agustin : *Sobre este pie*, concluye el Autor inmediatamente despues, *se preferirá el comun de los Doctores antiguos à las opiniones particulares de San Agustin* ; finalmente pues, despues de vanos rodeos declara M. Simon su partido : aqui havia de finalizar todo : regularmente se procede *contra el que no ha seguido las interpretaciones recibidas en la Iglesia despues de los Apostoles.* No falta mas que llamarle herege : no se atreve à proferir el termino ; pero la cosa no admite duda, y la aplicacion del principio es inevitable.

Creyendo M. Simon desembarazarse, se enreda mas. *Los quatro siglos primeros*, prosigue, *no tuvieron*

si-

(a) Ibid.

sino un mismo lenguage sobre el libre alvedrio, sobre la Predestinacion, y sobre la Gracia: (a) es para decir que San Agustin no le tuvo: *no hay apariencia que los primeros Padres se hayan engañado todos*: es pues San Agustin quien se engaña, y quien arruina la doctrina antigua, cuyo defensor le havia establecido la Iglesia, à esto se encaminaba naturalmente todo el discurso. El Autor no se atreve llegar hasta aqui, y buelve prontamente: *yo no he pretendido por eso condenar las nuevas interpretaciones de San Agustin*, aunque sean contrarias à las que han sido recibidas despues de los Apostoles; es decir, yo no me atrevo à condenar lo que las reglas condenan, lo que yo he mostrado condenable: yo he puesto bien el principio, pero no me atrevo à deducir la consequencia: *deseo solamente que aquellos que se glorian ser sus discipulos, no hagan pasar todos los sentimientos de su Maestro por articulos de Fé.* Yá os lo he dicho, M. Simon, quereis equivocarnos; no se trata de saber, si todos los sentimientos de San Agustin son articulos de Fé: se trata solo de saber, si para combatir à aquellos à quienes haceis decir con razon, ò sin ella, (no importa) haveis tomado un rodeo que adelanta mucho, que coloca à San Agustin en el numero de los adversarios de la doctrina recibida despues de los Apostoles, que le censura de consiguiente, y obliga à reprobarle como un Novador: por mas que digais, no pretendo, no intento: es lo mismo *que tirar su flecha contra alguno, y traspasarle con su lanza, y decir despues: yo no lo hacia de veras, no intentaba herirle.* (b)

Se

(a) Ibid. (b) Prov. 26. v. 19.

Se vé en este Prefacio de M. Simon todo el designio de su obra. Para decir verdad, la doctrina de San Agustin es siempre el blanco: buelve à ella en todas las paginas con tal furor, que horroriza: él mismo se averguenza, y quisiera poder escusar un desenfreno tan irregular: *en quanto à los Latinos*, dice, *examiné mas largamente las obras de San Agustin, que las de otro alguno, porque tuvo particulares luces sobre muchos pasages del Nuevo Testamento, y deduxo muchas cosas de su fondo.* (a) Sin duda era su intencion hacer admirar la fecundidad de su ingenio, pero no: su designio era reprehenderle por todas partes, censurarle de Novador.

CAPITULO II.

Diversos modos de acusar à San Agustin sobre la materia de la Gracia, y todos sin pruebas.

HAsta aqui dice sin probar, y no me maravilla, en un Prefacio donde solamente se trata de proponer su intento; pero siempre continúa al mismo tono: decide, determina, supone todo lo que quiere; pero produciendo los lugares de los Padres que precedieron, ninguno cita de San Agustin, donde muestre les sea contrario. Por exemplo en el capitulo quinto, (b) donde empieza à querer entrar en materia, trahe bien un pasage de la Philocalia de Origenes, que yá hemos referido à otro fin, y no solamente alaba à este Autor de haver defendido *el libre al-*

(a) Præfac. (b) Pag. 77.

alvedrio contra los Gnosticos, sino que añade que su sentimiento era entonces el de *toda la Iglesia Griega, ò por mejor decir*, continúa, *de todas las Iglesias del mundo antes de San Agustin, quien acaso havria preferido à sus opiniones una Tradicion tan constante, si huviera leído con cuidado las obras de los Escritores Eclesiasticos que le precedieron. Si huviera leído con cuidado.* No leyó pues, ò leyó sin reflexion. Asi lo quiere M. Simon; pero si él mismo, que le acusa de haver *leído sin cuidado*, huviera leído con él quatro ò cinco lugares solamente de las ultimas obras de este Padre, huviera aprendido en ellos que lo havia examinado todo, que conoció las dificultades en toda su extension, y que dió à ellas la verdadera solucion: si lo hizo sin citar los Padres, ò sin entenderles, por desgracia para M. Simon, el resto de la Iglesia no los havia leído, ni entendido mejor, pues se ha contentado con lo que San Agustin ha dicho de ellos. Hablaremos de esto en otra ocasion. Nos basta ahora observar que M. Simon acusa sin prueba à San Agustin de negligente. Asi procede siempre. En este lugar, y en todos, en todas las paginas San Agustin, segun su dictamen, excedió respecto de la Gracia, y debilitó el libre alvedrio. ¿Manifieste pues un solo lugar donde le debilita? No se atreve, porque sabe muy bien que le estableció por todas partes; y aun mejor en sus obras de la Gracia, y acaso mejor que en todas las demás. Excede tocante à la Gracia; usted lo dice: pero la prueba de que esto es falso, es no haveros atrevido à citar los lugares, ni à señalar precisamente donde está el exceso.

Hemos yá notado fuera del Prefacio de M. Simon

mon dos lugares en el cuerpo del libro donde reprueba los sentimientos de San Agustin sobre la Gracia, y donde produce contra él à Vicente de Lerins, como si estas reglas se huvieran hecho contra este Padre. Lo supone; ¿pero lo prueba? Señalados tenemos estos lugares, leanse, se hallarán en ellos resoluciones de M. Simon, pero ningun pasage de San Agustin para convencerle de haver debilitado el libre alvedrio, ò lo que es lo mismo, de haver excedido sobre la Gracia.

Si quisiera transcribir aqui todos los pasages donde M. Simon acusa à San Agustin de haver querido empeñar à los Pelagianos *en opiniones particulares*, (a) fatigaria al Lector, quien los encontrará por sí mismo casi à cada pagina. Concluiré solamente por esta vez, que si esto fuera asi, sin razon se ponderaria tanto en la Iglesia un Autor, que proponiendo à los Pelagianos *opiniones particulares*, y no la doctrina comun, antes bien les havria apartado que conducido al camino real de la Tradicion.

CAPITULO III.

Es un perjuicio contra un Autor, segun M. Simon, y un medio para abatirle, ser afecto à S. Agustin.

NOtaremos mas adelante, que lo que llama *opiniones particulares de San Agustin*, son verdades indisputables, y la mayor parte expresisimamente determinadas en los Concilios. Todo lo que tenemos

(a) Pag. 141. 252. 254. 255. 288. 290. 291. 292. 295. 298.

mos aqui que advertir es el desprecio que el Autor inspira ácia la doctrina de San Agustin. Es tan grande, que al contrario de los sentimientos que hemos visto en los Ortodoxos, es para nuestro Autor razon para censurar un Escritor, haver seguido à este Padre en la materia de la Gracia. *Sigue ordinariamente*, dice de Alcuino, *à San Agustin, y à Beda*; y ved aqui quál es el fruto de esto: *es*, prosigue, *que se inclina, no al sentido literal, sino al modo de los Theologos; y prevenido de San Agustin no elige siempre las mejores interpretaciones*; (a) donde se puede ver de paso lo que llama *el modo de los Theologos*; esto es, apartarse del sentido literal, mayormente quando siguen à San Agustin, ò à Beda, que casi no hace mas que transcribirle palabra por palabra: *Como Claudio de Turin*, dice en otro lugar, *sigue de ordinario à San Agustin sobre las materias de la Gracia, de la Predestinacion, y del libre alvedrio, tiene algunas expresiones que parecen duras, pero se advertirá que no es él quien habla*, (b) el defecto es de San Agustin. Santo Thomás comete el mismo pecado, y nuestro Autor le reprehende desde las primeras palabras de su Comentario sobre San Pablo, *de estar todo lleno de la explicacion de S. Agustin.* (c) Le censura un poco despues *por haver abrazado el sentimiento de San Agustin.* (d) Quando se trata de este Padre, basta para recusar à Santo Thomás haver sido apasionado á San Agustin. Estio, dice nuestro Autor, sobre la disputa de San Pedro y San Pablo, no trae otras pruebas en favor de San Agustin, *que las razones de este Padre confirmadas despues por Santo Thomás;*

(a) Pag. 348. (b) Pag. 359. (c) Pag. 474. (d) Pag 475.

pero se sabe, añade inmediatamente, *que la Theologia de este ultimo no es de ordinario sino una confirmacion de la doctrina de San Agustin*; (a) es decir, que no se le debe oír en orden à este Padre, à cuyo favor está muy prevenido. Hablando de Adán Sasbouth, un docto Interprete de San Pablo: *Si hace*, dice, *algunas reflexiones no son largas, porque es juicioso, y nada dice casi que no sea à proposito, aunque se estiende algunas veces sobre las interpretaciones de los Padres, y toma el partido por las de San Agustin.* (b) Ved aqui todo su pecado, y el motivo solo de minorar el elogio que se le dá de juicioso.

Jansenio de Gante dixo con todos los Theologos, que haviendo tenido San Agustin que combatir la heregia de Pelagio, habló muy exactamente *de la Gracia.* El gran Critico le realza magistralmente, y esta es la sentencia que pronuncia; *es verdad*, dice, *que S. Agustin habló con mas particularidad de la Gracia, porque trató de proposito esta materia; pero hay lugar de dudar, que los principios de que se sirvió, y las consequencias que deduxo de ellos para combatir mas fuertemente à Pelagio, deban ser preferidos à los de los Padres antiguos, que pudiera haver seguido, destruyendo al mismo tiempo los errores de los Pelagianos.* (c) Procura hacer perder à este docto Padre la ventaja que le es comun con todos los demás, de haver hablado con mas exactitud sobre las verdades quando se ventilaban, y de haverlas defendido con mas vigor que se hacia antes. Un poco mas arriba: *No era necesario que San Agustin inventase nuevos principios para responder à los Pelagianos: huviera si-*

(a) Pag. 647. (b) Pag. 639. (c) Pag. 604.

sido, me parece mejor, seguir los que estaban establecidos por los antiguos Doctores de la Iglesia. En lugar de tomar San Agustin este partido util y necesario, tomó el de dar ocasion à los Pelagianos de decir que se levantaba contra los antiguos Doctores, y que se le oponian principios no solamente nuevos, sino tambien excesivos.

CAPITULO IV.

Continúa el Autor en atribuir à San Agustin el error de hacer à Dios Autor del pecado con Bucero, y los Protestantes.

M. Simon adelanta tanto esta idea, que se le oye decir, que San Agustin combatiendo los Pelagianos, se arrojó en el otro exceso; es decir, en los errores mas odiosos de Lutero y Calvino. Esto es lo que deberá notarse muchas veces; y yo solamente referiré aqui lo que dixo de Bucero, quando hablando *del estilo duro de explicarse tratando de la Predestinacion, y de la reprobacion*, (a) que llega hasta hacer à Dios Autor del pecado, advierte que este autor cita à su favor los Escritores Eclesiasticos antiguos; pero la sentencia de M. Simon *es que se engaña en esto.* (b) *Porque*, dice, *excepto San Agustin, y los que le han seguido, toda la antiguedad le es contraria.* (c) Si no se estuviera tan acostumbrado à las insolencias de M. Simon, sería menester gritar à cada una de sus palabras. No se podia mas formalmente hacer de S. Agus-

(a) Pag. 744. (b) Supra. (c) Lib. 7. cap. 5.

tin un defensor de Bucero, y de las durezas de los Protestantes; un hombre de consiguiente mas à proposito para desazonar à los Pelagianos, que para instruirles, y que se dexa llevar à los excesos mas abominables. Tal es el hombre à quien la Iglesia ha elogiado tanto, y à quien confió la defensa de su causa. Yá se ha notado, que por anteponer à Pelagio à San Agustin, dice que este Padre hizo à Dios Autor del pecado: aqui para igualarle à los Protestantes, le atribuye el mismo error, y no hay exceso de que no le acuse en favor de los Hereges.

CAPITULO V.

Ignorancia del Critico, que procura debilitar la ventaja de San Agustin sobre Juliano con pretexto de que este Padre no sabia el Griego: Que San Agustin sacó contra este Pelagiano toda la ventaja que se podia desear del texto Griego, y le hizo callar.

PARA usurpar à San Agustin la gloria de haver vencido los Pelagianos, no hay sofisteria de que no use M. Simon, hasta decir que este sabio Padre no tenia toda la erudicion necesaria para esta empresa, porque no sabia mucho Griego, (a) como si consistiera todo en saber las lenguas. Dice pues, que Pelagio se havia dado al estudio de la Escritura, y como se ha visto realza de tal modo su Comentario sobre las Epistolas de S. Pablo, que le pone casi superior à todos los de los demás Latinos: *Pero Juliano*, pro-

si-

(a) Pag. 285.

sigue, *y otros Sectarios suyos eran mucho mas habiles que él, porque tenian un exacto conocimiento de la lengua Griega. Havian leído mas los Comentadores Griegos, principalmente à San Juan Chrysostomo. San Agustin que no tenia todas estas ventajas, no dexó de combatirles con suceso, y oprimirles en algun modo, no solamente por la fuerza de sus discursos, sino tambien por un gran numero de pasages del Nuevo Testamento, bien que no en el sentido propio y natural; porque*, dice dos paginas despues, *haviendo tenido sentimientos particulares sobre la Gracia y la Predestinacion, le aconteció algunas veces hacer el sentido de su texto conforme à sus opiniones.* (a)

Se descubren mas y mas los rodeos de nuestro Critico, que no solamente acompaña la alabanza con el vituperio, sino que en la realidad nunca dice todo lo que quiere decir, y por todas partes se prepara efugios. Como quiera que sea, resulta con bastante claridad de su discurso, que San Agustin no tenia sobre Juliano toda la ventaja que era menester por el poco Griego que sabia, y porque no havia leído, como pretende este Critico, à San Chrysostomo, y à otros Comentadores Griegos; y se declara mas abiertamente, añadiendo: *que no previene siempre bastantemente las objeciones de sus adversarios, explicando los pasages que se pueden interpretar de diferentes maneras por la ambiguedad de los terminos*; (b) es decir, que San Agustin se quedó corto contra los Pelagianos por no saber el Griego, y como añade nuestro Autor, *era dificil ganar una victoria completa sobre estos Hereges sin todas estas luces*, que vienen del conocimiento de las lenguas.

No

(a) Pag. 288. (b) Pag. 288. y 289.

No se puedē à la verdad bastantemente admirar estos entendimientos limitados à este genero de estudio, y à la Critica, que con el pretexto de que con este auxilio se declaran algunas menudencias, ò se fortifica la buena causa de algunas pruebas accidentales, se imaginan que la victoria de la Fé sobre las heregías nunca será completa, si no se le llama à ella. Su presuncion es digna de compasion. Es menester no haver jamás abierto à San Agustin para no conocer la ventaja que tiene en todas maneras sobre Juliano, no solamente por la bondad de la causa, sino tambien por la fuerza del ingenio. Por lo que hace à las ventajas de la Lengua Griega, sin preciarse este Padre de saber mucho de ella, lexos de dexar pasar nada à Juliano, sabe abatirle por el texto Griego de un modo tan eficáz, que le fue forzoso callar. Quando Juliano, ò por malicia, ò por ignorancia abusaba del termino latino *plures*, que juntamente significa *muchos* sin comparacion, y siendo comparativo *un mayor numero*, porque le servia para eludir un pasage de San Pablo, que le oprimia, no le dice San Agustin mas que una palabra, haciendole solamente abrir el Griego de las Epistolas de San Pablo: *El Apostol*, dice, *no escribió* plures *un mayor numero*, *sino* multos *sin comparacion alguna*, es decir simplemente *muchos*: *habló en Griego*, *dixo*: πολλὰς, *muchos*, *y nò* πλείονας, *un mayor numero*; *leed*, *y callad*. Non pronuntiat *plures*, sed multos: Græce locutus est: πολλὰς *dixit*, *non* πλείονας: *lege*, *& obmutesce*. (a) No tenia efectivamente sino cerrar la boca, y abandonar su argumento.

Pro-

(a) Oper. Imper. lib. 2. n. 260. pag. 1035. Bened. edit.

Procura Juliano eludir un pasage del Genesis de la version de los Setenta, donde se dice, que inmediatamente despues del pecado, nuestros primeros Padres hicieron aquella forma de vestido, que no cubria sino los riñones, y que los Griegos llaman περιζώματα, nombre que la Vulgata ha conservado: en buen latin, *succinctoria*, *præcinctoria*, y aun mas rigurosamente *campestria*. Se sabe à qué fin los Santos Padres, y despues de ellos San Agustin, han hecho servir este genero de vestido: San Agustin lo explica en una palabra por estos terminos: *Qui vult intelligere quid senserint, debet considerare quid texerint*; (a) ò como lo propone en otro lugar: *attende quid texerint, & confitere quid senserint.* (b) Juliano que no queria reconocer esta desgraciada mutacion que el pecado hizo en nosotros, procura persuadir à sus Lectores, que nuestros primeros Padres cubrieron entonces igualmente todo su cuerpo, y pretendia que este termino *perizomata*, se debia traducir por el termino general, *vestimenta*, lo que manifiestamente eludia la intencion del sagrado Escritor; pero San Agustin (c) buelve à traer à este Herege à la significacion del termino Griego que expresaba el Hebreo de Moysés; y porque Juliano alegaba algunos Interpretes que havian traducido, como él queria, le hace ver San Agustin, primeramente la ignorancia, ò manifiesta afectacion de estos interpretes desconocidos, que no havian entendido, ò no querian entender un termino tan claro; en segundo lugar, co-

(a) De nupt. & concup. lib. 2. cap. 30. (b) Oper. imp. lib. 4. n. 37. pag. 1153. (c) Cont. Jul. lib. 5. c. 2. n. 5. pag. 628. y 629.

como quiera que fuese, demostraba que su argumento subsistia siempre; lo que executaba de un modo tan urgente, que no se le podia replicar; si bien que sabia al mismo tiempo yá aprovecharse de las ventajas que sacaba del Griego, yá hacer ver por la fuerza de su ingenio, que la prueba de la verdad no dependia de las sutilezas de la Gramatica; porque aunque tenga su utilidad, puso Dios la verdad en su Escritura de un modo tan fuerte por la encadenacion de todo el discurso, que no dexára de conocerse sin dependencia de estas menudencias y refinamientos del lenguage.

De la misma suerte usa del Griego contra el dicho Juliano, que no queria entender lo que resultaba contra él de esta palabra, donde San Pablo muestra, que hay en nosotros alguna cosa *deshonesta* inhonesta nostra, (a) sin duda despues del pecado; porque la santidad del Criador no permitia saliese de sus manos una obra à quien faltase la honestidad. Algunos Interpretes havian suavizado esta palabra de San Pablo por un genero de miedo, y Juliano se valia de su timida interpretacion para debilitar el pensamiento de este Apostol, y ocultar al hombre pecador la inevitable deshonestidad de su naturaleza corrompida; pero San Agustin no teme en ocasion tan urgente ponerle à la vista toda la energia del termino Griego ἀσχήμονα, que es necesario traducir con la Vulgata inhonesta, *deshonesta*, lo que prueba porque el Apostol opone à este termino lo que llama εὐσχημοσύνην, honestatem, *la honestidad*: mas εὐσχήμονα, honesta, ho-

(a) 1. ad Cor. 12. v. 23. cont. Jul. lib. 4. c. 16. n. 80. pag. 624.

honestas; y despues de haver sacado todas estas ventajas del texto Griego, hace ver tambien à Juliano, que aun *sin considerar la fuerza del Griego*, nulla Græcorum consideratione verborum, solamente siguiendo el discurso de San Pablo, debió hacerle conocer quánto se debia avergonzar el hombre del desorden que el pecado havia traido à su cuerpo. Procede con el mismo metodo en la ultima obra contra Juliano, (a) donde despues de haver establecido el verdadero sentido de San Pablo por el texto Griego, prueba por la naturaleza de la cosa misma, que efectivamente es menester reconocer esta deshonestidad en el cuerpo humano, despues que nuestros primeros Padres se vieron obligados à cubrirle. Ved aqui lo que se llama triunfar, y elevarse como sublime Theologo sobre las lenguas, sin perder las ventajas que se pueden sacar de ellas.

S. Pablo (b) havia hecho ver el desorden de la concupiscencia de la carne, llamandole πάθος ἐπιθυμίας, lo que algunos han traducido como la Vulgata *passio desiderii*, *la pasion del apetito*, *ò de la concupiscencia*, y otros acaso mas profundamente *morbus desiderii*, *la enfermedad de la concupiscencia*. San Agustin (c) observa la fuerza de esta palabra *pathos*, que sin duda significa bellisimamente *una enfermedad*; y aun mas expresamente, si no me engaño, *una enfermedad habitual*, es decir, el peor genero de enfermedad: y elevandose, como acostumbra, sobre las disputas de Gramatica, muestra en este lugar, y en otros no sola-

(a) Oper. Imper. lib. 4. n. 36. p. 1152. (b) 1. Thessal. 4. v. 5.
(c) De Nup. & concup. lib. 2. cap. 33.

mente por la consecucion del pasage de San Pablo, sino tambien por todos los principios del Christianismo, que de qualquiera modo que se quiera traducir la palabra *pathos* de San Pablo, no puede menos de reconocerse que debe tomarse en mala parte, y que es una verdadera enfermedad.

Se dirá que no es menester saber mucho Griego para decir estas cosas. Lo confieso. Porque no se imagine que quiero alabar à San Agustin como un grande Griego, ò engrandecerle por la ciencia de las palabras que apreció, pero en su orden; es decir, muy inferior à la ciencia de las cosas. Confieso pues, que no sabia perfectamente el Griego, y si se quiere, que no sabia mucho; y de aqui concluyo, que sin saber mucho Griego se puede acaso confundir à los que le saben muy bien, pero abusan de él, sin dexarles algun refuerzo.

Juliano sabia el Griego, (a) y mejor à lo que se pretende que San Agustin. Yo dudo de ello; no lo creo: pero finalmente ¿qué nos importa? Una vez que este Padre sabia bastante, para decir à Juliano sin engañarse: *Me enfado que abuseis de la ignorancia de los que no saben el Griego, y no respeteis el juicio de los que le saben.* (b) Sin llegar à la perfeccion de la ciencia de las lenguas, no digo yo un San Agustin, un tan grande ingenio, sino todo hombre juicioso, y de buen entendimiento puede oyendo à los que le saben, y aprovechandose de sus trabajos, y finalmente con los auxilios que ministran los libros, llegar à tomar el gusto de las lenguas originales, y entender bastantemente

(a) Pag. 285. (b) Lib. 5. cont. Jul. c. 2. n. 7. pag. 629.

te las propiedades de sus terminos, no solamente para comprehender, sino tambien para sostener invenciblemente la verdad. Asi lo hizo San Agustin. Basta ver como se sirvió del trabajo de San Geronymo sobre el Hebreo, y como sacó de él ventajas que el mismo San Geronymo podria no haver sacado; y podemos asegurar, que ninguno de los que supieron el Griego, y el Hebreo, defendieron mejor que San Agustin el viejo y nuevo Testamento, y la doctrina que se contiene en ellos. Seriamos muy infelices, si para defender la verdad y la interpretacion legitima de la Escritura, mayormente en materias de Fé, estuvieramos al favor de los Hebraizantes, ò de los Griegos, cuyo discurso se vé de ordinario tan debil en todo lo demás; y me admira que M. Simon que se precia de Sabio, tenga el entendimiento tan limitado, que quiera hacer depender la perfeccion de la victoria de la Iglesia sobre los Pelagianos, del conocimiento del Griego.

CAPITULO VI.

Prosiguen las ventajas que San Agustin sacó del Texto Griego contra Juliano.

PEro estoy viendo adonde quiere conducirnos M. Simon. Quiere decir que San Agustin no sabia bastante para aprobar las interpretaciones favorables à los Pelagianos, que este Critico emprende sostener. Por exemplo, quiere establecer que la explicacion del pasage de San Pablo, in quo omnes peccaverunt, *en quien todos los hombres pecaron*, no es cierta, y que

es menester posponerla, ò à lo menos igualarla à la de Pelagio, quien defiende que *in quo* quiere decir *quatenus*, ù *eo quod*; de suerte, que la intencion de San Pablo sea decir, no que todos los hombres pecaron en Adán, que es el sentido catholico, sino que todos los hombres à lo menos los adultos pecaron imitandole, que es el sentido de Pelagio. Tendremos en breve que hablar de este pensamiento tan temerario como ignorante, dirigido à favorecer à los Pelagianos; pero diremos entretanto à M. Simon, que si San Agustin no aprobó esta mala interpretacion, no fue por no haver visto que el Griego podia traducirse del modo que queria introducir el Critico, porque lo advirtió, y refirió largamente en su libro à Bonifacio; (a) pero tambien lo reprobó solidisimamente, no por la fuerza del termino, sino por razones fundamentales, de modo que causará admiracion, quando se proponga, como M. Simon se atrevió à tomar en tantos lugares el partido contrario.

Es muy facil poder decir, *que es dificil disculpar aqui la negligencia de San Agustin, que no consultó el texto Griego*, (b) lo que fue causa de no haver pensado desde luego, que era menester referir *in quo*, no al pecado, que es femenino en Griego, sino al mismo Adán. Es verdad que por entonces no consultó el Griego, pero lo hizo inmediatamente despues: (c) M. Simon lo reconoce, y parece que le vió por sí mismo, sin que Juliano, ù otro alguno de sus adversarios le avisase de ello; pero lo que aparece tambien,

es

(a) Contr duas Epist. Pelag. lib. 4. cap. 4. n. 7. pag. 472.
(b) Pag. 286. (c) Loc. jam citat.

es que antes de consultarle havia yá tomado tan bien el espiritu del Apostol, y el fondo de su sentimiento solamente por la consecucion del discurso, que los Pelagianos estaban confundidos, (a) de suerte que mantuvo la verdadera traduccion de este lugar de San Pablo con un perfecto conocimiento de la verdad. Ved aqui las negligencias de San Agustin que causan placer à un Critico vano, pero que no alteran los entendimientos sólidos. Este Santo Doctor no manifestó menos la atencion que tenia al texto original, examinando este otro importante pasage del mismo San Pablo: (b) *Regnavit mors ab Adam, &c.* Porque restablece por el texto Griego la negativa muy necesaria, que faltaba à un gran numero de libros latinos; y al mismo tiempo establece segun su costumbre la verdadera leccion por la prosecucion del discurso, y por el designio de San Pablo para que nadie pueda engañarse en él, que es el fruto de una sólida y verdadera critica.

CAPITULO VII.

Vanas y malignas observaciones del Autor sobre esta traduccion: Eramus natura filii iræ: *que San Agustin vió todo lo que se puede ver en esto.*

NUestro Autor insinúa tambien artificiosamente, como acostumbra, que San Agustin se engañó en

(a) De peccat. mer. lib. 1. cap. 9. n. 10. pag. 7. (b) De peccat. mer. lib. 1. cap. 11. n. 13. pag. 8. Contr. Jul. lib. 6. cap. 4. n. 9. pag. 666. lib. 2. op. imp. p. 1028. & seq. imp. pag. 1033. y 1038.

en la explicacion de este pasage *natura filii iræ*: (a) *eramos por naturaleza hijos de ira. Yo no dudo, por exemplo, dice este Critico, que San Agustin no haya explicado bellisimamente à la letra en su libro segundo* (b) (de los meritos y remision de los pecados) *estas palabras de San Pablo*: eramus natura filii iræ, *que entiende del pecado original, porque* natura, *ò como él lee* naturaliter, *es lo mismo que* originaliter. ¿Para qué tanto disimular sus sentimientos? Finge no dudar que San Agustin *haya explicado bellisimamente à la letra este pasage de San Pablo*; y yo sin dudar afirmo que lo duda, y aun que nada cree, y que son artificios de este entendimiento nada recto, por los quales nos quiere conducir aun mas adelante de lo que al primer aspecto parece decir. La razon que tengo de creerlo asi, es, que inmediatamente despues añade estos propios terminos; *pero San Geronymo que es mas exacto, observó que el termino griego* φύσει, *al qual corresponde* natura *en latin, es ambiguo, y que se puede traducir por* prorsus, *ù* omnino: Si creía tan de buena fé que San Agustin havia *explicado bellisimamente à la letra* el lugar de San Pablo, ¿por qué opone despues la interpretacion de San Geronymo, *que es mas exacto*? ¿Por qué tambien la confirma por la antigua version Syriaca? ¿Por qué añade en confirmacion, que *muchos Escholiastes Griegos creyeron que* φύσει *no significaba en este lugar sino* γνησίως *verdaderamente*; y concluye al fin con estas palabras: *lo que hace tambien este pasage mas obscuro es, que la palabra* ira *se toma tambien en la Escritura por*

cas-

(a) Ephes. 2. v. 3. pag. 289. (b) Lib. 2. de mer. & remis. pecc. cap. 10. n. 15. pag. 48.

castigo; *y entonces el sentido sería*, *mereciamos verdaderamente ser castigados*? (a)

Ved aqui como no duda que San Agustin *haya explicado bellisimamente este pasage á la letra*, mientras duda tanto, que no omite razon alguna para hacernos dudar de ello. Es menester alguna vez certificarnos de su maligno lenguage, y artificiosos modos; pero tan poca sinceridad tiene en el fondo, como en sus modos. Porque primeramente impone à S. Agustin, haciendo creer que leyó no *natura*, sino *naturaliter*; lo que es falso. San Agustin leyó siempre *natura*; lo que añade *naturaliter*, no lo añade como texto del Apostol, sino como explicacion de algunos que aun él explica mas por *originaliter*. (b) Para convencerse de esto, basta oír las propias palabras de este Padre, que en terminos formales dice, *que lo que es en el Apostol* eramus natura, *se ha buelto por algunos* naturaliter, *no segun el termino*, *sino segun el sentido*, lo que repite tambien en otro lugar. Pero por mas que lo repita, nuestro Critico no le oye, porque à qualquiera precio que sea, quiere hacer ver en San Agustin, hasta en las menores cosas, una ignorancia del texto, ò à lo menos una negligencia de consultarle.

Lo segundo, no ignoró San Agustin (c) que el termino φύσει natura no pudiese significar en Griego tomado remotamente, *prorsus*, ù *omnino*; porque no se lo niega à Juliano, quien le hace este argumento;

(a) Ibid. 289. (b) Contr. Julian. lib. 6. cap. 10. n. 32. p. 680. op. imp. lib. 2. cap. 228. pag. 1008. lib. 4. cap. 123. p. 1210. vid. loc. cit. cont. Jul. op. imp. loc. cit. (c) Vid. loc. jam citat. contr. Jul. lib. 6. cap. 10.

to ; pero no se dignó atenerse à una interpretacion que havria sido extraordinaria , fantastica , afectada, no haviendo cosa que obligase al Apostol à servirse para decir *omnino*, de otro termino que de ὅλως , que ordinariamente emplea para esto , y convence à Juliano por la traduccion latina , *no encontrandose casi libros algunos latinos donde no esté escrito* natura *por la naturaleza , sino es aquellos* , prosigue , *que vosotros los Pelagianos havreis corregido , ò por mejor decir corrompido*; de donde concluye , y muy bien , que este es el sentido natural , porque es el comun de los Traductores: y fuera de esto no puede ser malo , pues si lo fuera, *la antigua interpretacion estaria de sobre aviso , y no le havria seguido.* Se vé pues, que San Agustin sabe sacudir el polvo à los libros quando es menester , y sacar toda la ventaja de ellos.

Lo tercero , no es necesario imputar la traduccion *natura* , à la ignorancia de la lengua Griega , siendo cierto , que los mas antiguos , y mas doctos Comentadores Griegos, como Origenes contra Celso , (a) y sobre San Juan , y San Chrysostomo entendieron la *naturaleza* misma , y no otra cosa. Teodoreto no se apartó de ellos. Theofilato interpreta : *Hemos irritado à Dios , y no eramos sino colera* , (tanto la ira de Dios nos havia penetrado) *y asi como el hijo del hombre es hombre por naturaleza , asi era de nosotros* (quando eramos llamados hijos de ira :) à lo que añade despues , que ser *por naturaleza hijo de ira*, es serlo verdaderamente καὶ γνησίως :ò no es necesario por esta ultima

(a) Orig. lib. 3. contr. Cels. pag. 149. 150. 151. in Jo. Huet. tom. 23. fin. pag. 315. XXV. pag. 325. Chrys. hic. Theop. hic.

ma palabra entender *verdaderamente* como lo interpreta M. Simon; porque Teofilato havia yá dicho verdaderamente ἀληθῶς, pero añade καὶ γνησίως: palabra que viene de generacion, y que lleva consigo el origen, el nacimiento, la naturaleza misma, como aparece entre otras cosas por las expresiones donde el Hijo de Dios es llamado Hijo, γνησίως, lo que solo quiere decir que lo es por nacimiento, y por su naturaleza; de donde se sigue, que la natural y verdadera interpretacion es la que por φύσει *naturaleza* entiende la naturaleza misma, y que la otra interpretacion *prorsus omnino* es estraña, y remota, à la qual no tuvo respeto alguno el Traductor Latino, como ni tampoco San Agustin.

Lo quarto, esta explicacion *natura, por la naturaleza* conviene en particular à las expresiones de la Escritura, donde se habla de las gentes à quienes la malicia es natural, y en general à la analogia de la Fé, como lo demostró San Agustin; pues es claro por la Fé, que nos es indispensable renacer; lo que no sería verdad, si no huvieramos nacido en la corrupcion, asi como el mismo Salvador lo enseña: *lo que ha nacido de la carne, es carne*: es decir ciertisimamente, lo que nació en la corrupcion es corrupcion.

Lo quinto y ultimo, M. Simon impone à San Geronymo, quando para mostrar su exactitud superior à la de San Agustin, le hace decir simple y absolutamente (a) que el *termino Griego* φύσει, *al qual corresponde* natura, *es ambiguo, y que se puede traducir por prorsus*, ù *omnino*; porque esta ambiguedad no le im-

(a) Pag. 289.

pide reconocer, que el sentido simple y natural que tambien apoya, es entender φύσει, *por naturaleza*, como lo hace él mismo; y en quanto à la explicacion, *prorsus*, *omnino*: primeramente advierte, que no es sino de algunos; lo segundo no la recibe sino reduciendola à la primera; lo que manifiesta, que no la considera asi como San Agustin, sino como una explicacion estraña, que merece menos atencion que la de la Vulgata de aquel tiempo, que es conforme à la nuestra. Asi toda la critica de M. Simon sobre este pasage solo sirve para hacer ver, que à toda costa quiso defender à Juliano el Pelagiano contra S. Agustin. Finalmente no se trata de las consequencias que San Agustin deduxo de este pasage de San Pablo: ni tampoco de saber si el sentido de M. Simon se puede tolerar, ò si algunos Padres le siguieron: se trata de sostener la traduccion de la Vulgata, como la mas segura, y la explicacion de San Agustin, que es la mas comun, y al mismo tiempo la mas sólida: se trata en general en todo este lugar de hacer presente à M. Simon, que este Padre, sin ponderar su Griego, sin hacer el Critico hasta el exceso, ni el sabio de profesion, supo sacar del Griego y de la critica todas las ventajas que la buena causa podia esperar de él, y que nada le faltaba para aterrar à Pelagio, y à todos sus discipulos, que se ensobervecian mucho de su inutil y presuntuosa ciencia.

CAPITULO VIII.

Que San Agustin leyó quando era menester los Padres Griegos, y que supo aprovecharse tanto como era posible del original para convencer à los Pelagianos.

VED aqui por lo que hace à la ignorancia que se quiere atribuir à San Agustin del original del Nuevo Testamento. Por lo que toca á San Chrysostomo, y otros Comentadores Griegos, confesaré sin dificultad, que no acostumbraban entonces los Obispos tan ocupados como San Agustin en la predicacion de la palabra de Dios, en la meditacion de la Escritura, y en el gobierno Eclesiastico, emplear mucho tiempo en leerlos. Porque à la verdad yo no veo por qué los Latinos estuviesen mas obligados à leer los Griegos, que estos à leer los Latinos. En Jesu-Christo no hay Romanos, ni Griegos, y Dios es rico para todos los que le invocan. El Evangelio por haverse escrito en Griego, no es mas para los Griegos que para los Latinos. Es una extravagancia imaginar que el pequeño socorro que se saca del Griego adquiera mas autoridad à unos que à otros. De otro modo sería menester tambien recurrir à los Hebreos para el Testamento Viejo, y darles mas autoridad que à los Christianos. Lo seguro es, que San Agustin leía los Griegos, y les leía con una cabal penetracion, quando era necesario para defender la Tradicion. Asi quando Juliano le opuso un pasage de San Chrysostomo contra el pecado original, supo

bien advertir, que no le havia traducido segun el Griego, (a) y que el Traductor, qualquiera que fuese, havia traducido de un modo poco favorable à la propagacion del pecado de Adán. Pero quita esta ventaja à los Pelagianos recurriendo al original, y de tal modo apura toda la materia, que aun hoy los Theologos no tienen otra solucion para este pasage de San Chrysostomo, que la de San Agustin. El hecho es constante, y sin prevenir lo que se verá en los capitulos siguientes, basta hacer aqui presente, que Juliano no pudo engañar à San Agustin por una version infiel. (b) En quanto à lo demás, este Santo Doctor refiere quando es menester el texto Griego, tanto el de San Chrysostomo, como el de San Basilio, y de San Gregorio de Nazianzo: le traduce palabra por palabra; examina todos los terminos con tanta exactitud, como podrian hacerlo los mas excelentes Griegos; y muestra à nuestros falsos sabios cómo se puede suplir al defecto de las lenguas.

Pero para probar los sentimientos de la Iglesia Griega, tiene este Padre argumentos muy superiores à las bagatelas, à que quisiera M. Simon y sus semejantes sujetar la Theologia. Los veremos mas adelante, y presto: veremos, digo, que San Agustin muy lexos de M. Simon, y de los Criticos sus imitadores, que imaginan oposiciones entre los antiguos y modernos, entre los Griegos y Latinos, al contrario les concilia por principios ciertos, que no dependen ni de las lenguas, ni de la Critica; lo que no impide sin embargo que para confundir à los Pelagianos por to-

(a) Lib. 1. cont. Jul. c. 6. n. 22. p. 510. (b) Ibi. p. 43. & alibi.

todo genero de autoridades, y por todas suertes de métodos, no haya tambien, como se acaba de ver, buelto contra ellos el Griego de que abusaban.

CAPITULO IX.

Motivos del enojo de M. Simon, y de algunos Criticos modernos contra San Agustin.

SE vé con qué exceso, y al mismo tiempo con qué ceguedad è injusticia se obstina en desacreditar à San Agustin, y à disputarle sobre todas las cosas. Esta aversion de los nuevos Criticos contra este Padre no puede tener buen principio. Todos aquellos que por qualquiera camino que sea quisieran favorecer à los Pelagianos, han venido à ser naturalmente enemigos de San Agustin. Asi los Semipelagianos, aunque mas moderados en la apariencia que los otros, no obstante *se han empeñado*, dice San Próspero, *en desgarrarle con furor, y creyeron poder arruinar todos los muros de la Iglesia, y todas las autoridades en que se apoya, si desquiciaban con toda su fuerza esta columna tan elevada, y tan firme.* (a) Un mismo espiritu anima à los que hoy tambien impugnan à tan grande hombre. Penetrese el fondo de ellos, se les encontrará unidos à la doctrina de Pelagio, y de los Semipelagianos, como lo vamos à ver en M. Simon. Pero no se las tienen solamente con la doctrina de la Gracia. San Agustin entre todos los Doctores es quien por una plena comprehension de toda la materia Theologica, supo darnos un cuer-

(a) Cont. Coll. c. 21. n. 57. in app. tom. 10. Aug. p. 195.

cuerpo de Theologia, y para servirme de los terminos de M. Simon, *un sistema mas seguido* de la Religion, que todos los demás que han escrito sobre ella. No se puede acometer mejor à la Iglesia, que impugnando la doctrina, y la autoridad de este sublime Doctor. Por esta causa se vé al presente à los Protestantes concurrir à desacreditarle. Yá por lo que hace à los Socinianos, se vé bien en los errores que han abrazado, que es su mayor enemigo: los demás Protestantes empiezan á arrepentirse de haver alabado tanto un Padre que les sofoca; y aun hay Catholicos que por una falsa Critica se dexan impresionar de este espiritu.

CAPITULO X.

Dos errores de M. Simon sobre el pecado original: primer error, que por este pecado es menester entender la muerte, y las demás penas. Grocio Autor, y M. Simon defensor de esta heregía: este ultimo disculpa à Teodoro de Mopsueste, è insinúa que S. Agustin explicaba el pecado original de un modo particular.

VIniendo ahora à manifestar los errores particulares de M. Simon, encuentro dos sobre el pecado original, el uno que varía la idea de él, el otro que arruina la prueba. Sobre el primero, es necesario saber que se esparce una opinion entre los Criticos modernos, que el pecado original no es lo que se piensa: que San Agustin, y despues de él los Occidentales han excedido en este pensamiento: que los Griegos, y San Chrysostomo lo entendieron mejor, explicando (son palabras de M. Simon) *antes bien de la pena debida al pecado, à saber, de la muerte, que del pe-*

pecado mismo, estas palabras de San Pablo: el pecado entró en el mundo por un hombre solo, (a) y lo que se sigue. La proposicion asi enunciada está formalmente condenada por estas palabras del Concilio de Trento: *Si alguno dixere que Adán por su desobediencia ha transmitido en el genero humano la muerte solamente, y las otras penas del cuerpo, y no el pecado que es la muerte del alma, sea excomulgado*: (b) lo que toma termino por termino del segundo Concilio de Orange. (c) M. Simon, que aqui alega à San Chrysostomo, no hace otra cosa que buscar, segun acostumbra, como interrumpir la consecucion de la Tradicion, y hallar en los Padres, asi en este, como en los demás los mas groseros errores.

Esta nueva doctrina sobre el pecado original tiene por principal Autor en este siglo à Grocio, (d) que la tomó de los Socinianos, y por principal defensor aun en nuestros dias à M. Simon, quien con toda diligencia refiere la opinion de Grocio en un lugar, y la insinúa, ò por mejor decir la establece manifiestamente en otros: primeramente atribuyendola, como se acaba de ver, à un Autor tan grave como San Chrysostomo, à exemplo del mismo Grocio: en segundo lugar, y mas claramente quando segun su costumbre defendiendo à Teodoro de Mopsueste que los antiguos miraron como el primer Maestro de Pelagio, habla de este modo: *estas palabras* (de Teodoro) *parecen insinuar que ha negado absolutamente el pecado original*: (e) *acaso solo impugnaba el modo de explicarle*

de

(a) Pag. 171. (b) Ses. 5. c. 2. (c) Cap. 2. (d) In Ep. ad Rom. 5. v. 12. y sig. pag. 812. (e) In Rom. ibid.

de San Agustin, que le parecia nuevo, asi como las pruebas de la Escritura sobre las quales se fundaba. (a) Es menester que San Agustin lleve siempre los azotes; no hay heregía que no se emprenda justificar à su costa. Se supone que este Santo Doctor cometió dos faltas sobre el pecado original: la una de explicarle de un modo particular: la otra apoyarle por pruebas, que Teodoro como los otros Griegos han hallado nuevas. Pero con la capa de San Agustin se acomete à la Iglesia; porque este Padre nada dixo sobre este pecado, que la Iglesia no haya dicho con él, ni empleó para establecerle otras pruebas, que las que ha formalmente adoptado la Iglesia. Vamos à hablar de lo primero en el capitulo once, y hablaremos de lo segundo en los capitulos siguientes.

CAPITULO XI.

Que San Agustin enseñó sobre el pecado original, lo que ha enseñado toda la Iglesia Catholica en los Decretos de los Concilios de Cartago, de Orange, de Leon, de Florencia, y de Trento: que Teodoro de Mopsueste, defendido por el Autor, impugna toda la Iglesia baxo el nombre de San Agustin.

PRimeramente pues, por lo que hace al fondo del pecado original, no dixo San Agustin otra cosa, sino que era un verdadero pecado, una mancha que hacia culpables à todos los hombres desde su nacimiento; y que heredaban de Adán no solamente la muerte

(a) Pag. 444.

te del cuerpo, sino tambien la del alma, por la qual estaban excluidos de la vida eterna. Este es precisamente el sentimiento de la Iglesia en el Concilio de Trento, (a) donde se define, como se acaba de ver, despues del de Orange, (b) que el pecado original hace pasar de Adán hasta nosotros, y en todo el genero humano, *no solamente la muerte, y las demás penas del cuerpo, sino tambien la muerte del alma, que es el pecado*; lo que se opone derechamente à lo que M. Simon quisiera aun autorizar (c) con el nombre de San Chrisostomo.

El Concilio de Cartágo, que es el primero donde se definió la question, por dos Cánones expresos nos muestra (d) tambien el pecado original como un verdadero pecado, *para cuya remision es necesario bautizar los párvulos para limpiar en ellos por la regeneracion, lo que la generacion les ha traído.* El Concilio de Trento repitió este Cánon del Concilio de Cartágo. (e) San Agustin no dixo mas, ni menos; los Concilios de Cartágo, de Orange, y de Trento no hicieron mas, que transcribir las palabras de este Padre, como todo el mundo confiesa. Y asi repito, que acomete à estos Concilios, à toda la Iglesia Catholica, baxo el nombre de San Agustin. No es contra San Agustin, es contra toda la Iglesia, que M. Simon defienda à Teodoro de Mopsueste.

En efecto, no hay mas que leer en la Biblioteca de Focio el extracto del libro de Teodoro, para ver que impugnó à toda la Iglesia en la persona de San

(a) Sess. 5. cap. 2. (b) Art. 2. cap. 2. (c) Pag. 171.
(d) Conc. Carthag. cap. 2. (e) Sess. 5. cap. 4.

Geronymo, y de San Agustin, à quienes no se puede separar en esta causa, porque sabe todo el mundo, eran de un mismo dictamen. Teodoro defiende visiblemente todos los articulos que se han condenado en los Pelagianos; alli reprueba las expresiones de que se valió la Iglesia contra ellos. Las calumnia del mismo modo que los Pelagianos calumniaron à toda la Iglesia. Veis aqui el Autor que M. Simon pretende disculpar en apariencia contra San Agustin, y en efecto ciertisimamente contra la Iglesia Catholica.

En quanto à lo demás, despues de la publicacion de las Obras de Mario Mercator hecha por el erudito Padre Garnier, no se duda que Teodoro fue como el Gefe de los Pelagianos. Si M. Simon le disculpa, si llora la pérdida de sus Comentarios, *como de un hombre sábio, que havia estudiado con un buen Maestro* (Diodoro de Tarso) *con San Chrysostomo el sentido literal de la Escritura*; (a) si por aqui insinúa que San Chrysostomo podria ser de su dictamen, y que esto mismo es seguir el sentido literal, no degenera de sí mismo, ni del zelo que ha manifestado por los Pelagianos. Alabó quanto pudo à Pelagio; podia tambien escusar los sentimientos de Teodoro de Mopsueste, despues de haver aprobado los de Hilario Diacono.

La aprobacion de la doctrina de este Diacono es en los libros de M. Simon la ultima divisa del Pelagianismo, y la mas clara de todas. (b) Pero como hemos yá hablado de ella, repetiré solamente que por confesion de M. Simon, (c) este Autor dice formal-

(a) Pag. 446. (b) Pag. 134. (c) Ibid.

malmente que el pecado original no nos atrahe la muerte del alma: que M. Simon le aprueba en este punto, y que en esto consiste formalmente la heregia de Pelagio, condenada por tantos Concilios, señaladamente por los de Cartágo, de Orange, y de Florencia, (a) cuyos Decretos yá citados repiten el segundo de Leon, y el de Trento. No hay mas que dexar à nuestros Criticos, y en breve forjarán un Christianismo todo nuevo, donde yá no se reconocerá vestigio alguno de las decisiones de la Iglesia. M. Simon empieza bastante bien; porque la idéa que nos dá del pecado original, no es visiblemente la que la Iglesia ha determinado por sus Concilios, que era lo primero que prometi probar.

CAPITULO XII.

Segundo error de M. Simon sobre el pecado original. Arruina las pruebas de que se ha valido toda la Iglesia, y en particular la que deduce de este pasage de San Pablo: in quo omnes peccaverunt. (b)

LO segundo que ha echado por tierra, son los fundamentos de la Fé del pecado original, y siempre, como acostumbra, fingiendo no tenerselas mas que con San Agustin. Los fundamentos de la Iglesia se toman ò de la Tradicion, ò de la Escritura. Por lo que hace à la Tradicion, el fundamento principal era la necesidad del bautismo de los párvulos: pero hemos visto yá que M. Simon (c) nada ol-

(a) Sup. l. 5. cap. 2. (b) Rom. 5. v. 12. (c) Sup. l. 1. cap. 2.

vidó para deshacer esta prueba, y nada tenemos que decir de nuevo sobre este asunto. Por lo que toca à la Escritura, el principal fundamento está en este pasage de San Pablo: *El pecado entró en el mundo por un hombre solo . . . . en quien todos pecaron.* (a) Hay dos versiones de este pasage: la una en lugar de estos terminos, en quien, *in quo*, traduce porque, *quatenus, quia, eo quod, ò ex eo quod.* Esta favorece mas à los Pelagianos, y les dá lugar de decir: que el pecado entró en el mundo por Adán, à causa solamente que todos pecaron imitandole; de cuya explicacion no se ignora es Pelagio el primer Autor.

La segunda version es la de toda la Iglesia, conforme à la qual debe leerse: *que el pecado entró en el mundo por un hombre solo, en quien todos pecaron*: lo que no dexa refugio alguno à los que niegan el pecado original. Es un hecho constante, que confiesa M. Simon (b) que esta ultima version, que es la de nuestra Vulgata, lo es tambien de la Vulgata antigua, como aparece no solamente por San Agustin, sino tambien por Hilario Diacono, por San Ambrosio, (c) por el mismo Pelagio, quien lee como todos los demás, *in quo*, en su Comentario, aunque en su nota tuerza el sentido natural de este pasage de la manera que se acaba de ver. Confiesa tambien M. Simon, que segun la explicacion de San Chrysostomo (d) es necesario traducir *in quo*, y se puede decir lo mismo de Origenes; de suerte, que los Grie-

(a) Rom. 5. v. 12. (b) Comm. in Epist. ad Rom. 5.
(c) Ambr. lib. 9. num. 67. in Luc. app. August. lib. 1. contra Jul. cap. 3. num. 10. (d) Comm. in Epist. ad Rom. 5.

Griegos antiguos no se diferencian de los Latinos. Mas adelante se verá quien es entre ellos el Autor de la inovacion. Como quiera que sea, es cierto que despues del tiempo de Pelagio todos los Doctores que disputaron contra él, todos, digo, sin excepcion, le han opuesto este pasage, y siguieron en esto à San Geronymo, y à San Agustin.

Despues de un consentimiento tan universal, y tan manifiesto de todo el Occidente en traducir *in quo*, no se debe dudar que sea menester bolver asi este célebre ἐφ' ᾧ de San Pablo, porque todos los Latinos lo entendieron naturalmente de esta suerte. Pero M. Simon al contrario, se empeña de tal manera en debilitar esta version, que buelve à ella con diversos pretextos, quince, ò diez y seis veces, no olvidando quanto se puede decir para autorizar no solamente la traduccion, sino tambien las explicaciones que favorecen à Pelagio; en lo que siempre procura combatir derechamente con el nombre de San Agustin à toda la Iglesia en quatro Concilios universalmente aprobados.

CA-

CAPITULO XIII.

Quatro Concilios universalmente aprobados, y entre otros el de Trento, decidieron pena de excomunion, que en el pasage de San Pablo ad Romanos 4. vers. 12. se debe traducir in quo, *y no* quatenus. *M. Simon desprecia claramente la autoridad de estos Concilios.*

EL primero es el de Milevo, donde sesenta Obispos refieren este pasage segun la Vulgata, y no alegan mas que él en su Carta Synodica à San Inocencio, con otro del mismo San Pablo, y del mismo sentido; lo que manifiesta, que le ponian por fundamento principal de la condenacion de los Pelagianos. El segundo Concilio es el de Cartágo, ò de Africa, de doscientos y catorce Obispos, el que en el capitulo segundo, despues de haver establecido la Fé del pecado original sobre el bautismo de los párvulos, anatematiza los que lo contradigan, *porque*, dice, *no es necesario entender de otro modo lo que dice el Apostol: el pecado entró en el mundo por un hombre solo.... en quien todos pecaron*: in quo omnes peccaverunt, *sino como la Iglesia Catholica derramada por toda la tierra lo entendió siempre*; donde el Concilio, siguiendo la version que se quiere disputar, dice dos cosas: primeramente, que el sentido que dá à este pasage, no es solamente el verdadero, sino tambien el que fue siempre recibido en la Iglesia universal: lo segundo, que por esta causa no es justo apartarse de él, à menos que no se diga al mismo tiempo, que

es

es permitido oponerse à la inteligencia constante y perpetua de toda la Iglesia.

El tercer Concilio es el segundo de Orange, (a) quien en semejante decision alega por unico fundamento el mismo pasage del mismo modo entendido, y traduce de la misma suerte. El quarto es el Concilio Oecumenico de Trento, (b) quien repite palabra por palabra los Decretos de estos dos ultimos Concilios, y por dos veces (c) el pasage de que se trata, como el fundamento de su decision; declarando en los mismos terminos del Concilio de Africa, que la Iglesia Catholica le entendió siempre asi, y que no es necesario, es decir, que no se debe permitir entenderle de otro modo.

Pero M. Simon no teme eludir esta explicacion, y formalmente la autoridad de estos Concilios, *sobre estas palabras* en quien todos pecaron. *Cornelio Alapide*, dice, *trata à fondo del pecado original, oponiendo el Concilio de Milevo, y el de Trento, à aquellos que creian que no se le podia probar eficazmente por este pasage; pero no hay apariencia que estos dos Concilios quisiesen condenar los mas doctos Padres que lo entendieron de otro modo.* (d) Asi la autoridad de estos dos Concilios, de los quales el uno es Oecumenico, y el otro de la misma fuerza, y de otros dos, como se acaba de ver igualmente aprobados, de nada sirven para M. Simon: no havrá mas sino referir algunos pasages de los Padres, para concluir que los Concilios que examinaron mas exactamente la materia, nada valen. Todo se abandonará por decir, *que no hay apa-*

rien-

(a) Cap. 2. (b) Sess. 5. cap. 2. (c) Ibid. (d) Pag. 661.

riencia que se haya querido condenar los mas doctos Padres. Veis aqui un hermoso campo abierto à los hereges, y sobre este pie no se les dará cuidado alguno de las decisiones de la Iglesia.

CAPITULO XIV.

Examen de las palabras de M. Simon, respondiendo à la autoridad de estos Concilios: que son formalmente contra la Fé, y no deber tolerarse.

PERO examinemos mas en particular las palabras de M. Simon: *no hay apariencia alguna que estos Concilios hayan querido condenar los mas doctos Padres, quienes entendieron de otro modo el pasage de San Pablo.* Veremos inmediatamente qué Padres son estos, y si su autoridad es tan decisiva. Entretanto confesaré, que no se intenta condenar personalmente los Padres que hablaron con menos precaucion, ò antes de sobrevenir las dificultades, ò sin atender à ellas; ¿pero se seguirá de aqui que sea permitido seguir las exposiciones que condenaron los Concilios, ò que no sea necesario adherirse à lo que se ha decidido mas corregidamente? ¿Qué critica sería esta, y qué puerta abriria à los Novadores?

Los Padres de Trento y de Milevo, prosigue el Critico, *no pensaron en condenar la heregia de los Pelagianos.* Yo bien veo que havrá oído decir, que obligando à recibir las definiciones de los Concilios sopena de ser hereges, no obligan ordinariamente los Theologos baxo la misma pena à recibir todas las pruebas de que se sirven los Concilios; pero primeramente,

los

los Theologos que hablan asi, no permiten por eso debilitar estas pruebas. ¿Una temeridad tan estraña estará esenta de censura? ¿En materia de Religion no se debe temer precisamente sino ser herege? ¿Es nada favorecer la heregía y desarmar la Iglesia, usurpandola sus principales fundamentos? ¿Qué vendria à ser la sana doctrina, si fuera permitido arruinar los muros de ella, uno despues de otro? M. Simon desquiciará el de San Pablo: otro acometerá el de David, donde se vé à el hombre concebido en iniquidad. Por este medio la plaza está abierta, y la Iglesia sin defensa. Lo segundo, no estamos en el caso donde los Theologos escusan à los que no quieren recibir todas las pruebas de los Concilios. Quando los Concilios declaran en terminos formales, como lo hacen aqui el de Trento, y de Cartágo, que el sentido que dán à un pasage *es el que la Iglesia Catholica, derramada por toda la tierra, ha recibido siempre, y que no es permitido seguir otro*, quiere la Iglesia obligar à los Fieles à la prueba, tanto como al dogma, y no escucha mas à los que la reprueban.

CAPITULO XV.

Prosigue el examen de las palabras del Autor sobre la traduccion in quo. *Se vale de la autoridad de los de Ginebra, de Calvino, y de Pelagio contra la de San Agustin, y de toda la Iglesia Catholica, y confiesa que la traduccion* quatenus *arruina lo fuerte de su prueba.*

BAstaria lo dicho para confundir à M. Simon, y no me detendria en examinar otras palabras suyas, si no me pareciera justo dar à entender con qué terquedad, y por qué caminos se obstina en destruir los sentidos de la Escritura, y aun la traduccion que los Concilios proponen. Primeramente sobre la version que pone *por qué* quatenus, quia, que es la que favorece à los Pelagianos, en lugar de *en quien*, in quo, que es la de la Iglesia Catholica, *cita el Autor los Doctores de Ginebra, que no pueden ser sospechosos en esta materia.* (a) No pueden ser sospechosos: como si por no serlo sobre el Pelagianismo, no lo fueran sobre el asunto de la Vulgata, que con facilidad reprehenden, y con ella à la Iglesia, que no cesan de contestar sobre esta materia. En otro lugar, (b) para escusar el sentido de Pelagio, alega tambien la autoridad *de Calvino*, porque no es Pelagiano, *y de algunos otros Calvinistas.* Tampoco son Arrianos, y no obstante ¿quántos pasages han debilitado en favor del Arrianismo? No lo ignoraba M. Si-

(a) Pag. 171. (b) Pag. 241.

Simon, y no emplearia tan de ordinario la autoridad de estos Criticos Novadores, que hacen de sábios, buscando los sentidos extravagantes y particulares, si él mismo no se huviera tinturado del mismo espiritu.

Mas abaxo reprehende à San Agustin por haver dicho de este pasage de San Pablo: *que es claro, exacto, y que excluye toda ambiguedad*; (a) pero M. Simon responde por Pelagio: *que este pasage, y los otros*, no son tan claros como San Agustin imaginaba: *se le podia interpretar de diferentes maneras, aun segun el sentido Gramatical. Pelagio, y sus Sectarios pretendieron que* in quo *estaba en este lugar por* quatenus. Porque Pelagio lo pretendió, no tiene razon San Agustin de haver hallado el pasage claro, y las dudas de los hereges darán la ley à la Iglesia. Pero M. Simon cree salvarlo todo, añadiendo: *que esta interpretacion la siguieron algunos Orthodoxos*; es decir, uno, ò dos que no pensaban en ella, y que no atendieron à la heregía de Pelagio. M. Simon quiere obligarnos à igualarles à los Padres, y à los Concilios, aun Oecumenicos, que con ocasion de las controversias suscitadas, llamaron la atencion ácia esta parte. ¿No es esta una sólida critica, y muy propia para establecer las pruebas de la Tradicion? Pero veis aqui à donde el Critico queria llegar: *los Pelagianos debilitaban por este medio lo mas fuerte de la prueba de San Agustin, que consistia en esta palabra* in quo. (b) Este es el fruto de la critica, encontrar medio de

(a) Aug. de pecc. mer. & remis. cap. 10. num. 11. pag 7. Pag. 286. (b) Ibid.

debilitar lo fuerte de la prueba de San Agustin: añadimos que tambien era lo mas sólido de la prueba de quatro Concilios, cuya autoridad es Oecumenica. Es yá demasiado, y jamás huvo en toda la Iglesia exemplo de igual temeridad.

CAPITULO XVI.

Prosigue el examen de las palabras del Autor: debilita la autoridad de San Agustin, y de la Iglesia Catholica, por la de Teodoreto, Grocio y Erasmo: si se responde bien en esta ocasion, diciendo que San Agustin no es la regla de la Fé.

COntinúa, no obstante: (a) Teodoreto no hace en este lugar (sobre el pasage de San Pablo, de que se trata) mencion alguna del pecado original. Al contrario, el Autor procura manifestar que se oponia à él, sobre lo que hablarémos en otro lugar. El Patriarca Focio usa de él del mismo modo que Teodoreto: veis aqui pues estos Orthodoxos de M. Simon (b) reducidos à Teodoreto solo; sino es que se quiera poner à Focio Patriarca del cisma en el numero de los Orthodoxos. *Generalmente*, prosigue, *la mayor parte de los Comentadores Griegos no hicieron mencion alguna del pecado original sobre este pasage de San Pablo.* (c) Esto es lo que niego, ni creo à M. Simon sobre su palabra. Como quiera que sea, por causa de Teodoreto, de Focio, y de algunos Griegos, pronunció esta sentencia: que no se debe creer *que los*

Con-

(a) Pag. 321. (b) Pag. 463. (c) Ibid.

Concilios quisiesen condenar los mas doctos Padres; (a) lo que concluye por estas palabras: *No es ser Pelagiano interpretar* ἐφ' ᾧ donde hay en la Vulgata *in quo por quatenus*, ù *eo quòd* con Teodoreto, y Erasmo. Veis aqui dos autoridades bien asociadas, y añade: *el sentimiento de San Agustin, que trata esta interpretacion de nueva y de falsa, no es una decision de Fé.* (b) Y por causa de esto se permitirá, que Teodoreto y Erasmo se le igualen, como si fuera quitar toda la autoridad à San Agustin, no darle la de ser la regla de la Fé, en lo que nadie piensa. Veis aqui como discurre un entendimiento inmoderado. Sepa pues, que sin pretender de alguna manera que los sentimientos de San Agustin *sean una decision de Fé*, se puede decir muy bien, que la interpretacion que reprobó, à saber, la que pone *quatenus* por *in quo*, era *nueva* y *falsa*: *nueva*, porque era contraria à todas las versiones de que se servia la Iglesia: *nueva* tambien, porque todos los Padres Latinos, que son solamente à quienes es menester consultar sobre una version latina, havian constantemente traducido *in quo*, como todo el mundo confiesa; pero *falsa* además de esto, porque sin hablar aun de la consecucion del discurso del Apostol, que manifiestamente determina à la explicacion de San Agustin, es cierto, como confiesa M. Simon, *que ella usurpaba* à la prueba de la Iglesia contra los Pelagianos, lo que tenia de mas fuerte y principal; (c) aunque fuera de esto, sea esta prueba la de quatro Concilios de una autoridad infalible.

Quan-

(a) Pag. 661. (b) Ibid. (c) Pag. 286.

Quando el sentimiento de San Agustin es sostenido de este modo, se puede decir muy bien sin hacerle regla de la Fé, que nadie hay sino los hereges, ò sus adherentes, que se opongan à él; y asi, aun quando huviera puesto M. Simon con Erasmo, à Calvino, y los Calvinistas, no sería escusable este Traductor de haver mudado la version, que San Agustin siguió, porque fue siempre, y al presente es la de toda la Iglesia del Occidente.

CAPITULO XVII.

Reflexion particular sobre haver alegado à Teodoreto: otra importante sobre la cita de los Griegos en la materia del pecado original, y de la Gracia en general.

POR lo que hace à Teodoreto, à quien nuestro Autor hermana con Erasmo, para que el nombre del uno encubra la flaqueza del otro, está destruida su autoridad por M. Simon en dos pasages: el primero es (a) donde confiesa, que el Comentario de San Chrisostomo, cuya autoridad sobrepuja mucho la de los otros Griegos, induce à traducir *in quo*, *en quien*, y no *quia*, *porque*. El segundo es en un pasage que se ha notado yá en otra parte, pero es necesario referirle aqui con extension. *No es este lugar para examinar si este pensamiento de Teodoreto* (sobre el pasage de San Pablo) *es Pelagiano*; *advertiré solamente de paso*, *que haviendo hecho el Pelagianis-*

(a) Pag. 171.

nismo mas ruido en las Iglesias donde se hablaba la lengua Latina, que en el Oriente, no es de admirar que este Comentador, que recopiló lo que havia leído en los Autores Griegos, no haya hecho mencion en este lugar del pecado original. (a) Esta advertencia, *de paso*, de M. Simon, vale mas que todas las que hace de intento; porque él mismo dá en ella la solucion de todos los pasages de los Griegos, que descubre con tanta diligencia en todo su libro. Estos Griegos, ò escribieron como San Chrisostomo antes de Pelagio; y en este caso, como no tenian presentes sus errores, y sin pensar en estrechar el sentido que les podia mas de cerca apremiar, perseveraron en expresiones mas generales; ò si escribieron despues de Pelagio, como Teodoreto, como esta heregía alborotó menos el Oriente, que el Occidente, no atendieron à ella con tanto cuidado, ni pensaron en ella con tanta solicitud, y como confiesa M. Simon *se contentaron en referir lo que havian leído en los Padres* precedentes, que aun pensaban menos en ella, porque haviendo venido Pelagio despues, no podia excitar su vigilancia antes de haver nacido.

Veis aqui pues una solucion de los lazos, que él mismo tiende à los ignorantes en la autoridad de los Padres Griegos, dada por M. Simon, tanto sobre la materia del pecado original, como sobre las otras que conciernen la Gracia. Si nada solicitaba su atencion ácia estas materias, lo mismo sucedia respecto de otras, sobre las quales todo el mundo dispertó, à causa de la heregía de Pelagio. Asi, preferirles à los

La-

(a) Pag. 321.

Latinos, à los Latinos digo, à quienes esta heregía havia excitado; es lo mismo que si se dixera, era necesario en la explicacion de una doctrina, preferir los que no piensan en ella à los que la meditaron, lo que es, como se ha visto, una ilusion, de la que jamás se desenredará M. Simon. En quanto à lo demás, como nuestro Autor cita de ordinario à Teodoreto, y à Focio, sus dos grandes Autores en esta materia, tendré ocasion de hablar de ellos en otro lugar mas à fondo: bastame ahora haver hecho ver, quán inutilmente se les opone, no digo yo à San Agustin, sino à toda la Iglesia Catholica.

CAPITULO XVIII.

Quisquillas de M. Simon, y de la mayor parte de los Criticos.

OTros lugares donde M. Simon habla del pasage de San Pablo, no merecen à la verdad, atencion. Gaygney prefiere *quia* à *in quo*, (a) y Focio à los Latinos: Toledo *no condena este sentimiento, y se contenta con decir, que el otro es mas verdadero.* (b) ¿Hay aqui con quien contrabalancear la autoridad de San Agustin, y la del Espiritu Santo en quatro Concilios? ¿Un Critico, que reune por todas partes menudencias para debilitar la explicacion de la doctrina de la Iglesia, no ha empleado bien su jornal? Se verá finalmente, que no ha favorecido sino à los Socinianos. Asi observó en su abono, *que los Unitarios*

(a) Pag. 582. (b) Pag. 612.

rios no reconocian el pecado original, porque no le encontraban en el Testamento Nuevo. (a) Estos son por quienes trabaja: insinúa que no hallan el pecado original en el Testamento Nuevo. Sabe muy bien, que le reconocerian si le halláran en el Viejo; de suerte, que hablando asi, presupone manifiestamente, que no le encuentran en parte alguna; y para que no se les pueda reprehender que es por defecto suyo, rebuelve el Critico todos sus libros, y emplea todo su entendimiento para impedir se le halle donde está mas claro, que es en el lugar de San Pablo, de que se trata. Asi toda la Critica de M. Simon se encamina à favorecer à los Hereges sobre un pasage de San Pablo, donde el pecado original se halla con mas evidencia que la que ellos quisieran; y tanto como la Iglesia Catholica se esfuerza en los Concilios para darle à conocer en este lugar, otro tanto se empeña M. Simon en hacer que se le busque aqui en vano.

CAPITULO XIX.

La interpretacion de San Agustin, y de la Iglesia Catholica se establece por la sequela de las palabras de San Pablo. Demostracion por dos consequencias del texto que San Agustin notó. Primera consequencia.

ES esta una ocasion necesaria para dar à conocer à los Lectores quán vanas son en la realidad las dificultades, que las altercaciones de los Criticos mal in-

(a) Pag. 850.

intencionados, y los nombres grandes de los Santos Padres que intervienen en ellas, hacen aparecer tan intrincadas. Todo se desenreda por un solo principio evidentisimo, y es el que se propuso el Apostol en el capitulo quinto de la Epistola à los Romanos, comparando à Jesu-Christo como principio de nuestra justicia, y de nuestra salud, con Adán como principio de nuestro pecado, y de nuestra pérdida; de donde inmediatamente deduce San Agustin en diversos lugares (a) dos consequencias contra las explicaciones de los Pelagianos: la primera, que haviendosenos propuesto Jesu-Christo, como quien nos beneficia, no solamente por su exemplo, sino tambien comunicandonos interiormente su justicia, Adán se nos propuso tambien como quien nos perdió, no solamente por el exemplo, como pretendian los Pelagianos, sino por la comunicacion actual, y verdadera de su pecado; de suerte, que somos tan verdaderamente *pecadores por la desobediencia de Adán, como justos por la obediencia de Jesu-Christo*, (b) que es la proposicion adonde manifiestamente se termina el discurso de San Pablo.

CA-

(a) Aug. de peccat. mer. lib. 1. cap. 9. 10. 15. ad Bonif. lib. 4. cap. 4. & alib. pass. (b) Rom. 5. v. 19.

CAPITULO XX.

Segunda consequencia del texto de San Pablo notada por San Agustin: de qualquiera modo que se traduzca, se demuestra igualmente el error de aquellos que à exemplo de los Pelagianos establecen la propagacion del pecado de Adán en la imitacion de este pecado.

LA segunda consequencia de San Agustin es, que infundiendose à los parvulos la justicia de Jesu-Christo en el Bautismo, que es un segundo nacimiento, el pecado de Adán pasa tambien à ellos con la vida por la primera generacion. Es claro, dice San Agustin, por toda la consecucion del discurso de San Pablo, que finaliza en este cotejo. Nota este Padre tambien, que es cosa ridicula atribuir todos los pecados de los hombres al mal exemplo de Adán, que por la mayor parte no conocieron. Les dañaba, pues, de otro modo que por su exemplo: *les perjudicaba*, dice San Agustin, *por propagacion, y no por imitacion*, (a) asi como un padre que les engendra, y no como un modelo cuyo exemplo les induce à obrar mal; y tanto mas, quanto visiblemente comprehendia San Pablo en su sentencia todo lo que havia descendido de Adán, y todo lo que estaba sujeto à la muerte. Comprehendia en ella de consiguiente à los parvulos, à quienes ni el exemplo de Adán, ni el de Jesu-Christo podia dañar, ni aprovechar. Finalmente se trataba

(a) Lib. 1. de peccat. merit. cap. 9. 10. 15.

de señalar en el genero humano la causa de la muerte, y de la vida: la una en el pecado de Adán; la otra en la justicia de Jesu-Christo. Todos hasta los parvulos morian. Si como dice San Pablo, *el pecado se introduxo en el mundo por Adán, y la muerte por el pecado*, los parvulos que participaban de la muerte de Adán, debian tambien participar de su pecado: de otro modo, dice San Agustin, haceis pasar por una injusticia manifiesta, el efecto sin la causa, el castigo sin el delito, *la pena de muerte sin el demerito que la causa.* (a) Disputad, M. Simon, quanto quisiereis, ni tu, ni los Pelagianos podeis retroceder mas: poned à parte por un instante los nombres de Teodoreto, de Phocio, y si quereis de los Escholiastes Griegos: traducid como quisiereis el pasage de San Pablo: ¿quereis traducir por *en quién*? Esta es la natural version donde la Iglesia, como confesais, gana su causa, porque se halla en ella aquel *en quien todos eran un solo hombre*, (b) como en el principio comun de su nacimiento, y en quien todos son tambien un solo pecador en el principio comun de su corrupcion. ¿Quereis en lugar de *en quién* traducir *por qué*? no dexareis por eso de reconocer la verdad que os apremia: *la muerte pasó à todos, porque todos pecaron*: es necesario pues hallar el pecado donde se encuentre la muerte. La encontrais en los parvulos, hallareis en ellos el pecado. Si son del numero de los que mueren, por vuestra propia traduccion son del numero de los que pecan: no pecan por sí mismos; luego en Adán, y à pesar vuestro es necesario aqui restablecer por vos mismo el *in quo*

(a) Ad Bonif. lib. 4. cap. 4. (b) 1. de pecc. mer. c. 10.

quo que haveis querido suprimir. Solo por la consecucion de las palabras de San Pablo está obligado à ello, no haviendo visiblemente este Apostol hecho à Adán introductor de la muerte, sino despues de haverle hecho introductor del pecado, de donde infirió, que la muerte havia pasado à todos, presuponiendo *que todos tambien havian pecado*: de suerte, que segun el texto de San Pablo no podian nacer mortales, sino porque nacian pecadores.

CAPITULO XXI.

Intencion de San Pablo en este pasage, que demuestra imposible explicar la propagacion del pecado de Adán por la imitacion, y por el exemplo.

Y Para penetrar de una vez todo el fondo de esta palabra de San Pablo, sobre la qual estriva principalmente todo lo que se sigue; quando dixo, que *por un hombre solo entró el pecado en el mundo, y por el pecado la muerte*, no fue su intencion enseñarnos que el primero de todos los pecados fuese el de Adán, ò que su muerte fuese la primera de todas. Uno y otro es falso. Por lo que toca à la muerte, Abel padeció la sentencia de ella antes que Adán: por lo que hace al pecado precedió el de los Angeles rebeldes. Quando se quisiera reducir al primer pecado entre los hombres, Eva fue la primera que dió el mal exemplo; y quando se quisiera atribuir à Adán, como à aquel cuyo sexo era dominante, nada havria mas digno de reparo, sino que siendo el primero, y entonces solo, no huvo pecado entre los hombres que

pre-

precediese al suyo. No era esto cosa que mereciese ser ponderada con tanto enfasis; lo que era verdaderamente digno de notarse, y lo que tambien el Santo Apostol nos hace observar es, que el pecado, y la muerte que Adán havia incurrido, no permanecieron solamente en él, haviendo pasado de él à todo el mundo; el pecado el primero, como la causa, y la muerte despues como el efecto, y la pena.

A esto no encontraron pronta solucion los Pelagianos, sino diciendo, que nuestro primer Padre fue introductor del pecado por su exemplo; pero fuera que esto no puede sostenerse por todas las razones que se acaban de ver, la consecucion de las palabras del Apostol lo repugna; porque no siendo Adán introductor del pecado, sino del mismo modo, y por el mismo titulo de que lo era tambien de la muerte, asi como no se havia introducido la muerte por su exemplo, sino por la generacion, tampoco podia ser por su exemplo, sino por la generacion la entrada del pecado en el mundo. Veis aqui tan visiblemente el discurso de San Pablo, y todo el espiritu de este pasage, que no es posible dexar de rendirse à él, à no estar ciego. De este mismo modo discurren todos los Ortodoxos, Toledo, à quien citais fuera de proposito, Belarmino, Estio, y todos los demás à una misma voz. Os alabareis de haver usurpado à San Agustin la fuerza de su prueba, quitandole su version; pero siempre buelve à venir, y à pesar vuestro el pasage de San Pablo es tan claro, tan convincente como decia San Agustin. (a)

CA-

(a) 1. de pecc. mer. cap. 9. y 10.

CAPITULO XXII.

Dificultades de los Pelagianos en su interpretacion: necedad de la doctrina de M. Simon, y de los nuevos Criticos, quienes insinúan que la muerte pasa à un parvulo sin el pecado, y el castigo sin la culpa: que esto es hacer à Dios injusto, y que el Concilio de Orange lo determinó asi.

LA dificultad de los Pelagianos que sosteneis, es tambien inevitable por otro camino. ¿Qué muerte vino por Adán segun San Pablo? ¿la del alma solamente, ò con ella la del cuerpo? No saben qué responder. La del alma solamente es lo que Pelagio desde luego decia en su Comentario sobre San Pablo: (a) pero si esto es asi, todos juntamente con los parvulos murieron con la muerte del alma, que es el pecado. ¿La del cuerpo solamente? Algunos Pelagianos se vieron finalmente forzados à decir esto, como notó San Agustin; (b) pero este Padre buelve à dar sobre ellos, y les arguye que hacen à Dios injusto, haciendo pasar à inocentes, como son los parvulos en su dictamen, el castigo de los culpables, que es no solamente discurso de San Agustin, sino el de toda la Iglesia Catholica. Y para que se repare en él, y nadie piense contradecirle, veis aqui efectivamente la definicion expresa del segundo Concilio de Orange: *Si alguno dice que la prevaricacion de Adán no dañó sino à él solo, y no à su posteridad; ò à lo menos que la muerte del cuer-*

(a) In Rom. 5. &c. (b) Ad Bonif. lib. 6. cap. 4.

cuerpo, que es la pena del pecado, y no el pecado mismo, que es la muerte del alma, ha pasado à todo el genero humano, atribuye à Dios una injusticia, contradiciendo al Apostol, quien dice: (a) por un hombre solo entró el pecado en el mundo, y la muerte por el pecado, y asi la muerte pasó à todos (por uno solo) en quien todos pecaron. Se vé, segun este Concilio, que *hacer pasar la muerte sin el pecado, es atribuir à Dios una injusticia.* Qué injusticia, sino la de hacer pasar *el castigo sin el delito*, (b) que es la que San Agustin havia notado, y el Concilio havia tomado, como se acaba de ver, del propio texto de San Pablo.

CAPITULO XXIII.

Quán inutilmente ha procurado el Autor debilitar la interpretacion de San Agustin, y de la Iglesia. Su error pretendiendo que sea esta una question de Critica, y de Gramatica: Beza mal reprehendido en este lugar, y siempre en odio de S. Agustin.

BOlveremos à venir en otro parage à este principio, que servirá de explicacion à las autoridades de los Santos Doctores, de las que se vale nuestro Critico. Entre tanto se puede ver quán vanamente ha procurado obscurecer la prueba de San Agustin, adoptada por toda la Iglesia; y al mismo tiempo conocer quán fuera de proposito reprehende à Beza de haver en esta ocasion recurrido à la autoridad de San Agustin, *à causa*, decia, *que reprobó mil veces la ver-*

sion

(a) Conc. Araus. 2. cap. 2. (b) Ad Bon. lib. 4. cap. 4.

sion que pone *quia* en lugar de *in quo*; sobre lo que le provoca nuestro Autor en estos terminos: *como si quando se trata de la interpretacion gramatical de algun pasage de San Pablo, que escribió en Griego, debiera servir de regla el sentimiento de San Agustin, mayormente à los Criticos, ò à los Protestantes.* (a) Yo le dexo explicar este hermoso paralelo entre los Protestantes y Criticos, que mutuamente se ayudan para hacerse igualmente independientes del Tribunal de San Agustin: pero pregunto, ¿dónde está la prudencia en recusar à este Padre en una interpretacion, si se quiere gramatical; pero que en el fondo depende de la consecucion de las palabras de San Pablo, sin poder ser determinada sino por este medio? ¿Dónde estaba pues la sinrazon de Beza en remitir à San Agustin sobre una materia que havia tan expresa y doctamente declarado? Esto digo, para que se conozca que nuestro Critico escribe sin reflexion, segun se dexa llevar de sus prevenciones ácia esta parte, ò ácia la otra, y que discurre igualmente mal, sea que vitupere los Protestantes, sea que les favorezca.

CAPITULO XXIV.

Ultimo refugio de los Criticos, y pasage à otro Libro.

COnozco, no obstante, lo que se nos responderá, y es la ultima acogida y método ordinario de los Criticos modernos: yo no hablo como Theologo, soy Critico: no discurro en el ayre: establezco

(a) Pag. 756.

hechos, ¿qué se me responde à San Chrisostomo, à Teodoreto, à Focio, à los Griegos? Ignorante Escritor, ù hombre de mala fé, quien no sabe, ò quien disimula que toda la Escuela responde à estos pasages; y no obstante, no dexa de alegarles, como si no tuvieran réplica. Puede ser tambien que piense en su corazon, que no se puede acomodar lo que se ha visto de los Concilios de Cartágo, y de Trento, sobre la inteligencia unánime y perpetua del pasage de San Pablo, con los sentimientos contrarios de tan excelentes Griegos yá citados. Esta es su objecion con toda su fuerza: no se disimula, y me he reservado aqui proponer el método con que San Agustin la resolvió por lo que hace à San Chrisostomo. Despues vendremos à Teodoreto, y si es menester à Focio; pero como este examen es importante, es justo empezar otro Libro para que descanse el Lector.

LIBRO OCTAVO.

Método para establecer la uniformidad en todos los Padres, y prueba que San Agustin nada dixo singular sobre el pecado original.

CAPITULO I.

Por el estado de la question se conoce luego, que no es posible sean los Antiguos y Modernos, los Griegos y los Latinos contrarios en la creencia del pecado original: método infalible tomado de San Agustin para proceder à este examen, y al de toda la materia de la Gracia.

PARA saber pues si los Griegos, entre otros San Chrisostomo, pueden ser aqui contrarios à los Latinos, y los antiguos à los modernos, lo primero que debe establecerse es la naturaleza de la question. Si es una question indiferente, pueden ser contrarios, pero no es ciertisimamente de esta naturaleza. Se trata del fundamento del Bautismo. Se le administraba à los párvulos, como à los demás en remision de los pecados: se les conjuraba presentandoles à este Sacramento, y esto en la Iglesia Griega, (a) lo mismo que en la Latina. Estos lo testifican, y los

(a) Greg. Naz. orat. 40. pag. 657.

Griegos lo confiesan. Se trataba pues de saber, si bautizando los párvulos en remision de los pecados, se podia presuponer que no tuviesen pecado; si la forma del Bautismo se verificaba en ellos; si quando se les conjuraba se podia creer al mismo tiempo que no nacian baxo el dominio del demonio; en una palabra, si Jesus era para ellos Jesus, y si la fuerza de este nombre, que se impuso al Salvador para salvarnos de los pecados, les comprehendia. No era esta una question indiferente. Al contrario, dice San Agustin, *es una question sobre la qual estriva la Religion Christiana, como sobre un punto capital*: in qua Christianæ Religionis summa consistit. (a) *Se trata del fundamento de la Fé*: hoc ad ipsa fidei pertinet fundamenta. Qualquiera que quiere usurparnos la doctrina del pecado original, *nos quita todo lo que nos hace creer en Jesu-Christo como Salvador*: totum quod in Christo credimus. (b) Este es el primer principio. El segundo no es menos cierto. Sobre semejantes questiones no puede haver diversidad entre los antiguos y modernos, entre los Griegos y Latinos: de otro modo no huviera yá en la Iglesia unidad, verdad, ni consentimiento. Si en una misma casa, en la Iglesia de Jesu-Christo, *hay uno que edifica, y otro que destruye, ¿qué resta sino un vano trabajo?* (c) *Si hay uno que ora, y otro que maldice, ¿quál de las dos voces oirá Dios?* Es pues un constante y sólido fundamento, que sobre la materia del pecado original no puede haver contestacion entre los Padres antiguos

(a) Contr. Jul. lib. 1. cap. 7. num. 34. (b) Ibid. cap. 6. num. 22. (c) Eccl. 34. v. 28. 29.

guos y modernos, Griegos y Latinos.

Esto supuesto, veamos ahora en los libros contra Juliano, y en otros algunos, donde San Agustin trata la misma materia, cómo procede, y qué reglas nos ministra para conciliar los antiguos Padres con los modernos, los Griegos, mayormente San Chrisostomo con los Latinos. Los que saben quán importante es este examen en todas las materias de Religion, y en particular en la materia de la Gracia, no se admirarán de verme entrar aqui un poco al fondo, porque se trata de la declaracion de lo que tenemos que decir, no solamente sobre el pecado original, sino tambien sobre todas las demás materias que ventilarémos en lo restante de esta Obra. Se trata tambien de dar principios generales contra la falsa critica, y contra todas las novedades de M. Simon. La ocasion es muy favorable, no debe perderse, y el asunto muy importante para emprenderle con toda la aplicacion, y estension necesaria.

CAPITULO II.

Quatro principios infalibles de San Agustin para establecer su método. Primer principio: *Que estando la Tradicion establecida por actos autenticos y universales, no es absolutamente necesaria la discusion de los pasages particulares de los Santos Padres.*

EL primer principio de San Agustin es, que absolutamente no es necesario examinar en particular los sentimientos de todos los Padres, quando la Tradicion está constantemente establecida por he-

hechos públicos, autenticos y universales, (a) tales como eran en la materia del pecado original el Bautismo de los párvulos para el perdon de los pecados; y los exorcismos que se hacian sobre ellos antes de presentarles à este Sacramento, pues esto presuponia que nacian baxo el poder del diablo, y que havia en ellos un pecado que perdonar. San Agustin demostró en todos los lugares referidos, y en otros muchos, que esta práctica de la Iglesia era suficiente para establecer el pecado original. Acomete à Juliano personalmente por este lugar. Siendo hijo de un Santo hombre, que fue despues elevado à la Mitra, es de creer que havia recibido en su infancia todos los Sacramentos ordinarios. En esta suposicion le dice San Agustin: *vos haveis sido bautizado siendo niño, haveis sido conjurado, se arrojó de vos el demonio por el soplo. ¡Mal hijo! ¿quereis usurpar à vuestra madre lo que haveis recibido de ella, y los Sacramentos, por los quales os ha parido?* (b) Por aqui pues permanecia constante la Tradicion de la Iglesia, y no se podia oponer à ella, decia San Agustin, como ni à la consequencia que se deducia à favor del pecado original, sin arruinar el fundamento de la Iglesia. De este modo se fundaba la Tradicion sobre actos incontestables, aun antes que huviese obligacion à examinar pasages particulares; y asi no era absolutamente necesaria esta averiguacion.

CA-

(a) De Præd. SS. cap. 14. num. 27. Lib. 6. contr. Jul. cap. 5. num. 2. & alibi passim. (b) Contr. Jul. lib. 1. cap. 4. n. 14.

CAPITULO III.

Segundo principio de San Agustin. *El testimonio de la Iglesia Occidental es suficiente para establecer la sana doctrina.*

SEgundo principio de San Agustin: quando para mayor abundancia se quisiera entrar en este examen particular, nos bastaria el testimonio de la Iglesia Occidental, porque aun sin presuponer en esta Iglesia alguna prerrogativa que la haga mas creible, basta para San Agustin fuese cierto, *que los Orientales eran Christianos, que no huviese sino una Fé en toda la tierra, y que esta fuese la Fé de Christo*; (a) de donde concluía este Padre, *que esta parte del mundo debia satisfacer à Juliano*, y convencerle: (b) no porque fuese menester despreciar los Griegos, sino porque no se podia suponer tuviesen otra Fé que los Latinos, sin destruir la Iglesia dividiendola. No obstante, San Agustin insinuaba la ventaja manifiesta de la Iglesia Latina. Pelagio mismo elogiaba la Fé Romana, que reconocia y alababa, principalmente en San Ambrosio, *in cujus præcipue libris Romana elucet fides.* (c) El mismo Pelagio havia prometido en su profesion de Fé, someterse à San Inocencio, que custodiaba la Fé, asi como ocupaba la Silla de San Pedro: *qui Petri fidem, & sedem tenet.* (d) Celestio y Juliano se havian sujetado tambien à esta Silla. Tenia

(a) Ibid. (b) Ibid. num. 13. (c) Contr. Jul. lib. 1. cap. 7. num. 30. (d) Garnier. diss. 5. pag. 309.

nia pues razon San Agustin en recomendarle la dignidad de ella de esta manera: *Yo creo que esta parte del mundo, donde Dios quiso coronar de un glorioso martyrio el primero de sus Apostoles*, os debia satisfacer. (a) Era honra del Occidente tener à su frente, y en su recinto esta primera Silla del mundo. San Agustin no dexaba en esta ocasion de hacer valer esta primacía, quando citando despues de todos los Padres al Papa San Inocencio, notaba: *que si era el ultimo en edad, era el primero por su dignidad*, posterior tempore, prior loco. (b) El primero de consiguiente en autoridad. Por esta causa recapitulando mas abaxo (c) lo que havia dicho, le coloca à la cabeza de todos los Padres citados; à la cabeza, digo, de San Cypriano, de San Basilio, de San Gregorio de Nazianzo, de San Hilario, de San Ambrosio, sin numerar otros que se comprehendian en estos. Inferia pues de todo esto una razon particular para obligar à Juliano à satisfacerse del Occidente: y para mostrar que yá no necesitaba consultar al Oriente, concluía de esta manera: ¿ *Qué pudo este Santo hombre* (el Papa Inocencio) *responder à los Concilios de Africa, sino lo que la santa Silla Apostolica, y la Iglesia Romana confiesan en todo tiempo con todas las demás.* (d) Es pues el segundo principio de San Agustin, que la autoridad del Occidente era mas que suficiente para autorizar un dogma de Fé.

CA-

(a) Contr. Jul. lib. 1. cap. 4. num. 13. (b) Ibid. (c) Ibid. cap. 6. num. 22. (d) Ibid. cap. 4. num. 13.

CAPITULO IV.

Tercer principio : *uno, ù dos Padres célebres de la Iglesia del Oriente bastan para hacer ver la Tradicion.*

EL tercero: viniendo à los Orientales, à quienes no estimaba menos San Agustin que à los Latinos; no es menester citar muchos Autores para saber sus sentimientos. Se contenta luego con San Gregorio de Nazianzo: *cuyos discursos*, dice, *célebres por todas partes, por la grande gracia que se siente en ellos, han sido traducidos en latin.* Y un poco despues: *¿Creeis*, dice, *que la autoridad de los Obispos Orientales sea pequeña en este solo Doctor? Pero es un tan grande Personage, que no havria hablado como lo ha hecho*, (en los pasages que havia producido à favor del pecado original) *si no huviera tomado lo que decia de los principios comunes de la Fé que todo el mundo conocia; ni se havria adquirido la estimacion y veneracion que se le ha dado, si no se huviera reconocido, que todo lo que decia venia de la regla misma de la verdad, que nadie podia ignorar.* (a) Veis aqui como, lexos de dividir los Autores Eclesiasticos, hacia ver San Agustin que no pudiendo ser contrarios en una misma Iglesia, y en una misma Fé, un Doctor solo, eminente por su reputacion y por su doctrina, bastaba para manifestar el sentimiento de todos los demás. No obstante, para mayor abundancia añade à ellos à San Basilio, y despues

(a) Ibid. cap. 5. num. 15. 16.

pues concluye asi : *¿Quereis mas ? ¿ No estais aun contentos de ver aparecer en el Oriente dos hombres tan ilustres , y de una santidad tan reconocida.* (a) Y à la verdad , sería fuera de razon pedir mas.

CAPITULO V.

Quarto y ultimo principio : *el sentimiento unánime de la Iglesia presente , basta para no dudar de la Iglesia antigua. Aplicacion de este pasage à la Fé del pecado original. Reflexion de San Agustin sobre el Concilio de Diospolis en Palestina.*

POR la misma regla , y con el mismo método resolvió la objecion que se le hacia sobre San Chrisostomo , y concluye , que este Padre no podia pensar de otro modo que todos los demás Doctores; pero antes de venir à esta aplicacion , es menester establecer el quarto principio del método de San Agustin. Para juzgar pues de los sentimientos de la antiguedad , el quarto y ultimo principio de este Santo es , que el sentimiento unánime de toda la Iglesia presente es la prueba de ellos ; de suerte , que conociendo lo que se cree en el tiempo presente , no se puede pensar que se haya creido de otra manera en los siglos pasados. Por eso San Agustin , despues de haver hecho à Juliano la pregunta que se acaba de ver sobre San Gregorio de Nazianzo , y San Basilio: *¿quereis mas* , dice , *no os basta ?* añade : *pero decis que no son suficientes* ; à tanto llega vuestra temeridad: *te-*

(a) Ibid. num. 19.

tenemos catorce Obispos del Oriente, *Eulogio*, *Juan Ammonieno*, (a) y los otros de quienes se havia compuesto el Concilio de Diospolis en Palestina, que havrian condenado todos à Pelagio, si no huviera desaprobado su doctrina, quienes de consiguiente le havrian condenado, profesando la Fé de todo el resto de la Iglesia, y sirviendo de testigos, no solamente de la Fé del Oriente, sino tambien de la de todos los siglos pasados.

Era muy facil deducir esta ultima consequencia, notando con el mismo San Agustin: *que si toda la multitud de los Santos Doctores derramados por toda la tierra convenia en este fundamento antiquisimo, è immutabilisimo de la Fé*, no se podia creer otra cosa *en una causa tan grande*, in tam magna causa, *donde peligra toda la Fé*, ubi Christianæ Religionis summa consistit, *sino que havian conservado lo que havian encontrado, que havian enseñado lo que havian aprendido, que havian dexado à sus hijos lo que havian recibido de sus Padres.* Quod invenerunt in Ecclesia tenuerunt; quod didicerunt docuerunt; quod à Patribus acceperunt, hoc filiis tradiderunt. (b) Este es el método de San Agustin: tales son los principios sobre los quales se apoya, recapitulados à la verdad de muchos lugares del libro contra Juliano, pero tan seguidos, que se conoce bien que nacen de un mismo entendimiento.

(a) Ibid. (b) Ibid. cap. 7. num. 32.

CAPITULO VI.

Este método de San Agustin es precisamente el mismo que despues estendió mas Vicente de Lerins.

ESTE mismo método fue despues estendido por el Docto Vicente de Lerins. Todo hombre juicioso confesará que le tomó principalmente de San Agustin, contra quien, no obstante, se quiere decir que le ha inventado. Como quiera que sea, está fundado manifiestamente sobre los principios de este Padre, que acaban de verse; y por esta razon, à exemplo de este Santo Doctor, quando se trata de probar que la multitud de los Padres es favorable à un dogma, Vicente de Lerins no cree sea necesario rebolver todas las Bibliotecas para examinar particularmente todas las Obras de los Padres. Lo prueba por el exemplo del Concilio de Efeso, donde para establecer la universalidad y antiguedad del dogma que se havia definido en él, se contentó con el testimonio de diez Autores: *no*, dice Vicente de Lerins, *que no se pudiese producir mucho mayor numero de los Padres antiguos; pero no era necesario, porque nadie dudaba que estos diez tuviesen contrario sentimiento al de todos los otros sus Concolegas.* (a)

San Agustin y los Padres de Africa, que condenaron à Pelagio, siguieron el mismo método, que un poco despues abrazó toda la Iglesia para condenar à Nestorio. Se satisfizo del corto numero de Padres

(a) 2. Comm. pag. 367.

dres que San Agustin producia: se creyó oír à todos los demás en estos: la unanimidad de la Iglesia, conducida por un mismo espiritu y una misma Tradicion no permite dudar de ello. Si huviera algunos otros que pareciese pensar de distinto modo, se creeria, ò que se havian explicado mal, ò en todo caso que no era necesario oírles. Asi, sin hacer aprecio de estas ligeras dificultades, y sin la menor duda, se pronunciaba que toda la Iglesia Catholica havia siempre creido lo mismo que entonces se definia; este era el fruto del método de San Agustin, ò por mejor decir de toda la Iglesia, tan sólidamente explicado por la boca de este docto Padre.

CAPITULO VII.

Aplicacion de este método à San Chrisostomo, y à los Griegos, no solamente sobre la materia del pecado original, sino tambien sobre toda la materia de la Gracia.

APliquemos ahora este método à San Chrisostomo y à los Griegos, que se pretende ser diferentes de los Latinos en la materia de la Gracia, y aun en lo que pertenece al pecado original. Las reglas de San Agustin, derivadas de los principios que se ha visto, son: (a) que no es posible que San Chrisostomo sintiese lo contrario de los otros, cuyo consentimiento se acaba de manifestar: que la materia que se ventilaba; es decir, en esta ocasion, la del pe-

(a) Lib. contr. Julian. cap. 6. num. 22.

pecado original (y en adelante se dirá lo mismo de otras) no era de aquellas sobre las quales se dividen los dictamenes, sino *un fundamento de la Religion, sobre el qual jamás varió la Fé Christiana, y la Iglesia Catholica.* (a) Si huviera acaecido que San Chrisostomo pensase de distinto modo que todos los Obispos sus Concolegas, con la reverencia que se le debia, no havria sido necesario creerle; pero si huviera sido asi, *no havria conservado tanta autoridad en la Iglesia.* (b) Pues asi como era consumada su autoridad, era tambien forzoso fuesen Catholicos sus sentimientos. Las reglas de San Agustin son las mas justas y seguras que se pueden seguir. Sobre esto entra en prueba, y emprende manifestar en este Santo Obispo la misma doctrina que ha mostrado en los otros; de suerte, que si algunas veces no habla claramente, es porque no es posible estar siempre sobre los estrivos, quando se está en paz, y además de esto se cree hablar à gentes instruidas.

CAPITULO VIII.

Que este método de San Agustin es infalible, y no es posible que el Oriente creyese otra cosa que el Occidente sobre el pecado original.

TAL es el método de San Agustin, donde desde luego se conoce con evidencia, no es posible se engañase. En efecto, si el Oriente huviera sido con-

(a) Ibid. cap. 6. num. 22. v. 23. Ibid. num. 23. (b) Ibid. num. 23.

contrário al Occidente sobre el articulo del pecado original, ¿ por qué Pelagio y Celestio disimulaban alli sus sentimientos con tanto artificio, mientras que el Occidente les condenaba? Si todo el Oriente estaba por ellos, ¿por qué no hablaban alli francamente, y à boca llena? Al contrario, en el Concilio de Palestina celebrado en Diospolis, fueron forzados para evitar su condenacion à anatematizar los que decian: *que los párvulos muertos sin Bautismo podian gozar de la vida eterna*; (a) por donde perdian el ultimo refugio que reservaban à su error. Todo el mundo sabe que quando se les preguntaba, si los párvulos no bautizados podian entrar en el Reyno de los Cielos, no se atrevian à decirlo, porque nuestro Señor havia pronunciado precisamente lo contrario por estas palabras: *si no renaciereis del agua, y del Espiritu Santo, no entrareis en el Reyno del Cielo.* (b) Su respuesta unica era, que si los párvulos no entraban en el Reyno de los Cielos, à lo menos tendrian la vida eterna. Pero los Padres de Palestina les previenen este efugio, haciendoles confesar: *que no hay vida eterna sin Bautismo*; (c) *y esto*, dice San Agustin, *¿qué otra cosa es que estar en la muerte eterna*, (d) asi como se ha visto despues de este Padre, que Belarmino lo enseña como un articulo de Fé? Si el Oriente estaba por Pelagio, ¿ por qué los Padres de Palestina le obligan à una desaprobacion tan expresa de su error? ¿Y por qué se vé forzado à condenar-

(a) De gest. Pelag. cap. 33. num. 47. de peccat. orig. cap. 11. v. 12. Epist. 106. ad Paulin. (b) Joan. 3. v. 5. (c) Ibid. (d) De amiss. grat. & stat. pecc. lib. 6. cap. 2.

narse él mismo para evitar su excomunion?

Estrechemos mas: si el Oriente estaba por ellos, y una tan grande autoridad como la de San Chrisostomo huviera dispuesto los espiritus en su favor, ¿por qué fue recibida sin dificultad, y firmada igualmente en el Oriente, y en el Occidente la Carta de San Zosimo, donde su heregía estaba condenada? ¿De dónde viene que los Cánones del Concilio de Cartágo, donde el pecado original estaba explicado de la misma manera que hoy, fuesen inmediatamente recibidos en el Oriente? El Patriarca Focio lo testifica; puesto que estos Cánones están comprehendidos en los Hechos de los Occidentales, de quienes hace mencion en su Biblioteca. (a) Todos saben que alaba tambien en el mismo lugar *à Aurelio de Cartágo, y à San Agustin*, sin olvidar el Decreto de *San Celestino contra los que reprehendian à este Santo hombre*; lo que nos prueba tres cosas: la primera, que desde el tiempo de Pelagio la doctrina del Oriente era conforme à la del Occidente: la segunda, y es una consequencia de la primera, que las idéas del Oriente, y del Occidente eran las mismas sobre el pecado original, supuesto que el Occidente no tenia otra que la del Concilio de Cartágo, que el Oriente recibia: la tercera, que la autoridad de este Concilio se havia conservado en la Iglesia Griega hasta el tiempo de Focio, que vivia quatrocientos años despues; y asi, que si algunos Doctores, y acaso el mismo Focio no se havian explicado sobre esta materia con tanta claridad como los Latinos, en el fondo la Iglesia Griega

(a) Cod. 54.

ga, no havia degenerado de la antigua creencia. Es pues evidente, que en el Oriente y en el Occidente se tenia la misma idea del pecado original, que aun hoy subsiste en las dos Iglesias.

CAPITULO IX.

Dos estados del Pelagianismo en el Oriente, y que en ambos la doctrina del pecado original era constante, y conforme à las mismas ideas de San Agustin, y del Occidente.

EN efecto podemos señalar dos estados del Pelagianismo en el Oriente: El primero, quando apareció alli esta heregía: el segundo, quando desterrado del Occidente por tantos Decretos de los Concilios, y de los Papas, se refugió de nuevo en el Oriente adonde antes havia aparecido. Pero ni en el uno, ni en el otro estado pudieron jamás los Pelagianos conseguir nada de la Grecia. En el primero se acaba de ver lo que hizo un santo Concilio de Palestina, donde fue obligado Pelagio à retratar su error. Esto es por lo que pertenece al principio, pero el progreso no le fue mas favorable. Todo el mundo sabe que despues que los Papas, y todo el Occidente con los Concilios de Africa se declararon contra los Novadores, (a) Attico de Constantinopla, Rufo de Tesalonica, Prelio de Jerusalén, Teodoro de Antioquía, Cyrilo de Alexandria, y los otros Obispos de las Sillas mas respetables del Oriente fueron los pri-

(a) Comm. Mercat. cap. 3.

primeros que les condenaron en sus Concilios, y fue el consentimiento tan unanime, que no atreviendose Teodoro de Mopsueste su defensor à resistir à este torrente, fue obligado, como los demás, à condenar à Juliano el Pelagiano en el Concilio de Anazarbe, (a) aunque antes le huviese dado acogida, y tuviese un verdadero deseo de protegerle. Esto supuesto, es cerrar los ojos, decir que el Oriente pudo variar sobre el pecado original. Pero no es menor ceguedad pensar como Grocio, y M. Simon lo insinúan, que el Oriente tuviese distinta idea de este pecado de la del Occidente, que es la nuestra, porque la del Oriente era tomada de los Concilios de Cartago, de los Decretos de San Inocencio, de San Zozimo, de San Celestino que se llevaron à el Oriente, donde se les recibió como autenticos.

CAPITULO X.

Que Nestorio reconoció luego el pecado original segun la idea comun del Occidente, y del Oriente, y que no varió sino por interés: que esta Tradicion venia de San Chrysostomo: que la Iglesia Griega persistió en ella, y aun persevera.

ES verdad que despues Nestorio, Patriarca de Constantinopla, pareció querer inovar y favorecer à los Pelagianos: pero esto fue quando tuvo necesidad de reunir los Obispos condenados de todas las Sectas para sostenerse. Porque antes en uno de sus

(a) Garn. in Comm. Mercat. diss. 2. pag. 219.

sus Sermones contra estos Hereges decia, que qualquiera que no havia recibido el Bautismo *permanecia obligado à la cedula de Adán, y saliendo de este mundo tomaba el diablo posesion de su alma.* (a) Estas eran las ideas del Concilio de Cartago, de los Papas, de San Agustin. Tambien era la de San Chrysostomo, y veremos que esta *cedula de Adán*, de la que habla Nestorio, venia de este Santo como una frase hereditaria en la Cathedra de este Padre, donde Nestorio la predicaba, y siempre se vé en la Iglesia de Constantinopla la Tradicion del pecado original venida de Sisinio, de Attico, y ultimamente con toda claridad de San Chrysostomo. Por esta causa San Celestino reprehende à Nestorio, no de no admitir el pecado original, sino de proteger à los que le negaban contra el sentimiento de sus predecesores, y entre otros *de Attico; quien en esto*, dice San Celestino, *es verdaderamente sucesor del bienaventurado Juan*, (b) esto es, S. Juan Chrysostomo; de consiguiente este Padre se proponia como una de las fuentes de la Tradicion del pecado original, lexos de sospecharse contrario à ella, ò de haverla obscurecido. Encuentro tambien en la carta del Papa S. Zozimo à todos los Obispos contra los Pelagianos, (c) una expresa, *y honrosa mencion* del mismo Padre. No se le huviera nombrado en esta ocasion, si su testimonio contra el error no huviera sido célebre. Era tan grande su autoridad en el Oriente, que havria dividido los dictamenes. Se vé no obstante,

(a) Serm. 2. adv. Pelag. apud Mercat. inter Nestor. trac. n. 7. 10. pag. 81. (b) Celest. Epis. ad Nest. (c) Apud Garn. in lib. Jul. p. 4. n. 7. tom. 1. diss. 1. pag. 383.

te, que nadie contradice; y asi todo el Oriente, à exemplo de la Iglesia de Constantinopla, perseguia à los Pelagianos, *sin dexarles lugar de sentar el pie en parte alguna*, ut nec standi quidem illic copia præstaretur, como dice bellisimamente San Celestino (a).

Se pueden referir à este mismo tiempo los avisos, ò las representaciones, y memoriales de Mercator presentados en Constantinopla al Emperador Theodosio el Joven, y otras instrucciones del mismo Autor contra Celestio y Juliano, formadas todas segun las ideas de los Papas, y de los Concilios de Africa, y tambien expresisimamente segun las de San Agustin, à quien cita en todas las paginas; de suerte, que es menester haver perdido el juicio para decir que el Oriente, ò sea el que fuere, sospechaba à este Padre de Novador, ò de haver explicado el pecado original de distinto modo que todo el Universo, y mayormente la Grecia lo hacia entonces. No necesito referir el Decreto del Concilio Oecumenico de Efeso, donde doscientos Obispos de todas las partes del Oriente condenaron à los Pelagianos, sino advertir que fue ciertisimamente segun las ideas de todo el Occidente; porque fue despues de haver leído los hechos enviados por San Celestino, *sobre la deposicion de los impios Pelagianos, y Celestianos, de Pelagio, de Celestio, de Juliano, y de otros.* (b) Pudiera alegar aqui à S. Juan de Damasco, que dió el primero à la Iglesia Griega todo un cuerpo de Theologia en solo un volumen, y que acaso abriria este paso à los Latinos.

Presupone por todas partes, que el demonio *envidio-*

(a) Cælest. ibid. (b) Epist. ad Celest.

dioso de nuestra felicidad en el goce de las cosas del Cielo, hizo al hombre, por quien entiende el genero humano, *sobervio como él, y le precipitó en el abysmo donde estaba*; (a) es decir, en la condenacion: que el perdon de los pecados se nos dá por Dios en el Bautismo, del qual necesitamos, *por haver quebrantado su mandamiento* (b) quando nos hizo; y que para librarnos de esta transgresion *abrió Jesu-Christo en su sagrado Costado una fuente de perdon en el agua que salia de él*: (c) que haviendo *el hombre quebrantado el precepto*, tomando el Hijo de Dios nuestra naturaleza *nos bolvió su Divina Imagen, que haviamos perdido para purificarnos*: que del mismo modo que por nuestro primer nacimiento *haviamos sido hechos semejantes à Adán, de quien heredamos la maldicion, y la muerte; asi por el segundo somos hechos semejantes à Jesu-Christo*, lo que supone por una parte el pecado, y por otra la justicia: *que admitiendo la sugestion del demonio, y quebrantando el precepto nos entregamos al pecado*; (d) de donde tambien nos vino la concupiscencia, y la ley contraria al espiritu: que el Bautismo es una nueva circuncision, *que borra en nosotros el pecado.* (e) Todo esto, y otras cosas semejantes se hallarán en este docto Padre, que presuponen en el genero humano, no solamente los efectos de la transgresion, sino tambien la misma transgresion de Adán, y hacen en él de todo el genero humano un solo pecador.

Finalmente, es necesario decir tambien, que todo el Oriente persevera en esta Fé; porque ni en el Con-

ci-

(a) Lib. 2. cap. 30. (b) Lib. 3. cap. 4. (c) Ibid. cap. 14. (d) Lib. 4. cap. 23. (e) Ibid. cap. 26.

cilio de Leon, ni en el de Florencia aparece sombra alguna de disputa entre los Griegos, y Latinos sobre la nocion del pecado original; al contrario se difine en ellos de comun acuerdo de las dos Iglesias, que los parvulos que morian con solo el pecado original, // asi como los adultos que morian en pecado mortal baxaban al infierno. Los Griegos que despues rompieron la union, ni aun pensaron en contestar este articulo. La misma idea se halla siempre en los hechos de esta Iglesia, y ultimamente en las declaraciones del Patriarca Jeremias, dirigidas à los Luteranos, y en su primera respuesta confirmada por todos los demás; lo que sirve tambien para hacer ver el sentimiento de San Chrysostomo, puesto que M. Simon confiesa que todo el Oriente sigue sus ideas, y que es el San Agustin de la Iglesia Griega.

CAPITULO XI.

Conclusion: que es imposible que los Griegos, y Latinos no estén de acuerdo: aplicacion à San Chrysostomo: que el sentimiento que Grocio, y M. Simon le atribuyen sobre la muerte, induce en los parvulos un verdadero pecado, que no puede ser sino el original.

POR este excelente metodo, fundado sobre los principios de San Agustin, se vé que la disputa que M. Simon quiere introducir entre los antiguos y modernos, entre los Griegos y Latinos, no solamente es imaginaria, sino tambien enteramente imposible; y lo que demuestra, que el medio de que nos ser-

servimos despues de este Padre para conciliar todas las cosas, es seguro, è infalible, es, que en efecto se hallará, entrando en la exposicion de los pasages, à exemplo de San Agustin, que este Padre, y todos los Latinos no tienen en sustancia otro lenguage que los Griegos, ni se debe imaginar que este examen sea dificil. Porque para abreviar la prueba, es menester desde luego suponer un hecho constante, y es, que todos los Padres unanimemente, sin exceptuar à San Chrysostomo, atribuyeron la muerte, y las demás miserias corporales del genero humano al castigo del pecado de Adán. Grocio, y M. Simon lo confiesan, como se ha visto. Toda su agudeza consiste en distinguir el pecado original de la sujecion à la muerte, y à la miseria, y no nos resta mas que hacer ver en un todo quimerica esta distincion.

CAPITULO XII.

Que San Agustin tiene razon de suponer como indisputable, que la muerte es la pena del pecado: principio de este Santo, que la pena no puede pasar à los que no pasa el pecado: que el Concilio de Orange ha presupuesto este principio como indubitable.

LA prueba por lo que hace à San Agustin está hecha, porque ha demostrado en cien lugares, que la pena del pecado de Adán no pudo llegar à sus descendientes sino con su culpa, y que con razon se supone que los Padres nos han manifestado al hombre como pecador en todos los lugares donde le han mostrado como castigado.

No

No se intenta aqui disputar, si Dios podia absolutamente criar al hombre mortal. Sin entrar en estas questiones abstraidas, y considerando solamente las cosas como están establecidas en la Escritura, es cierto que la muerte se denota en ella como la pena precisa de la desobediencia de Adán. El texto del Genesis está expreso: S. Pablo no le podia confirmar con mayor especificacion, ni hablar en terminos mas claros, diciendo: *La muerte es el sueldo, el pagamento, la pena del pecado.* (a) No necesito referir las pruebas por las quales San Agustin lo demuestra contra los antiguos Pelagianos, (b) tanto por la evidencia de la cosa, como porque hoy todo el mundo, ò à lo menos Grocio, y M. Simon, contra quienes disputamos, lo confiesan. Su error es haver creido que baxo un Dios justo, la pena, la pena digo, y el suplicio formal, y especialmente ordenado por su soberana justicia se puede encontrar donde no se halla el pecado. Este error pues es tan contrario à las primeras nociones que tenemos de la justicia de Dios, que el Concilio de Orange, cuya decision hemos yá referido, (c) declara: que hacer *pasar la muerte, que es la pena del pecado, sin el pecado mismo, es atribuir à Dios una injusticia, y contradecir al Apostol que dice: que el pecado entró en el mundo por un hombre solo, y que por el pecado la muerte* (que es la pena de él) *pasó à todos* (por aquel) *en quien todos pecaron.* (d)

CA-

(a) Roman. 6. v. 3. (b) Op. imp. (c) Lib. 7. cap. 22.
(d) Conc. Araus. 2. cap. 2.

CAPITULO XIII.

Unica dificultad contra este principio, tomada de los pasages donde se lee que Dios castiga la maldad de los padres en los hijos.

PERO para hacer mas evidente esta prueba de San Agustin, y del Concilio de Orange, es menester observar, que la unica dificultad que se opone à la consequencia que este Concilio, y este Padre infieren de la pena à la culpa, y de la muerte al pecado, está fundada sobre los pasages donde se dice, que los hijos son castigados de muerte por los pecados de sus padres. Esta verdad es indisputable: el mismo San Agustin la probó por muchos exemplos, (a) y por estas palabras del Exodo: *Yo castigo la iniquidad de los padres en los hijos hasta la tercera, y quarta generacion*; y porque en estos lugares se vé pasar à los hijos la pena de los padres, sin que de aqui se concluya que sus pecados pasan tambien à ellos, se toma pretexto para debilitar la prueba del pecado original, y que el mismo San Agustin infiere de la muerte.

(a) Op. imp. lib. 3. cap. 42. Exod. 20. v. 5. Deut. 5. v. 9.

CAPITULO XIV.

Resuelvese esta dificultad, que hace incontestable el principio de San Agustin, y la prueba del Concilio de Orange.

NO obstante, como esta prueba no es solamente de San Agustin, sino tambien, como acaba de verse, de toda la Iglesia en el Concilio de Orange, reconocieron los Doctores que era inegable, y se necesitaba defender contra todos los contradictores, como lo executó doctamente el Cardenal Belarmino en pocas palabras. (a) Pero un principio de San Agustin llevará nuestro asunto mas adelante, y nos hará decir que subiendo al origen, no son precisamente los pecados de los padres inmediatos quienes hacen padecer à los hijos hasta la tercera y quarta generacion. Segun la doctrina de Moysés, estas justicias particulares que Dios exerce sobre ellos por los pecados de sus padres, están fundadas sobre las que exerce en general sobre todo el genero humano como culpable en Adán, y desde alli digno de muerte. Por esta razon, siendo todos los hombres originariamente pecadores, están tambien condenados à muerte por este pecado, que vino à ser el de toda la naturaleza. La muerte, que despues acontece à los particulares de tantas maneras diferente, à unos antes, à otros mas tarde, con la ocasion de sus propios pecados, ò de los pecados de sus padres inmedia-

(a) Cap. de amis. gr. & stat. pecc. Lib. 4. quarta ratio.

diatos, à quienes imitan, es siempre justa por el pecado del primer padre, en quien haviendo todos pecado, debian tambien morir todos. Asi, dice San Agustin, (a) Canaán y sus hijos son maldecidos por en Cám su padre, quien siendo él mismo maldito, no solamente por sus pecados particulares, sino tambien originalmente con todo el resto de los hombres por el pecado comun del genero humano, parece que es menester subir hasta à Adán, para justificar en la muerte de todos los hombres el justo castigo de sus pecados; porque aqui está el origen del mal, donde segun las reglas de la justicia que Dios ha revelado en su Escritura, la muerte que era señalada como la pena especial del pecado, no debia caer sino sobre los culpables; de donde se sigue claramente, que los párvulos no moririan si no fueran pecadores.

CAPITULO XV.

Regla de la justicia Divina, revelada en el Libro de la Sabiduría, que Dios no castiga sino los culpados.

ASI es como se justifica en todos los hombres esta regla de la justicia Divina, tan claramente revelada por el Espiritu Santo en estas palabras de la Sabiduría: *Porque sois Justo, disponeis todas las cosas justamente, y juzgais indigno de vuestro poder, condenar à los que no deben ser castigados; porque*, añade, *vuestro poder es el principio de toda justi-*

(a) Op. imp. lib. 3. cap. 11. lib. 4. cap. 126. 128. 130. 133. lib. 6. 22. &c.

cia, y porque sois el Soberano de todos, perdonais à todos. (a) Como si dixera: tan lexos estais de castigar al inocente, que estais siempre pronto à perdonar à los culpables. En esta regla de la justicia Divina, manifiestamente revelada, vemos que Dios no castiga los inocentes; y para que nada nos falte, no es menos expresamente revelada por San Pablo la aplicacion, quando despues de haver establecido, que la muerte no ha venido sino en castigo del pecado, presupone que todos aquellos que mueren, y de consiguiente los párvulos, *han pecado.* No pecaron por sí mismos, siguese que pecaron en aquel, en quien están todos como en el principio de su sér: *in quo omnes peccaverunt.* Por esta razon es justa su muerte, porque su pecado es verdadero, y permanece esta ley constante, que ninguno es castigado de muerte, no siendo pecador.

CAPITULO XVI.

Doctrina excelente de San Agustin: que Jesu-Christo solamente es quien ha sido castigado siendo inocente, y esta es su prerrogativa incomunicable.

EL exemplo de Jesu-Christo confirma esta verdad. Solo hay, dice San Agustin, un inocente que Dios haya castigado de muerte; este es el mediador de Dios, y de los hombres, el hombre Jesu-Christo. (b) Pero para hacer su castigo justo, fue ne-

(a) Sap. 12. v. 15. y 16. (b) Lib. 4. ad Bon. cap. 4. num. 6. pag. 471.

necesario que tomase el lugar de los pecadores. Padeció por ellos, y tomó sobre sí todos sus pecados; y asi pudo ser castigado, aunque Justo. *Esta es*, dice San Agustin, *su prerrogativa singular*, singularem mediatoris prærrogativam. (a) Es lo que hay en él de *particular*, que no puede convenir à otro alguno: Es lo que le constituye nuestro Redentor. Fue sacrificado por todos los pecados, por haver padecido el castigo, sin tener el demerito; y en todo otro que él, segun las reglas invariables de la justicia Divina, para que se siga la pena debe preceder el pecado.

CAPITULO XVII.

Los Pelagianos reconocieron que el castigo acompaña la culpa: esta verdad, que no pudieran negar, les arrojó en dificultades inexplicables: necedades de Pelagio y de Juliano reprobadas por San Agustin.

PERO lo que constituye esta verdad superior à toda duda es, que todo el mundo se ha impresionado de ella de tal modo, que Pelagio, y todos sus Maestros, como Teodoro de Mopsueste, y Rufino el Syrio con sus Discipulos, Celestio, y los demás, establecen (b) desde luego por principio, que la muerte era natural y no penal; de suerte, que Adán huviera muerto aunque no huviera pecado, lo

(a) Ibid. (b) Comm. in Rom. apud Phoc. cod. 77. Symb. Theod. ap. Mercat. cap. 4. 5. 6. Garnier diss. 4. lib. Ruf. Syr. ap. Mercat. loc. cit. Garn. diss. 5.

lo que para los Christianos era una extrema necedad, despues de esta sentencia del Genesis: *En qualquiera dia que comieres de este fruto, morirás*; (a) y esta interpretacion de San Pablo: *La muerte es la pena del pecado.* (b) Aunque fuese la cosa mas evidente del mundo por este pasage, y otros muchos, que la muerte era la pena del pecado, los Pelagianos fueron forzados à negar esta verdad, y à dar tormento à todos estos pasages, porque de otro modo no podian evitar el pecado original; no imaginando nadie, que si la muerte fuera un suplicio, pudieran incurrir en él los párvulos, que se presuponia inocentes.

Les oprimia tanto esta verdad, que Juliano no pudiendo mas, se vió finalmente obligado à proferir esta necedad: *Que los párvulos son infelices por la muerte*, y todas sus consequencias, *no porque son culpables, sino para ser amonestados por esta miseria de no imitar el pecado del primer hombre.* (c) Era un paradoxa empezar afligiendo à los inocentes, recelando viniesen à ser culpables. Asi Dios, dice San Agustin, no debia esperar que Eva pecase para sujetarla à los dolores del parto, ni que Adán huviese desobedecido para someterle à tantas miserias. *Debia principiar castigando à Eva, afligiendola con tantos males, para que por la advertencia de sus miserias no diese oído à la Serpiente: debia tambien empezar castigando à Adán, haciendole desgraciado, temiendo consintiese al deseo de su muger: la pena debia prevenir, y no seguir el pecado;*

pa-

(a) Genes. 2. v. 17. (b) Ad Rom. 6. v. 23.
(c) Op. imp. lib. 6. cap. 27. pag. 1354.

para que contra todo orden siendo castigado el hombre, no por haver pecado, sino temiendo pecase; no fuese el pecado, sino la inocencia la que padeciese. (a)

Mas apreciaba Juliano caer en absurdos tan visibles, que confesar pudiese la muerte ser un castigo para los párvulos; y contra toda razon la entendió mas por un aviso, que por una pena: tan impresionado estaba de esta verdad, que la pena no podia acompañarse con la inocencia. No se debe yá admirar, que los antiguos, y entre otros San Chrisostomo, hayan explicado tan de ordinario el pecado original por la muerte del cuerpo, como castigo del pecado, ni que San Agustin defendiese, que todos han creido ciertisimamente pecadores à los párvulos, siendo cierto y averiguado, que todos les han juzgado castigados de muerte.

CAPITULO XVIII.

Por qué para demostrar el pecado original se sirve mas de la pena de muerte, que de todas las demás.

SI se pregunta ahora, por qué para explicar el pecado original toma regularmente por exemplo la muerte, y las otras penas propiamente corporales, es clara la razon: porque mueven mas los sentidos; porque son las mas señaladas en la Escritura, fuera de que son figura de las otras, y sin penetrar mas, nos basta al presente haver demostrado, que M. Simon distinguió inutilmente despues de Grocio en el pe-

(a) Ibid.

pecado original la pena de la culpa; al contrario, debia segun las reglas de justicia mostrar la culpa en la pena.

CAPITULO XIX.

Testimonios de la Tradicion de la Iglesia Occidental, referidos por San Agustin, y quán firme es la prueba de ellos.

PARA confundir ahora, no solamente por consequencias infalibles, sino tambien por expresos testimonios à los Criticos que atribuyen à San Agustin sentimientos particulares sobre el pecado original, basta oír al mismo à San Agustin, y leer los pasages que produce de los Doctores antiguos. Se verá que su prueba es exacta. Como si desde luego tratára del Occidente, cita los testigos mas ilustres de todas las Iglesias Occidentales. Se presenta por la Iglesia Galicana San Ireneo de Leon, Reticio de Autuna, San Hilario de Poitiers; por el Africa San Cypriano; por España Olimpio, *hombre*, dice, *de grande gloria en la Iglesia, y en Jesu-Christo*; por la Italia San Ambrosio. (a) Asi, todo el Occidente está representado por estos Doctores: no havia en la Iglesia cosa mas ilustre. Es conocido en las Galias el merito de San Ireneo, y de San Hilario, compañero de San Atanasio en la defensa de la Divinidad de Jesu-Christo. Reticio, Obispo de Autuna, fue uno de los tres Obispos nombrados por el Emperador Cons-

(a) Contr. Jul. 1. cap. 3.

Constantino para terminar en su nacimiento la disputa de los Donatistas: *y para saber quan grande*, dice San Agustin, *era su autoridad en la Iglesia, basta ver los hechos públicos que se formaron quando estando en Roma presidiendo Melchiades Pontifice, condenó con otros Obispos à Donato, Autor del cisma, y remitió absuelto à Ceciliano, Obispo de Cartago.* (a) Por aqui se conoce, que San Agustin procura alegar los Obispos mas excelentes, y de mayor autoridad, entre los quales se hallan dos Martyres, San Ireneo, y San Cypriano, quienes, además de otras ventajas, tenian la de la antiguedad, *siendo tan cercano al siglo de los Apostoles* S. Ireneo, como lo advierte San Agustin, (b) y haviendo padecido San Cypriano el martyrio en el tercer siglo. Asi, ni la autoridad, ni la antiguedad faltaban à San Agustin. El pasage de San Cypriano mas autentico, y terminante de todos se sacaba, como nota S. Agustin, (c) de una Carta Synodica de un Concilio de Cartago de sesenta y seis Obispos, cuya autoridad era inviolable, porque jamás se ha dudado de ella. Por lo que hace à San Ambrosio, no olvida San Agustin, *que havia sido su Maestro, y su Padre en Jesu-Christo, pues havia recibido de su mano el Bautismo*; (d) de donde resultaba, que no se le podia acusar de no seguir la Tradicion, puesto que no enseñaba otra cosa, que lo que havia recibido de quien le havia bautizado, quien fuera de esto era reconocido por un hombre tan lexos de toda inovacion, que el mismo Pelagio conoció, *que en sus escritos principal-*

(a) Ibid. cap. 3. n. 7. (b) Ibid. (c) Ad Bonif. lib. 4. c. 8. n. 23.
(d) Cont. Jul. lib. 10. cap. 3. n. 10.

mente resplandecia la Fé Romana, (a) es decir la de toda la Iglesia : que este Santo Obispo era la flor de los Escritores Latinos, *cuya fé*, continuaba Pelagio, *y sentido purisimo que daba à la Escritura, jamás se atrevieron sus mismos enemigos à reprehender.* San Agustin no se desdeña referir en muchos lugares estas palabras de Pelagio, para confirmar que sus testigos eran irreprehensibles por confesion de sus adversarios, y cierra su prueba en orden al Occidente por el testimonio del Papa San Inocencio, y de la Cathedra de San Pedro, que no havria confirmado tan facil y autenticamente los sentimientos del Africa, declarados en muchos Concilios sobre el pecado original, ni se havria explicado tan claramente sobre esta materia, *si no fuera*, dice San Agustin, *porque no podia decir otra cosa, que lo que havia predicado siempre la Silla Apostolica, y la Iglesia Romana con todas las demás Iglesias.* (b)

Asi la prueba de San Agustin era completa : por lo que mira al Occidente, no la faltaba la antiguedad, porque subia hasta los tiempos mas cercanos à los Apostoles ; ni la autoridad, tanto la que venia del caracter, pues todos los que alegaba eran Obispos, quienes tambien tenian à su frente al Pontifice Romano, como la que venia de la reputacion de santidad, y de doctrina, pues todo el mundo confesaba, que en la Iglesia no havia cosa mas docta, ni mas santa.

CA-

(a) De Nup. & Conc. lib. 1. c. ult. cont. Jul. lib. 2. c. 9. n. 32.
(b) Cont. Jul. lib. 1. cap. 4. n. 13.

CAPITULO XX.

Testimonios del Oriente referidos por San Agustin: el de San Geronymo, y el de San Ireneo podian valer por las dos Iglesias, asi como el de San Hilario, y San Ambrosio à causa de su grandeza.

SObre este fundamento vemos que no havia dificultad alguna por lo que hace al Oriente, y no obstante citaba San Agustin (a) las dos antorchas de él San Gregorio de Nazianzo, y San Basilio: alega tambien à San Chrysostomo; pero despues de haver manifestado que la Fé del Oriente estaba invencible, y mas que suficientemente establecida por los dos primeros. San Agustin coloca en este lugar la autoridad de San Geronymo, que era como la union del Oriente, y del Occidente, *porque*, dice, *siendo célebre por el conocimiento no solamente de la lengua Latina, sino tambien de la lengua Griega, y aun de la Hebrea, havia pasado de la Iglesia Occidental à la Oriental para morir allí de una abanzada edad en los Santos Lugares, y en el estudio perpetuo de los libros sagrados.* (b) Añadia, *que havia leído todos, ò casi todos los Autores Eclesiasticos*, para que se notase lo que pensaba de un hombre, que haviendo leído todo, reunia, por decirlo asi, en sí solo el testimonio de todos los demás, y el de la Tradicion universal.

Por esta razon citaba de ordinario à este Santo Presbytero, y siempre con el titulo *de hombre sapien-*

(a) Ibid. c. 5. n. 15. 16. (b) Ibid. c. 7. n. 34.

tisimo, que havia leído tantos Autores Eclesiasticos, tantos Expositores de la Escritura, tantos Doctores célebres que havian ventilado todas las questiones de la Religion Christiana, (a) para apoyar con su testimonio el consentimiento de los antiguos con los modernos, y el de todas las lenguas.

Para confirmar la unanimidad del Oriente, y del Occidente, mostraba que los Padres que producia del Occidente como San Hilario, y San Ambrosio, eran conocidos por todo el mundo. *Veis aqui*, dice, *una autoridad que os puede aun mas mover. ¿Quién no conoce este invencible, y zelosisimo defensor de la Fé Catholica contra los Hereges, el Venerable Hilario, Obispo de las Galias?* (b) El Oriente le conocia bien ciertamente, pues havia sido desterrado de alli por la Fé, y se havia hecho en él celeberrimo. Por eso añade S. Agustin: *Os atreveis acusar à un hombre de una tan grande reputacion entre los Obispos Catholicos*; (c) y hablando de San Ambrosio: *es un hombre*, decia, *famoso por su fé, por su valor, por sus trabajos, por sus peligros, por sus obras, y por su doctrina en todo el Imperio Romano*; era decir tanto en la Iglesia Griega, como en la Latina. Podia tambien nombrar como un lazo del Oriente, y el Occidente à San Ireneo, quien haviendo venido del Oriente nos enriqueció de lo que havia aprendido à los pies de San Policarpo, de quien fue discipulo; mayormente siendo este Santo Martyr San Ireneo entre los antiguos, como es notorio, el mayor Predicador de la Tradicion, (d) no podia ser sospechoso de haver que-

ri-

(a) De pecc. mer. & remiss. lib. 3. c. 6. 7. (b) Cont. Jul. lib. 1. cap. 3. n. 9. (c) Ibid. n. 10. (d) Lib. 1. cap. 3.

rido inovar, ù enseñar otra cosa, que lo que havia recibido casi de las manos de los Apostoles.

CAPITULO XXI.

Perfecta conformidad de las ideas de estos Padres sobre el pecado original con las de S. Agustin.

SE ha visto la universalidad y autoridad de los testigos de San Agustin: mas para añadir la uniformidad no hay parte alguna de la doctrina de este Padre, que no se encuentre en los testimonios de los Padres. ¿Es necesario llamar al pecado original un pecado verdadero? Lease en San Agustin el testimonio de San Cypriano, de Reticio, de Olimpio, de San Hilario, de San Ambrosio; alli se encontrará. (a) San Cypriano dice en terminos formales, que es un pecado tan verdadero, que nada menos que el Bautismo necesitan los parvulos *para perdonarle.* (b) Reticio, temiendo se crea que solamente la pena pasa à nosotros, repite con una fuerza invencible, *el peso del pecado antiguo, los delitos antiguos, y nacidos con nosotros.* (c) Olimpio establece *por la mortal transgresion del primer hombre el vicio en la semilla de donde somos formados, y el pecado nacido con el hombre.* (d) Si es menester violentar todos estos pasages para decir que por el pecado se debe entender la pena, nada hay en la Iglesia que se deba tomar à la letra, ni acto alguno para establecer la Tradicion, que no se pueda desva-

(a) Ibid. (b) Ibid. n. 6. (c) Ibid. n. 7. (d) Ibid. n. 8.

vanecer : los principales pasages de la Escritura, de que se vale San Agustin, eran en el antiguo Testamento el de David: *Ecce in iniquitatibus*, y en el nuevo el de San Pablo : *Per unum hominem*, *&c.* desde el verso 12. hasta el 20. del cap. 5. de la Epistola à los Romanos.

Sobre el primer pasage producia San Agustin el testimonio de San Hilario, de San Gregorio Nazianzeno, y de San Ambrosio; y sobre el segundo alegaba además de San Ambrosio, que traducia, y explicaba expresamente como él este famoso *in quo*, todos los Padres que reconocian que efectivamente haviamos pecado todos en Adán.

CAPITULO XXII.

Los Padres citados por San Agustin son del mismo dictamen que él en orden à la concupiscencia, y la consideran como medio de la transmision del pecado: falsas ideas sobre este punto de Teodoro de Mopsueste, disculpado por M. Simon.

UNa de las partes mas esenciales de la doctrina de S. Agustin sobre el pecado original, es explicar la propagacion de él por la concupiscencia, de donde todos los hombres nacen, à excepcion de Jesu-Christo. Pero se hallará esta verdad en terminos claros en los pasages de S. Hilario, y de S. Ambrosio, producidos por este Padre. Queriendo el primero explicar el origen de nuestras fealdades, dice : *Que nuestro cuerpo* (donde reside la concupiscencia) *es la ma-*

materia de todos los vicios, por la qual somos manchados, è inficionados;(a) lo que nos dá à entender bien la verdad de esta palabra del Salvador: *lo que nace de la carne, es carne*, lo que nace de la infeccion está inficionado; de donde se sigue, que aquel solo no lo está, ni lo puede estar, que no nació segun la carne, sino del Espiritu Santo: todo otro que él, contraxo en Adán la obligacion al pecado. Este principio es tan verdadero, que la opinion piadosa que exceptúa à la Virgen Santa se funda sobre una excepcion, que en este caso mas que en otro alguno asegura la regla. Digo esto, no para entrar en esta materia, que no es de este lugar, sino para hacer ver la verdad indisputable del principio de San Hilario que se acaba de ver.

El mismo Santo queriendo explicar en otro lugar del modo que vino Jesu-Christo, segun San Pablo, (b) no en la carne del pecado, sino en la semejanza de la carne del pecado, dá esta razon, *que viniendo toda carne del pecado, y haviendo sido sacada del pecado de Adán, Jesu Christo fue enviado no con el pecado, sino en la semejanza de la carne del pecado.* (c) Quando dice, *que la carne viene del pecado, y que se toma del pecado de Adán*, quiere decir manifiestamente, que viene por la concupiscencia, la que tiene su principio en el pecado de Adán; es verdad, que haviendo venido Jesu-Christo no por la via ordinaria de la sensualidad, ò de la concupiscencia de la carne, se sigue que no debió tener sino la semejanza de la carne del pecado, y de ninguna manera la carne del mismo pecado: que en la rea-

(a) Lib. 2. cont. Jul. cap. 8. 10. 27. Hil. hom. in S. Job, quæ non extat. (b) Rom. 8. v. 3. (c) Lib. 1. contr. Jul. c. 3. n. 9.

realidad no es otra cosa, que lo que mas claramente enseña San Ambrosio sobre Isaías, quando dice: *que solamente el Hijo de Dios debió nacer sin pecado, porque es solamente quien no nació del modo ordinario.* (a)

En una palabra, quien quisiere hacer un enlace de toda la doctrina de San Agustin, no necesita mas que reunir termino por termino lo que solamente halláre en los lugares que este Padre ha citado de San Ambrosio; la prueba será facil, y la consequencia que forzosamente deducirá, es, que no hay cosa mas distante del espiritu de inovacion, que la doctrina de San Agustin; pues no hizo, por decirlo asi, sino copiar à San Ambrosio su Doctor, contentandose probar contra los Pelagianos lo que un tan buen Maestro havia enseñado en pocas palabras antes de la disputa.

Y sin adherirnos aqui á San Ambrosio, todos los Padres que han mostrado, (y lo han hecho todos) todos aquellos, digo, que probaron la propagacion del pecado original mediante la sangre impura, y llena de corrupcion del pecado, de donde nacemos, enseñaron al mismo tiempo, que este pecado pasa à nosotros por la concupiscencia, que inficiona solamente la sangre de donde nos formamos; de suerte, que la enfermedad que contrahemos naciendo, y que nos causa la muerte, viene de la que no solamente permanece siempre en nuestros padres, sino tambien que obra en ellos quando nos dan à luz. Al pecado original considerado en este sentido, viniendo de este origen, y por

(a) Ap. August. lib. 1. de nup. & conc. cap. 35. n. 40. contr. Jul. lib. 1. c. 4. n. 2.

por esta propagacion, acometia visiblemente Teodoro de Mopsueste en la persona de San Agustin. Llamaba esto, à exemplo de los Pelagianos, un Manicheismo; y quando M. Simon pretende excusarle, diciendo, que no impugna el pecado original sino segun las idéas de San Agustin, es disculparle no contra San Agustin, sino contra todos los Padres antiguos, cuyas pisadas siguió este Padre.

CAPITULO XXIII.

San Justino Martyr enseña asi como San Agustin, que no solo la pena, sino tambien el mismo pecado de Adán pasó à nosotros: emplea para esto la prueba de la Circuncision, lo mismo executa San Agustin.

Tiene razon San Agustin para decir, que en el corto numero de testigos que ha elegido, se entiende todo el mundo, y se puede asegurar no solamente que todos los demás havrán hablado asi, sino tambien que estos repitieron con frequencia una verdad tan célebre. En efecto, si para concluir la cadena de Padres, que este Santo Doctor ha principiado sobre esta materia, subimos aun mas arriba, encontrarémos à San Justino, mas antiguo que San Ireneo, quien nos dirá, *que caímos por Adán*, no solamente *en la muerte*, que es la pena, sino tambien *en el error*, *en la seduccion que la Serpiente hizo à Eva*, (a) que es la culpa; y si esto no es bastante claro, di-

(a) Dial. cum Triph. pag. 316.

dirá tambien que *Jesu-Christo solo es sin pecado*, ò lo que es mucho mas expreso, *que solo él nació sin pecado*, (a) y lo confirma por el Sacramento de la Circuncision, y por la amenaza de acabar con todos aquellos, que no se circuncidasen al octavo dia. Esta prueba de San Agustin tan vituperada, y tantas veces reprehendida por M. Simon, se encuentra no obstante en un Padre de una antiguedad tan grande como San Justino: se halla tambien en San Chrisostomo, como notó San Agustin, (b) y en otros muchos; y sin detenernos en esta disputa, quando este Santo Martyr, San Justino, dice que solo Jesu-Christo nació sin pecado, ¿quiere decir que nació sin la pena del pecado, y sin la muerte? Al contrario en esto ha sido nuestro Salvador, pues padeciendo la pena sin el pecado, borra actualmente el pecado en esta vida para quitar la pena à su tiempo. Siguese pues, que excepto Jesu-Christo todo debe nacer en el pecado, y solo Jesu-Christo no debió nacer en él, porque solamente nació sin que la concupiscencia tuviese parte en su concepcion.

CAPITULO XXIV.

San Ireneo es del mismo sentimiento.

UN poco despues de San Justino viene San Ireneo citado por San Agustin. Una prueba será, que quanto mas se lee en los Autores, tanto mas se des-

(a) Pag. 299. Ibid. pag. 241. 246. (b) Contr. Jul. lib. 2. cap. 6. num. 18.

descubre en ellos la tradicion de un pecado original propiamente dicho. San Agustin ha referido dos pasages, de los quales el primero habla *de la herida de la antigua Serpiente* sanada por Jesu-Christo, *que dá la vida à los muertos.* (a) ¿Se imaginará que el Hijo de Dios quando dá la vida à los muertos, no sana sino la muerte del cuerpo? ¿No es al alma à quien dá la vida? Luego era à la vida del alma à quien la Serpiente antigua dirigia sus tiros; pero quando se disputára sobre un pasage tan claro, ¿qué se responderá al mismo Padre que enseña, *que Jesu-Christo vino à salvar todos los hombres? Sí; todos aquellos*, dice, *que renacen en Dios por el Bautismo, yá sean párvulos, yá jóvenes, yá viejos; y por esto pasó por todas las edades pequeño infante con los párvulos, santificando esta edad, y salvandola*, (b) como se acaba de decir: ¿De qué? ¿Sino del pecado por la gracia del Bautismo? Veis aqui pues un verdadero pecado, que no puede ser perdonado à los párvulos, sino administrandoles el Sacramento de regeneracion, que no se puede dar, ni se dió jamás sino en perdon de los pecados: y aun por lo mismo, los hereges que dicen que no se nace verdaderamente, sino solamente *en la apariencia*, putative, *confiesan el pecado*, lo que explica inmediatamente despues, diciendo: que pasando por todos los estados de la vida humana, *renovó su obra antigua, dando la muerte al pecado, destruyendo la muerte, y vivificando al hombre.* (c) Este es el orden de la redencion. Jesu-Christo no dió la muerte à la

(a) Contr. Jul. lib. 1. cap. 3. Iren. lib. 4. cap. 5. (b) Lib. 2. cap. 39. (c) Lib. 3. cap. 20.

muerte, sino despues de haversela dado al pecado, ni vivifica sino à los muertos, no solamente en el cuerpo, sino en el alma.

CAPITULO XXV.

Prosigue San Ireneo. Se compara Maria con Eva: es universal en todos los Padres esta comparacion: è induce al establecimiento de un verdadero pecado.

QUando se vea en el segundo pasage citado por San Agustin: *este lazo que obligaba à morir à todo el genero humano por la desobediencia de Eva, y del que nos libertamos por la obediencia de Maria*, (a) se replicará, diciendo: que este vinculo nos obligaba à la pena, y no à la culpa, y que la obediencia de Maria no hizo sino borrar los malos efectos de la desobediencia de Eva. Pero si no se trataba mas que de los efectos, y que el pecado de Eva no fuese nuestro, ¿por qué este Padre havia llamado un poco mas arriba la desobediencia de Eva *nuestra desobediencia*, (b) la que Maria sanó obedeciendo? ¿Por qué decia en el mismo lugar: *que el arbol nos havia dado lo que haviamos perdido por el arbol, de donde pendia el fruto vedado*? Si Jesu-Christo en el arbol de la Cruz nos dió la vida del alma y del cuerpo, siguese que haviamos perdido la una y la otra en el arbol que nos havia sido prohibido. *Jesu-Christo*, dice San Ireneo, *es el primero de los vivos, asi como Adán*

es

(a) Lib. 5. cap. 19. (b) Ibid. cap. 17.

es el primero de los muertos. (a) Jesu-Christo no es el primero de los vivos, sino segun el cuerpo. ¿Adán no es tambien el primero que murió en el alma? A la muerte pues del alma era à la que *Eva nos havia obligado por su incredulidad*, porque de la muerte del alma *nos libertó Maria por la Fé.* Finalmente, toda la consecucion del discurso, y el mismo espiritu de la comparacion entre Jesu-Christo, y Adán, tan repetida por este Santo Martyr despues de San Pablo, hace ver, que asi como poseemos por Jesu-Christo no solamente los frutos de la justicia, sino la justicia misma, asi tambien no solamente heredamos las penas del pecado de Adán, sino el pecado mismo.

Notaré de paso, que esta comparacion de Jesu-Christo con Adán, y de Maria con Eva, se halla en todos los Padres desde la primera antiguedad; por exemplo, en Tertuliano; pero siempre para dar à entender, *que la Fé y obediencia de la Santa Virgen havia borrado todo el pecado que havia cometido Eva, creyendo à la Serpiente.* Quod illa credendo deliquit, hæc credendo delevit, (b) y siempre el intento es, hacer ver un verdadero pecado perdonado, no solamente à Eva que le cometió, sino à toda su posteridad, que participaba de él.

CA-

(a) Lib. 3. cap. 33. (b) De Car. Christ. cap. 17.

CAPITULO XXVI.

Excelente pasage de San Clemente Alexandrino.

UNO de los Autores mas antiguos despues de San Justino, y San Ireneo, es San Clemente, Presbytero de Alexandría, quien explicando los malos efectos del placer de los sentidos, habla de esta manera en su *Amonestacion à los Gentiles*: *el hombre que era libre por su simplicidad* (haviendole Dios criado simple y recto, como se escribe en el Eclesiastico) (a) *se halló ligado à los pecados*, (por el deleyte) *y nuestro Señor le libró de sus lazos.* (b) Es claro que no solamente estaba sujeto à las penas, sino tambien al pecado, y que de este le libertó Jesu-Christo. Quien dice el hombre, dice aqui sin disputa todo el genero humano. No solamente Adán pecó, ni vino Jesu-Christo à perdonarle à él solo; todos los hombres se consideran en Adán como un solo pecador, y en Jesu-Christo como un solo libertador, por la unidad del mismo cuerpo, è influencia del mismo espiritu.

Enseña en el Pedagogo, que el Bautismo se llama *un lavatorio*, *porque en él se lavan los pecados*; y *una gracia*, *porque en él se perdona la pena que merecen.* (c) Hace ver, que no se viene à este Sacramento por la remision de la pena, sino por la de la culpa, y segun la doctrina de San Agustin, y del Con-

ci-

(a) Eccl. 7. v. 30. (b) Admon. ad Gen. pag. 31.
(c) Pedag. 1. 6.

cilio de Cartágo, que el Bautismo sería falso para los párvulos, si no se hallase en él uno y otro. Despues de haver referido en el libro tercero de las Tapicerías (a) el sentimiento de Basilides, que condenaba la generacion de los párvulos, valiendose este heresiarca del pasage de Job, donde dice, *que ninguno, ni aun el párvulo de un dia está esento de pecado*; (b) y del verso donde confiesa David, *que fue concebido en los pecados*, (c) terminó diciendo: *que aunque sea concebido en los pecados, no está él mismo en el pecado*, lo que sería una contradiccion si no se explicára, que no está en un pecado que proviene de él, aunque esté en un pecado que viene de otro.

Encuentrase en terminos formales esta distincion en este sábio Autor, en el libro quarto de las Tapicerías, donde dice: *que à la verdad el párvulo no ha pecado actualmente, y por sí mismo* ενεργῶς, ἐν ἑαυτῷ. (d) Es verdad, que estas palabras son de Basilides; pero San Clemente no las contradice, ni reprehende en este herege, sino el decir: *que se han cometido pecados en otra vida antecedente*, dexando todo lo demás en su cabal, como en efecto todo es verdadero. Declara tambien el mismo Padre, que la doctrina de Basilides era verdadera, exceptuando esta otra vida, y los pecados que se podrian haver cometido en ella, porque en el libro tercero de las mismas Tapicerías enseña, que un Profeta reconocia *en los párvulos impiedades, que eran el fruto de sus entrañas*: (e) llama impiedades no la generacion en sí misma, ni estas pa-

(a) Pag. 342. (b) Job. 14. v. 44. (c) Psalm. 50. v. 6.
(d) Pag. 369. (e) Lib. 3. 342.

palabras, *creced y multiplicad*, pronunciadas por Dios; *sino*, dice, *los primeros apetitos que nos vienen de nuestro nacimiento* ἐκ γενέσεως, y que nos impiden conocer à Dios. Por esto pues designó la concupiscencia, que trahemos naciendo. La llama impiedad, no actualmente formada, sino en quanto al defecto que permanece en nosotros habitualmente, en el poder, en la inclinacion. (a) ¿ Y esto qué otra cosa es que lo material del pecado original? pues, segun San Agustin, à este material se adhiere la mancha que se borra en el Bautismo.

CAPITULO XXVII.

Que la concupiscencia es mala: que por ella somos hechos un pecador con Adán; y que admitir la concupiscencia, es admitir el pecado original: doctrina memorable del Concilio de Trento sobre la concupiscencia.

SE debe advertir aqui, que todos los pasages (son infinitos) donde encontramos la concupiscencia como un mal descendiente de Adán, inherente à nosotros, nos muestran en todos los hombres el fondo del pecado original; siendo esta concupiscencia el mal de quien dixo San Pablo: *el mal reside en mí, ò el mal está unido, inherente à mí*, malum adjacet mihi. (b) El Cardenal Belarmino prueba por este pasage, y por otros muchos: *que la concupiscencia es*

(a) De nup. & con. 1. 2. 1. ad Bon. cont. Jul. 3. 4. 5. op. imp. lib. 1. 2. &c. (b) Rom. 7. v. 21.

es mala. (a) Como es inseparable de nuestro nacimiento, y viene con la vida de Adán pecador, nos hace uno con él en esta parte, y contiene todo su pecado en ella misma. Por esta razon la llamaba San Clemente Alexandrino *una impiedad.* Por la misma decia San Gregorio Nazianzeno, *que deseaba siempre el fruto prohibido.* (b) Explicando el Concilio de Trento, en qué sentido se la puede llamar pecado, resuelve à la verdad, que verdadera y propiamente no lo es, *non verè & propriè*; pero esto es, dice, *en los bautizados*, in renatis; (c) lo que parece indicar, que antes de este Sacramento es un pecado *verdaderamente y propiamente dicho*, tanto porque domina en las almas sin Gracia, y establece en ellas un desorden radical, como porque es el sugeto à quien se une la falta de Adán, y el pecado de origen. Esta es la doctrina constante de San Agustin, en la que se ha visto, y se verá mas y mas, que nada añade à la Tradicion de los Santos que le precedieron.

(a) C. 14. de amiss. gr. & stat. pecc. lib. 6. (b) Tom. 1. pag. 93. Carm. (c) Sess. 5. cap. 5.

CAPITULO XXVIII.

Pasages de Orígenes: críticas inútiles sobre estos pasages, decididas por su libro contra Celso: que este Autor no atribuye à una vida antecedente, sino solo à Adán el pecado que trahemos naciendo: por qué San Agustin no citó à Orígenes, ni à Tertuliano.

POdemos numerar à Orígenes despues de su Maestro Clemente Alexandrino. Los testimonios de este Autor à favor del pecado original son tan expresos, que no lo son mas los de San Agustin, y en tan grande número, que no se puede emprender copiarles todos. Todo el mundo sabe los de las Homilías ocho, y doce, sobre el Levitico, los del tratado nueve sobre San Matéo, los del tratado catorce sobre San Lucas, donde habló del Bautismo de los párvulos en remision de los pecados, (a) y de las manchas de su nacimiento, de las que no se pueden purificar sino por el Bautismo, conforme à la palabra de nuestro Señor: *Si no se renace del agua, y del Espíritu Santo, no se entra en el Reyno de Dios.* (b) Se sabe tambien por el libro quinto sobre la Epistola à los Romanos (c) que por ἐφ' ᾧ entendió *in quo* con la Vulgata, y no *quatenus*, ù *eo quod*, *porque*, como querian los Pelagianos; por donde funda, que todos los hombres han estado en el Paraíso en Adán. En el mismo lugar enseña, que la muerte pasó à todos los hom-

(a) Tom. 1. pag. 89. 90. 102. Tom. 2. pag. 49. Ibid. 142. (b) Joan. 3. v. 5. (c) Ibid. 341. 342. 343. 348.

hombres por Adán, la muerte, digo, del alma, de consiguiente el pecado, de donde se sigue à todos la muerte del cuerpo.

Hacen diversas criticas sobre algunos de estos pasages, y hay quienes niegan una parte de ellos à Origenes, como son los del Levitico. (a) Dicen tambien, despues de San Geronymo, que Origenes atribuye à una vida antecedente los pecados que se perdonan por el Bautismo; pero esto no se encontrará, y ciertamente Origenes los atribuye al pecado de Adán. La critica, que usurpa à Origenes las Homilías sobre el Levitico, no tiene séquito; todo resiente alli à Origenes; y como quiera que sea, la dificultad está resuelta, puesto que lo mismo dice en las otras Homilías, como sobre San Matéo, y San Lucas. (b) Los libros sobre la Epistola à los Romanos, traducidos por San Geronymo, no son dudosos, ni sospechosos, ni admiten réplica. Origenes reprueba en ellos à los que querian hallar en otra vida antecedente à esta el pecado que trahemos naciendo.

Pero lo que termina todas las criticas sobre el asunto de Origenes, es su doctrina constante en su libro contra Celso, donde tenemos el Griego de este grande Autor, sin necesitar referirnos à sus Interpretes. Enseña primeramente, *que ningun hombre es sin pecado*, y que somos todos pecadores *por naturaleza*: (c) Lo segundo, que lo somos *por nacimiento*, y lo que es decisivo, *que por esto ordena la Ley se ofrez-*

(a) Card. Norris lib. 1. cap. 1. pag. 5. 6. (b) Pag. 344. 352. 353. (c) Lib. 3. pag. 149. 150. 151.

cà por los párvulos recien nacidos el sacrificio por el pecado, porque no están limpios de pecado, y que estas palabras de David: Yo fui concebido en maldad, les conviene en este estado. (a) Se han notado fuera de esto otros dos pasages, donde este Autor entiende del pecado original este célebre verso de David; (b) pero este que es el mas decisivo por el *libro* donde se halla, se nos havia escapado. Lo tercero, considera la naturaleza racional como corrompida y *pecadora*, (c) lo que lleva consigo un verdadero pecado, comun à toda nuestra naturaleza. Lo quarto, Origenes siempre refiere esta mancha original al pecado de Adán, lo que no dexa duda del sentimiento de este grande hombre.

Es verdad, que refiriendo sobre la Epistola à los Romanos (d) todos los modos por los quales pudo Adán dañar à su posteridad, señala entre otros el que los Pelagianos siguieron despues; es decir, el del exemplo que nos dexaron de desobediencia; pero es suponiendo yá alli, yá en otros lugares, otro modo de dañarnos, haciendo pasar à nosotros por el nacimiento un verdadero pecado, que se necesitaba lavar por el Bautismo, aun en los párvulos. Es verdad tambien, que Origenes reconocia en las almas una vida antecedente à esta, en la que se hallan unidas à un cuerpo mortal; porque la creía necesaria para justificar la diversidad infinita de penas, y de los estados de la vida humana, los que no juzgaba

(a) Lib. 7. pag. 365. 366. (b) Suppl. in Psalm. ad cal. lib. Salo. pag. 631. (c) Lib. 4. pag. 229. Ibid. pag. 291. lib. 7. pag. 350. 351. 366. (d) Lib. 5.

ba poder unicamente referir al pecado original, que era comun à todos. Decia pues, que la causa de esta desigualdad era los diversos meritos de una vida precedente; pero no se encontrará que haya alegado una sola vez esta razon, hablando de este pecado que trahemos naciendo, y que es menester purgar por el Bautismo; (a) al contrario, se ha visto que siempre le ha referido al primer Padre; y quando San Geronymo le atribuye otra cosa, advierte que mas es una consequencia que se puede deducir de sus principios, que una doctrina que jamás haya enseñado.

En quanto à lo demás otros, y entre ellos el Padre Garnier, despues del Padre Petau, si no me engaño, han hecho ver que los Pelagianos, lexos de pretender seguir à Origenes, se gloriaban de combatir sus errores; y como quiera, es cierto que no pueden haver tomado de él su doctrina contra el pecado original, puesto que este grande hombre estableció la suya en los mismos terminos que San Agustin, y con toda la evidencia que se ha visto. Si este Padre no empleó la autoridad de Origenes, ni de Tertuliano, fue porque eran Autores sin reputacion; el primero por el juicio de Teofilo de Alexandría, confirmado por el del Papa San Anastasio, y el segundo por su cisma; pero como estos grandes Autores no fueron censurados sobre este articulo, antes bien le explicaron segun todas las reglas de la Tradicion, se puede bellisimamente valerse de ellos para explicar lo que se sigue.

CA-

(a) Dial. 3.

CAPITULO XXIX.

Tertuliano expresa termino por termino la Theología de San Agustin.

ADemás del pasage de Tertuliano yá notado hablando de San Ireneo, encontramos tambien en este grave Autor, *que viniendonos la razon de Dios, lo que hay en nosotros contra la razon nos ha venido por instinto del diablo, y esto no es otra cosa que esta primera falta de la prevaricacion de Adán*, primum illud prævaricationis admissum, *que despues perseveró inherente à nosotros, y nos ha pasado à naturaleza*, adolevit, & coadolevit ad instar naturalitatis, *porque acaeció en el principio de la misma naturaleza*, in primordio naturæ. (a) Es necesario entender por este termino *primordium*, no solamente el principio por el orden de los tiempos, sino tambien por el origen; y esto no es otra cosa que reconocer este grande hombre, *esta gran mutacion acaecida en nuestro cuerpo, y en nuestra alma en el principio, y origen del genero humano*, que San Agustin defendió contra los Pelagianos. No se podia reconocer mejor este *in quo* de la Epistola à los Romanos, ni decir con mas fuerza que todos pecamos en Adán, que diciendo que su pecado nos havia pasado *à naturaleza*; (b) y la consequencia natural de este gran principio es la que Tertuliano confiesa tambien mas adelante, *que los párvulos, aun los de los fieles nacian impuros: que por esto di-*

(a) Cap. 15. De anima cap. 16. (b) Ibid. cap. 11.

dixo Jesu-Christo, que si no se renacia del agua, y del Espiritu Santo, no se tendria parte en su Reyno; y que asi toda alma era reputada estar en Adán hasta que fuese renovada en Jesu-Christo. Estar en Adán no es solamente estar en la pena, sino tambien estar en la maldicion, en la condenacion, en la pérdida, en el pecado; y por esto añade: *que toda alma es pecadora por su impureza, y asi permanece hasta que es reengendrada por el Bautismo.* Este Sacramento no quita la muerte, ni el fondo de la concupiscencia. Siguese, que si el Bautismo borra alguna mancha del alma, no es otra que la del pecado *que contrahe*, dice Tertuliano, *por su union con la carne*, continúa, *por la concupiscencia, por la qual apetece contra el espiritu*, lo que la hace pecadora en quanto lo puede ser la carne.

Esta es toda la Theología del pecado original, tan claramente explicada, como lo huviera podido hacer San Agustin despues de la disputa de los Pelagianos: aqui se halla el primer pecado que pasó *à naturaleza* à todos los hombres: la propagacion por la concupiscencia de la carne: el perdon en el Bautismo, y yo no alcanzo que se pueda decir mas.

CAPITULO XXX.

Error de los Criticos modernos, que dicen se hablaba obscuramente del pecado original antes de San Cypriano: Prosiguen los pasages de Tertuliano, à quien este Santo llamaba su Maestro: excelente pasage del libro de pudicitia.

NO se sabe por qué nuestros Criticos insinúan, que se hablaba de esta doctrina con obscuridad antes de San Cypriano. Es verdad, que no hay cosa mas clara que estas palabras de este Santo Martyr, citadas por San Agustin: que debemos bautizar los párvulos, porque *en quanto está de nuestra parte no debemos perder algun alma*: (a) por donde muestra que el alma se pierde sin el Bautismo, lo que apoya diciendo: *Que los niños recien nacidos que no havian pecado, sino porque engendrados de Adán segun la carne, havian contrahido por contagio la muerte antigua por su primer nacimiento, debian ser recibidos tanto mas à la remision de los pecados, quanto se les perdonaba, no sus propios pecados, sino los pecados agenos*; es decir, todos los pecados de sobervia, de rebelion, de destemplanza y de error, que se hallan en solo el pecado del primer padre. Todo está comprehendido en estos breves terminos de San Cypriano; à saber, tanto el pecado mismo, como el nacimiento carnal, y en él la concupiscencia por donde se propaga: pero lo

(a) Lib. 3. de pecc. mer. cap. 3. contr. Jul. cap. 3. lib. 1. Epist. ad fid.

lo mas terminante que se encuentra en estas palabras de San Cypriano, havia precedido, y acaso mas formalmente en las de Tertuliano, à quien este Santo Martyr no se desdeñaba llamar su Maestro. En fuerza del mismo principio explica Tertuliano (a) esta semejanza de la carne del pecado, que San Pablo reconocia en nuestro Señor, y San Agustin habla del mismo modo.

Podria formarse un libro de otros pasages del mismo Tertuliano. Advertiré solamente, que nos hace ver, (b) asi como todos los antiguos, que haviamos cometido el mismo pecado que nuestro primer Padre; que haviamos alargado la mano al arbol vedado; que haviamos gustado una dulzura perniciosa, que es siempre este *in quo* de San Pablo; finalmente, que antes del Bautismo nuestra carne *estaba en Adán en su vicio, en el veneno, en la corrupcion de la concupiscencia, en las manchas, y fealdades del primer pecado, que no havia aun lavado el agua del Bautismo*; y que esta corrupcion pasaba à nosotros *por la impureza contagiosa de la sangre de que somos concebidos, y por el tizne de la concupiscencia*: el Bautismo no quitaba el fondo, sino la mancha, la culpa, el *reato*, como dice San Agustin. De donde se infiere, que hay alli una mancha, *un reato*, una culpa hereditaria. ¿Qué se puede añadir à esta doctrina?

No debe causar admiracion, si San Cypriano con su Concilio de sesenta y seis Obispos, consultado sobre el Bautismo de los parvulos, que algunos querian diferir hasta el octavo dia, à exemplo de la cir-

(a) De car. Christ. c. 16. (b) De pud.

cuncision, determinó esta question, como observa San Agustin, por la doctrina del pecado original, como por un principio ciertamente admitido, *y sobre el qual jamás huvo disputa, ni que consultar, pues todos le tenian como cierto è indubitable.* (a) Se conoce efectivamente, que este Santo Martyr no hace sino decir, y aplicar al asunto lo que se havia enseñado por los Padres anteriores; y la ventaja que se saca de su Carta Synodica, no es aprender en ella alguna cosa nueva sobre este dogma, sino verle establecido *como cierto è indisputable* por la autoridad de todo el Concilio Africano, à quien presidia un tan gran Doctor (b).

CAPITULO XXXI.

Reflexiones sobre estos pasages de los tres primeros siglos. Pasages de San Athanasio en el quarto.

ESTamos en el tercer siglo, y yá se vé sin la menor duda, tanto en el Oriente, como en el Occidente la Tradicion del pecado original; digo del pecado original en el sentido, è inteligencia de San Agustin, y de los Concilios Africanos, de Orange, y de Trento: se veían yá Concilios à favor de este dogma. Vióse tambien al fin del tercer siglo, y al principio del quarto à Reticio Obispo de Autuna, citado por San Agustin: se ha visto en el mismo Padre à Olimpio Obispo en España. No produxo à S. Athanasio, cuyas obras hay apariencia fuesen raras en el Occidente, ni havian sido traducidas: pero no está

me-

(a) De pecc. mer. lib. 3. c. 5. n. 10. p. 75. (b) Aug. ibid.

menos expreso que los otros Padres; pues dice, que *el genero humano havia prevaricado en Adán, que de allí nos vino la concupiscencia*: que Jesu-Christo havia muerto sobre el Calvario, *donde los Doctores de los Hebreos*, y su Tradicion *señalaban el sepulcro de Adán*, à fin *de borrar su pecado*, no solamente en su persona, sino tambien *en toda su posteridad.* (a) Asi el pecado de Adán no era solamente el suyo, sino el de todos sus hijos. Haviamos pecado todos en él, segun este *in quo* del Apostol, que se necesita en adelante repetir muchas veces; y si este Padre refiere mas abaxo, que Jesu-Christo nos libró de la muerte, ès despues de suponer que asi à Adán, como à nosotros nos libertó del pecado, que es la causa de ella.

CAPITULO XXXII.

San Basilio, y San Gregorio de Nazianzo.

PRosiguiendo el quarto siglo, nos manifiesta San Agustin las dos antorchas del Oriente en las personas de San Basilio y San Gregorio de Nazianzo. Cita à la verdad un hermoso pasage del primero, donde aparece, que *fuimos destemplados en Adán y Eva, y arrojados en ellos del Paraíso.* (b) La autoridad es fuerte, porque se vé por ella no solamente la muerte, y las otras penas corporales, sino el mismo pecado de Adán, y la exclusion del Paraíso; es decir, la muerte del alma, y la exclusion de la eterna felici-

(a) 1. t. Or. c. Gent. p. 456. de Inc. 57. de Pas. & Cruc. (b) Hom. 1. de jejun. t. 1. 322. Aug. 1. cont. Jul. 5.

dad que pasó à todos sus hijos. Pero quien quiera ver la verdad sin necesidad de discurrir, ni deducir consequencias, lea este pasage del libro primero del Bautismo: *Estas palabras de nuestro Señor* es necesario bolver à nacer, significan, dice, *la enmienda y mutacion de nuestro primer nacimiento en la inmundicia de los pecados segun esta palabra de Job: no está limpio de mancha ni aun el infante de un dia; y estas de David: Fui concebido en maldad, &c. y estas otras de San Pablo: Todos pecaron, y necesitan de la gloria de Dios*; (a) donde habla tan claramente de un verdadero pecado, que sería obscurecer esta verdad explicarla mas. Dice despues, que nacer del agua es morir al pecado, de donde se sigue, conforme à la decision del Concilio de Cartago, (b) que la forma del Bautismo sería falsa en los parvulos, si no huviera en ellos un pecado, al que debian morir en este Sacramento.

Por lo que hace à San Gregorio Nazianzeno, San Agustin (c) refiere sus palabras claras, y entre otras las de una Oracion sobre el Bautismo, que yá no tenemos, donde prueba, asi como San Basilio, la verdad de esta sentencia de nuestro Señor: *Si no se renace del agua y del Espiritu Santo, &c.* (d) *porque en el Bautismo se lavan las manchas de nuestro primer nacimiento, de quien está escrito: somos concebidos en pecado.* Pero tenemos otras obras suyas, donde llama al pecado de Adán, *nuestro primer pecado*, y donde dice: *que gustamos en Adán el fruto prohibido: que violamos en él la Ley de Dios: que fuimos tambien en él arrojados del Paraíso,*

por

(a) Ibi. lib. 1. cap. 2. p. 649. 650. Ps. 50. v. 6. Job 14. v. 4. Rom. 3. v. 23. (b) Can. 2. (c) Ibid. (d) Joan. 3. v. 5.

por lo que los Padres entienden siempre la vida y estancia de los hijos de Dios. Prueba tambien por esta razon, que se necesita bautizar à los parvulos *en caso de peligro*, (a) y responde à los que tomaban ocasion de diferir su Bautismo, porque Jesu-Christo no se bautizó hasta los treinta años: que fué libre prolongar su Bautismo à aquel que *siendo la misma pureza no tenia que purificar, y de consiguiente no necesitaba del Bautismo; pero en nosotros que nacemos por la corrupcion, no es asi.* (b) Se encuentra tambien en el mismo lugar (c) la práctica de los exorcismos, que preparaban al Bautismo, que era un público reconocimiento de que todos los que se bautizaban, entrando los parvulos, puesto que se les bautizaba con la misma forma, estaban en la esclavitud del demonio.

Se puede tambien ver el primer discurso, es decir, la Apología de este Padre, (d) donde atribuyendo al hombre antes del Bautismo todo lo malo de Adán, y al hombre despues del Bautismo todo lo bueno de Jesu-Christo, muestra que el pecado que nos viene del uno, es tan verdadero en nosotros, como la justicia que nos viene del otro: asi discurren todos los Padres à exemplo de San Pablo.

CA-

(a) Or. 11. pag. 648. 653. (b) Ibid. 658. (c) Ibid. 657.
(d) Or. 1. pag. 11. 12.

CAPITULO XXXIII.

San Gregorio Niseno.

NO es posible que San Gregorio Niseno en una materia tan esencial à la Religion se aparte de San Basilio su hermano, à quien tambien llama su Maestro, ni de San Gregorio Nazianzeno su intimo amigo, como todo el mundo sabe. No obstante, podria causar algun reparo hallar en su grande Catecismo una larga instruccion sobre el Bautismo, sin hacer mencion del pecado original. Emplea todo su pensamiento en la instruccion de los adultos, quienes acaso en aquel tiempo harian el mayor numero de los que se bautizaban; pero lo que omitió en la explicacion del Bautismo, lo advierte en la explicacion de la Eucharistía, donde para explicar por qué Jesu-Christo entra en nosotros por la comida real y sustancial de su Cuerpo, dice, *que asi como el mal penetró en lo interior quando comimos el fruto vedado, asi tambien era necesario el remedio.* (a) Pronuncia en otro lugar, que *la carne está sujeta al mal por el pecado: que la muerte vino por un hombre, y la salud tambien por un hombre*: abrazando tanto la pérdida de Adán, como la salud de Jesu-Christo: *que una muger* (la Virgen Santisima) *dió libertad à una muger*, à saber, à Eva y à sus hijos, y *que introduciendo la justicia en Jesu-Christo reparó el pecado que otra muger havia introducido*: que Jesu-Christo recibió el Bautismo *para levantar*

(a) Catech. Mag. c. 37. t. 3. pag. 102.

tar al que estaba caido, y confundir al que le havia abatido, à saber, *al diablo, quien*, dice, *introduxo el pecado.* (a) Esto basta para mostrar, que no degeneraba de la doctrina de la antiguedad, que aparecia tan clara en los de su siglo, con quienes tenia la mas estrecha amistad. No creo poder añadir cosa digna de consideracion à los pasages de San Hilario, y de San Ambrosio que San Agustin ha referido; y asi, para concluir el siglo quarto, solo me falta examinar con él los lugares de San Chrysostomo, que será la materia principal del libro siguiente.

(a) De Virg. ibi. 152.

LI-

LIBRO NONO.

Pasages de San Chrysostomo, de Teodoreto, de otros muchos concernientes à la Tradicion del pecado original.

CAPITULO PRIMERO.

Pasage de San Chrysostomo, opuesto por Juliano à San Agustin.

DEspues que San Agustin nos ha conducido por los testimonios, tanto del Oriente, como del Occidente, hasta el tiempo de San Chrysostomo, que era solo de los Padres quien se le oponia, llega à los sentimientos de este grande hombre, y no contento de haver demostrado por el metodo que se ha visto, ser imposible que su doctrina degenere de la de todos los otros Santos, responde à los argumentos que ocasionaban sus escritos, y al mismo tiempo prueba que efectivamente reconoció en todos los hombres no solamente la pena, sino tambien la culpa misma del pecado de Adán. Seguimos el metodo de este Santo, y ante todas cosas proponemos el pasage de San Chrysostomo que Juliano oponia.

Le tomaba de una Homilía sobre los Neofitos, es decir, sobre los nuevos bautizados, que no tenemos;

en

en ella se leían estas palabras, segun la traduccion que Juliano proponia. *Hay quienes se persuaden que la gracia del Bautismo consiste toda en la remision de los pecados; pero acabamos de referir de él diez beneficios. Por esta razon bautizamos tambien los párvulos, aunque no estuvieran manchados por el pecado, para darles, ò añadirles la justicia, la adopcion, la herencia, la hermandad con Jesu-Christo, el honor de ser sus miembros, y de ser la morada del Espiritu Santo.* (a) La fuerza de este pasage consistia en que San Chrisostomo parecia querer decir, que se bautizaba à los párvulos, no para lavarles del pecado que no tenian, sino para darles las gracias unidas al Sacramento.

CAPITULO II.

Respuesta de San Agustin. Pasage de la Homilía propuesta, por donde descubre el verdadero sentido.

TRES cosas hace San Agustin sobre este pasage de San Chrisostomo: la primera, corrige la traduccion de Juliano: la segunda, declara el sentido verdadero de San Chrisostomo; y en tercer lugar prueba este sentido por la consecucion de la Homilía sobre los nuevos bautizados, que era la que se le objetaba. Empezarémos por este ultimo lugar de la respuesta, porque hace ver la solidéz de los otros dos. Las palabras de San Chrisostomo en esta Homilía, de la qual nos refiere San Agustin el Grie-

(a) Contr. Jul. lib. 1. cap. 6. num. 21.

go, que no tenemos, son estas traducidas termino por termino por San Agustin. *Jesu-Christo vino una vez, halló nuestra cedula, ù obligacion paternal*, Chirographum paternum, *que escribió Adán: este estableció el principio de la deuda, nosotros la aumentamos por nuestros pecados posteriores*: ille initium induxit debiti, nos fænus auximus posterioribus peccatis. (a) El pasage es evidente: los terminos son claros. *Chirographum* se entiende aqui la cedula, ò la obligacion de contraher la deuda. San Chrisostomo enseña en otro lugar, que esta palabra naturalmente significa aqui esto. (b) La cedula, ù obligacion paternal, *Chirographum paternum*, denota una deuda antigua, que se halla entre los efectos de la sucesion; *fænus* significa en este lugar, segun el uso ordinario, *æs alienum*, deuda. Supuesta la inteligencia de los terminos, la cosa no admite dificultad. San Chrisostomo no hablaria *de los pecados posteriores*, que aumentaron nuestra deuda, si no huviera presupuesto uno primero que la principiase. El mismo termino de deuda significa en frase de la Escritura pecado, y nosotros damos todos los dias este nombre al pecado, quando decimos en la Oracion Dominical: Dimitte nobis debita nostra, *perdonanos nuestros pecados, asi como nosotros los perdonamos à nuestros deudores.* En este sentido tenemos dos generos de deudas: la primera, contraida en nuestro primer padre, y la segunda, aumentada por nuestros pecados. Somos por dos partes deudores à la justicia Divina. San Agustin advierte bellisimamente de esta primera deuda, que

(a) Ibid. num. 26. (b) Hom. 6. in Colos. 2. v. 14.

que es nuestra, y tambien paternal. San Chrisostomo, dice, la llama *nuestra*, Chirographum *nostrum*, porque nos viene à ser propia por la sucesion: *Non contentus fuit dicere Paternum Chirographum, nisi adderet nostrum.* Es tambien paternal, porque nos viene de nuestro padre, de quien somos herederos, y es por decirlo asi, el efecto solo de esta infeliz sucesion; de donde se sigue, que hay en nosotros además de nuestras deudas particulares, una deuda, à saber, como se ha visto, un pecado hereditario.

CAPITULO III.

Evidencia de la respuesta de San Agustin. En qué sentido dixo que los párvulos eran inocentes.

SUpuesto este fundamento, la respuesta de San Agustin no admite dificultad; pues haviendo probado por San Chrisostomo que reconocia en los bautizados *pecados posteriores*, *añadidos* al que nos viene de Adán, no havia cosa mas natural que creer quando decia, que los párvulos *no tienen pecados*, lo entendia *de estos pecados posteriores*, añadidos al primer pecado por su voluntad, que eran los que efectivamente no podian tener los párvulos. Por esta causa tenia mucha razon San Agustin (a) para corregir la version de Juliano, quien en lugar que se leía en el original de San Chrisostomo: *que los párvulos no tienen pecados* en numero plural, *quamvis peccata non habentes*, traducia, *que no estaban manchados con*

(a) Contr. Jul. loc. cit. num. 22.

el pecado, cum non sint coinquinati peccato; que era hacer hablar à San Chrisostomo mucho mas general, è indefinidamente que lo havia hecho.

La solucion de San Agustin era clarisima. (a) Dice (San Chrisostomo) *que los párvulos no tienen pecados; es decir propios, y por eso*, continúa, *les llamamos inocentes, y con razon*, en el sentido que San Pablo dixo de Jacob y de Esau, *que no havian hecho bien, ni mal*, (b) y no en el *que son pecadores en uno solo*, por el pecado de otro, y no por el suyo propio.

Y para entender à fondo esta respuesta de San Agustin, se debe saber que hay en los párvulos una inocencia, que este Padre tuvo que defender contra los Pelagianos. (c) Estrechados por esta pregunta, por qué se bautizaba à los párvulos en remision de los pecados, si no tenian alguno; por no confesar el pecado original con el resto de los Christianos, decian que los párvulos eran capaces de pecar por su propia voluntad, y estos se les perdonaban en el Bautismo. Contra esta loca opinion, que la Iglesia ni la humanidad conocian, tuvo San Agustin que sostener en muchos lugares *la inocencia* (d) de los párvulos, y el lenguage comun del genero humano, que les llama inocentes. Dice tambien que San Cypriano *defendió su inocencia* (e) en orden à los pecados que se pueden cometer por su propia voluntad, y por esto alega el pasage de San Pablo, donde habla de Jacob y de Esau, *como no haviendo hecho bien, ni mal.*

(a) Ibid. (b) Rom. 5. v. 19. (c) 1. de pecc. mer. cap. 34. y 35. (d) Ibid. 17. (e) Ibid. 35.

mal. (a) Podia tambien referir lo que dice el mismo Apostol: *La muerte reynó sobre todos aquellos que no pecaron.* (b) Acababa de decir que pecaron en Adán, y dice inmediatamente despues que no pecaron; à saber, como añade, que no pecaron *à semejanza de la prevaricacion de Adán,* (c) y como explica San Geronymo, y San Agustin, *por su propia y particular voluntad.* Se puede pues decir, que pecaron y no pecaron, segun diversas consideraciones; y es querer embrollar una cosa tan clara, buscar aqui dificultades.

CAPITULO IV.

Por qué San Chrisostomo no habló expresamente en este lugar del pecado original, siendo asi que Nestorio y San Isidoro de Damieta hablaron un poco despues con una perfecta claridad.

FInalmente, como se tenia libertad, segun los diversos asuntos, de numerar à los párvulos en la clase de los culpables, ò de los inocentes, San Chrisostomo en este lugar tenia sus motivos para considerarles de esta manera; porque tenia que combatir con los que degradaban el Bautismo, y limitaban la gracia, restringiendola unicamente al perdon, y excluyendo otros dones mucho mayores. Manifiestase esto por el texto de su Homilía, que se debe segunda vez repetir para mayor declaracion de esta ma-

(a) Rom. 9. v. 2. (b) Rom. 5. v. 14. (c) Adv. Pel. lib. 3. pag. 471. de pecc. mer. lib. 1. cap. 11.

materia. *Hay*, dice, *quienes juzgan que la gracia de este Sacramento consiste toda en la remision de los pecados; pero acabamos de referir diez beneficios de ella. Por esta razon bautizamos tambien à los párvulos, aunque no tengan pecados, para añadirles la santidad, la justicia, la adopcion, la herencia, la hermandad de Jesu-Christo, el honor de ser miembros suyos, y morada del Espiritu Santo.* (a)

Segun el fin que se proponia este gran personage, es claro no necesitaba hablar de los pecados que se perdonan por el Bautismo, sino de las gracias que nos comunica. Por eso exagera los dones, y pasa ligeramente por el pecado de los párvulos. Y si se le pregunta: ¿por qué diciendo que no tenian pecados, no se explica mas? ¿Qué le costaba decir que no tenian pecados propios, y ponerlo todo à cubierto por estas breves palabras? Responde por él San Agustin, que no debe causar admiracion, si no tuvo esta precaucion en un tiempo que no se disputaba sobre esto, y que los Pelagianos aun no se havian dado à conocer. (b)

Y para mostrar la firmeza de esta respuesta, se puede ver como se habla despues del nacimiento de esta heregía. Antes que Nestorio rompiese contra la Iglesia, vimos que se havia servido contra Pelagio y Celestio de esta cedula que San Chrisostomo havia acaso predicado en la misma Catedra. (c) Pero Nestorio se explica mas claramente que San Chrisostomo. Porque dice positivamente, *que esta cedula es el*

(a) Sup. cap. 1. (b) Contr. Jul. lib. 1. cap. 6. num. 22.
(c) Apud Mercat. Serm. 2. Nest. num. 7. 8. Garn. pag. 84.

el pecado de Adán. Añade, *que esta cedula* nos excluye *del Cielo*, y nos hace morir *baxo el poder del diablo.* ¿De dónde viene, que hablase con mas precision y precaucion que San Chrisostomo mucho mas docto que él, sino porque Juliano el Pelagiano, refugiado en Constantinopla despues de su condenacion, y acaso presente à este Sermon, le havia llamado la atencion à la heregía Pelagiana, que se gloriaba entonces combatir? Esta es la razon porque se puede hallar muy bien el mismo fondo de doctrina en San Chrisostomo, aunque no siempre la misma precision.

Esto mismo aparece aun con mayor claridad en San Isidoro de Damieta. Se le pregunta, ¿por qué se bautiza à los párvulos, aunque no tengan pecado? ἀναμάρτητα ὄντα: *Hay quienes*, responde, *deteniendose en lo menor, dan esta razon; porque se borra por este medio la mancha, que pasa à nosotros por la prevaricacion de Adán: Yo creo tambien que esto es asi, pero no solamente esto; sería muy poca cosa. Se debe añadir à esto los dones que sobrepujan nuestra naturaleza: no solamente recibe lo que necesita para borrar el pecado, es además de esto adornada de dones divinos; no solamente se la perdona el castigo, y toda la malicia del pecado, es tambien reengendrada sobrenaturalmente, redimida, santificada, adoptada, justificada, coheredera del Hijo unico, y unida à esta cabeza como uno de sus miembros.* (a) Y un poco despues: *No solamente recibimos un remedio contra una llaga, sino una bondad superior à todos nuestros meritos. Asi, no se debe creer que el Bautismo perdona solamente*

(a) Lib. 3. Epist. 195.

lamente los pecados, sino tambien que obra con la adopcion otros muchos dones en parte explicados.

No pienso pueda nadie leer esta Carta de un hombre, que fuera de esto se sabe haver sido tan aficionado à la leccion de San Chrisostomo, sin conocer que tenia presente la Homilía de este Padre, que Juliano objetaba. (a) En ambas se vé, quiero decir en la Carta, y en la Homilía, no solamente el mismo intento de probar, que el Bautismo no consiste solamente en la remision de los pecados, sino tambien las mismas expresiones, el mismo orden, el mismo espiritu en no detenerse casi en la remision de los pecados, en comparacion de los dones inmensos inseparables de este Sacramento. Si San Isidoro se explica mas claramente; si dice en terminos formales, que uno de los efectos del Bautismo de los párvulos es borrar la mancha del pecado original, y sanar la llaga de él; si le llama formalmente un pecado, una malicia; en una palabra, si explica con tanta particularidad lo que San Chrisostomo dixo en comun, no es porque fuese mas sábio que este grande Obispo, ni tuviese otra inteligencia que él, puesto que le nombra tan de ordinario como su Maestro; sino porque vigilante por la heregía de los Pelagianos, que havia hecho tanto ruido por todo el mundo, atendió mas à las cosas que San Chrisostomo no tenia obligacion de explicar.

CA-

(a) Lib. 5. Epist. 32.

CAPITULO V.

Pasages de San Chrysostomo en la Homilía 10. sobre la Epistola à los Romanos, propuestos en parte por S. Agustin à favor del pecado original.

ADemás de la Homilía sobre los nuevos bautizados, que no se halla, opone San Agustin à Juliano los pasages de la Homilía 10. sobre la Epistola à los Romanos, que tenemos. Es reconocer, dice, el pecado original, enseñar, como lo hace San Chrysostomo al principio de esta Homilía, *que el pecado que inficionó todo, no es el que viene de la transgresion de la ley de Moysés, sino el que viene de la desobediencia de Adán.* (a) Se trata de un verdadero pecado, porque se le compara à la transgresion de la ley de Moysés: este pecado es universal, *porque lo inficiona todo*, y de un contagio, que se compara al que se contrahe por la prevaricacion de la ley de Moysés. No es pues solamente la pena, sino tambien el pecado de Adán el que pasa à todos los hombres, y corrompe todo el genero humano.

San Agustin tambien nos demuestra en la prosecucion de esta Homilía, *que todos aquellos que se bautizan en la muerte de* Jesu-Christo, *y son sepultados con él, tienen en ellos mismos un pecado al qual mueren.* Siguese que le tienen los parvulos, porque segun San Chrysostomo con todos los demás Padres, se les bau-

(a) Chrisost. Hom. 10. in Epist. ad Rom. apud August. lib. 1. cont. Jul. cap. 6. n. 17.

tiza. Si continuamos la leccion de esta Homilía encontrarémos en ella estas palabras: *Si el Judio pregunta ¿cómo se ha salvado toda la tierra por la santidad de solo Jesu-Christo? Preguntadle à él ¿cómo ha sido condenada por la desobediencia de un solo Adán?* (a) De nada sirve la comparacion, si del mismo modo que poneis de una parte una verdadera justicia, *que se nos comunica*, dice San Chrysostomo, *por la Cruz y la obediencia de Jesu-Christo*, no colocais tambien de la otra un verdadero pecado, que nos viene de la desobediencia de Adán. Por esto continúa este Santo Doctor asi: *Temiendo creais quando se nombra à Adán, que no se os perdona sino solo el pecado que ha introducido. San Pablo nos enseña, que se nos perdonan todos los pecados seguidos à este primer pecado cometido en el Paraíso.*

De donde se sigue, que hay un pecado que Adán introduxo en el mundo. ¿Qué es introducirle, sino comunicarle y derramarle? Pues este no es menos pecado que los otros, porque cada uno necesita se le perdone, asi como los que hemos cometido.

CAPITULO VI.

Que hablando sustancialmente bien en la Homilía 10. *sobre la Epistola à los Romanos, San Chrysostomo se embaraza un poco en una question que aun no estaba bien ilustrada.*

DEspues de haver hablado tan claramente del pecado original en tantos lugares de esta erudita Ho-

(a) Vid. apud Chrysost. loc. cit.

Homilía, si mas adelante dificulta, si no halla *apariencia alguna, que uno sea pecador por la desobediencia de otro*, se debe aqui necesariamente entender, por *ser pecador*, serlo por un pecado propio, y actual: porque de otro modo no solamente un tan gran Doctor se opondria à los demás, sino tambien à sí mismo.

¿Pero de dónde proviene que en esta Homilía regularmente explica *pecar en Adán* por la pena mas que por el pecado? Aqui es donde aparece que su doctrina no es consiguiente, ò à lo menos algo confusa; y no obstante en la realidad, y hablando de buena fé, se debe decir que se detiene en una materia que no estaba aun bien declarada, y no decir que se engaña. Los que le atribuyen el error de reconocer el castigo donde no huvo pecado, haciendole en esto mas imprudente que los Pelagianos, como se ha visto mas arriba, (a) deberian encontrar en alguna parte de sus escritos, que la justicia permite castigar de muerte à los inocentes, ò hacer padecer la pena à los que no tienen parte en el crimen. Pero lexos de encontrar tan estraña doctrina en las obras de este Padre, se halla en ellas todo lo contrario, aun en la Homilía 10. y en el lugar que se nos opone. Porque en el mismo parage donde dice, *que no hay apariencia alguna de ser pecador por la desobediencia de otro*, añade, *que el que fuese tal*, esto es, pecador por el pecado de otro, *no sería deudor de alguna pena, puesto que no era pecador por sí mismo, ò por su persona.*

Qualquiera que no ha pecado por sí mismo, no puede segun la regla de San Chrysostomo estar sujeto

(a) Lib. 8. cap. 12. y sig.

à la pena, y los que le atribuyen otra doctrina el mismo les condena.

Es verdad, no obstante, que acababa de decir en esta misma Homilía, que *aunque no parece razonable que uno sea castigado por el pecado de otro, acaece sin embargo esto à los hijos de Adán*;(a) y no se pueden conciliar estos dos lugares de un mismo discurso, à no reconocer que este pecado que llama el pecado de otro por haverle cometido otro actualmente, viene à ser el propio pecado de todos los demás, en quanto tienen la mancha en ellos mismos por contagio; casi del mismo modo, que aunque se contrayga el mal de alguno, no se dexa por eso de tenerle en sí; y esta es la comparacion que San Agustin hace en muchos lugares; de donde colige, que el pecado que trahemos de nuestros primeros padres *nos es estraño en un cierto modo, aunque sea propio de otro: estraño considerandole segun la propiedad de la accion*, que en este sentido pertenece à Adán que la practicó; *y no obstante*, (b) *propio por el contagio de nuestro nacimiento*, que le hace pasar à nosotros con la vida.

No se debe por eso imaginar, que la comparacion del contagio sea perfecta; porque la enfermedad contraida por el ayre inficionado por un apestado, sería de la misma naturaleza que la suya; en lugar que el pecado que hemos contraido de Adán no puede ser nuestro del modo que es suyo, ni absolutamente de la misma naturaleza; porque nunca puede ser tan actual y tan propio como fue à este primer padre, autor de nuestra vida y de nuestra culpa.

CA-

(a) Chrysost. ibid. (b) Cont. Jul. lib. 6. cap. 4.

CAPITULO VII.

Por qué San Chrysostomo no daba en un cierto sentido el nombre de pecado sino solamente al pecado actual.

Y Para impedir toda réplica, si se pregunta, ¿de qué servia à San Chrysostomo distinguir lo actual de lo original? Le servia, se responde, para mostrar que teniamos libre alvedrio, y de consiguiente un pecado de propia determinacion, de propia voluntad, de propia eleccion, lo que negaban los Gnosticos y los Manicheos, atribuyendo el pecado à un mal principio; los unos, que eran los Gnosticos, diciendo que havia hombres de diferente naturaleza, de los quales unos eran esencialmente malos, y los otros, que eran los Manicheos, atribuyendo el pecado à este mal principio, que reconocian independiente de Dios mismo, sin que los unos, ni los otros quisiesen confesar un libre alvedrio, ni de consiguiente pecado alguno que proceda de una propia eleccion.

Le importaba pues mostrar à unos y à otros no solamente que havia pecados de propia eleccion, sino tambien que el pecado venia de alli naturalmente; porque el mismo pecado de Adán, que pasaba à nosotros con el nacimiento, era en su principio, y en el mismo Adán un pecado de propia voluntad, que no llegaba à nosotros segun esta consideracion, y en este sentido. Esto pues le obligaba à decir en cierta manera, que no se ha pecado en Adán. Lo que es verdadero segun este modo particular de pecar, que con-

consiste en el acto mismo, y en la propia eleccion; pero excluyendo toda mancha de pecado generalmente, se ha visto todo lo contrario en San Chrysostomo.

Y para explicarlo todo por un solo principio, es necesario saber, que haviendo dos cosas en el pecado, el acto que pasa, como por exemplo en un homicidio, la accion misma de matar, y la mancha que persevera, por la qual, aun cesando el acto de matar, permanece culpable, y criminal, la intencion de San Chrysostomo es excluir de los hijos de Adán lo que hay de actual en su pecado, es decir la comestion actual del fruto vedado, pero no lo que hay de habitual y permanente, es decir, la mancha misma del pecado, que hace que despues de haver cesado de cometerle, se persevere siempre culpable. Por lo que mira al acto del pecado de Adán, no afirma que pase à sus hijos, ò permanezca en ellos, puesto que ni en el mismo Adán persevera, y esto es lo que quiere decir San Chrysostomo; pero en quanto à lo que hay de habitual y permanente en el pecado, tan lexos está de excluirlo este Santo Doctor, que al contrario lo presupone como fundamento necesario de las penas.

CA-

CAPITULO VIII.

San Chrysostomo prueba, que las penas del pecado no pasan à nosotros, sino supuesto el pecado. Pasage sobre el Psalmo 50.

ESto se manifiesta claramente en este verso del Psalmo 50. *Soy concebido en pecado*, donde este docto Padre dice asi: *Desde toda la antiguedad, y desde el principio de la humana naturaleza prevaleció el pecado, porque la transgresion del precepto divino precedió al parto de Eva: Esto quiere decir David, el pecado que venció à nuestros primeros padres, se hizo una entrada, y una abertura en sus hijos.* El pecado entra, las penas tambien, todo es verdad; y por eso las refiere San Chrysostomo despues, y primeramente la muerte, ò si se quiere la mortalidad, de donde provienen *las pasiones*, *los temores*, *el amor del placer*, y en una palabra, la concupiscencia; pero fue necesario que entrase primero el pecado, sin el qual no se seguiria lo demás.

CAPITULO IX.

Que San Chrysostomo en nada conviene con los antiguos Pelagianos, y que San Agustin lo ha demostrado.

AQui tambien se halla, bolviendo à la Homilía 10. sobre la Epistola à los Romanos, el puro espiritu de San Pablo en esta Epistola. *El pecado*, dice, *entró en el mundo por un solo hombre.* Notad la particula *por.* No entró solamente en Adán, sino por él.

En-

Entró en todo el mundo; y prosigue sobre este fundamento, *entró tambien la muerte por el pecado*, asi como entra el suplicio por el delito. A esto no havia mas respuesta que la de los Pelagianos: que el pecado se havia introducido en el mundo, no por la generacion, sino por el exemplo de Adán; pero como esta solucion era absurda y falsa por todas las razones que en otro lugar se han visto, San Agustin que nada olvida, advierte que San Chrysostomo jamás se valió de ella. *Este Padre*, dice tratando la question, como el pecado pasa de Adán à todos los hombres, *ni aun imaginó que fuese por imitacion*: ¿*se encuentra*, dice San Agustin, *una sola palabra en todo su discurso que aluda à esta explicacion*? (a) Pelagio y Celestio fueron los Autores de ella; San Chrysostomo lo refiere todo *al origen, y no al exemplo*, y por eso los Pelagianos antiguos no pueden autorizarse de su testimonio.

CAPITULO X.

Que San Chrysostomo no dixo que puede uno ser castigado sin ser culpable, y que los Pelagianos modernos le atribuyen sobre su palabra esta necedad.

LOS Pelagianos modernos que le hacen Autor del nuevo systema, aun mas extravagante, donde pasa la pena sin el delito, no se fundan mejor. Porque al fin ¿qué dice este Padre? ¿Dice que puede pasar la pena sin la culpa, ò que puede uno ser castigado sin ser culpable? No se encontrará jamás en sus es-

(a) 1. cont. Jul. cap. 6.

escritos semejante necedad. Solamente dice, que en este pasage de San Pablo: *muchos pecaron por la desobediencia de Adán*, ò lo que es lo mismo, *muchos fueron hechos pecadores por la desobediencia de uno solo*; *pecadores*, *à saber*, *sujetos al suplicio*, *y condenados à la muerte*. (a) Nadie niega esto: ser pecador en este pasage no es haver actualmente cometido el pecado, haver actualmente comido el fruto vedado, no hicieron esto los hijos de Adán, sino es tener en sí lo que permanece despues del acto del pecado, lo que perseveró en Adán pasado el acto; es decir, ser culpable, que San Chrisostomo explica bellisimamente *por la sujecion à la pena*, *y condenacion à la muerte*.

En efecto, hablando la verdad, y en buena Theología, ser culpable no puede ser otra cosa que estar sujeto al castigo, ὑπεύθυμοι κολάσει, como dice San Chrisostomo, (b) ò como en el mismo lugar explica el mismo Padre, *deudor de la pena* δικὴν ὀφείλως. Asi lo expone por estos terminos generales κολάσις, δικὴ castigo, pena. Si añade, que ser culpable no es solamente *estar sujeto à la pena*, sino tambien *à la muerte*, y si hace mencion principalmente de la muerte del cuerpo en toda la consecucion de su discurso, no fue por reducir solamente à la muerte corporal el castigo de Adán, sino para expresarlo enteramente por la parte mas sensible.

(a) Hom. 10. in Rom. (b) Ibid.

CAPITULO XI.

Que San Chrisostomo conoció perfectamente la concupiscencia, y que esto es conocer à fondo el pecado original.

EN fin, San Chrisostomo añade à los males que heredamos de Adán el vicio, la depravacion de nuestra naturaleza, que llama κακία, y se puede traducir la *malicia*, ò *malignidad*, *el vicio*, *la depravacion de nuestra naturaleza*; en una palabra, *la concupiscencia*, que consiste en esta inclinacion violenta al mal que trahemos de nuestro nacimiento. Agrega tambien à ella San Chrisostomo esta rebelion de los sentidos, la flaqueza ácia el bien sensible, este ardor que nos arrastra como à pesar nuestro, de donde nace tambien en nuestros cuerpos este desorden vergonzoso, que llama este Padre la imagen del pecado, y que explica con tanta fuerza como honestidad en un pasage referido por San Agustin. (a)

Se ha notado yá que este desorden no es solamente uno de los efectos de nuestro pecado, sino que hace una parte de él, porque es el fundamento y sugeto de él. Nacemos en este desorden, porque por este desorden nacemos, y es inseparable del principio de nuestro nacimiento. Esto hace en nosotros la propagacion del pecado, y la hace tan natural como la de la vida. Asi nada hay mas verdadero que lo que se ha advertido yá, que qualquiera que conoce per-

(a) Contr. Jul. 2. cap. 6.

perfectamente la concupiscencia, no ignora sustancialmente este pecado de nuestra naturaleza. Por esta causa San Agustin (a) no separa estas dos cosas en todos sus escritos, y particularmente en los libros contra Juliano, donde muestra que todos los antiguos reconocieron el pecado original, porque conocieron la concupiscencia; porque efectivamente reconocerla, es conocer en todos los hombres desde el principio de su concepcion este desorden fundamental, que viene à ser tan sensible en el progreso de la edad, que los Filosofos Paganos le conocieron. Luego todos los hombres llevan consigo en la rebelion de sus sentidos una oculta y natural impresion del pecado antiguo, que inficionó toda la naturaleza.

CAPITULO XII.

Se advierte de paso el error de algunos que constituyen lo formal, ò la esencia del pecado original en la dominacion de la concupiscencia.

ES una doctrina comun, y muy verdadera en la Escuela, que la concupiscencia es lo material del pecado original. Por lo que hace à lo formal, algunos dicen que este desorden radical es un verdadero pecado en tanto que domina, y que se necesita de la gracia habitual, y santificante para impedirle dominar; de suerte, que el perdon del pecado original consiste en la infusion de la gracia, que estable-

(a) Lib. 2.

blece el reyno de la justicia en lugar del de la concupiscencia.

Esta doctrina, aunque aparenta verdad, es infundada en la realidad; porque si lo formal del pecado original fuera el reyno de la concupiscencia, siempre que se pierde la gracia, y buelve este reyno, bolveria tambien el pecado original, lo que es contra la Fé, y contra esta regla de San Pablo, *que los dones de Dios son sin arrepentimiento.* No diré mas sobre una cosa tan clara; y he querido avisar solamente à algunos Catholicos, que asienten con mucha facilidad à la sentencia que acabo de referir, por no penetrar bien la consequencia.

CAPITULO XIII.

En qué consiste la esencia del pecado original, y quál es la causa de la propagacion.

DEBE decirse que la malicia, y como habla la Escuela, lo formal de este pecado de nuestro origen es haver estado en Adán quando pecaba; y el perdon de este pecado es ser transferido à Jesu Christo como Justo y Autor de toda justicia. ¿Qué es haver estado en Adán? Nuestro sér, nuestra vida, nuestra voluntad estaba en la suya; aqui está nuestro pecado. Dios, que le havia hecho nuestro principio, todo lo havia colocado en él para sí, y para nosotros, no solamente la vida eterna, sino tambien la de la gracia; es decir, la santidad y justicia original. De consiguiente, pecando lo perdió todo, tanto para sí, como para nosotros. Uno de los dones

que

que perdió es el imperio sobre sus pasiones y sentidos. Y siendo este desorden y esta rebelion de los sentidos en él un efecto de su pecado, ser su descendiente es estar encadenado con él como pecador. Asi todo el genero humano vino à ser en él un solo pecador. Dios le castiga en todos nosotros, quienes siendo sus hijos hacemos como una parte de su sér: por esto nos imputa su pecado. Y es todo lo que se puede saber de estas reglas impenetrables de la justicia divina, estando lo restante reservado para la otra vida.

CAPITULO XIV.

Cómo explica San Chrisostomo la concupiscencia: dos razones porque su doctrina no es tan consiguiente como la de San Agustin, aunque la misma en sustancia.

ESTA es la doctrina de todos los siglos sobre la relacion de la concupiscencia con el pecado original. Solo nos resta advertir, que San Chrisostomo reduce ordinariamente la concupiscencia à la mortalidad, porque haviendo venido el hombre à ser mortal, cae en esta indigencia de donde nacen nuestras flaquezas, y nuestros malos apetitos, como lo explica este Padre, y despues de él Teodoreto sobre este verso del Psalmo 50. *Ecce in iniquitatibus, &c.* Es tambien una de las razones, por la qual este Patriarca eloquente de Constantinopla habla tan de ordinario de la muerte, explicando el pecado original; porque considera la mortalidad como el origen y plan-

plantél de todos nuestros vicios; y si no toca el principio mas profundo de nuestros males hereditarios, à lo menos expone la causa mas sensible de ellos.

Por todas estas cosas se manifiesta, que reconoció à fondo el pecado original tan ciertamente como todos los demás Padres, y que toda la dificultad que puede haver en su doctrina es, no ser con tanta reflexion y precaucion, ni tan seguida como la de San Agustin; por una parte, porque las questiones sobre esta materia no se havian aun suscitado, y por otra, porque aun este docto Padre no cede à la verdad à ninguno de los otros en prudencia y erudicion; pero decir que se encuentrã en él tantos principios y profundidad, un cuerpo de doctrina tan seguida como en San Agustin, que es el Aguila de los Doctores, con el respeto y admiracion debida à esta lumbrera de la Iglesia Griega, no lo permite la verdad. Nos basta, considerando el cuerpo de doctrina de este Padre, haver encontrado en él que no se peca en Adán, ò que no se recibe en él la muerte del pecado, si se atiende à la propiedad de la accion; pero que se ha pecado en Adán, y recibido en él la muerte del pecado, si se considera la mancha, el contagio, la malicia, ò lo que se llama *reatus*; que es precisamente lo que se borra por el Bautismo.

CA-

CAPITULO XV.

Algunas ligeras dificultades ocasionadas por San Clemente de Alexandria, por Tertuliano, San Gregorio Nazianzeno, y San Gregorio de Nisa.

POR los principios sentados se establece no solamente la Tradicion del pecado original, sino tambien se resuelven todas las dificultades. Cada dogma de la Religion tiene su nudo y su solucion. En la materia del pecado original la dificultad consiste en que siendo este pecado de tal naturaleza, que se contrahe sin obrar, procediendo de otro, y no de nosotros, debe naturalmente acaecer, que los que solo tienen este pecado, como son los párvulos, deben ser excluidos en un cierto sentido de la clase de los pecadores; porque respecto de los pecados que se cometen por un acto propio de la voluntad, son absolutamente inocentes. De aqui viene hallar en los antiguos, que los párvulos *no están en el pecado. Que su edad es inocente*, como dixo San Clemente Alexandrino, y que por eso *no es necesario apresurarse à darles el Bautismo.* (a) Lo mismo se encuentra en Tertuliano, *que no son buenos, ni malos*, (b) y por esta razon no tendrán, *ni gloria, ni pena.* San Gregorio de Nazianzo parece que dice lo mismo, (c) y San Gregorio Niseno no habla del pecado original en ocasiones que deba decir mas. Estas son las objeciones

(a) Strom. 3. Commel. edit. pag. 42. (b) Tertul. de Bap. cap. 18. (c) Or. 11.

nes con que se procura embrollar la Tradicion del pecado original. Si hay otras expresiones incomodas de los Santos Padres pueden referirse à estas; y solo nos resta hacer ver, que están resueltas tan claramente por lo arriba dicho, que no queda dificultad.

CAPITULO XVI.

El mismo San Clemente Alexandrino se explica: el pasage de Tertuliano, donde llama à la infancia una edad inocente: que este pasage es demostrativo à favor del pecado original: otro lugar de Tertuliano en el libro del Bautismo.

SE ha hallado en San Clemente de Alexandría, que David no estuvo en el pecado, aunque fuese concebido en él: San Agustin en semejante caso respondió, que no estar en pecado era decir, no tenerle propio. Pero ahora, sin recurrir à este Padre, el mismo Autor que se nos opone, se explica por su boca, como se ha visto. Tertuliano llama la infancia *una edad inocente, que no es necesario apresurarse à ir por la remision de los pecados*; (a) à saber, por el Bautismo. ¿Pero ha dicho que los párvulos estén excluidos, ò sean incapaces de él? De ninguna manera: al contrario, les juzga capaces, aconsejando solamente como mas util retardarle: *cunctatio utilior præcipue circa parvulos.* Lo mismo aconseja à los que no se han casado: *innupti quoque procrastinandi.* De consiguiente son consejos de prudencia, por el grande

(a) De Bap. cap. 18. pag. 231. edit. Pamel.

de peligro de violar el Bautismo, y no de necesidad, como si aquellos à quienes se les diferia fueran incapaces de recibirle. Asi ciertisimamente, segun este Autor, los párvulos eran capaces de la remision de los pecados; no eran inocentes sino en el sentido que alli se les llama, como no teniendo pecados propios, y en el sentido que el mismo San Agustin les tiene por tales, como se ha visto. (a)

Quando no huvieramos mostrado en otros lugares, que no hay Autores Eclesiasticos mas favorables que Tertuliano al pecado original, sería menester entenderle como se ha dicho, por el propio lugar donde llama à la infancia inocente; puesto que se halla en este libro, *que la propia virtud del Bautismo es destruir la muerte lavando los pecados*, y que este Sacramento *no perdona la pena, sino porque borra la culpa.* (b) Son terminos suyos expresos, que muestran que si los párvulos no tuvieran un verdadero pecado, sería necesario contra su consejo excluirles del Bautismo. Asi, siendo constante que *à pesar de esta inocencia de parte de ellos*, Tertuliano es uno de los Autores mas declarados para hacerles pecadores en Adán, la solucion de la objecion que se produce de sus escritos no es solamente para él, sino tambien abre camino para resolver todas las que se pueden formar de semejantes palabras de otros antiguos.

(a) August. contr. Jul. 1. cap. 6. Vid. Sup. cap. 3.
(b) De Bap. cap. 5. pag. 226. edit. Pamel.

CAPITULO XVII.

San Gregorio Nazianzeno, y San Gregorio Niseno.

SE puede decir otro tanto de San Gregorio de Nazianzo, en quien se ha visto tan claramente el pecado de Adán en los párvulos, y por esto la necesidad de administrarles el Bautismo. De consiguiente, quando parece colocarles en el numero de los que no han hecho bien, ni mal, es necesario visiblemente entenderle de aquellos que no lo han hecho por sí mismos, que están como les llama ἀπονηροί, sin malicia, (a) que es tambien lo que se dice de los párvulos en todas las páginas de la Escritura, sin que se piense traherlo à consequencia contra el pecado original. Por consecucion del mismo principio coloca no solamente à los párvulos, sino tambien à los adultos, que faltaron no por desprecio à recibir el Bautismo en un estado medio entre *la gloria y los suplicios*; no porque quiera decir, que no sea un castigo excluirles del Paraíso con Adán, y ser desterrado del Reyno de Dios; sino à causa que su condenacion, *la mas ligera de todas*, (b) es nada en comparacion del horrible castigo de los otros, que tienen un pecado propio, una propia malicia; lo que lexos de ser contrario à la doctrina del pecado original, se acerca sustancialmente à la de San Agustin; (c) puesto que este Padre no se atreve asegurar, que

(a) Orat. 11. pag. 642. (b) August. contr. Jul. lib. cap. 11. pag. 651. (c) Ibid.

que el suplicio de los párvulos les ponga en tal estado, que como à los grandes pecadores, segun la palabra de Jesu-Christo, les fuera mejor no haver nacido. (a)

Por lo que mira à San Gregorio Niseno, se podria tener algun recelo en orden à algunos lugares, si no se huviera explicado tan claramente en otros, como se ha visto. No obstante es verdad, que en algunos de sus discursos, asi como donde combate à los que retardaban su Bautismo, (b) y en el que formó sobre *los párvulos que mueren antes del uso de la razon*; aunque el pecado original pudiera haverle servido en estas disputas de una gran solucion, como en efecto, y al mismo tiempo sirve à San Gregorio Nazianzeno, no se vale de él, sino muy confusamente en el primero de estos dos discursos: y por esto es cierto que los hombres no velan con atencion sobre ciertas cosas, sino por el ruido que se hace de ellas quando se mueven las questiones, y que lexos de presentarse todo al entendimiento quando se controvierte alguna materia, acontece de ordinario decir menos sobre lo que hay, por hablar asi, mas trivial, porque se supone por lo mismo mas sabido.

(a) Matth. 26. v. 24. (b) Tom. 2. tom. 3.

CAPITULO XVIII.

Respuesta à las reflexiones de M. Simon sobre Teodoreto, Focio, y los demás Griegos, y primeramente sobre Teodoreto.

SAtisfechas yá las dificultades de la Tradicion antes del tiempo de Pelagio, se debe decir una palabra sobre las que sucedieron despues, y que nuestro Autor ha tomado principalmente de Teodoreto, y de Focio.

Empezando por Teodoreto, cuya autoridad ensalza tanto, este es el pasage que de él produce: *La muerte*, dice, *pasó à todos los hombres, porque todos pecaron* (εφ' ῷ porque), *porque nadie está sujeto à la muerte, à causa del pecado del primer padre, sino por su propio pecado.* (a) Hay dos advertencias que hacer sobre este pasage, la primera sobre este termino εφ' ῷ que se debe traducir sin duda aqui, y segun el sentimiento de Teodoreto, por *quatenus* porque; la segunda sobre estas palabras *nadie muere por el pecado del primer padre, sino por su propio pecado*, por las quales si no entiende que este pecado del primer padre, que nos era estraño quando le cometió, viene à ser propio à cada uno de nosotros quando le contrahemos, se seguirá de su doctrina que los párvulos no debian morir. Es necesario pues, ò darle un buen sentido, ò confesar que se ha explicado de un modo muy absurdo en toda opinion. Veis aqui co-

(a) Pag. 321. in Epist. ad Rom. 5.

como se puede escusar el fondo de su doctrina ; pero en quanto à lo demás , como es ciertamente el primero de los Ortodoxos , que ha dado lugar de mudar el *in quo* en *quatenus* , es desde luego sensible para él haver seguido en esto una explicación , cuyo Autor fue el heresiarca Pelagio. No quiero decir que fuese Pelagiano. Basta la falta de atencion , como algunos otros Griegos , à la heregía Pelagiana , y es observacion del mismo M. Simon , para concluir , que no se deben aprender de él los medios para combatirla. Se sabe además de esto , quán inclinado era à Teodoro de Mopsueste , quien escribió contra San Agustin, declarandose defensor de Pelagio , siguiendo sus falsas preocupaciones sobre el pecado original , y siendo despues de él el que llevaba la vandera de este partido réprobo , y protector de Juliano. Añadimos, que el estrecho comercio que tuvo Teodoreto en Efeso en el falso Concilio del Oriente con los Obispos Pelagianos , interesados como él en la causa de Nestorio , pudo acaso ser la causa que favorable à las personas de los hereges tomase no el fondo , sino alguna tintura de sus interpretaciones con tanta mas facilidad , quanto eran del genio de Teodoro , uno de sus Maestros. No se deben formalizar de este pensamiento los amigos de Teodoreto. Yo estimo tanto como el que mas el juicio , y sabiduría de este Padre; pero no es justo apasionarse por los Autores. No es imposible que este sabio hombre , sin ser Pelagiano, tomase alguna cosa de las interpretaciones Pelagianas ; que sin ser Nestoriano conservase tantas locuciones de Nestorio , ò por mejor decir , de Teodoro, de donde Nestorio sacaba las suyas. De aqui proviene

ne en los escritos de Teodoreto el trabajo que le cuesta confesar à boca llena un Dios nacido, un Dios muerto, y otras proposiciones de esta naturaleza, de una incontestable verdad, cuyos exemplos produciria si la cosa no fuera cierta. Ultimamente consta, que es uno de los Griegos, cuyo lenguage es el mas obscuro, no solamente sobre el pecado original, sino tambien sobre toda la materia de la Gracia; y aunque confieso que las locuciones incomodas, que se hallan en sus escritos sobre este asunto, parece asemejarse algunas veces à las de San Chrisostomo, de quien no hace ordinariamente sino seguir las explicaciones, y compendiar las palabras; pero no es esto verdad respecto del *quatenus* en San Pablo. En esto salió enteramente Teodoreto de la cadena de la Tradicion, à la que San Chrisostomo permanece unido. En otras proposiciones que toma de San Chrisostomo, por exemplo, en la explicacion del Psalmo 50. verso 7. se le debe dar el mismo sentido que à este Padre; pero con esta diferencia, que se encuentra en los escritos de Teodoreto menos apoyo para la Tradicion, que en los de San Chrisostomo, tanto sobre el pecado original, como sobre las verdades de la Gracia, como se hará ver mas adelante.

CAPITULO XIX.

Notas sobre Focio.

POR lo que hace à Focio es su autoridad aun menos considerable en la explicacion de San Pablo que la de Teodoreto, à quien ha seguido. M. Simon

mon no puede sufrir que se reprehenda à este Patriarca de Constantinopla, Patriarca tambien del cisma; confieso que su cisma nada tiene de comun con la doctrina del pecado original. Pero como quiera, será siempre un lunar para un Autor haver procurado por tantos ardides la desunion del Oriente con el Occidente. M. Simon le disculpa, diciendo: que otros Autores sin ser Cismaticos, adoptaron la interpretacion que siguió Focio; pero todos estos Autores se reducen à Teodoreto, que por tantos caminos es sospechoso, como se ha visto, ò à algunos Escoliastes desconocidos, entre los quales prefiere à Teodoro de Mopsueste. Es pues su autoridad muy inferior para interrumpir la consecucion de la Tradicion; y como quiera que sea, si la advertencia de M. Simon en orden à la falta de atencion que tenian los Griegos al pecado original se verifica en alguno, es principalmente en Focio. Alabó à San Agustin, (a) como el vencedor de los Pelagianos, y por otra parte, examinando un libro de Teodoro de Mopsueste, no percibió que se havia escrito contra San Agustin, y que à quienes se defendia en él sobre el pecado original, eran discipulos de Pelagio, ò si se quiere decir que lo reparó, lo disimularia, lo que sería mas digno de condenacion.

El mismo Focio refiere los hechos de los Occidentales, como expresas decisiones aprobadas por toda la Iglesia contra Pelagio y Celestio; y al mismo tiempo no entiende el contenido en ellas. (b) El Concilio de Cartágo tiene sin duda el primer lugar en-

(a) Cod. 177. (b) Cod. 53. 54.

entre estos hechos, porque es la regla en esta materia. Si Focio, que cita sus Cánones, los huviera leído con atencion, hallaria en ellos la interpretacion de San Pablo por *in quo*, canonizada, como seguida siempre por la Iglesia Catholica, y no obstante, la reprueba Focio en el Comentario de Oecumenio, y aun mas expresamente en la Carta à Taraso, lo que obliga al Interprete Inglés à decir, *que era Pelagiano, sin advertirlo, lo mismo que Teodoreto.* (a)

Decimos pues, que ignoraba casi esta materia, y que mejor Critico que Theologo no penetró la consequencia de ella; y concluimos que M. Simon, que opone la autoridad de este Cismatico con la de Teodoreto al comun de los Padres anteriores, y à las decisiones de los Concilios, abusa de su vana sabiduría para embrollar una cosa tan clara, y trastornar visiblemente las reglas de Vicente de Lerins, que prefieren la antiguedad à la novedad, y la universalidad à los particulares.

CAPITULO XX.

Recopilacion de la doctrina de los dos ultimos libros. Estraño desvarío de M. Simon.

POR poco que se reflexione sobre las pruebas que se acaban de ver, causará admiracion el error y falsos discursos de los Criticos modernos. Desde luego se conoce, que si hay una verdad en la Religion, claramente atestada por la Escritura, y por la Tra-

(a) Not. ad Epist. Phoc. 152.

Tradicion, es la de este pecado que heredamos de Adán. No se atreve, ni quiere negarla absolutamente. Pero se elude diciendo, que lo que heredamos de este primer Padre es la muerte, ò à lo mas con la muerte la concupiscencia, y no propiamente un pecado. Por este medio se atribuye à San Agustin, à quien ha seguido toda la Iglesia, un sentimiento particular, que ocasiona las reprehensiones de Teodoro de Mopsueste, siendo una falsedad, y manifiesto error.

Veis aqui otro: y es, que asi se evita la necesidad del Bautismo de los parvulos; porque si solo heredan de Adán la muerte, y la concupiscencia, que no se quita por este Sacramento, se sigue que no obra actualmente en ellos algun perdon, y que es abolida la mas antigua Tradicion de la Iglesia. Se puede aqui traher à la memoria lo que dixo M. Simon de la necesidad de este Sacramento, y de la herida que intentó hacer à la autoridad de la Iglesia.

En quanto à la doctrina de los Santos Padres se ha visto que convienen en todo, y por todo con San Agustin, tanto en el fondo, como en la prueba. En el fondo, porque todos admiten en terminos tan formales, como San Agustin, un verdadero pecado en los parvulos. En la prueba, porque se valieron para establecer este pecado de los mismos textos de la Escritura. Hay dos principales, uno de David en el Testamento Viejo: *Ecce ego in iniquitatibus, &c.* y el otro en el Nuevo, de San Pablo: *Per unum hominem, &c.* En quanto al pasage de David, reuniendo todas las interpretaciones dichas, se formará una cadena eslabonada de autoridades de San Hilario, de San Ba-

silio, de San Gregorio Nazianzeno, de San Ambrosio, de San Chrysostomo, de S. Geronymo, de San Agustin, à quien siguió todo el Occidente, como se confiesa.

Sobre el pasage de San Pablo se ha visto, que la Tradicion que traduce ἐφ' ᾧ por *in quo*, y no por *quatenus*, ò *quia*, es de toda la Iglesia Latina, y de todos los Autores Latinos, sin exceptuar à Hilario y Pelagio, que es conforme à los mas antiguos y mas doctos Griegos, como Origenes y San Chrysostomo: que está establecida por los Papas y Concilios como un fundamento de la Fé del pecado original; despues de lo qual dexo à los sabios Lectores pronunciar sobre la critica de M. Simon, y juzgar si Teodoreto y Focio con algunos Escoliastes de inferior nota, que son los que unicamente alega contra nuestra interpretacion, pueden impedir que se la tenga por universal, y solamente admisible, socolor que Erasmo, Calvino, y acaso algun Catholico mal instruido, ò negligente les havrá seguido solamente en el siglo pasado.

CAPITULO XXI.

Breve resumen de las reglas de Vicente de Lerins que se han expuesto, y aplicacion à la materia de la Gracia.

ESte Autor nos abastece de exemplos de todo genero de desbarros. Quando le parece debilita la autoridad de los antiguos por el testimonio de los Autores modernos, como arriba se ha manifestado:

otras veces por una ilusion bien peligrosa con el hermoso pretexto de elogiar la antiguedad, nos llama à las expresiones, poco exactas de ordinario, de los Padres que precedieron la discusion de las materias. Es querer por todos los caminos confundir las cosas, y envidiar à la Iglesia la utilidad que Dios quiere saque de las heregías. No sin razon insistimos tanto sobre esta ultima verdad; y se debe tener presente lo que dixo Vicente de Lerins, que la Tradicion pasa de un estado obscuro à otro mas luminoso, de suerte que recibe con el tiempo una luz, una precision, un orden, una exactitud, que antes la faltaba; lo que se entiende del grado de la verdad, y no del fondo en orden à nosotros, y no en sí misma, porque siempre se encuentra, y por mayor, en los Padres pasages claros en testimonio de la verdad, como se ha notado por el exemplo del pecado original. Pero asi como hay lugares donde resplandece la verdad, es necesario repetir muchas veces, que los hay tambien donde si no se reflexiona, parece confundirse; de suerte, que la doctrina no parece consiguente.

Esto es lo que se ha podido advertir en San Chrysostomo, quien habló del pecado original lo mas de ordinario tan claramente como los otros Padres, y en algunos lugares se embaraza por los motivos y razones referidas; lo que nos precisa observar, para mostrar que llamarnos à ciertas expresiones de este Padre, es querer embrollarlo todo. En el mismo defecto se incurre, quando se nos lleva à la Iglesia Griega, poco atenta à esta materia en comparacion de la Latina. Pero yá que no se vale de este reconocimiento para comparar las dos Iglesias, acuerdese à lo me-

nos que en el Oriente fue donde Pelagio recibió sobre esta materia el primer golpe; y finalmente que si la Iglesia Latina es ciertamente mas ilustrada sobre este articulo, ha sido por haver tenido mas razon de aplicarse à él, y por haver encontrado una perfecta instruccion en los escritos de San Agustin, à cuya penetracion se añadió la obligacion en que se hallaba de descubrir mas que los otros los artificios del error.

Solo resta advertir aqui otra vez, que se debe juzgar lo mismo de todas las otras materias controvertidas con Pelagio, ò en qualesquiera manera que sea, de la Gracia de Jesu-Christo. Ni los antiguos, ni la Iglesia Griega se aplicaron mas à esta, que à la del pecado original. Asi será cierto generalmente, que sobre todo el dogma de la Gracia no se puede sin fin torcido llevarnos perpetuamente, como hace nuestro Critico, de San Agustin à la antiguedad, ò al Oriente, como si fueran contrarios à este Padre, lo que no es, ni puede ser; siendo este tambien el mas claro principio de los errores de M. Simon, tanto sobre el pecado original, como sobre la Predestinacion, y sobre toda la materia de la Gracia.

CAPITULO XXII.

Se hace transito à la doctrina de la Gracia, y de la Predestinacion, y se demuestra que las principales dificultades se aclaran en la Predestinacion de los parvulos.

NO huvieramos adelantado poco en esta materia, si se huviera entendido bien la que se acaba de tratar; es decir, esta llaga profunda del pecado original, cuya Tradicion se ha establecido sobre firmes fundamentos. San Agustin repite muchas veces, que qualquiera que tiene, como es menester, en el corazon la Fé del pecado original, puede hallar en sí mismo un medio cierto de vencer las principales dificultades de la Predestinacion, y esta es la prueba evidente.

Lo mas dificil que se encuentra en esta materia es, que en una misma causa, que es comun de todos los hijos de Adán, haya una diferencia tan pasmosa entre los hombres, que unos sean graciosamente predestinados à la vida eterna, y otros reprobados para siempre. Aqui es donde los Pelagianos y Semipelagianos preguntan, ¿cómo puede fundarse esta diferencia sobre otra cosa, que sobre los meritos de cada uno? Porque queriendo Dios salvar à todos los hombres en quanto está de su parte, y haviendo muerto Jesu-Christo por la salud eterna de ellos, como afirma la Escritura en tantos lugares, no se puede establecer esta diferencia sino por los meritos; y arruinado este fundamento, solo resta, dicen ellos,

que

que atribuir su suerte, ò bien al azar, ò à una especie de fatalidad, ò en todo caso à una acepcion de personas de parte de Dios, contra esta palabra de S. Pablo: *No hay en Dios acepcion de personas*, (a) lo que repite con frecuencia este Apostol, como un fundamento sin el qual no havria justicia en Dios. Pero todas estas dificultades se desvanecen, dice San Agustin, en la causa de los parvulos, lo que hará manifiesto, y se demostrará, pasando por la vista las opiniones de la Escuela.

Doctrina de Vazquez.

Empezando por la voluntad general de salvar los hombres, tan lexos está Vazquez de creer deberla estender à todos los parvulos que mueren sin Bautismo, que al contrario decide expresamente, que los pasages en que se funda principalmente el de San Pablo: *quiere que todos los hombres se salven*, (b) no se debe entender sino de los adultos; y lo prueba por lo que añade el Apostol: *y que lleguen al conocimiento de la verdad*; (c) por donde muestra, prosigue este Theologo, *que quiso hablar de los adultos*, (d) à quienes solo puede pertenecer este conocimiento; y generalmente este Doctor juzga, que la voluntad de salvar todos los hombres no puede comprehender todos los parvulos. Su fundamento consiste en que esta voluntad de salvar todos los hombres no subsiste, no teniendo voluntad de dar à todos los medios à lo menos suficientes para salvarse; estos medios, segun su dictamen, no los tienen *ni aun suficientes*, (e) muchos parvulos para conseguir la salud eterna; alega à este fin por exemplo incontestable

(a) Rom. 11. v. 2. Gal. 11. v. 6. Eph. 6. v. 9. (b) 1. Timot. 2. v. 3. (c) Ibid. (d) 1. p. disp. 96. c. 3. (e) Disp. 95. cap. 6. y disp. 96.

ble los que mueren en el vientre de su madre sin culpa suya, cuyo numero es grande, y los que se encuentran moribundos en un lugar donde no pueden ser bautizados por falta de agua. Todos estos, dice el docto Vazquez (a) no tienen medio alguno para salvarse. Porque aunque, continúa, el Bautismo sea un medio suficiente por sí mismo para salvar todos los hijos de Adán, para que sea suficiente para los parvulos de quienes hablamos, es necesario que se les pueda aplicar. Esto no puede ser, ni hay medio para hacerlo: luego no es suficiente para ellos, ni Dios de consiguiente segun sus principios puede tener la voluntad de salvarles.

Quando se le responde, que si el Bautismo no se les puede administrar, no se debe atribuir à Dios, sino al orden de las causas segundas, que no está obligado à trastornar; califica esta respuesta *de inutil efugio*, y replica en primer lugar, que es à su favor, *porque quando Dios no hiciera otra cosa, que permitir se impidiese el parto por el orden de las causas naturales, bastaria para decir que faltaron los remedios suficientes à este parvulo, puesto que por ninguna diligencia humana se le pudieron aplicar; y esto*, dice, *tendria lugar, aun quando Dios no usára en esta ocasion sino de una simple permision, sin excluir expresamente à estos parvulos del remedio necesario.* (b) Pero en segundo lugar pasa mas adelante: *Y quién se atreverá à decir*, continúa, *que este orden de las causas naturales que estorvó à este infante su feliz alumbramiento, ò que de otros modos le quitó la vida despues de su nacimiento, no ha sido predifinido y or-*

de-

(a) Ibid. cap. 3. (b) Ibid cap. 2. 3.

denado de Dios especialmente, y *en particular*, speciatim, & minutim, *haviendo dicho nuestro Señor de los páxaros, que uno solo de estos pequeños animales no caeria sin la voluntad del Padre Celestial.* (a) Pero temiendo se recurra à una simple permision, urge su argumento de esta manera: *Quién afirmará que estos parvulos mueren sin una providencia, que asi lo ordena; porque siendo Dios el Autor de todos los acaecimientos por su voluntad y providencia, excepto del pecado, no se puede negar que la muerte de este parvulo, en este tiempo, en este lugar*, (en el seno materno) *fue predifinida, ni que acaeciese, no solamente por la permision de Dios, que dexaria obrar las causas segundas, sino tambien por su voluntad y por su orden; y de ninguna manera dudo que los que atribuyen este orden de causas à la permision de Dios, y no à su voluntad, y à su orden, se engañan manifiestamente;* lo que repite, asegurando que sus adversarios deben conceder, *que Dios quiso expresamente negar estos remedios à ciertos parvulos, sin que se les pudiese aplicar por alguna humana diligencia*; y añade, *que primeramente quiso Dios negar estos remedios, y disponer las causas naturales à este efecto.*

Tal es el sentimiento de Vazquez, (b) que confirma por los pasages de San Agustin, donde dice que el Bautismo no se administró à estos parvulos, porque *Dios no quiso*, Deo nolente, (c) lo que es incontestable hablando de la voluntad absoluta, que tiene siempre su efecto; pero Vazquez lo estiende à la voluntad general y antecedente, como la llama la Escuela; puesto que Dios, segun este Autor, no quiso dar

(a) Matth. 10. v. 29. (b) Ibid. (c) De don. pers. c. 12. n. 31.

dar à estos parvulos, ni à otro hombre viviente los medios de libertarles. Esto supuesto, dice San Agustin en la Epistola à Sixto, *será una gran vanidad, y mayor ceguedad, si inmediatamente no se clama*: (a) *¡O profundidad de las riquezas, de la sabiduria, y de la ciencia de Dios!* (b) ¿Por qué permite tales exemplos, sino para tenernos humildes, y temerosos baxo su mano, y en lugar de discurrir sobre sus consejos, enseñarnos à decir con el Apostol: *quán incomprehensibles son sus juicios, è impenetrables sus caminos*? (c)

No sería menos necesario venir à esta conclusion, quando se quisiera seguir el sentimiento de los Theologos, que enseñan, que para poder decir que Dios ha querido salvar à estos parvulos, basta que instituyese el remedio del Bautismo sin excluirles, y al contrario con una voluntad de admitirles à este Sacramento, en suposicion que viniesen al mundo en estado de recibirle. Yo lo admito, y recibo con gozo estas dulces interpretaciones, que se encaminan à recomendar la bondad de Dios; pero no es justo cegarse tanto, que no se vea: resta siempre de parte de Dios una manifiesta preferencia respecto de algunos de estos parvulos; porque preparando à unos auxilios suficientes en sí mismos, pero sin medio alguno de aplicarseles, y procurando à otros los remedios mas infalibles, dexa entre ellos una diferencia que no puede ser mayor. ¿Pero à quién se podrá atribuir? ¿al merito de los parvulos, ò de sus padres? Por lo que hace á los parvulos, desde luego se conoce que no

(a) Epist. 194. al. 105. num. 33. (b) Roman. 11. v. 33.
(c) Rom. ibid.

los tienen : además , dice San Agustin, (a) no se puede decir, que un parvulo que nada puede por sí mismo , se haya distinguido por el merito de sus padres; pues todos los dias estamos viendo llevar al Bautismo un hijo concebido en un seno impuro, expuesto por su propia madre , y recogido por un piadoso pasagero , mientras que el fruto de un casto matrimonio , el hijo de un padre virtuoso muere enmedio de aquellos que preparan todo para bautizarle. No hay aqui merito alguno , ni del infante , ni de sus padres; (b) y quando fuera necesario atribuir la desgracia de este parvulo , que muere sin Bautismo, à la negligencia de sus padres , no es él quien los ha elegido, y el juicio de Dios no será menos oculto , ni menos temible.

¿En defecto del merito personal , ò de los padres , recurriremos à las causas segundas que arrojan à este infeliz infante à la condenacion? Dios, dicen, no está obligado à impedir el curso de ellas; por eso es tanto mas inevitable, y la pérdida del parvulo mas segura. Acordemonos del discurso de Vazquez , que no admite enseñar que Dios dexe solamente obrar las causas naturales , ò permita simplemente los efectos. Sería esto verdad , si acaso se hablára del pecado ; pero en quanto à los efectos que siguen el curso natural de las causas segundas , Dios los quiere , Dios los preordena , dirige , y predifine. (c) No se entra por acaso , dice San Agustin , en el Reyno de Dios : su providencia que no dexa caer un páxaro , ni un cabe-

llo

(a) Epis. 194. lib. 1. ad Bonif. c. 6. 7. lib. 6. cont. Jul. c. 5. de don. pers. c. 18. (b) De don. pers. loc. cit. (c) Ibid.

llo de la cabeza sin señalar el lugar donde debe caer, y el tiempo preciso de su caida, no se olvidará de sí mismo quando exerciese sus juicios sobre los hombres. Si tan grandes cosas no se determinan por acaso, tampoco por la fuerza ciega de las causas que son naturalmente consiguientes. Dios que las puede ordenar de tan diferentes modos igualmente hermosos, igualmente simples para diversificar los efectos infinitamente, vió desde el primer movimiento que les dió todo lo que debia suceder, y conoció bien que otro giro havria producido otra cosa distinta. Se atribuye al acaso el feliz encuentro de un hombre, que sobrevino para bautizar à este parvulo, y todos los diversos accidentes que alargan, ò precipitan la vida de una madre, y de su fruto; pero Dios que les envia del Cielo, ò por sí mismo, ò por sus Angeles, ò por otros muchos medios conocidos, ò ignorados, que puede emplear, sabe à qué fin se dirigen, y prepara el efecto en las causas mas remotas. Finalmente no es el hombre, sino el Espiritu Santo quien dixo: *Fue arrebatado, temiendo que la malicia mudase su entendimiento, ò que las ilusiones del mundo corrompiesen su voluntad: Dios se apresuró à sacarle de enmedio de las maldades.* (a) No se debe atribuir al azar, ni precisamente al curso de las causas segundas la muerte de un parvulo antes, ò despues del Bautismo; sí à un designio formal de Dios, que por este medio decide de su suerte; y hasta que se llegue à este principio, nada se encuentra en las cosas humanas.

El texto dice: ne malitia. Dios no teme.

No me admiro pues, si San Agustin llama siem-

(a) Sap. 4. v. 11, et 14

pre à los Pelagianos, y à todo hombre que murmura contra la predestinacion, al exemplo de los parvulos. *Aqui*, dice, *pierden las fuerzas sus argumentos, y todos los esfuerzos del discurso humano*: Nempe totas vires argumentationis humanæ in parvulis perdunt. (a) Decis que si no es el merito quien distingue entre los hombres, será el acaso, ò la fortuna, ò la acepcion de personas, es decir una manifiesta iniquidad en Dios. Contra cada una de estas tres quexas tenia San Agustin principios, y pruebas singulares, que no admitian réplica; y desde luego por lo que hace à la ultima, es decir, la acepcion de personas, que era la mas aparente, no tiene lugar en esta ocasion, ni viene al caso. (b) La acepcion de personas tiene lugar quando se trata de lo que se debe por justicia; pero no quando se trata de lo que se concede por pura gracia. Es Jesu-Christo quien lo determinó en la parabola de los Obreros. (c) Si dando à los que havian trabajado todo el dia el jornal pactado, reparte otro tanto à los que solo se havian empleado lo ultimo del dia, hace gracia à estos, pero no agravia à los otros; y quando se quexan, les cierra la boca, diciendoles: *Amigo mio, no te hago injuria; ¿no te he dado el precio en que convenimos? ¿Si ahora doy otro tanto à este ultimo*, por qué murmuras? *¿no me es licito hacer* (de mi hacienda) *lo que yo quiera*? (d) Es decidir en terminos formales, que en la desigualdad de lo que se dá por una pura liberalidad, no hay injusticia, ni acepcion de

(a) Epist. 194. (b) Lib. 2. ad Bonif. cap. 7. init. (c) Aug. ibid. (d) Matth. 20. v. 13. 14. 15.

de personas. Si dos sugetos os deben cien escudos, sea que pidais del uno y del otro toda la deuda, sea que la perdoneis igualmente à los dos, sea que liberal para con uno, se exija del otro lo que debe, no hay aqui injusticia, ni acepcion de personas, sino solamente una voluntaria dispensacion de vuestras gracias. Asi hace Dios quando dispensa las suyas. Del mismo modo, si castiga à uno, si perdona à otro, es el Soberano de los Soberanos, à quien es menester dar gracias quando perdona, pero no se debe murmurar quando castiga. Esto es claro; esto es cierto. No es menos seguro que no obra fortuitamente en esta ocasion, sino con fin determinado, à saber, el de hacer resplandecer dos atributos igualmente santos, igualmente adorables, su misericordia con unos, y su justicia sobre los otros. Tampoco es forzado à la eleccion que hace de unos, antes que de otros por el hado, ò por una ciega conjuncion de astros. Estos hacen seguir una especie de destino, y depender su eleccion de las causas naturales; pero los que saben que las dió el movimiento desde el principio, para producir los efectos que quisó, establecen, no el hado, sino una razon soberana, que hace todo lo que quiere, porque sabe que jamás puede hacer mal: *Si se quiere*, dice San Agustin, *llamar esto destino, y dar este nuevo nombre à la voluntad de un Dios Omnipotente, evitaremos à la verdad estas profanas novedades en las palabras, segun el precepto del Apostol; pero en quanto à lo demás no intentamos disputar de los terminos.* (a) Estas respuestas de San Agustin

no

(a) Lib. 2. ad Bonif. cap. 3.

no admiten réplica. Acostumbra siempre reducir los porfiados à hechos constantes, à cosas que cierran la boca desde la primera palabra, asi como en esta ocasion el exemplo de los parvulos. Disputad quanto quisiereis de la Predestinacion de los adultos; afirmad que se debe fundar en los meritos, ò bien introducir el azar, la fatalidad, la acepcion de personas: ¿qué direis de los parvulos, donde veis sin diversidad alguna en los meritos una diversidad tan prodigiosa en los tratamientos, *donde no se puede reconocer*, dice San Agustin, *ni la temeridad de la fortuna, ni la inflexibilidad del hado, ni la acepcion de personas, ni el merito de unos, ni demerito de los otros? ¿Dónde se indagará la causa de la diferencia, sino en la profundidad de los consejos de Dios?* (a) Es necesario callar, y confesar de buena, ò mala voluntad, que en semejantes cosas no hay sino reconocer, y adorar su santa y soberana voluntad.

Tampoco me maravilla que los Semipelagianos, aunque reconociesen el pecado original, no quisiesen que se alegase el exemplo de los parvulos con la ocasion de los adultos, como se sabe por San Agustin, (b) y por la Carta de Hilario, (c) ni que buscasen vanas distinciones entre unos, y otros. Porque confesando este pecado, no querian ver sus consequencias, de las quales una es el derecho que dá à Dios de condenar à los grandes, y pequeños, y de hacer misericordia à quien le agrada. La sobervia del hombre reprueba de buena gana un argumento, que termina en

(a) Lib. 6. cont. Jul. c. 14. n. 43. (b) De don. pers. c. 11. n. 26. (c) Epist. Hilar. ad Aug. n. 8.

en su origen la disputa, y hace con evidencia callar toda lengua delante de Dios.

Los Pelagianos se imaginaban justificar à Dios en orden à la discrecion entre los parvulos, diciendo que no se trataba de ellos sino para privarles del Reyno de los Cielos, pero no para enviarles al infierno; y los que con esta ocasion quisieron introducir una especie de felicidad natural en los parvulos muertos sin Bautismo, imitaron estos errores de los Pelagianos; pero la Iglesia Catholica no les tolera; porque decidió, como se ha visto, en los Concilios Oecumenicos segundo de Leon y de Florencia, que están en el infierno como los adultos criminales, aunque no sea igual la pena; y aun quando se permitiera (lo que Dios no quiera) ceder al error de los Pelagianos, concluye San Agustin (a) del mismo modo, que estos Hereges deben callar; porque finalmente à qualquiera parte que se buelvan para establecer la diferencia entre los parvulos bautizados, y no bautizados, quando no huviera en unos sino la posesion, y en otros la privacion de tan precioso Reyno, sería menester reconocer siempre que no hay en esto acaso, fatalidad, ni acepcion de personas, sino la pura voluntad de un Dios soberanamente absoluto.

Asi será siempre verdad, que la predestinacion de los párvulos satisface à las objeciones que se forman sobre la predestinacion de los adultos; pero aun hay otro mayor argumento que deducir de los unos à los otros. San Agustin demuestra por este pasage de la Sabiduría, *fue arrebatado temiendo que la malicia le*

Ya queda notado q. el Spto. S.to no dijo: temiendo. vide fol. 163

(a) Lib. 2. ad Bonif. cap. 5.

le corrompiese, (a) que Dios alarga la vida, ò la abrevia segun los designios que ha formado en la eternidad sobre la salud de los hombres; que por un efecto de una predestinacion puramente graciosa continúa la vida à un párvulo, y corta los dias à otro, haciendo por aqui que uno de los dos llegue al Bautismo, y el otro muera sin él, ò que uno sea llevado en estado de gracia, sin que jamás pueda corromperle la malicia, mientras que el otro queda expuesto à las tentaciones donde Dios vé que perecerá. ¿Qué razon alegarémos aqui de esta diferencia, sino la pura voluntad de Dios? Puesto que no podémos referirla, ni al merito de estos párvulos, ni al orden de las causas naturales, como à primitivo origen de una tan terrible discrecion; porque sería, como se ha visto, ò introducir los hombres en el Reyno de Dios, ò excluirles por una especie de fatalidad, ò hado; pero si este discurso convence respecto de los párvulos, tampoco admite réplica para los adultos. Sus dias no son menos ordenados por la Sabiduría de Dios, que los de los párvulos. De estos principalmente hablaba el Espiritu Santo en el libro de la Sabiduría, quando dice, que fueron llevados para prevenir los peligros en que pudieran caer. Es pues por una pura misericordia llevar à uno en estado de gracia, mientras que à otro igualmente en este estado se abandòna à las tentaciones donde perece. De aqui entretanto resulta, que uno se salva, y otro no. No hay otra razon de la diferencia, que la voluntad de Dios. Lo que executa en el tiempo, lo predestina en la eternidad.

(a) Sap. 4. v. 3.

dad. Veis aqui pues yá en los adultos lo mismo que en los párvulos, un efecto cierto de la predestinacion graciosa, mientras que mas adelante se descubren otros, que M. Simon reprehende à San Agustin como errores, donde este grande hombre se apartó del camino real de los antiguos.

En toda esta materia el espiritu de este temerario Critico es despojar la doctrina de San Agustin de todo lo que tiene sólido y de consuelo, para no dexar en ella si pudiera, sino dificultades y motivos de disputa, ò de desesperacion y de quexa. Pero si se atiende, como merece, un discurso de esta naturaleza à la deduccion que vamos à empezar, tanto de la doctrina de este Padre, como de los errores de M. Simon sobre el dogma de la Gracia, espero se hallará todo lo que dixo San Agustin para establecer la humildad, tan lleno de consolacion, como lo que ha proferido M. Simon para lisongear la sobervia de árido, y vano.

LIBRO DECIMO.

Semi-Pelagianismo del Autor. Errores atribuidos à San Agustin. Eficacia de la Gracia. Fé de la Iglesia por sus oraciones, tanto en el Oriente como en el Occidente.

CAPITULO I.

Repeticion de los lugares donde se ha mostrado que nuestro Autor es un manifiesto Semi-Pelagiano, à exemplo de Grocio.

EL primer error de este Critico sobre el articulo de la Gracia Christiana es con pretexto de seguir la antiguedad declararse Semi-Pelagiano. Trabaja mucho con los Criticos sus semejantes en reconocer esta Secta; es verdad que no ha hecho cisma en la Iglesia, porque unida siempre à la Santa Sede, cedió finalmente à sus decisiones; pero la heregía que enseñaba no es menos digna de condenacion, porque efectivamente se condenó por los Papas y Concilios, particularmente por el de Orange, y ultimamente por el de Trento, siguiendo la Iglesia el dictamen de San Agustin, en quien se halla que esta creencia Semi-Pelagiana, que havia abrazado antes de haverla examinado bien, *era un error*, un sentimien-

miento condenable, *damnabilem sententiam.* (a) Se pueden ver los pasages en las páginas antecedentes, (b) y al mismo tiempo como se declara M. Simon à favor de las sentencias que retractaba San Agustin, como siendo de los *antiguos*, en las quales de consiguiente los adversarios de este Padre (à saber los de Marsella, ò los de la Provenza, y los Semi-Pelagianos) tenian razon de persistir. Asi, segun las idéas de M. Simon, sus sentencias tenian todos los caractéres de verdad, y aquellas en que San Agustin murió, y siguió toda la Iglesia, todas las señales de error. Este Padre, dice nuestro Autor, era singular en su dictamen, abandonaba su propia creencia, que era la de la antiguedad: retrocedia, como aquellos de quienes está escrito, *que aprovechan en el mal*, proficient in pejus: (c) la Iglesia que le oía como al defensor de la Tradicion, retrocedia con él: asi con Grocio se vale de las retractaciones de San Agustin, para mantenerse en una doctrina que condenó en lugar de servirse de ella para corregirse, y la Iglesia es reprehendida, por no haver aprobado la doctrina que este Padre retractaba.

Me compadezco de Grocio en su error. Educado fuera del seno de la Iglesia en las heregías de Calvino, entre las necesidades que usurpaban al hombre su libre alvedrio, y hacian à Dios autor del pecado, quando veía que Arminio reformaba estas reformas, y abominaba estos excesos de los pretendi-

Grocio Calvinista.

(a) Lib. 2. retrac. Lib. de præd. SS. cap. 3. num. 7.
(b) Arriba lib. 6. cap. 6. 7. 13. 14. 15. 16. (c) 2. Timot. 3. v. 13.

dos reformadores, creía ver una nueva luz, y se disgusta del Calvinismo. Tenia razon, pero como fuera de la Iglesia no tenia regla cierta, pasó al otro extremo. El odio de una doctrina que destruye la libertad, le conduce à desconocer la verdadera Gracia de los Christianos; San Agustin, de quien se abusaba en el Calvinismo, le desagrada; apartandose de los sentimientos de la Secta donde vivia, se dexa llevar de todo viento de doctrina, y cae, como en un escollo, en los errores Socinianos. Se retira de ellos con trabajo, por decirlo asi, todo quebrantado, y no se recupera jamás de estos naufragios. Se encuentran por todas partes en sus escritos reliquias de sus ignorancias; mas Jurisconsulto que Filosofo, y mas Humanista que Theologo, obscurece la doctrina de la inmortalidad del alma: lo que hay mas convincente en orden à la Divinidad del Hijo de Dios, procura debilitarlo, y usurparlo à la Iglesia; trabaja en obscurecer las Profecías, que anuncian el Reyno de Christo: se ha demostrado en otro lugar. (a) Entre tantos errores divisa como de lexos alguna cosa mejor; pero no acierta à tomar partido, ni acaba jamás de purificarse por no entrar en la Iglesia. Otra vez, digo, lloro su suerte. Pero que un hombre nacido en la Iglesia, elevado à la dignidad del Sacerdocio, instruido en la sumision que se debe à los Padres, no sepa desembarazarse de los errores Semi-Pelagianos, ni defienda à San Agustin, sino en los lugares donde el Santo mas ilustrado confiesa él mismo su error, que despues de haver debilitado en quanto ha po-

(a) Lib. 3.

podido la Tradicion del pecado original, execute lo mismo acerca de la Gracia, y defienda libremente à la cara de todo el universo errores condenados, aun novisimamente en el Concilio de Trento; es un golpe à la disciplina, que no permitirá la Iglesia.

CAPITULO II.

Otra prueba demostrativa del Semi-Pelagianismo de M. Simon en la aprobacion de la doctrina del Cardenal Sadolet.

AUN se descubre mas abiertamente en el examen de los Comentarios sobre San Pablo del Cardenal Sadolet, Obispo de Carpentras. No se puede negar à este Cardenal, no diré el elogio de la politica, de la eloquencia, del entendimiento, que son débiles ventajas en un Doctor de la Iglesia, tal como era por su dignidad, sino el del zelo desinteresado por la renovacion de la disciplina. No obstante, otro Cardenal mas sábio que él advirtió con razon *à los modernos, que juzgaban reprobar mejor los hereges, apartandose de los principios de San Agustin, del extremo peligro à que se exponian.* (a) Este peligro de que les avisa Baronio, es el de caer en un manifiesto Semi-Pelagianismo, como nota M. Simon, que acaeció al Cardenal Santiago Sadolet. *Parece*, dice nuestro Critico hablando de su Comentario sobre la Epistola à los Romanos, *que este Cardenal no tenia otro fin que oponerse à los duros sentimientos de Lutéro, y de algunos otros*

(a) Bar. tom. 6. 490. pag. 449.

otros Novadores sobre la predestinacion, y el libre alvedrio. (a) Es dar un designio digno de un Obispo, y de un Cardenal; pero le buelve ácia otra parte un poco despues de otra manera: *Se creeria*, dice, *no tenia otro asunto que combatir la doctrina de San Agustin, que Lutéro y Calvino pretendian les era favorable.* (b) Desde luego se observa la afectacion de unir el intento de oponerse à Lutéro à el de oponerse à San Agustin. Este maligno Autor mira estas dos cosas como inseparables. No es menos culpable por hacerlo con artificio baxo el nombre de Sadolet; pero finalmente él lo dice, y él hace estas reflexiones, donde compara à San Agustin con Lutéro, y podemos dirigirle estas palabras, que el mismo Padre dirigia à Juliano: *acusas los mas grandes y mas ilustres Doctores de la Iglesia con tanta mas malicia, quanto lo executas con mas astucia*: Ecclesiæ Catholicæ magnos, clarosque Doctores tanto nequius, quanto obliquius criminaris. (c)

Imagina disculparse diciendo, no que San Agustin es favorable à Lutéro y à Calvino, sino solamente *que lo pretendian.* ¿Pero por qué no dice que lo pretendian injustamente? ¿Por qué evitó tanto defender à San Agustin, que refiriendo en treinta lugares la pretension de Lutéro, y de Calvino, no dixo una sola vez que era injusta? ¿No debia à lo menos en uno solo privarles de semejante defensor? Pero lexos de executarlo hace lo contrario, y procura persuadir à su Lector, que estos hereges no reclamaban

(a) Pag. 550. (b) Pag. 553. (c) Op. imp. lib. 6. cap. 20. pag. 1330.

ban en vano à San Agustin, puesto que desea manifestar que un Cardenal no pudo atacar estos impíos, sin combatir al mismo tiempo à este Santo. ¿Pero qué le obligó à combatirle? ¿Qué responderá M. Simon? *Es*, dice, *porque lleva una sentencia media entre la opinion severa de San Agustin, y la de Pelagio.* (a) Este es el personage que hace representar à este Cardenal; es decir, que haga manifiestamente el papel de Semi-Pelagiano; porque la Iglesia no ha conocido medio alguno entre San Agustin y Pelagio, sino el Semi-Pelagianismo.

Lo que añade de este Cardenal es con evidencia del mismo caracter. *Reprueba*, dice, *al mismo tiempo à los que hacen à Dios el primero, y solo Autor de todos los esfuerzos que practicamos en orden à lo bueno; de tal suerte, que no seamos nosotros, sino Dios, quien excita y mueve las primeras inspiraciones de nuestros pensamientos.* (b) Se conoce à donde se encaminan estas palabras, y no se halla medio para escusarlas. Quando San Agustin peleó con los Semi-Pelagianos, que negaban que el principio del bien obrar venia de Dios, no tuvo cosa mas eficáz que oponerles, que el pasage donde San Pablo enseña, *que no somos capaces de pensar bien por nosotros mismos, como de nosotros mismos.* (c) Porque, decia, no haviendo obra buena que no empiece por un buen deseo, ni buen deseo à quien no preceda algun buen pensamiento, quando San Pablo nos niega la virtud de pensar bien, y se la atribuye à Dios, sube hasta el origen, y atribuye à su gracia hasta el primer principio; lo que enteramen-

(a) Pag. 554. (b) Ibid. (c) 2. Cor. 3. v. 5.

mente se destruye, si nos es permitido creer que los buenos pensamientos vienen de nosotros, y no de Dios, y que Dios no solamente no es el Autor solo de todo nuestro bien, ni tampoco es el primero.

Esto, no obstante, parece que dice este Cardenal. M. Simon lo entiende asi, y nos quiere dar esta idéa, que segun el Cardenal Sadolet, el principio viene de nosotros. Pero para que no se crea que es simple relator, y no aprobador de su sentimiento, dice en terminos formales, que este Cardenal *sigue exactamente, por lo que hace à la Predestinacion, à la Gracia, y al libre alvedrio, la sentencia antigua de los Doctores que vivieron antes de San Agustin, aunque estaba persuadido que Santo Thomás, y sus discipulos la havian combatido.* (a)

Por aqui se conoce con quanta razon nos avisaba el Cardenal Baronio del peligro à que se arrojaban los que querian defender la Iglesia, oponiéndose à San Agustin. Se sabe quantos Catholicos se dexaban llevar à estos excesos en odio de los contrarios excesos de Calvino. El Cardenal Belarmino se vió precisado à impugnarles; y tambien por esta razon el Concilio de Trento, teniendo que condenar los errores de Lutéro y de Calvino, fundó desde luego una tan justa condenacion, reprobando los errores Semi-Pelagianos, y aun por los propios terminos de San Agustin, temiendo que rechazando un error, no se diese en otro. El Cardenal Sadolet, con otros algunos que escribieron antes del Concilio, no supieron tomar sus precauciones contra los lazos de la doctri-

(a) Pag. 554. 555.

trina Semi-Pelagiana. Si algunos les siguieron, no se debe atribuir à la Iglesia, que reprobó su sentimiento, ni hacer una ley de su error. Asi M. Simon es inescusable de declararse Semi Pelagiano baxo el pretexto que algunos Autores, mas eloquentes que sábios, dieron antes de él en este escollo.

CAPITULO III.

Repeticion de las pruebas, por las quales M. Simon acusa à San Agustin de negar el libre alvedrio.

ES à la verdad escandaloso, y de un pernicioso exemplo el proceso que hace M. Simon continuamente en todas las páginas à San Agustin; pero inmediatamente padece el castigo de su atrevimiento el Autor, y le vemos desde luego entregado al espiritu de error. Aparece esto principalmente en la materia del libre alvedrio. Es cierto pues, que aunque San Agustin haya defendido bellisimamente el libre alvedrio, no solamente contra los Manicheos, como todo el mundo confiesa, sino tambien contra Pelagio, como lo testifican cien pasages, y libros enteros de este Padre; y aunque haya sido elogiado por los Papas, particularmente por el Papa Hormisdas, por haver hablado bien, no solamente de la Gracia, sino tambien del libre alvedrio, *de Gratia*, *& libero arbitrio*; sin embargo, M. Simon despues de Grocio acusa à este Padre de haver debilitado sobre el libre alvedrio la Tradicion de todas las Iglesias. Se ha mostrado esto, aunque à otro asunto, en primer lugar por el Prefacio de este Autor, donde acusa à San

Agustin, quando escribió contra Pelagio en el quinto siglo, de ser el Autor de un nuevo sistéma en perjuicio de la autoridad de los quatro siglos precedentes; como si el mismo San Agustin, que pasó la mayor parte de su vida en el quarto siglo, en que fue hecho Obispo, y señalado en él por tantos escritos, huviera en un momento olvidado la Tradicion. En segundo lugar se ha visto, aunque tambien para otro fin, que en el Capitulo quinto de su Obra, donde los Padres antiguos, y todas las Iglesias del mundo, antes de San Agustin, se representan como de comun acuerdo, defendiendo el libre alvedrio contra los Gnosticos, y otros hereges, M. Simon objeta à este Padre, *que prefirió sus sentimientos* (particulares) *à una tradicion tan constante.*

En tercer lugar se ha notado, que hace à San Agustin defensor de los sentimientos intolerables de los Protestantes, señaladamente de Lutéro, Bucéro y Calvino sobre el libre alvedrio. Basta para manifestar que à pesar de los Papas, y de toda la Iglesia, acusa à San Agustin de ser enemigo del libre alvedrio, y que abriga à los hereges, que le reprueban con la autoridad de un hombre tan grande. Pero es menester ver ahora los errores groseros, à que le precipita este espiritu de contradiccion.

CAPITULO IV.

M. Simon se arroja en este exceso por una falsa idéa del libre alvedrio: Si se puede afirmar con él, que el libre alvedrio és soberano enteramente *de sí mismo: Pasages de San Ambrosio.*

A Este fin se debe tener presente lo que profiere en el cap. 20. *Es cierto*, dice, *que Pelagio, y despues sus discipulos abusaron de muchos pasages que hacen à los hombres enteramente señores de sus acciones.* (a) Notese este *enteramente*, en que consiste una parte muy esencial del error de los Pelagianos. Añadian al poder que la Escritura concede à los hombres sobre sus acciones este *enteramente*, que no hay en ella, y que hace un malisimo sentido, por no decir mas: al contrario dice, que *el corazon del Rey*, y de consiguiente de todo hombre, *está en las manos de Dios, y le inclina adonde quiere*; (b) lo que se conforma con estas palabras de David: *Dios dirige los pasos del hombre, y querrá su camino*, (c) sin duda quando Dios dirigiere sus pasos, como lo demuestra San Agustin, (d) y aparece por la letra. En el mismo espiritu dixo tambien Jeremias: *Yo conozco, Señor, que el camino del hombre no está en su poder, y que no le pertenece andar, ni dirigir sus pasos à su voluntad.* (e) Para ser *enteramente dueño de sus acciones*, como quiere M. Simon, era menester poder amar y aborrecer, agradarse y

(a) Pag. 290. (b) Prov. 21. v. 1. (c) Psalm. 36. v. 23.
(d) Epist. ad Vit. 217. al 107. (e) Jerem. 10. v. 33.

desagradarse segun su voluntad, lo que es falso, como San Agustin lo dice con frequencia, y la experiencia lo hace ver; al mismo intento decia tambien San Ambrosio, que el hombre *no tiene su corazon en su poder*: Non est in nostra potestate cor nostrum, (a) lo que todo hombre prudente, y lleno de una humilde y sincera piedad experimenta ciertisimamente, dice San Agustin, porque se tienen inclinaciones, de las quales no es uno dueño; de tal suerte, dice San Ambrosio, que el hombre no se inclina adonde quiere. Quando quiere, dice este Santo Doctor, ir ácia esta parte, los pensamientos le arrastran à la otra: no puede disponer de sus propias disposiciones, ni poner en su corazon lo que le place. Sus sentimientos, prosigue, le dominan, sin que de ordinario se pueda despojar de ellos; por aqui tambien se le gana para conducirle adonde se quiere por su propia inclinacion; y si los hombres lo saben executar en tantas ocasiones, no podrá Dios hacer lo que quiera, Dios que conoce todas sus propensiones, y sabe fuera de esto tocar al hombre por lugares aun mas intimos y delicados, porque conoce los mas ocultos resortes por donde se puede mover à un alma: solo Dios las sabe manejar con una destreza, y un poder inexplicable: lo que hace concluir al mismo San Ambrosio con la ocasion de San Pedro, que todos aquellos à quienes Jesus mira, lloran sus pecados, inspirandoles una ternura à la que no resisten, y en todo caso, *que llama à quien quiere, y hace religioso à quien le agrada*, quod dignatur vocat, & quem vult religio-

(a) Ap. August. de Don. pers. cap. 8. num. 20.

giosum facit; en una palabra, que muda los hombres como quiere, del mal al bien, *y hace devotos los que eran indevotos*, si voluisset ex indevotis fecisset devotos. (a) Estas breves palabras, digamoslo asi, escapadas naturalmente à San Ambrosio antes de todas las disputas, dan à conocer el espiritu de la Iglesia. San Agustin nada particular dixo quando demostró tan bien esta verdad, y el poder de la Gracia contra los Pelagianos, (b) que no podian percibirla, y que querian hacer al hombre *enteramente señor de sí mismo*; en lo que hoy tambien les favorece M. Simon, (c) creyendo hallar esta expresion, y sentimiento en muchos lugares de la Escritura.

CAPITULO V.

Que M. Simon juzga delito en San Agustin la eficacia de la Gracia: Que es, segun este Critico, ser enteramente *señor del libre alvedrio, y que su idéa es Pelagiana.*

ES verdad que segun su modo ordinario, siempre ambiguo y confuso, dice que los Pelagianos abusaban de estos pasages, y que por esta razon parecia tener designio de condenar su error; pero no es, segun acostumbra, sino para justificarles inmediatamente despues por estas palabras: *toda la antiguedad*, añade, *que se havia opuesto à los Gnosticos y Manicheos, que destruian el libre alvedrio del hombre, parecia hablar en su favor.* (d) ¿En qué hablaban *à su fa-*

(a) Am. in Luc. (b) S. August. de Don. pers. cap. 19. n. 50.
(c) Pag. 290. (d) Ibid.

favor ? En que sostenian la libertad contra estos hereges. Pues no era necesario decir que la antiguedad *parecia hablar*, sino que efectivamente habló à su favor, mayormente quando no huvo duda alguna sobre el libre alvedrio en la antiguedad; es decir, no solamente en el tiempo anterior à los Pelagianos, sino tambien en aquel tiempo. Asi, quando nuestro Autor insinúa, que la antiguedad favorecia à los Pelagianos, no era en orden al libre alvedrio en su fondo, sino en el abuso que hacian de él; à saber, en la confianza temeraria que tenian en su libertad, *creyendose señores enteramente de sus acciones*; y porque San Agustin combatia este poder sobervio, y hacia ver que sin destruir el libre alvedrio, sabe Dios inclinarle à donde quiere, en lo que consiste uno de los principales secretos de la doctrina de la Gracia; insinúa tambien el Autor que este Padre mudó entonces la Tradicion, oponiendo à los Pelagianos sus sentimientos inmoderados, lo que expresa añadiendo, *que adelantó demasiado sus principios.* (a)

Pero para que no se dude en qué juzga la demasia de los principios, se explica en otro lugar, reprehendiendo à San Agustin de haver querido obligar à Pelagio à reconocer una Gracia, por la qual *Dios no solamente nos concede el poder para obrar, y su auxilio, sino por la qual obra tambien el querer, y la misma accion.* (b) Por lo que à él hace, no permite se adelante la cosa mas que à decir, *que en quanto à lo bueno nada queremos, ni hacemos sin el auxilio de Dios.* Esto es todo lo que puede tolerar à San Agustin; y di-

(a) Ibid. (b) Pag. 297.

dice, *si adelanta algunas veces su pensamiento hasta establecer una gracia que nos haga obrar eficazmente, estiende demasiado sus principios.* (a)

Este *algunas veces* es en un todo de mala fé, ò de una extrema ignorancia. Porque decir que San Agustin no estableció sino *algunas veces* una gracia, *que nos hace obrar eficazmente*, es ser desmentido por todas las páginas que se quieran abrir de sus divinos escritos. O no estableció jamás este genero de Gracia, ò le tiene fundado un millon de veces, y por todas partes. Porque siempre aparece esta eficacia, *y el algunas veces* no tiene lugar. De aqui tambien se colige que esta parte de la doctrina de San Agustin no puede haver sido ignorada de nadie; de donde se infiere, que los Papas que aprobaron la doctrina de este Padre, no solamente sobre la Gracia, sino tambien sobre el libre alvedrio, *de Gratia & libero arbitrio*, (b) no pueden haverla aprobado, sino en la suposicion *de una Gracia que nos hace obrar eficazmente*; y si en esto San Agustin, como enseña M. Simon, *estiende demasiado sus principios*, la Iglesia qué ha refrenado à los que le acusaban de haver excedido es cómplice de sus excesos.

CA-

(a) Ibid. (b) Epist. Hor. ad Poss.

CAPITULO VI.

Continúa M. Simon procesando à San Agustin por la eficacia de la Gracia: tres perniciosos efectos de la doctrina de este Critico.

ESTE error de M. Simon reyna en toda su obra. Esta Gracia, que convierte los corazones como quiere, que por esta razon se llama *la Gracia eficáz, porque obra eficazmente en nosotros, y nos hace efectivamente creer en Jesu-Christo*, es universalmente el objeto de su aversion: (a) le parece siempre mal que San Agustin enseñase, *que aquellos à quienes Dios concede esta Gracia, nunca la resisten, porque se les dá para apartar enteramente la dureza de sus corazones.* (b) Alaba à San Chrisostomo de no haver recurrido à esta Gracia que llama por burla, *la Gracia eficáz de San Agustin*, (c) como si este Padre fuera el autor de ella; siendo asi que ciertamente se la encuentra en todos los Santos, y aun en San Chrisostomo, y tan antigua como las oraciones de la Iglesia, como se advierte en todas las páginas. Para excluir esta Gracia, dice, y hace decir à los Autores antiguos sin limitacion, *que el hombre es el soberano de su perdicion, y de su salvacion: que su salud, y su pérdida dependen absolutamente de él: que es enteramente señor de sus acciones*; (d) lo que en el sentido natural lleva consigo la exclusion de estos caminos impenetrables de

(a) Pag. 294. 295. y sig. (b) S. Aug. de præd. SS. cap. 8.
(c) Pag. 296. (d) Pag. 121. 290.

de mudar los corazones que se hallan en todos los Padres, y no solamente en todas las oraciones de la Iglesia, sino tambien en todas las paginas de los divinos Libros.

Es tambien un hecho tan constante, que nadie le niega. Se disputa en la Escuela del modo de mover Dios al hombre, de tal suerte que le persuada lo que quiere; sobre el qual acaso San Agustin no quiso determinar à lo menos fixamente, satisfecho en quanto à lo demás de todos los medios por los quales se estableceria el supremo imperio de Dios sobre todos los corazones. Por lo que hace al fondo, que consiste en decir que Dios mueve eficazmente las voluntades como le agrada, todos los Doctores confiesan que no se puede negar esta verdad, sin negar la omnipotencia de Dios, y usurparle el gobierno absoluto de las cosas humanas; pero aunque esta doctrina de la eficacia de la Gracia tomada en su fondo se reciba sin disputa en toda la Escuela, M. Simon no teme confundirla con la doctrina de los Hereges, lo que tiene tres efectos perjudiciales: el primero, colocar à San Agustin, que ciertamente segun su dictamen reconoce esta eficacia de la Gracia, en el numero de los Hereges: el segundo, poner por este medio la causa de los Hereges à cubierto, dandoles un defensor à quien nadie condena: y el tercero, condenar un dogma, sin el qual no es posible orar, como veremos inmediatamente por todas las oraciones de la Iglesia.

CAPITULO VII.

El Critico hace irreprehensibles à los Hereges que conocen à Dios por Autor del pecado, dandoles à San Agustin por defensor.

LA disculpa que M. Simon prepara à nuestros Hereges se estiende aun mas lexos, porque llega à hacerles irreprehensibles, haciendo à Dios Autor del mal. Se han visto (a) para otro fin algunos pasages, donde ciertamente atribuyen esta doctrina impia à San Agustin; y el primero, quando hablando de *Pelagio*, dice, *concuerda con los antiguos Comentadores en la interpretacion de estas palabras*: Tradidit illos Deus, &c. (b) Dios les entregó à sus apetitos, *bien que se aparta de San Agustin.* ¿Pero en qué se aparta de San Agustin? Las siguientes palabras lo dicen: *Esta expresion*, prosigue, *no denota*, dice Pelagio, *que Dios por sí mismo haya entregado à los pecadores à los deseos de su corazon, como si fuera la causa de sus desordenes.* Si se opone à San Agustin, en que no hace à Dios Autor de los pecados, siguese que San Agustin le hace Autor de ellos. He aqui de un golpe à este Padre en la clase de los impíos, que hacen à Dios Autor del mal, y à los Hereges libres, porque no se les podrá condenar, sino con un Doctor tan aprobado.

Se ha notado tambien, (c) aunque à otro intento, el lugar donde vituperando à Bucero de autorizar con los antiguos Padres su doctrina sobre la causa

(a) Supra lib. 5. c. 7. (b) Pag. 240. (c) Supr. lib. 7. c. 4.

sa de la obstinacion de los pecadores, le responde, *que excepto San Agustin, toda la antiguedad le es contraria.* Confiesa, no obstante, *que Bucero, Lutero y Calvino establecian igualmente el poder soberano de Dios sin respecto alguno al libre alvedrio del hombre*; (a) de donde se colige que Dios es Autor de lo malo, asi como de lo bueno, y à pesar de la impiedad de esta doctrina, por alabanzas que disimule querer dar à San Agustin, abandona este Padre á los Heresiarcas, como si fuera un Doctor de poca monta.

Por aqui se manifiesta el depravado espiritu de que se dexó llevar; quando reprehende los errores por una parte, los autoriza por otra. Es verdad que parece contrario à la doctrina que hace à Dios Autor del pecado; pero al mismo tiempo la constituye en la clase de las doctrinas irreprehensibles, dandola un protector como San Agustin; de suerte, que quanto mas desaprueba una doctrina, cuya condenacion hace imposible, tanto mas litiga la causa de la tolerancia. Para autorizar mas este sentimiento impío, que hace à Dios Autor del pecado, implica à Santo Thomás (b) con San Agustin (c) en esta causa, y se atreve à dar lecciones al ultimo sobre la doctrina que estableció en los libros contra Juliano, y en el de la Gracia, y libre alvedrio, como si fuera el arbitro de los Theologos; siendo asi que la ignorancia que dá à entender en todos los lugares donde trata esta materia, hace ver que no sabe los primeros principios.

(a) Pag. 747. (b) Pag. 475. (c) Pag. 299.

CAPITULO VIII.

Los errores que M. Simon atribuye à San Agustin sobre el libre alvedrio se reducen à dos : el primero acerca de la eficacia de la Gracia.

PAra manifestarlo con la mayor evidencia, reducimos desde luego à dos articulos los errores que atribuye à San Agustin sobre el libre alvedrio: el primero acerca del modo con que obra Dios en las acciones virtuosas : el segundo en las malas. Lo que M. Simon , censor de los Padres, y arbitro de la doctrina no aprueba en las buenas obras , es, que San Agustin estableciese una Gracia , que nos hace creer efectivamente,à la qual ninguno resiste,porque se concede para quitar la obstinacion , y resistencia. Pero esta es la que precisamente pide toda la Iglesia , y por donde se debe mostrar à M. Simon , que no se puede oponer aqui à San Agustin sin arruinar el fundamento de la piedad con el de la oracion.

CAPITULO IX.

Empiezase à proponer el argumento de las oraciones de la Iglesia. Quatro consequencias de estas oraciones , notadas por San Próspero , de las quales la ultima es , que la eficacia de la Gracia es de Fé.

ESperaremos un poco para traer à la memoria de los Lectores las Oraciones Eclesiasticas , asi como

mo se hacen en todo el mundo, en el Oriente y Occidente, desde el origen del Christianismo, pues por ellas se establece no solamente la eficacia de la Gracia Christiana, sino tambien de articulo en articulo, de conclusion en conclusion, con todo el cuerpo de la doctrina de San Agustin sobre la Predestinacion y la Gracia, toda la consolacion de los verdaderos Fieles.

Es tambien el principal argumento con que San Agustin apoya toda su doctrina, y se halla propuesto limpiamente en los capitulos unidos à la Carta de San Celestino, donde San Próspero que se cree el Autor de ellos, expone quatro verdades: La primera, *que los Pastores del Pueblo fiel, cumpliendo con la legacion por Dios encomendada, interceden por el genero humano, y piden con el concurso de toda la Iglesia, que se conceda la Fé à los infieles, que los Idolatras se liberten de su impiedad, que corra el velo del corazon de los Judios, y les aparezca la verdad; que los Hereges y los Cismaticos buelvan à la unidad de la Iglesia; que los pecadores se arrepientan, y que los Catecumenos lleguen al Bautismo.* (a) En todas estas Oraciones de la Iglesia es claro que se pide el efecto. Se pide pues una Gracia que haga creer efectivamente, que en efecto convierta el corazon, que es lo que niega M. Simon.

La segunda verdad que explica San Próspero, ò el Autor de los capitulos, sea el que fuere, es que estas cosas, á saber, la Fé actual, la conversion actual *de los pecadores no se piden en vano, y por ceremonia*, perfunctoriè neque inanitèr, porque se sigue el efec-

(a) Cap. 2.

efecto, rerum monstratur effectibus; *que Dios se digne atraher à sí todo genero de errantes, que los retire del poder de las tinieblas, que forme vasos de misericordia de vasos de ira que eran*; lo que prueba que el propio efecto de esta Gracia tan suplicada por toda la Iglesia es hacer creer efectivamente, y mudar las voluntades. La tercera verdad de San Próspero es, *que la Iglesia está tan convencida de este efecto de la Gracia, que dá sus agradecimientos à Dios, como una obra de su mano*; reconociendo de este modo que la propia obra de Dios es mudar actualmente las voluntades, y *que todo este buen efecto viene de su Gracia*: quod adeo totum divini muneris esse sentitur, ut efficienti Deo gratiarum semper actio referatur.

Finalmente, la quarta verdad que nos muestra este Santo Doctor, es, que este sentimiento, por el qual se reconoce una Gracia, que hace creer, obrar; es decir, que convierte efectivamente la voluntad del hombre, no es una opinion particular, sino la fé de toda la Iglesia, *puesto que estas Oraciones, que vienen de la Tradicion de los Apostoles, son celebradas uniformemente por toda la Iglesia Catholica*, de donde concluye este grande hombre, que sin ir lexos à buscar la ley de la Fé, se encuentra en la ley *de la Oracion*: ut legem credendi lex statuat supplicandi. El fundamento sobre que apoya esta verdad no podia ser mas firme; porque la Fé es el principio y motivo de la oracion, y asi lo que la anima, lo que dirige la intencion, y el movimiento de ella, es el principio mismo de la Fé, cuya verdad de consiguiente se declara con certeza en la oracion.

CAPITULO X.

Que las Oraciones notadas por San Próspero se encuentran hoy tambien reunidas en las Oraciones del Viernes Santo; y que San Agustin, de quien tomó San Próspero este argumento, las conoció muy bien.

ESta prueba de la Gracia, que inclina las voluntades, persevera siempre en la Iglesia, como se puede ver en las Oraciones que dirige continuamente à Dios; y sin tener necesidad de agregarlas de muchos lugares, se hallan seguidas en el Oficio del Viernes Santo, donde se le pide à Dios la conversion actual y efectiva de los Infieles, de los Hereges, de los pecadores, no solamente en la sustancia, sino con el mismo orden, estilo, y con las mismas expresiones referidas por este Santo hombre, y añade San Agustin, de quien se valió para este argumento, una circunstancia: y es, que para especificar mejor el efecto de la Gracia, y llamar à él la atencion del pueblo, precedia à la Oracion *una exortacion que el Sacerdote hacia en el Altar à todo el pueblo, para que rogase por los incredulos, que Dios les convirtiese à la Fé; por los Catecumenos, que les inspirase el deseo de recibir el Bautismo; y por los Fieles, que perseverasen por su gracia en lo bueno que havian principiado*, (a) que son las exortaciones que hoy se hacen tambien en el Viernes Santo, quando el Sacerdote empieza asi la Oracion que hace en nombre del pueblo: *Oremus pro Cathecume-*

(a) Epist. ad Vit. 217. al. 107.

menis, &c. Oremus & pro Hæreticis, &c. Roguemos, amados mios, por los Catecumenos, que Dios abra los oídos de sus corazones, para que vengan al Bautismo: Roguemos por los Hereges, que Dios les retire de su error: Roguemos por los Idolatras, que Dios les aparte de su iniquidad, y les convierta à sí, &c. Estas exortaciones consecutivas que hacemos hoy en el Viernes Santo, eran entonces ordinarias en la Iglesia, como al presente lo son en la Iglesia Griega; con esta diferencia, que se hacen por el Diacono, y San Agustin advierte que se hacian por el Sacerdote en el Altar, asi como ahora se practíca en el Oficio del Viernes Santo. Como quiera que sea, este Padre se vale de ellas para probar que se debe confesar una Gracia, que no dá solamente poder creer, ni poder obrar, sino creer y obrar actualmente: de otra manera no sería necesario pedir à Dios, como hacemos sin cesar, que diese la Fé, la perseverancia, y el mismo efecto; de donde concluye este Padre bellisimamente que negar semejante Gracia *es oponerse à las Oraciones de la Iglesia*, nostris orationibus contradicis. (a) Porque haviendo la Iglesia elegido las palabras que mas denotan la conversion actual, y el efecto cierto de la Gracia para cumplir todas sus demandas, hasta pedir à Dios *que obligue nuestras voluntades aun rebeldes à bolver à él*, & ad te nostras etiam rebelles compelle propitius voluntates, es acusar à la Iglesia de error, negar que uno de los efectos de la Gracia sea ablandar un corazon endurecido, y quitarle su dureza. Además de esto no se ignora que el termino de que se sirve la Iglesia, quan-

(a) Ibid.

quando dice, *compeled*, *forzad*, *obligad*, no denota una violencia que nos haga obrar bien à pesar nuestro, sino como dice San Agustin, *una omnipotente facilidad para hacernos querer de no querer*, volentes de nolentibus, y por eso relevando esta expresion, que desde entonces era familar à la Iglesia, habla de este modo à Vital: *Quando oyes al Sacerdote de Dios que le pide en el Altar, que obligue à las gentes incredulas à abrazar la Fé, ¿no respondes amen? ¿Disputarás contra esta Fé? ¿Dirás que es error hacer esta Oracion, y usarás de tu eloquencia contra estas Oraciones de la Iglesia?* (a) La misma pregunta hacemos à M. Simon. Si desprecia la autoridad de San Agustin, que responda à la prueba que toda la Iglesia le pone en la mano en sus Oraciones, y que las concilie, si puede, con el atrevimiento de negar la Gracia que hace creer en Dios, y que impide que no se le resista, apartando del corazon la obstinacion, por la qual se le resistia.

CAPITULO XI.

San Agustin tuvo intencion de demostrar, y demostró en efecto, que la Gracia que se pedia por estas oraciones llevaba consigo ciertamente la accion.

ES menester observar aqui, que San Agustin se vale de este argumento para combatir à Vital, que decia, que *Dios obra de tal modo en nosotros, que consentimos si queremos, y si no queremos hacemos que la ope-*

(a) Ad Vit. ibid.

operacion de Dios nada pueda sobre nosotros, y no nos aproveche: (a) lo que es verdad en un sentido; pero era necesario añadir lo que este Sacerdote de Cartago creía contrario al libre alvedrio, que Dios sabe impedir quando le place que no se le resista; porque de otra manera, todas las oraciones por las quales la Iglesia le pide este buen efecto, serían vanas: siendo así que no lo son. La Iglesia que pide à Dios que mude la voluntad de los hombres, nada pide contra la Fé, ni contra el libre alvedrio, sino solamente confiesa que está baxo la mano de Dios, para bolverle ácia donde le agrade.

Y es menester notar aquí con el mismo S. Agustin, que si en las oraciones que se acaban de referir la Iglesia pide el efecto de la conversion, y no solamente el poder convertirse, no hace en esto mas que imitar el exemplo de San Pablo, que hizo esta oracion para los de Corintio: *Rogamos à Dios, para que no hagais mal: sino para que hagais lo bueno.* (b) Sobre lo que hace San Agustin esta advertencia: *No dice rogamos à Dios que podais no hacer mal, sino que no le hagais; ni rogamos à Dios que podais hacer lo bueno, sino que lo hagais*, (c) lo que manifiesta, que siendo la intencion de esta oracion obtener el efecto, se reconoce que Dios le dá, y que sabe no solamente impedir que se haga el mal, sino tambien hacer que se haga el bien. Se conoce por aquí, que estos grandes sabios que reprehenden à San Agustin de haver establecido la omnipotencia, como él la llama, y para ser-

(a) Ibid. (b) 2. ad Corint. 13. v. 7. (c) De Grat. Christ. cap. 25.

servirme de la palabra consagrada en la Escuela, la eficacia, ò el efecto cierto de la Gracia, y que creian que reconocer semejante Gracia, es negar, ò debilitar el libre alvedrio, hinchados de su arrogante sabiduria, y de su critica vana, no piensan en la oracion. Desprecian los argumentos que se deducen de aqui, que llaman pensamientos piadosos, y una especie de sermon: no responden además de esto, sino sonriendose con desdén, y se burlan en su corazon de aquellos que no les alegan por prueba sino su Breviario, ò su Misal.

CAPITULO XII.

Oraciones de Liturgias Griegas.

PUede ser que este argumento tan simple, y tan fuerte les parezca un poco mas sabio, quando se les diga que la Iglesia Griega ora del mismo modo que la Latina, y pide en su Liturgia en cien lugares, no un simple poder, sino el querer, y el hacer actual, y efectivo. Se vé esto en la Liturgia de la Iglesia de Jerusalén baxo el nombre de Santiago, hermano de nuestro Señor, quando se dice à Dios: *Perfeccionad en cada uno de nosotros lo que nos es util: trahednos à la perfeccion: hacednos dignos de vuestros Mysterios: bolved à vos todos nuestros pensamientos, que vivamos sin pecado, que perseveremos en la Fé; rogamos à Dios que seamos vigilantes, activos, y prontos para hacer lo bueno, &c.* (a) En la Liturgia de la Iglesia de Alexandria baxo el nombre del Evangelista San Marcos, ò en todo caso cier-

(a) Pag. 2. Pag. 3. 12. Pag. 9. Pag. 32.

ciertisimamente de alguna Iglesia de Egypto, porque se habla en ella del Nilo, y de sus inundaciones, se encuentran las mismas peticiones en todas las paginas. En la de San Basilio, que se usa en toda la Grecia, en la Siria, y en todo el Oriente, notaré en particular esta oracion: *Hacednos dignos de vuestro ministerio, porque sois vos quien obrais todo en todos: conservad los buenos en el bien; haced que los malos vengan à ser buenos por vuestra bondad: atrahed los errantes, unidles à vuestra Iglesia; haced cesar los cismas, y las heregías por la virtud de vuestro Espiritu Santo, y concedednos la gracia de alabar con una misma voz, y un mismo corazon vuestro santo y glorioso nombre.* (a)

La misma Misa de San Basilio nos provee tambien esta oracion admirable, que se refiere mil y ciento, ó doscientos años há por Pedro Diacono en estos terminos: *San Basilio de Cesaréa en la oracion del Sacrificio de la Misa, que es la de casi todo el Oriente, dice entre otras cosas: Señor Dios de las virtudes, concedednos vuestra proteccion, haced buenos los que son malos.* Malos bonos facite; *Conservad los que son buenos en su bondad:* Bonos in bonitate conserva: *porque lo podeis todo, y nadie hay que os contradiga; salvais quando os agrada, y ninguno resiste à vuestra voluntad:* Omnia enim potes, & qui contradicat tibi non est; cum enim volueris salvas, & nullus resistit voluntati tuæ. (b) En estas pocas palabras comprehende toda la eficacia, y toda la economia de la Gracia. San Agustin reduce todo el efecto à estas dos cosas tan expresamente notadas en esta oracion: *Haced que los malos vengan à*

ser

(a) Pag. 46. 54. Pag. 55. (b) De Incar. & Gr. ad Fulg. c. 8.

ser buenos, lo que comprehende la Gracia de la conversion; conservad los buenos en su bondad, lo que contiene la perseverancia. No expone mejor San Agustin la certidumbre infalible de estos dos efectos, que está expuesta en estas palabras: *porque podeis todo; ninguno os resiste, ni se opone à vuestra voluntad; quando os agrada salvais.* Estas ultimas palabras nos explican los instantes de Dios, que salva à quien quiere, siempre que le agrade; quien tiene todos los tiempos, como todas las personas en su poder. Lo mismo decia S. Ambrosio: *Dios llama à quien le place; hace Religioso à quien quiere, inspira la devocion à los que estaban mas remotos de ella.* El Oriente y Occidente tienen un mismo lenguage, y toda la Iglesia atribuye à una gracia todo poderosa el principio con toda la prosecucion de la piedad.

CAPITULO XIII.

Oraciones de la Liturgia atribuida à San Chrysostomo: lo que él mismo refiere de la Liturgia de su tiempo, y las reflexiones que hace sobre ella.

EN la Liturgia atribuida à San Chrysostomo, pero mas antigua que él en su fondo, à lo menos en muchos lugares, como aparece por él mismo, se hacen las mismas oraciones, y por boca del Diacono las mismas exortaciones que hemos visto; lo que se practica tambien unanimemente en las otras Liturgias. (a) Se pide pues en estas, *que Dios nos conceda una vida pura de pecado; que pasemos lo restante de nues-*

tra

(a) Pag. 62. & 76.

tra vida en la penitencia, (a) y sobre los Catecumenos en particular, *fieles*, dice el Diacono, *rogamos por ellos, que Dios les revele su Evangelio, que les trayga à la Iglesia.* (b) No es para decir que no vendrán por su libre alvedrio, sino se ruega à Dios, que se haga Señor de él, *de conservarles, de defenderles*, y *guardarles por su gracia.* Y en otro lugar: *Rogamos à Dios les afirme, y confirme en lo bueno.* (c) ¿Qué bien se pide para ellos? *Ilustradles por la Fé, fortificadles por la esperanza, perfeccionadles por la caridad*: el efecto se pide siempre, aunque se sepa que este efecto depende del libre alvedrio, porque se sabe que Dios le inclina. En el mismo espiritu se dice por los Fieles: *Purificad nuestros labios, que os alaben; detened nuestras manos; haced que se abstengan de las malas obras, y que hagan las buenas.* (d) No se quiere que Dios tome nuestras manos por fuerza, sino que reyne sobre el libre alvedrio, en cuyo poder las ha puesto. Encontraremos en San Chrysostomo mas sobre el asunto de los Catecumenos, y será muy facil entender lo que nos refiere de las oraciones de la Iglesia en la segunda Homilía sobre la segunda Epistola à los Corintios, con las reflexiones que hace sobre ella. (e)

Inmediatamente se hallarán alli las mismas peticiones que hemos yá visto en la Misa atribuida à este Padre; pero se les encontrará mucho mas extensas, y mas repetidas en esta larga oracion, que San Chrysostomo reza. Los Griegos, asi como los Latinos con el tiempo, y quando el zelo se ha resfriado, han abre-

via-

(a) Pag. 86. 87. (b) Pag. 71. (c) Lit. Præf. Pag. 95. (d) P. 97. (e) Hom. 2. in 2. ad Cor.

viado su oficio, pero no han mudado por eso su doctrina, ni el fondo de sus oraciones. El Diacono decia pues asi: *Rogamos por los Catecumenos.* Esta era la exortacion de que habló San Agustin que precedia la oracion; es este célebre *Oremus*, Oremos, que se repite aun muy de ordinario entre nosotros. Que se haga esta exhortacion, ò por los Sacerdotes, ò por los Diaconos, no hace al caso; y la intencion de la oracion, que pide à Dios no un simple poder, sino con el poder el efecto, y la actual conversion, siempre se denota igualmente en ella. Porque ved aqui una de las peticiones: *Rogamos que Dios siembre su temor en sus corazones*, (a) (en los de los Catecumenos) y esta es la reflexion de San Chrysostomo: *No seria suficiente que Dios solamente sembrase, si esta semilla era de las que se arrojan sobre el camino, ò sobre las piedras, donde no prende. No es tampoco esto lo que pedimos para los Catecumenos, sino que haga en ellos surcos por los quales esta simiente celestial entre bien adentro, de suerte, que renovados en el fondo del alma, no solamente la reciban, sino que la retengan con cuidado: ved aqui*, dice, *lo qué pedimos.* Pues no es esto otra cosa, que pedir el consentimiento intimo, y profundo que se pide como el efecto de la Gracia, segun la advertencia de S. Chrysostomo: *Lo que tambien*, prosigue, *se confirma por la peticion siguiente: Rogamos que afiance la Fé en sus corazones*, es decir, dice San Chrysostomo, *no que solamente permanezca alli, sino que arroje en ellos profundas raices.* Lo que no se hace sino consintiendo, y recibiendola de todo corazon. Esto es pues lo que se pide,

(a) Ibid. pag. 517.

de, y por eso continúa: *que Dios les revele el Evangelio*; sobre lo qual hace esta observacion San Chrysostomo: *Se vé en esta oracion, como dos velos sobre el Evangelio, para impedir se nos descubra; el uno si cerramos los ojos, el otro si no se nos manifiesta. Porque*, prosigue, *quando estuvieramos dispuestos à recibirle, nos sería inutil, si Dios no nos le descubre; y quando nos le descubriera, no nos aprovecharia si le arrojamos; pédimos pues lo uno y lo otro*, es decir, que nos muestre el Evangelio, y que nos impida desecharle, ò como lo explica este Padre, *que Dios abra los corazones, y que les descubra el Evangelio*, que es pedir no solamente lo que viene de parte de Dios, sino tambien lo que viene de la nuestra, es decir, nuestro libre consentimiento: *Es entretanto verdad*, dice este Padre, *que no se abren los ojos si antes no se quiere abrirlos*; pero encuentra en la oracion, que es menester pedir à Dios, que se quiera, y que se quiera tambien; que el Evangelio no sea solamente propuesto, sino tambien recibido.

Las demás peticiones (a) son, que Dios conceda à los Catecumenos *un espiritu poseido de él, y todo divino, castos pensamientos, una santa vida, que les conceda pensar continuamente en él, ò en parte de él, y meditar su ley noche, y dia*: cosas todas que no se hacen sino por el exercicio del libre alvedrio, exercicio de consiguiente que se pide à Dios quando se le piden estas cosas. ¿Qué hay que se haga mas por su libre alvedrio, que abstenerse del pecado? Pues esto mismo es lo que se pide à Dios con mas atencion que todo lo demás: *Rogamos à Dios*, se dice, *con mas atencion, que Dios*

(a) Ibid. 518.

Dios les libre de todo mal, de todo pecado, de toda la malicia del enemigo. ¿Quién es el que haciendo esta oracion, quiere solamente pedir el poder de no pecar, que yá tiene, si está justificado, y quién no conoce al contrario, que lo que piden los mas justos, y lo que es menester pedir es, que en efecto no se peque, y que Dios que tiene en su mano nuestro libre alvedrio, le conduzca de tal modo, que no se aparte jamás del camino derecho, y que la tentacion no prevalezca? Lo mismo nos ha enseñado à pedir el mismo Jesu-Christo, como inmediatamente veremos; pero no es esto lo que tenemos que considerar: observamos un hecho constante en las oraciones de la Iglesia, que lo que ella pide para sus hijos es el efecto, y el buen uso actual de su libre alvedrio; es decir, lo que hay mas libre en nosotros, ò por mejor decir, lo que precisamente nos hace libres. Mientras que se hacian estas oraciones, estaban postrados los Catecumenos: todos los fieles respondian *Amen.* (a) Era pues la fé comun de todos los fieles la que alli se explicaba, pues se declaraba el omnipotente efecto de la gracia. Era pues la Fé de la Iglesia tanto en el Oriente, como en el Occidente; y San Próspero tiene razon de decir con San Agustin, que la ley de orar establecia lo que era necesario creer.

M. Simon reprehende à este Santo hombre de que establece la gracia eficáz por un modo secreto de oír interiormente al Padre Celestial, y de aprender alli su verdad. Pero San Chrisostomo lo explica

(a) Ibid. 521.

del mismo modo, manifestando que aquellos aprenden, y son verdaderamente enseñados *de Dios, à quienes ha puesto en su corazon, segun la expresion del Profeta, un oido que oye; porque entonces no aprende de los hombres, ni del Maestro que tiene sobre la tierra, sino es enseñado de Dios, y la instruccion viene de arriba.* (a) Lo que prueba por lo que se añade en la oracion; *y que Dios derrame interiormente la palabra de la verdad: en lo interior*, dice, *porque no se aprende verdaderamente, hasta que se haya aprendido de este modo*; que es lo que precisamente enseña San Agustin, y lo que prueba por los mismos pasages tanto de Profetas, como del Evangelio, confirmandolo por este hermoso lugar de San Pablo: *No necesito instruiros sobre la caridad fraternal, porque haveis yá aprendido de Dios à amaros unos à otros, porque lo haceis*; (b) lo que muestra, dice San Agustin, que el propio efecto de esta gracia especial, por la qual Dios nos enseña, es que se llegue al efecto; y es tambien lo que la oracion enseñaba à San Chrisostomo.

Tan lexos estaba este Santo Doctor de sospechar que esta oracion, y la virtud de la gracia que se pedia en ella debilitasen el libre alvedrio, que al contrario se sirve de ella para establecerle, porque halla juntamente en la oracion, yá la instruccion de lo que se debe hacer libremente para agradar à Dios; yá el auxilio que se debe pedir para executarlo. Se verá en todo el discurso de San Chrisostomo caminar unidas estas dos cosas, y San Agustin no tiene otro es-

(a) Ibid. 527. (b) 1. Thes. 4. v. 9.

espiritu, quando enseña que el precepto y la oracion son inseparables; porque no debemos pedir à Dios sino lo que manda, asi como nada manda, sino de lo que nos ordena pedir el actual cumplimiento; de suerte dice, que el precepto no es sino una excitacion para orar, asi como la oracion es el medio seguro de obtener el cumplimiento del precepto.

CAPITULO XIV.

Compendio de lo contenido en las oraciones, donde se halla palabra por palabra toda la doctrina de San Agustin, y la fé de toda la Iglesia sobre la eficacia de la Gracia.

BAsta pues recopilar en pocas palabras las oraciones de la Iglesia, para ver en ellas lo que ha creido de la eficacia de la gracia. Se pide à Dios la fé, y la buena vida, la conversion que comprehende el primer deseo, y el principio de obrar bien; la continuacion, la perseverancia, la libertad actual del pecado; por otros modos de hablar, pero del mismo sentido, y de la misma fuerza se le pide que conceda creer, amar, perseverar hasta el fin en su amor: se le pide que haga que se crea, que se ame, que se persevere. El efecto que se espera de esta oracion, no es solamente que se pueda amar, que se pueda creer; sino que Dios obre de tal suerte, que se ame, que se crea. Es un principio cierto de San Agustin, pero evidente por sí mismo, que no se pide à Dios sino lo que se cree que hace; de otro mo-

do, dice el mismo Padre, sería la oracion ilusoria, *irrisoria*: hecha en vano, y por modo de cumplimiento, *perfunctoriè, inaniter*. Se cree pues sériamente, y de buena fé, que Dios hace verdaderamente todo esto, y estas peticiones están fundadas sobre la Fé. Se practican en el Occidente, como en el Oriente, y desde el origen del Christianismo; es pues la fé de todos los tiempos, como la de todos los lugares: *quod ubique, quod semper*, y en una palabra, la fé Catholica.

CAPITULO XV.

Consequencia de San Agustin. La discusion de los Padres poco necesaria: la oracion es suficiente para establecer la prevencion y eficacia de la gracia.

AHora se conoce la razon que obligó decir à San Agustin, que no era necesario examinar los escritos de los Padres sobre la materia de la gracia, sobre la qual se havian explicado brevemente y de paso, *transeuntèr, & brevitèr*. Pero no necesitaban explicarse mas, ni introducirnos mas profundamente en este examen, porque sin toda esta averiguacion, las oraciones de la Iglesia mostraban simplemente lo que podia la gracia de Dios. *Orationibus autem Ecclesiæ simpliciter apparebat Dei gratia quid valeret.* (a) Notad estas palabras: *quid valeret*. Lo que podia la gracia; es decir, que estas oraciones nos manifestaban no solamente la necesidad, sino tambien

(a) De Præd. SS. cap. 14. num. 27.

bien la virtud y la eficacia, y estas qualidades de la gracia, dice San Agustin, aparecian tan limpia, y simplemente en la oracion, *simpliciter*. No es esto decir, que no apareciesen en los escritos de los Santos Padres, donde el mismo San Agustin las encontró tan de ordinario, sino que esta doctrina del poderoso efecto de la gracia, no aparecia tan plenamente con tanta limpieza, tan simplemente en parte alguna, como en las oraciones de la Iglesia. Quando se ora, se conoce claramente, y con una grande simplicidad, no solamente la necesidad, sino tambien la fuerza de la oracion, y de la gracia que alli se pide para inclinar los corazones. En la mayor parte de los discursos de los Padres, como disputan contra alguno que no atiende sino à tomar sus ventajas, temen ò decir mucho, ò muy poco; pero en la oracion, ò pública, ò particular, cada uno está entre Dios, y él: derrama su corazon delante de Dios, y sin temer que algun herege abuse de su discurso, se dice simplemente à Dios lo que su espiritu hace conocer.

CAPITULO XVI.

Error de M. Simon de alabar à San Chrisostomo de no haver hablado de la gracia eficáz. Las oraciones lo prueban sin disputar.

HA sido pues para M. Simon un error grosero, y una perniciosa ignorancia haver alabado à San Chrisostomo de no hablar de la gracia eficáz. Quando no huviera hablado en sus discursos, lo que

es

es falso, habló en sus oraciones, ha conocido bellisimamente que hablaba de ella, y hablaba de ella *simplemente*; porque hablaba à Dios en la efusion de su corazon. No es esta una materia donde la Iglesia necesita de laboriosas disputas, y como dice San Agustin, no tiene, sin disputar, mas que atender à las oraciones que hace todos los dias. *Prorsus in hac re non operosas disputationes expectet Ecclesia, sed attendat quotidianas orationes suas.* (a)

CAPITULO XVII.

Error de imaginarse que Dios destruye el libre alvedrio bolviendole donde le place. Modélo de las oraciones de la Iglesia, en la de Estér, David, y Jeremías, y aun de Daniel.

NUestro Autor cree sutilizar mucho quando dice, que estas expresiones que Dios dá, y que Dios hace, no impiden el exercicio del libre alvedrio. Esto precisamente se pretende, y ha pretendido demostrar San Agustin por estas oraciones. Lo que pretende otra vez es demostrar que Dios dá, y que Dios obra este exercicio del libre alvedrio en la manera que hace, y que no procura destruir en el hombre lo que hizo en él, y lo que le dá. Porque dexando aqui aparte las oraciones de la Iglesia, y subiendo à la fuente de la Escritura quando en el peligro extremo de la Reyna Estér, que se exponia à la muerte, presentandose al Rey su marido fuera de su or-

(a) De Don. Perse. cap. 7. num. 15.

orden sin ser llamada, se puso en oracion, y con ella todos los Judíos, (a) y el efecto de esta oracion fue, *que Dios bolvió en dulzura el espiritu del Rey*, convertit Deus spiritum Regis ad lenitatem; (b) de suerte que Asuero, *que al momento miró con ojos terribles à la Reyna, como un toro furioso*, asi como leyó San Agustin (c) despues de los Setenta, dió la señal de gracia, *alargando el cetro de oro ácia esta Princesa*, y la promete hacer lo que quiera; ¿le quitó Dios su libre alvedrio, ò la Iglesia rogaba à Dios le privase de él? ¿No salvó este Rey por su libre alvedrio à los Judíos, y castigó à Aman? Y todo esto, no obstante, fue el efecto de la oracion, *y del secreto, y eficacisimo poder, por el qual*, dice San Agustin, *mudó Dios el corazon del Rey de la ira en que estaba à la dulzura, y de la voluntad de hacer mal à la de hacer bien.* (d)

Y quando David supo que Achitofél, cuyos consejos se oían como oraculos, havia entrado en el partido rebelde, hizo à Dios esta oracion: *Destruid, Señor, el consejo de Achitofél.* (e) ¿No fue cumplida esta oracion por el libre alvedrio de los hombres? Sin duda por su libre alvedrio bolvió David à enviar à Chusai à Absalon: (f) por su libre alvedrio Chusai propuso un mal consejo: por su libre alvedrio sucedió tambien que Absalon le prefirió à el de Achitofél, que era mejor: no obstante, por todo esto el consejo de Achitofél fue destruido, y la oracion de Da-

(a) Esth. 4. v. 16. (b) Ibid. 15. 2. (c) Lib. 1. ad Bonif. cap. 20. Esth. Ibid. v. 2. (d) Ibid. (e) 2. Reg. 15. v. 31. (f) Ibid. 17.

David fue oída, y quando la Escritura dice, *que el consejo de Achitofél, que era util, fue disipado por la voluntad de Dios*, Domini nutu; (a) ¿qué otra cosa nos dice, sino que buelve donde quiere el libre albedrio?

Sobre los exemplos de estas oraciones públicas y particulares, ha formado la Iglesia las suyas; y si se nos dice que estos son golpes extraordinarios, y como milagros de la mano de Dios, y que no es menester creer por esto que se porte del mismo modo en los otros asuntos de los hombres, y en particular en el de la salvacion, es el cúmulo de la ceguedad; porque al contrario, en la salvacion eterna de los hombres es donde Dios se interesa principalmente. ¿No era un auxilio extraordinario y milagroso el que pedia el Profeta, diciendo: *Convertidme*? Y no obstante, era un auxilio eficacisimo y omnipotente, porque lo expresa en estos terminos: *Convertidme, y seré convertido, porque vos sois el Señor mi Dios*, (que podeis todo sobre mi voluntad) *porque despues que me haveis mostrado vuestros caminos* (de este modo secreto y particular que vos sabeis) *me arrodillé en señal de dolor.* (b) No se podia expresar mas claramente esta gracia, seguida siempre del efecto; aunque David lo expresa tambien en menos palabras, y con tanta energía quando dice: *ayudadme, y seré salvo*, (c) haciendonos conocer en dos tan cortas palabras este auxilio infalible, con el qual ninguno perece. Cien pasages de este genero establecen en el viejo Tes-

(a) Ibid. 18. v. 14. (b) Jerem. 31. v. 18. 19.
(c) Psalm. 118. v. 117.

Testamento esta gracia, que dá el efecto. Aun mas frequentes son en el nuevo; pero nos basta aqui la oracion Dominical.

CAPITULO XVIII.

Prueba de la eficacia de la gracia por la oracion Dominical.

EL espiritu de esta divina oracion no es, por exemplo, en esta peticion: *Santificado sea vuestro nombre*, hacer decir al Christiano: Señor, haced solamente que yo pueda santificaros, y dexadme obrar despues. Sería presumir de sí mismo, dudar del poder que tiene Dios sobre nosotros, y desear muy débilmente un tan grande bien. Jesu-Christo nos enseña pues à pedir la actual santificacion del nombre de Dios, el actual establecimiento de su Reyno en nosotros; de suerte, que en el efecto nada le resiste; la perfecta conformidad de nuestra voluntad con la suya, lo que sin duda no se sabria hacer sino por nuestra voluntad; pero pidiendolo à Dios, se dá à entender que es el Soberano de ella. Y quando se dice: *nuestro Pan de cada dia dadnosle hoy*, omitiendo ahora el sentido espiritual de esta peticion, se pide sin dificultad obtener actualmente, y todos los dias este Pan necesario à nuestra vida; lo que no impide se nos conceda por nuestro trabajo voluntario, y muchas veces por la buena voluntad, y limosnas de nuestros hermanos; en cuyo caso no es menos Dios quien nos le dá, porque tiene en su mano la voluntad de todos los hombres, y efectivamente les inspira todo lo que quiere.

CAPITULO XIX.

Las dos ultimas peticiones explicadas por San Agustin, y por las oraciones de la Iglesia demuestran la eficacia de la gracia.

PERO de todas las peticiones de la oracion Dominical, las que mas denotan el efecto cierto de la gracia son las dos ultimas: *No nos dexes caer en la tentacion, mas libranos del mal.* Porque como dice excelentemente San Agustin: *el que es oido en semejante oracion, no cae en las tentaciones que le harian perder la perseverancia.* (a) Tendrá pues este dón divino, por el qual sin duda será salvo; y el efecto de esta oracion es, que Dios nos lleve actualmente à la salud. *Pero*, prosigue San Agustin, *se abandona à Dios por su propia voluntad, y se merece ser abandonado.* ¿Quién no lo sabe? *Por esto se pide no ser inducido en la tentacion para que no acontezca*; es decir, para que no acontezca, ni que dexemos à Dios, ni Dios nos dexe. Y si es oido en esta oracion, y este mal no acaece, *es que Dios no lo permite, siendo imposible que nada suceda, sino lo que quiere, ò permite. Puede pues bolver las voluntades, sacarlas del mal, y dirigirlas à lo que le es agradable, porque no envano se le dice: Señor, vos nos dareis la vida convirtiendonos.* Mas: *no dexeis vacilar mis pies*: mas, *no me entregueis al pecado por mi apetito*; y finalmente, *no nos dexes caer en la tentacion: Porque aquel que no cae en la tentacion, sin duda no cae*

(a) De Don. Pers. cap. 6. num. 2. 12.

cae en la tentacion de la mala voluntad. Pues quando se pide à Dios que no nos induzca en la tentacion; es decir, que no permita, que no tolere que seamos inducidos en ella, se reconoce que impide nuestra mala voluntad. Por donde es manifiesto, que por la gracia nos libramos perfectamente *del mal*; es decir, principalmente del mal del pecado, que es el mayor de todos, y para decir verdad, el unico; lo que no sería verdad, pues no evitamos este mal sino con nuestro libre alvedrio, si no fuera cierto al mismo tiempo que Dios impide en nuestras voluntades todo el mal que quiere, y pone en ellas todo el bien que le agrada.

Quando alego aqui à San Agustin, no es tanto para hacer valer una autoridad tan venerable como la suya, sino para dar à conocer à M. Simon, y à todos aquellos que como él cierran los ojos para no entrar en su doctrina, quan invencibles son sus pruebas. En quanto à lo demás es evidente que la Iglesia no entendió de otro modo que él la oracion Dominical. Porque en esta bella oracion, que precede à la comunion, quando habla en estos terminos: *haced que seamos siempre unidos à vuestros preceptos, y no permitais que seamos separados de vos*; ¿qué otra cosa quiere decir sino es mas expresamente, y con mas estension lo que Jesu-Christo comprehende en estas pocas palabras, *¿no nos dexes caer en la tentacion?* La oracion de Jesu-Christo no es hacer pedir que vivamos sobre la tierra esentos de tentacion, en una vida donde todas las criaturas no son sino una tentacion, y un lazo. Lo que quiere que pidamos es, que no nos acometa tentacion donde se rinda nuestra voluntad; y esto ¿qué otra cosa es sino pedir en otros termi-

nos, *que nos tenga siempre unidos à sus Mandamientos, y que no permita que seamos separados de él?* Fac nos tuis semper inhærere mandatis, & à te numquam separari permittas. Hay una fuerza particular en estas palabras: *No permitais.* Si somos tan infelices que nos separamos de Dios, es sin duda porque hemos querido. La Iglesia pide pues, que Dios no permita que nos suceda un tan gran mal, y que tenga nuestra voluntad de tal modo unida à la suya, que jamás se separe de ella.

Por este medio seremos perfectamente *libres del mal.* Es menester notar ahora, cómo entiende la Iglesia esta peticion: *Libera nos à malo.* Despues de haverla dicho, añade inmediatamente: *libradnos de todo mal preterito, presente y futuro.* Este preterito mal de que pedimos nos libre, no puede ser sino el pecado que pasó en su accion, y persevera en su culpa. Pedimos pues, que nos libre de los pecados yá cometidos, y de aquellos que cometemos de dia en dia, y al mismo tiempo nos preserve de todos aquellos que podiamos cometer, por la gracia que nos previene para que lo evitemos. Por este medio conseguiremos la perfecta libertad de hijos de Dios, que consiste en no estar jamás sujeto al pecado; y por esto se termina la oracion, pidiendo seamos establecidos en una paz, que nos haga vivir *siempre libres del pecado, y seguros contra todo lo que nos pueda turbar.* Esto no es otra cosa que pedir la perseverancia por una gracia que tiene dos efectos; el uno, hacernos siempre obrar bien, y el otro, impedirnos siempre hacer mal. El primero le explica la Iglesia, rogando à Dios que estemos siempre unidos à lo bueno, *tuis*

semper inhærere mandatis; y el segundo, suplicando que no permita jamás *dexarnos caer en el mal*: & à te numquam separari permittas.

CAPITULO XX.

San Agustin tomó de los Padres antiguos el modo de explicar la oracion Dominical, San Cypriano, Tertuliano. Dar todo à Dios. San Gregorio de Nisa.

AQuienes pareciere me detengo mas tiempo de lo necesario en las oraciones de la Iglesia, conciban de quanta importancia es entenderlas bien. Si San Agustin demostró, como yo hago despues de él, que todas están fundadas sobre la oracion Dominical, no hace mas que seguir los pasos de los Padres que escribieron antes de él. Se puede ver en su libro del Dón de la perseverancia los hermosos pasages que refiere de San Cypriano, principalmente sobre estas palabras de la oracion Dominical: *Santificado sea vuestro nombre*; es decir que sea en nosotros, dice este Santo, y despues: *haviendonos santificado Dios, aun nos resta pedir que esta santificacion persevere en nosotros*; *y porque nuestro Señor advirtió al que sanó no pecase mas, temiendo no le aconteciese mayor mal, pedimos noche y dia, que la santificacion que ha venido à nosotros, se nos conserve por su proteccion.* (a) El mismo San Cypriano reconoce que en estas palabras: *hagase tu voluntad en la tierra, como en el Cielo*, pedimos no solamente que la hagamos, sino tambien que aque-

(a) Cypr. de orat. Dom. Aug. de Don. Pers. cap. 2. (1)

aquellos que no están convertidos, *y que aun están en la tierra, vengan à ser celestiales*: lo que comprehende el reconocimiento de la gracia, que muda los corazones de la infidelidad à la Fé.

Estos sentimientos vienen de arriba, y se encuentran en Tertuliano en el libro de la oracion, que San Cypriano imitó, en el que compuso del mismo titulo sobre estas palabras: *dadnos hoy nuestro Pan de cada dia*; interpretando San Cypriano estas palabras de la Eucharistía, havia dicho: *pedimos que este Pan se nos conceda todos los dias, temerosos de caer en algun pecado mortal, y siendonos prohibido este Pan celestial por esta caida, no seamos separados del cuerpo de nuestro Señor.* (a) Lo que Tertuliano havia explicado por estas palabras: *Pedimos en esta oracion nuestra perpetua morada en nuestro Señor, y nuestra inseparable union con el cuerpo de Jesu-Christo.* Todo se dirige à pedir la accion, el efecto, el cumplimiento actual; es decir sin dificultad, una gracia que dá todo esto por los medios que Dios sabe. Pero nada hay mas claro que estas palabras de San Cypriano: *Quando todos pedimos que Dios no permita que caygamos en la tentacion, pedimos no presumir de nuestras propias fuerzas, no exaltarnos en nuestro corazon, no atribuirnos el Dón de Dios, quando confesamos la Fé, ò padecemos por él.* Pedimos pues precisamente lo que mas depende del libre alvedrio; y el principio de donde nacen estas peticiones, es dice el mismo Santo, para que siendo precedida nuestra oracion por un humilde reconocimiento de nuestra flaqueza acontezca, *que dandolo to-*

(a) Apud Aug. Ibid. cap. 4.

todo à Dios, recibamos de su bondad lo que le pedimos con un corazon humilde.

Es menester pues darlo todo à Dios, todo digo, hasta el exercicio mas formal de nuestro libre alvedrio; porque aunque su naturaleza sea no poder ser violentado, ni necesitado, puede ser inclinado, movido, persuadido por aquel que haviendole criado, le tiene siempre en su mano; lo que hace decir à la Iglesia en una de sus colectas: *Deus virtutum, cujus est totum, quod est optimum*; *Dios de las virtudes, à quien pertenece todo lo que hay de mayor excelencia*; de consiguiente las virtudes, que son sin dificultad lo mejor que hay entre los hombres. Oracion admirable, cuyo fundamento estableció Santiago por estas palabras: *Toda dádiva optima, y todo dón perfecto viene del Padre de las luces.* (a) Los Griegos explican la oracion Dominical en el mismo espiritu que los Latinos, y San Gregorio Niseno en sus Homilías sobre esta oracion conviene en reconocer con ellos, que se pide en ella todo lo que mas pertenece à el libre alvedrio, como ser justo, piadoso, apartado del pecado, llevar una vida santa, è irreprehensible, y lo demás de esta naturaleza; por consiguiente *un auxilio*, que dá no solamente el poder de todas estas cosas, sino que induce el efecto de ellas.

CA-

(a) Jacob. 1. v. 17.

CAPITULO XXI.

Del mismo modo viene de Dios la oracion, que las otras buenas acciones.

Y Para acabar de dar à Dios la gloria de todo el bien es menester añadir, que la oracion que nos hace ver que todo viene de Dios por esta gracia que inclina los corazones, nos hace ver à el mismo tiempo, que ella misma es uno de los frutos de esta gracia. San Agustin lo probó con razones indisputables; y San Ambrosio decia antes de él: *que orar era tambien un efecto de la gracia espiritual, que segun su dictamen, hace piadoso à quien ella quiere.* (a) La Escritura está expresa. Está escrito en el Profeta: *En estos dias derramaré en la casa de David, y sobre los habitantes de Jerusalén el espiritu de gracia y de oracion.* ¿Y quál será el efecto de este espiritu? *Mirarán à quien traspasaron, y se darán golpes de pecho; se afligirán, como se hace por la muerte de un hijo unico. Toda la tierra llorará, familia por familia, la familia de David por una parte; la familia de Natán por otra; la familia de Leví, y las demás;* (b) *tan tierno, tan eficáz es este espiritu de gemido, de oracion,* y de compuncion que Dios derrama sobre su pueblo, ò el que derramará algun dia, quando los Judíos buelvan los ojos ácia este Dios que han crucificado.

La eficacia de este espiritu aparece bien claramen-

(a) Ambr. ap. August. de Don. Pers. cap. 22.
(b) Zach. 12. v. 10. 12. 13. y 14.

mente en estas palabras de San Pablo: *el espiritu ruega por nosotros con gemidos inexplicables.* (a) Entiendase como se quiera, ò con San Agustin, y los demás Padres, del Espiritu Santo, de quien el Apostol acaba de decir: *El espiritu ayuda nuestra flaqueza*; (b) ò de una cierta disposicion, que el Espiritu Santo pone en los corazones, à lo que parece se inclina San Chrysostomo, la prueba es igual, porque siempre es, ò el Espiritu Santo quien forma la oracion en los que la hacen, ò el mismo Espiritu Santo quien pone en los corazones la disposicion de donde se sigue. La primera interpretacion es la mejor; porque el Apostol en todos los versos precedentes habla del Espiritu Santo, y en particular en aquel donde dice: *Que hemos recibido el espiritu de adopcion en quien clamamos, Abba, Padre*, (c) lo que el mismo San Pablo explica en otro lugar diciendo: *porque sois hijos de Dios, envió Dios à vuestros corazones el Espiritu de su Hijo, que clama, Abba, Padre.* (d) El espiritu del Hijo es el Espiritu Santo, que clama en nosotros, Abba, Padre; es decir, que nos hace arrojar este clamor saludable, lo que muestra la eficacia de su impulso. Porque del mismo modo es quando dice: *No sois vosotros los que hablais, sino el espiritu de vuestro Padre, que habla en vosotros*; (e) esta expresion significa la eficacia del Espiritu Santo, que nos hace hablar, ò como Jesu-Christo explica en el mismo lugar, *que en la misma hora, y sin que neceſiteis pensar en ello, nos dá lo que es menester decir*; del mismo modo quando dice, *que el espiritu*

(a) Rom. 8. v. 16. (b) Ibid. (c) Vers. 15. (d) Gal. 4. v. 6. (e) Matth. 10. v. 20.

clama, que ruega, que gime en nosotros, la fuerza de esta expresion denota el divino instinto que nos inspira estos clamores, y estos piadosos gemidos; y como discurre bellisimamente S. Agustin: (a) *¿qué es decir que el espiritu clama? sino que nos hace clamar; lo qual el Apostol explica en otro lugar quando dice hemos recibido el espiritu de adopcion, en quien clamamos, y por el qual clamamos: alli dice, que el espiritu clama; aqui que clamamos por él, declarando por aqui, que quando dixo que clama, quiere decir que hace clamar; de donde concluimos, que esto mismo de clamar à él, y de invocarle con un corazon verdadero, es un dón de Dios: por donde se condenan los que pretenden que es de nosotros pedir, buscar, llamar para que nos abra, y no quieren entender que esto mismo es un dón de Dios, orar, buscar, llamar; porque es el efecto del espiritu por quien clamamos à Dios, y por quien le reclamamos como nuestro Padre.*

Se nos dirá que algunos Padres Griegos, como San Chrysostomo y Teodoreto, entienden este espiritu, no de una gracia ordinaria, sino de un dón extraordinario de orar, que se infundia à ciertas personas, à quienes se concedia por un instinto particular de hacer en las Congregaciones Eclesiasticas ciertas oraciones, que el Espiritu Santo les dictaba para la instruccion de toda la Iglesia; gracia que asegura Teodoreto duraba en su tiempo. Pero todo esto nada disminuye de nuestra prueba; porque siempre será verdad, que el Espiritu Santo no quitaba el libre albedrio, à quienes dictaba interiormente estas oraciones, ni tampoco le quita à los que inspira la voluntad

(a) De don. pers. c. 23. n. 64. epist. 194. al. 105. à 9.

tad de consentir à ella. El mismo San Chrysostomo nos enseña, que los Diaconos suceden à los que hacian estas oraciones, y que hacen sus veces quando exortan los Fieles à orar por tales, y tales cosas; de suerte, que quando se quisiera presuponer que el dón de que habla San Pablo fuera extraordinario, se havria buelto en gracia ordinaria; de modo, que sería igualmente verdad, que el Espiritu Santo dicta las oraciones de la Iglesia, y dicta en particular la exortacion del Diacono, que es, como se ha visto, un principio de la oracion Eclesiastica. Finalmente esta otra palabra de San Pablo: *Porque somos hijos de Dios, envió Dios à nosotros el espiritu de su Hijo que clama: Padre nuestro*, no es un dón extraordinario, y una de las gracias gratuitas que tienen alguna cosa de milagro; sino como se vé, una consecucion natural del espiritu de adopcion, que es la gracia comun à todos los Fieles; de suerte que todos aquellos que oran tienen en quanto hijos de Dios un dón eficáz de orar, por el qual, como dice San Agustin, *les imprime Dios en el corazon con la Fé, y el temor, no solamente el deseo, sino tambien el efecto de orar, es decir sin dificultad el acto mismo de la oracion*, impertito orationis affectu, & effectu. (a)

(a) Epist. ad Sixt. Max. citat.

CAPITULO XXII.

Por la oracion se prueba, que la oracion viene de Dios.

ESTos testimonios de la Escritura son demostrativos; pero la oracion misma nos provee un argumento mas breve para establecer el poder de la gracia, que nos hace orar. Se pide el espiritu de oracion, el espiritu de compuncion, por el qual se ora. Asi como se dice à Dios, hacednos creer, hacednos amar, hacednos llevar una vida santa, se le dice tambien: *Hacednos orar, hacednos pedir lo que os agrada*: fac eos quæ tibi sunt placita postulare. La Iglesia Griega (a) lo pide como la Latina: *Hacednos la gracia, ò Señor, de atrevernos à deciros con confianza, y sin temor de ser condenados, Padre nuestro, que estás en los Cielos.* En la Misa de San Basilio, y en la de San Chrysostomo: *Hacednos dignos de invocaros por la virtud del Espiritu Santo, y con una pura conciencia*: (b) mas: *concedednos esta gracia que pedimos con confianza, diciendo: Padre nuestro, &c.* (c) Lo mismo aparece casi en los mismos terminos en la Misa de Santiago, y en la de San Marcos; se vé por todas partes este termino mystico, que en todo tiempo, asi en el Occidente, como en el Oriente precede à la Oracion Dominical: *Audemus dicere*, nos atrevemos à decir; pero el Oriente ha mostrado expresamente, que este piadoso atrevimiento de llamar à Dios Padre nuestro, nos viene de la gracia del Espiritu Santo, de quien decia San Pablo

à

(a) Bas. Mis. pag. 57. (b) Pag. 72. (c) Pag. 18. 38.

à cada instante, que clamaba en nosotros; es decir, que nos hace clamar que Dios es nuestro Padre.

Tambien se encuentra en la Misa de San Chrysostomo: *Vos que nos dais estas oraciones comunes, y unánimes, dignaos tambien de oírlas*; (a) donde aparece tambien esta excelente doctrina, que lo que funda la esperanza que sentimos en nuestros corazones de ser oídos, es que no ofrecemos à Dios sino las oraciones que nos manda hacer, lo que precisamente es lo mismo que pide la Iglesia, diciendo: *Señor, oíd nuestras oraciones, y para que consigamos lo que nos prometeis, hacednos pedir lo que os agrada*: Pateant aures, &c. Es pues la Fé de la Iglesia Catholica, que es necesario pedir à Dios todos los actos de nuestra libertad, hasta el de la oracion, por donde se obtienen los otros; y por consiguiente los forma todos, y forma en particular, y por una gracia especial el acto de orar en los que le practican. Por esta razon se le dá gracias conforme à esta palabra de San Pablo: *Doy gracias à Dios de que dia y noche me acuerdo continuamente de vosotros.* (b) Quien dá gracias à Dios de que ora noche y dia, le dá gracias del primer instante, asi como de los siguientes, porque sin duda este primer instante es el principio de estos dias, y de estas noches tan felizmente empleados en la oracion.

CA-

(a) Pag. 67. (b) 2. Tim. 2. v. 2.

CAPITULO XXIII.

El argumento de la oracion se fortifica por la accion de gracias.

Y En efecto, esta prueba de la eficacia del auxilio Divino se manifiesta aun mas fuerte si la acompaña la accion de gracias, que es una de las principales partes de la oracion, con las peticiones que en ella se hacen. Ved aqui como San Agustin formó en diversos lugares este argumento: No se pide à Dios un simple poder de hacer bien, sino el efecto, y el acto mismo; y se está tan persuadido que nada bueno se hace sin este auxilio, que se cree obligado quando se ha hecho el bien à dar de él gracias à Dios. Lo prueba por este pasage de San Pablo à los Efesios: *Oyendo hablar de vuestra Fé, y del amor que teneis ácia todos los Santos, no ceso de dar gracias por vosotros, acordandome de vosotros en mis oraciones*; (a) y à los de Tesalonica: *No cesamos de dar gracias à Dios, de que haviendo recibido de nosotros su palabra, la haveis recibido, no como palabra de los hombres, sino como la de Dios, asi como en efecto lo es.* (b) Si nada particular hace en aquellos que creyeron, ¿para qué se ofrecen à Dios acciones de gracias particulares? Sería esto, dice S. Agustin, *una adulacion, ò una burla antes que una accion de gracias*: adulatio, vel irrisio, potius quam gratiarum actio. (c) *Nada hay mas vano*, prosigue este Padre, *como*

(a) Ad Eph. 1. v. 13. (b) 1. Thes. 2. v. 13. (c) De Prædest. SS. cap. 19.

mo dar gracias à Dios de lo que no ha hecho. Pero porque no sin razon San Pablo dá gracias à Dios de que los de Thesalonica havian recibido el Evangelio como la palabra, no de los hombres, sino de Dios, sin duda fue Dios quien hizo esta obra. El mismo pues impidió que los de Thesalonica recibiesen el Evangelio como una palabra humana: y les inspiró (por esta gracia que inclina los corazones) *la voluntad de recibirla como la palabra de Dios.*

CAPITULO XXIV.

La misma accion de gracias en los Griegos que en S. Agustin. Pasages de San Chrysostomo.

LA Iglesia Griega, asi como la Latina, ha tributado à Dios estas piadosas acciones de gracias por todo el bien que hace en los hombres: *Damos gracias à Dios*, dice San Chrysostomo, *no solamente por nuestra virtud, sino tambien por la virtud de los otros: damos gracias à Dios por la confianza que los otros tienen en él: y no decis ¿por qué se le ha de dar gracias de esta accion buena que no es mia? Le debeis dar gracias de estos buenos sentimientos de uno de vuestros miembros.* (a) Es pues una obra de Dios, que nuestros hermanos obren bien: debemos darle gracias, como de un beneficio que viene de él, y numerar entre sus obras lo que hacemos, porque él es quien lo hace en nosotros. El mismo S. Chrysostomo (b) habla asi en otro lugar: *Yo conozco*, dice, *un santo hombre, que oraba de este modo: Señor, os damos gracias por los beneficios que hemos recibido de vos,*

sin

(a) Hom. 2. in 2. ad Cor. (b) Hom. 10. ad Coll. n. 3.

sin que lo tengamos merecido, desde el principio de nuestra vida hasta el presente: si Señor, por aquellos que sabemos, y por aquellos que no conocemos; por todos aquellos que se nos han hecho por obras, ù por palabras, voluntaria, è involuntariamente, por los trabajos, por los consuelos que nos han venido, por el infierno, (*) *por el Reyno de los Cielos. Notad como dá gracias de todo el bien que los hombres le han hecho, ò por obras, ò por palabras, voluntaria, è involuntariamente*, numerando esta buena voluntad de los otros, aunque salga ciertamente de su libre alvedrio, como un dón de Dios que les mueve. Dá à entender, que Dios hace en nosotros mismos el libre movimiento de nuestros corazones, y concluye asi la oracion: *Os suplicamos, Señor, nos conserveis una alma santa, una buena conciencia, y un fin digno de vuestras bondades; vos que nos haveis amado tanto, que nos haveis dado à vuestro Hijo, hacednos dignos de vuestro amor*; ¡ò *Jesu-Christo! Hijo unico de Dios, hacednos hallar la sabiduria en vuestra palabra, y en vuestro temor, &c.* asi se pide à Dios lo que se hace por sí mismo, y se le dá gracias como de una cosa que viene de él. Hay un instinto en la Iglesia para pedir á Dios cada uno para sí, y todos para todos, no el simple poder, sino el hacer; hay tambien un instinto para hacerle una accion de gracias

(*) „ Esta palabra Griega, que el ilustre Autor traduce por „ el infierno, no es susceptible, como el termino Latino *infernus* „ de diferentes interpretaciones, y significa precisamente el lu„ gar donde padecen los condenados. Asi se debe decir, que el „ santo hombre que daba gracias à Dios por el infierno, y por „ el Reyno del Cielo, se proponia unicamente glorificar la justi„ cia, y la misericordia de Dios. No se podria concebir sin es„ ta explicacion, lo que significan estas oraciones de gracias da„ das à Dios por el infierno.

cias particular del bien que hacen los que hacen bien. Se reconoce pues, que recibieron un dón particular de obrar bien. No se cree por esto que su libre alvedrio se debilite, ¡no plegue à Dios! ni que la oracion le perjudique. Este instinto viene del espiritu de la fé, que está en toda la Iglesia. Es pues un dogma constante, y un articulo de Fé, que sin herir el libre alvedrio, le buelve Dios como le place por los caminos que conoce.

CAPITULO XXV.

Ni los Semi-Pelagianos, ni Pelagio negaban que Dios pudiese bolver el libre alvedrio à donde quisiese. Si era el mismo libre alvedrio quien daba à Dios este poder, como decia Pelagio. Excelente refutacion de San Agustin.

LA doctrina que reconoce à Dios por motor del corazon humano es tan constante en la Iglesia, que los Semi-Pelagianos, por mas inclinados que estaban à engrandecer el libre alvedrio en perjuicio de la gracia, no lo han negado; al contrario, excedieron en ella, diciendo: *que Dios fuerza aun repugnando ellos hacer el bien; que atrahe, sea que lo sepan, ò no à pesar de su resistencia, sea que quieran, ò que no quieran.* (a) Yo no creo que hablando asi Casiano, padre de los Semi-Pelagianos, haya querido decir, que moviendo al hombre le quita absolutamente su libre alvedrio, por el que combate tanto en los lu-

(a) Cass. Col. 13. cap. 17. 18.

gares mismos de donde se toman estas palabras; pero como quiera que sea habla de suerte, que dá lugar à San Próspero (a) para reprehenderle de dividir fuera de proposito el genero humano, negando en unos el libre alvedrio, y la gracia en otros. No hay inconveniente que entendimientos, à quien la justicia y la profundidad faltan, y que se dexan dominar de su prevencion, que obran por movimientos irregulares, excedan por una parte, y afloxen por otra. Lo cierto es, que confiesan que Dios muda las voluntades como le place, asi como San Próspero lo reconoce, y que respecto de la consumacion de las buenas obras, y la exclusion perfecta del pecado, hablan casi del mismo modo que los otros Doctores, reservandose dexar quando quieren al libre alvedrio el principio de la piedad, aunque quando querian se le concediesen tambien à la gracia.

El fundamento de esta doctrina venia de Pelagio, cuyo pasage memorable refiere San Agustin, donde reconoce, *que Dios buelve à donde le agrada el corazon del hombre*, ut cor nostrum, quo voluerit Deus ipse declinet. *Ved aqui*, dice San Agustin, *un grande auxilio de la gracia de bolver el corazon à donde quiera; pero*, prosigue este Padre, *Pelagio quiere que se merezca este auxilio por el exercicio puro del libre alvedrio, quando deseamos que Dios nos gobierne, quando mortificamos nuestra voluntad, quando la unimos à la suya, viniendo à ser con él un mismo espiritu, ponemos nuestro corazon en su mano; de suerte, que despues hace de él to-*

(a) Cont. Coila. num. 21. coll. 3. cap. 15. coll. 9. cap. 23. coll. 12. cap. 4. 6. coll. 13. cap. 9. 11. 12. 14. y sig.

todo lo que quiere. (a) No pudo pues negar Pelagio, que Dios puede todo sobre el libre alvedrio del hombre; estaba esta verdad establecida por muchos testimonios de la Escritura, y muy constante en la Iglesia para ser negada; y todo lo que pudo inventar este heresiarca en favor del libre alvedrio fue, que si Dios tenia un poder tan absoluto sobre nuestras voluntades, era porque se le dabamos nosotros; pero San Agustin le fuerza en esta ultima trinchera por estas palabras: *Quisiera nos dixera, ¿si Asuero, este Rey de Asiria, cuyo tálamo abornecia Estér, mientras estaba sentado sobre su trono, cargado de oro y de pedrería, mirando à esta Santa Muger con un semblante terrible, como un toro furioso, si estaba yá buelto de parte de Dios por su libre alvedrio, deseando que gobernase su espiritu, y pusiese su corazon en su mano? Sería una locura creerlo asi, y no obstante, Dios le bolvió à donde queria, mudó su ira en dulzura; lo que es mucho mas digno de admiracion, que si le huviera solamente inclinado à la clemencia, sin haverle hallado poseído de un sentimiento contrario.* (b) Para tener despues todo poder sobre el corazon del hombre, no espera Dios que el hombre se le dé. *Digan pues, y entiendan que por un poder oculto, y tan absoluto como inefable*, sin pedir prestado de nadie, *obra Dios en el corazon del hombre todas las buenas voluntades que le agrada.*

(a) De grat. Christ. cap. 23. lib. 1. (b) Ibid. cap. 24.

CAPITULO XXVI.

La oracion de Jesu-Christo por San Pedro. Yo rogué por tí. *En San Lucas. 22. 23. aplicacion à las oraciones de la Iglesia.*

JEsu-Christo declaró manifiestisimamente este poder en esta oracion que hace por San Pedro : *Yo rogué por tí, para que tu fé no falte.* (a) Nadie duda que San Pedro debió creer voluntariamente, y de consiguiente, que lo que pedia Jesu-Christo para él era el libre exercicio de la voluntad. Tampoco se duda que el hijo de Dios fuese oído en esta peticion, pues él mismo dice à su Padre : *Yo sé que me haveis siempre oído* ; ni de consiguiente, que este libre alvedrio tan débil, por el qual en algunas horas debia este Apostol negar à su Maestro, no debiese ser fortificado à su tiempo despues de la oracion de Jesu-Christo, hasta venir à ser invencible, y asi no se duda que Dios pueda todo sobre nuestras voluntades. En esta fé pide la Iglesia à Dios, que convierta los pecadores, y que conceda à los Justos la actual perseverancia. Ruega en nombre de Jesu-Christo, ò por mejor decir, Jesu-Christo ruega en ella, y asi es oído. No se permite dudar, que todos aquellos à quienes aplica del modo que sabe las oraciones de su Iglesia, reciban secretamente à su tiempo esta gracia que convierte, y que hace perseverar hasta el fin en lo bueno. Es pues una verdad que no se puede re-

(a) Luc. 22. v. 23.

revocar en duda, que Dios tiene medios ciertos de hacer todo el bien que quiere en nuestras voluntades, y estos medios, qualesquiera que sean, es lo que la Escuela llama la gracia eficáz. Este es el fondo de la doctrina de San Agustin; si M. Simon la desprecia, y no conoce esta gracia, que no encuentra en Grocio, y en otros Theologos suyos; la verdad de Dios no es menos firme, y las oraciones Eclesiasticas no son menos verdaderas, ni menos eficaces.

CAPITULO XXVII.

Oracion del Concilio de Selgenstad con notas de Lesio.

PARA mostrar que la Iglesia Catholica jamás degeneró de esta doctrina, despues de haver referido las oraciones antiguas, donde se halla tan claramente establecida, no será fuera de proposito referir algunas de las que ha producido en los siglos posteriores. Ved aqui una del Concilio de Selgenstad, en la Provincia de Mayena, del año de mil y veinte y dos, baxo el Papa Benedicto VIII., compuesta para decirse à la abertura de los Concilios, y venida à ser en efecto una oracion pública de estas Santas Congregaciones: *Señor, presentaos enmedio de nosotros; Espiritu Santo, venid à nosotros, entrad en nuestros corazones, enseñadnos lo que tenemos que hacer; mostradnos à donde tenemos que caminar; sed el Instigador y Autor de nuestros juicios; unidnos eficazmente à vos por el dón, y el efecto de sola vuestra gracia, para que seamos uno en vos, y que en nada nos apartemos de la verdad.*

No

No se necesita Comentario para esta oracion. Se vé claramente en ella, como nota Lesio que la refiere: *que se pide al Espiritu Santo que los Padres del Concilio sean hechos verdaderamente, y con efecto*, revera, & cum effectu, *unanimes en sus sentimientos.* (a) Lo que nota principalmente en estas palabras: *unidnos eficazmente à vos*, y lo explica por estos otros terminos: *traednos à vos de tal suerte, que se siga verdaderamente el efecto; de modo que seamos unidos en vos por una verdadera caridad*: à lo que añade el mismo Autor, *que el Espiritu Santo nos une, y nos trahe à él eficazmente, quando emplea este modo de atrahernos, por el qual sabe que ciertamente vendremos, y no obstante de nuestra plena voluntad.* Lo que demuestra juntamente la libertad de la accion, y la certidumbre del efecto. Por aqui se vé, que los Autores que son menos sospechosos de exceder en la eficacia de la gracia, la reconocen en el fondo. Sus sentimientos son unánimes sobre esto, y concurren, como veremos, à encontrarles en San Agustin. Este Padre, en efecto, jamás pidió mas; es decir como se ha visto, que no pidió sino lo que la misma Iglesia pide en todos los tiempos, y en todos los lugares: y asi el modo omnipotente con que Dios obra lo bueno, segun la doctrina de este Padre, (diga lo que quisiere M. Simon) está recibido de toda la Iglesia Catholica. Pero tenemos ahora que demostrar, que este Autor no está menos ciego quando reprehende el modo con que este Santo Doctor hace obrar à Dios lo malo.

LI-

(a) Disp. Apolog. de gra. cap. 18. num. 6.

LIBRO UNDECIMO.

Cómo permite Dios el pecado segun los Padres Griegos, y Latinos. Confirmacion asi por los unos, como por los otros, de la eficacia de la gracia.

CAPITULO I.

Sobre qué fundamento acusa M. Simon à San Agustin de favorecer los que hacen à Dios autor del pecado. Pasage de este Padre contra Juliano.

PARA acusar à San Agustin de hacer à Dios autor del pecado, se funda nuestro Critico principalmente sobre un pasage de este Santo en el libro quinto contra Juliano, capitulo tercero, dice asi: „ Aparece un no sé qué de dureza en la explicacion „ de estas palabras de San Pablo: *tradidit illos Deus,* „ *&c.* Dios les entregó à sus apetitos, &c. y de mu„ chas otras expresiones semejantes, tanto del viejo, „ como del nuevo Testamento. Parece insistir mu„ cho sobre la palabra *tradidit*, como si fuera Dios „ de algun modo la causa de su abandono, y de la „ ceguedad de su corazon. " (a) Sobre este fundamento comienza nuestro Autor à dar lecciones à San Agustin, sobre lo que debia conceder, ò negar à los Pe-

(a) Pag. 199.

Pelagianos. „ Podia, dice, recibir la suavidad que „ los Pelagianos daban à este modo de hablar, que „ es seguramente ordinario en la Escritura. Quando „ son entregados, decia Juliano, à sus apetitos, es „ menester entender que son abandonados à ellos por „ la paciencia de Dios, y no impelidos al pecado por „ su poder. *Relicti per divinam patientiam intelligendi „ sunt, & non per potentiam in peccatum compulsi.* Ha- „ blaba en esto el lenguage de los Padres antiguos, „ como se ha podido ver en sus interpretaciones ar- „ riba referidas. San Agustin al contrario, le ha „ opuesto muchos pasages, de que los Gnosticos y „ Manicheos se han valido contra los Catholicos; „ pero no deduce de ellos las mismas consequencias. „ Acaso huviera sido mejor seguir en esto las expli- „ caciones recibidas, que inventar nuevas.“ De to- das las disimulaciones, y artificios ambiguos con que procura cubrir su malignidad, resultan dos cosas de su discurso: la una, que la doctrina de Juliano, re- prehendida por San Agustin, era la de los antiguos Padres; y la otra, que este Santo Doctor *inventó nuevas explicaciones*, por las quales son favorecidos aquellos que hacen à Dios autor del pecado, *y causa de la ceguedad y abandono de los hombres.* (a) En otros lugares aun adelanta mas, y nada olvida para hacer de un tan gran Doctor, juntamente con Santo Tho- más, un fautor del Luteranismo. No se trata aqui de lastimarse de la malignidad, ò ceguedad de un hombre, quien con el pretexto de insinuar mejores medios de sostener la causa de la Iglesia, que aque- llos

(a) Pag. 479.

llos de que se han servido sus mas ilustres defensores, se atreve dar un Patron como San Agustin à los que blasfeman contra Dios. Dexando aparte estas justas quexas, es menester manifestar à M. Simon, que San Agustin nada dixo sino verdadero y necesario, nada que le sea particular, y que los otros Santos Doctores no hayan sido obligados à decir antes, y despues de él.

CAPITULO II.

Diez verdades incontestables por las quales se ilustra, y demuestra la doctrina de San Agustin en esta materia: primera y segunda verdad: *que este Padre, con todos los demás, no reconoce otra causa del pecado, que el libre alvedrio de la criatura, ni otro medio en Dios para obrar en él, que permitirle.*

PRimeramente pues, es cierto que San Agustin conviene con todos los Padres, que no se puede decir sin impiedad sea Dios la causa del mal. Nadie demostró mejor, que la causa del pecado, si la puede tener, no puede ser sino el libre alvedrio, este es el asunto de todos sus libros contra los Manicheos; y es tan cierto, que sería perder el tiempo emprender probarlo. Lo segundo, de aqui concluyó San Agustin con todos los Padres, que Dios permite solamente el pecado. Doctor ninguno demostró mejor, ni repitió mas esta verdad, aun en sus libros contra los Pelagianos. Contra los Pelagianos está escrita la Carta à Hilario, donde dice asi: *no nos dexes caer en la tentacion; es decir, no permitais que sea-*

mos inducidos, *abandonandonos*, ne nos induci, deserendo permittas, (a) lo que prueba por este pasage de San Pablo: *Dios es fiel, y no permitirá que seais tentados sobre vuestras fuerzas.* (b) Contra los Pelagianos escribe el libro del Dón de la perseverancia, donde refiere, y aprueba esta interpretacion de San Cypriano: *no nos induzcais en tentacion*; es decir, *no tolereis que seamos inducidos*, ne patiaris nos induci; (c) lo que confirma añadiendo él mismo: *¿qué queremos decir diciendo, no nos induzcais en la tentacion*, ne nos inferas, *sino es no permitais que seamos inducidos en ella*, ne nos inferri sinas?

CAPITULO III.

Tercera verdad donde se principia à explicar las permisiones Divinas. Diferencia de Dios, y del hombre: que Dios permite el pecado pudiendo impedirle.

PARA explicar mas à fondo esta doctrina de las permisiones divinas, es necesario observar en tercer lugar, que no es respecto de Dios, como de los hombres, que están muchas veces obligados à permitir pecados, porque no pueden impedirlos; pero no es asi quando Dios los permite. ¿Quién podrá creer, dice San Agustin, que no estaba en el poder de Dios impedir la caida de los Angeles y de los hombres? Sin duda lo podia hacer, y puede tambien impedir todos los pecados que cometen los hombres, y

(a) Epist. 157. al 89. num. 5. (b) 1. Cor. 10. v. 13.
(c) De Don. Pers. cap. 6.

y aun sin herir su libre alvedrio, porque hemos visto que es el Soberano de él. San Chrisostomo conviene con San Agustin, y el Oriente con el Occidente, porque como yá se ha notado, todo el Oriente le pide, *que haga buenos los malos, que haga perseverar los buenos en la bondad, y que nos haga à todos vivir sin pecado.* Pudiera pues impedir todos los pecados, y convertir todos los pecadores de suerte, que no huviera mas pecado; y si no lo hace, no es porque no pueda con una facilidad omnipotente, sino por razones que conoce, y porque no es su voluntad.

CAPITULO IV.

Quarta verdad, *y segunda diferencia de Dios, y del hombre: que el hombre peca no impidiendo el pecado quando puede, y Dios no. Razon profunda de San Agustin.*

DE aqui se sigue una quarta verdad, que no es menos indisputable, ni menos importante; à saber, que hay tambien esta diferencia entre Dios, y el hombre: que el hombre no es inocente, si dexa cometer el pecado que puede impedir; y que Dios, que pudiendo impedirle sin que le cueste nada mas que querer, le dexa multiplicar hasta el exceso que vemos; es no obstante Justo y Santo, *aunque haga*, dice San Agustin, *lo que si el hombre hiciera sería injusto.* (a) ¿Por qué, dice el mismo Padre, sino porque las reglas de la justicia de Dios, y de la justicia

(a) Opusc. imp. lib. 3. cap. 23. 24. 27. Ibid. cap. 27.

del hombre son muy diferentes? Dios, prosigue, debe obrar como Dios, y el hombre como hombre; Dios obra como Dios, quando obra como una causa primera, omnipotente, universal, que hace servir al bien comun lo que las causas particulares quieren, y obran bueno, ù malo; pero el hombre, cuya flaqueza no puede hacer dominar el bien, debe impedir todo el mal que pueda.

Tal es la razon profunda, por la qual no está obligado Dios à impedir el mal del pecado; y es, que puede sacar de él un bien, y aun un bien infinito; por exemplo, del pecado de los Judíos el sacrificio de su hijo, cuyo merito y perfeccion son infinitas. Asi pues, como no puede enagenarse del poder de impedir el mal, ni del de sacar de él el bien que quiere, usa del uno, y del otro por reglas que no nos deben ser conocidas, y nos basta saber, como dice tambien San Agustin, *que quanto es mas alta su justicia, tanto mas son impenetrables las reglas de que se sirve.* (a)

CA-

(a) Ibid. cap. 24.

CAPITULO V.

Quinta verdad: *una de las razones de permitir el pecado es, que sin esto la justicia de Dios no resplandeceria tanto como quiere, y por esta razon endurece ciertos pecadores.*

LOS hombres entienden bien las permisiones del pecado que ceden en su abono; por exemplo, del pecado de los Judíos para darles un Salvador; del pecado de San Pedro para hacerle mas humilde; de todos los pecados, qualquiera que sean, para hacer resplandecer mas la gracia. Pero quando se les viene à decir, que Dios permite los pecados para hacer resplandecer su justicia, como esta permision se dirige à que padezcan, su amor propio se opone à ella. No es menos necesario reconocer esta quinta verdad: que Dios permite el pecado, porque sin esta permision no havria justicia vindicativa en él, y no se conoceria la severidad de Dios, que es tan adorable y tan santa como su misericordia. Para hacer pues resplandecer esta justicia, endurece à el pecador, y asi dixo à aquel que es un exemplo tan grande de este endurecimiento: *yo os he suscitado para hacer resplandecer en vos mi omnipotencia*, (la que exerzo en el castigo de los pecados) *y para que mi nombre sea ensalzado por toda la tierra.* (a) Moysés fue el primero que refirió esta palabra, que Dios dirigia à Faraon,

(a) Exod. 9. v. 16.

raon, y se sabe con qué fuerza ha sido repetida por el Apostol. (a)

CAPITULO VI.

Sexta verdad, *establecida por San Agustin, y por todos los otros Padres, que endurecer de parte de Dios no es otra cosa que sustraher su gracia. Calumnia de M. Simon contra este Padre.*

ES verdad que San Agustin se ha visto mas obligado que los otros Padres à combatir por esta justicia, que endurece y castiga à los pecadores; pero es una calumnia de M. Simon imputarle por esto de hacer à Dios como la causa de este endurecimiento, y del abandono de los pecadores; pues al contrario enseña, *que la mala voluntad del hombre no puede tener otro autor que el hombre en quien se halla*; (b) y para explicar el endurecimiento, pronuncia en la Carta à Sixto una sexta verdad, que sirve de principio y de solucion à toda la Escuela en esta materia. *Endurece no dando la malicia, sino no dando la misericordia*: obdurat, non impertiendo malitiam, sed non impertiendo misericordiam. (c) No contento San Agustin de repetir en quinientos lugares esta verdad, formó discursos enteros para establecerla; y se querrá no obstante hacernos creer, que enseña distinta doctrina de la de los Padres.

CA-

(a) Rom. 9. v. 17. (b) Op. imp. lib. 5. cap. 42.
(c) Epist. 194. al 105. ad Six.

CAPITULO VII.

Septima verdad, *igualmente establecida por San Agustin; que el endurecimiento de los pecadores de parte de Dios es una pena, y presupone un pecado precedente: diferencia del pecado, al qual se entrega por sí mismo de aquellos à los quales es entregado.*

NO sería menor error presuponer, que el mismo Padre no haya reconocido como los otros esta septima verdad, que es una consequencia de la sexta; que si Dios ciega, si endurece, si abandona
// à los hombres, es en castigo de sus pecados precedentes, lo que no cesa de repetir. El sábio Padre Deschamps prueba por cien pasages, que Dios jamás abandona sino à los que le abandonan primero. Este axioma, que sirve de regla à toda la Escuela, y que sirvió à los Padres de Trento, *non deserit, nisi deseratur*, está sacado de San Agustin en cien lugares; y para convencerse del sentimiento de este Padre sobre este asunto, basta leer el capitulo tercero del libro quinto contra Juliano, de donde toma ocasion M. Simon para vituperar à este Santo, pues en él repite cien veces, que la ceguedad, el endurecimiento, el abandono no puede ser jamás sino la pena de
// algun pecado, *pœna peccati*, *pœnæ præcedentium peccatorum*: pena à la que es entregado por un oculto juicio de Dios; pero siempre justisimo, porque es entregado à ella por los pecados precedentes. Lo que está explicado clarisimamente por este pasage de San Pablo: *Dios les entregó à los apetitos de sus corazones,*

nes, à los vicios de la impureza, y à un sentido reprobado; de suerte, que han hecho acciones deshonestas, è indignas: (a) de donde concluye San Agustin, *que hubo en ellos un deseo que no quisieron vencer, al que no han sido entregados por el juicio de Dios, sino por el que han sido juzgados dignos de ser entregados à otros malos apetitos.* (b) Los malos deseos de esta ultima calidad son, como se vé, estas acciones deshonestas, à las quales, dice San Pablo, que han sido abandonados. Con esta ocasion hace San Agustin una distincion, que M. Simon no ha percibido, y esta negligencia es la causa de su error. Y es que entre los malos deseos de los pecadores; es decir, como se ha visto, entre sus pecados hay algunos donde han caido con una plena voluntad, porque no quisieron vencerles, *vincere noluerunt*, y por aquellos, prosigue, no han sido entregados à ellos por el juicio de Dios, sino ellos mismos comienzan à entregarse por su voluntad depravada. Fuera de estos pecados, à los quales se entrega por sí mismo, hay otros à los quales es entregado en castigo de los primeros; es decir, que quando es entregado à ciertos pecados, tales como son en este lugar de San Pablo los monstruos de impureza, donde representa las idolatrías, hay un primer pecado, al que no ha sido entregado, sino al que se entregó por sí mismo, no queriendo vencerle, tal como ha sido en aquellos de quienes habla San Pablo, el pecado de no haver querido reconocer à Dios, *non probaverunt Deum habere in notitia*; (c) y de haver adorado la criatura en perjuicio del Criador, cuya Divi-

ni-

(a) Rom. 1. v. 14. 18. (b) In Psal. 35. (c) Rom. 1. v. 8.

nidad conocian tambien por las obras, y que eran inescusables de no servirle.

Y asi para todos los pecados à los quales son entregados los hombres, es necesario subir à aquel à que se han entregado ellos mismos; no porque no sea verdad que se entregan tambien ellos mismos à los excesos, à los quales son entregados, sino porque hay uno primero al qual se entregaron con franca voluntad, con un consentimiento, y determinacion mas voluntaria. San Agustin enseña en sustancia la misma doctrina en la obra perfecta, y en la imperfecta contra Juliano, y en otros muchos lugares. Pues esto basta para confundir à M. Simon, porque este primer pecado, que se considera aqui como el primero, ha sido no obstante permitido de Dios, pero por una simple permision que no se propone como penal; pero la permision, por la qual es entregado à ciertos pecados en castigo de otros pecados precedentes, siendo penal sale, digamoslo asi, de la nocion de una simple permision, porque es la consequencia de la voluntad de castigar.

CAPITULO VIII.

Octava verdad, *el endurecimiento de parte de Dios no es una simple permision, y por qué.*

POR aqui pues queda establecida en octavo lugar la doctrina de la permision del pecado. Hay la simple permision donde el pecado no se considera como una pena ordenada de Dios en un cierto sentido, sino como el simple efecto de la eleccion del hombre;

y hay tambien la permision causada por un pecado precedente, que es la penal, que por consiguiente no es mas que una simple permision, pero una permision con un designio expreso de castigar à aquel que haviendose entregado por sí mismo por una determinacion mas particular à un cierto mal deseo, merece por esto ser entregado à todos los demás.

De lo que tenemos un famoso exemplo en la caida de los Justos. El primer pecado donde caen no es un efecto, ò para hablar con mas propiedad, no es una consequencia de la justicia de Dios que castiga el pecado, porque se supone que este es el primero; pero quando despues de este primer delito, el hombre à quien podia Dios justamente entregar al fuego eterno, por una especie de venganza aun mas deplorable es entregado entretanto à pecados aun mas enormes, y de error en error, de falta en falta cae finalmente en la profundidad, y en el abysmo del mal, donde es abandonado à sí mismo, á el ardor de sus malos apetitos, à la tyrania de la costumbre; en una palabra, donde *es vendido à el pecado*, segun la expresion de San Pablo, y hecho enteramente *su esclavo*, segun la del mismo Jesu-Christo: entonces, dice San Agustin, *es subyugado*, *preso*, *arrastrado*, *poseido por el pecado*; vincitur, capitur, trahitur, possidetur. (a) La permision del pecado, que se llama en este estado dureza de la voluntad, y ceguedad del entendimiento, no es entonces una simple permision, sino una permision causada por la voluntad de castigar; y acontece à aquel que mereció ser castigado de esta suer-

(a) Contr. Jul. lib. 5. cap. 3.

suerte, cayendo de abysmo en abysmo, sumergirse en pecados, que son à un mismo tiempo, como dice el mismo Padre, *justos castigos de los pecados pasados, y meritos de los castigos futuros*: Et peccatorum supplicia præteritorum, & suppliciorum merita futurorum.

CAPITULO IX.

Como el pecado puede ser pena, y entonces la permision de Dios, que le dexa cometer, no es una simple permision.

NO se trata aqui de examinar cómo los pecados que siempre son voluntarios pueden à el mismo tiempo ser una pena, no haviendo cosa mas opuesta que un estado penal, y un estado voluntario. Gregorio de Valencia responde, que hay siempre en el pecado alguna cosa que no se quiere, como el desorden, y la depravacion de la voluntad, y otras cosas de esta naturaleza; por razon de las quales dice puede tener el pecado lugar de pena; à lo que se puede añadir con San Agustin, que pecando voluntariamente, se permanece necesaria, è inevitablemente culpable, que la costumbre viene à ser una especie de necesidad, un genero de obligacion, y finalmente que la ceguedad que impide à el pecador ver su desdicha, es una pena tanto mas grande, quanto parece mas voluntaria: en una palabra, que todo lo que es pecado, es à el mismo tiempo infelicidad, y la mayor de todas, por consiguiente de naturaleza de venir à ser penal en este sentido. Como quiera que sea, el hecho es constante. Es cierto por el testimonio del

Apostol, y por otros cien pasages del mismo valor, que el pecado es la pena del pecado, y que Dios entonces no le permite por una simple permision, como permitió el pecado de los Angeles, y del primer hombre, sino por juicio tan justo como oculto.

CAPITULO X.

Nona verdad: *que Dios obra por su poder en la permision del pecado: por qué San Agustin no permite decir à Juliano que Dios le permite por una simple paciencia, que es el pasage que ha reprehendido sin razon M. Simon.*

ES cierto en nono lugar, que permitir el pecado no es en Dios solamente dexarle hacer: si asi fuera, harian los pecadores pecando todo lo que quisieran, lo que es tan falso, que no solamente no puede evitar su condenacion, ni impedir de servir, à pesar suyo, à que resplandezca la gloria, y justicia de Dios, sino tambien en todo lo que hacen por su voluntad depravada les dá la ley la voluntad de Dios, y su poder les tiene de tal modo la rienda, que no pueden ni adelantar, ni retroceder, sino en tanto que Dios quiere afloxar, ò apretar la mano. No hay voluntad mas poderosa en lo malo, y à el mismo tiempo mas entregada à cometerlo, que la de Satanás; pero el exemplo de Job hace ver, que en todas sus empresas tiene terminos que no puede traspasar: *Hiere sus bienes, pero no toques à su persona: hiere su persona, pero no llegues à su vida.* (a) Esto lo dice la ley sobera-

(a) Job 1. v. 12. 2. v. 6.

na à que está sujeto; y lexos de poder este maligno espiritu intentar, como le place, contra los hombres, se vé en el Evangelio, que toda una legion de demonios nada pudo sobre los puercos sin una expresa permision. (a) Es pues una verdad constante, que el poder de Dios obra, y se mezcla en la permision del pecado, y San Agustin reprehende à Juliano de atribuir la permision del pecado, *no à el poder*, *sino à la paciencia de Dios*, per divinam patientiam; porque este Herege, enemigo del poder que Dios exerce sobre la voluntad buena, ò mala de la criatura, no queria reconocer aqui sino una simple paciencia, una simple permision, que es tambien el error de nuestro Critico.

CAPITULO XI.

Pruebas de San Agustin sobre la verdad precedente; testimonios expresos de la Escritura.

NO sea asi: oygamos hablar à San Agustin en el lugar que este Autor ha reprehendido, y veamos cómo impugna este termino de paciencia en el escrito de Juliano. (b) Es mostrando, que si los falsos Profetas se engañan, dice la Escritura, que Dios les seduce; es decir, que por un justo juicio les entrega al espiritu de error, para estender despues su mano sobre ellos, y perderles sin misericordia: de donde concluye, que esto no es una simple paciencia, sino un acto de una causa omnipotente, que quiere exer-

(a) Matth. 8. v. 31. 32. Mar. 5. v. 11. (b) Lib. 5. c. 13.

exercer su justicia. Pregunta en el mismo espiritu, si Dios pronuncia por poder, ò por paciencia estas palabras: *¿Quién seducirá à Achab, Rey de Israél, para que camine ácia Ramoth, y alli perezca?* Apareció un espiritu, y dixo: *yo le engañaré, y seré un espiritu mentiroso en la boca de todos sus Profetas; y el Señor dice: tu le engañarás, y prevalecerás, marcha, y executalo como lo dices*: (a) pasage terrible, que nos manifiesta, que Dios no solamente dexa obrar los espiritus malos, sino que los envia, y les dirige por su poder para castigar por su ministerio à los que merecen semejantes castigos. Cien pasages de este genero muestran que emplea su poder para hacer servir à su justa venganza estos espiritus executores de sus juicios. Asi perece lo que debe perecer; asi es engañado el que lo debe ser, y solo nos resta clamar con David: *Vuestros juicios son un grande abysmo.* (a)

CAPITULO XII.

Decima, y ultima verdad: *Los pecadores endurecidos no hacen ni exterior, ni interiormente todo el mal que quisieran; y en qué sentido dice S. Agustin que Dios inclina à un mal antes que à otro.*

POR la profundidad de estos consejos proviene en decimo lugar, que los espiritus ò de los hombres, ò de los Angeles, que yá se han entregado por sí mismos à la malicia, y de consiguiente se han endurecido, en esta funesta disposicion no solamente no obran

(a) 3. Reg. 22. v. 20. (b) Ps. 41. v. 8.

obran exteriormente el mal que pretenden, pero ni aun interiormente hacen en efecto todos los pecados que quisieran. Dios tiene la voluntad de ellos en su mano, de suerte que no se huye sino por donde la permite; de donde resulta, que hace lo que quiere aun de las voluntades depravadas: lo que hace decir à San Agustin, *que inclina la voluntad de un pecador, yá mala por su propio vicio, à este pecado antes que à otro por un justo, y oculto juicio*; (a) y en el capitulo siguiente, *que obra en la voluntad de los hombres para inclinarla, para bolverla adonde le place; sea à el bien segun su misericordia, sea à el mal, segun su merito, por un juicio algunas veces manifiesto, y otras oculto, pero siempre justo.* (b)

Los que hallan esta expresion de San Agustin un poco dura, pueden tomarla de la Escritura, donde se encuentran tan de ordinario semejantes, ò mas fuertes, que algunas veces es menester imitarlas, y con especialidad quando se trata de aterrar por alguna cosa fuerte el orgullo humano, y establecer una verdad, à la que no quiere sujetarse. Gregorio de Valencia explicando el pasage que se trata, y como inclina Dios los corazones no solamente al bien, sino tambien à el mal, observa que es Autor en las maldades de todo lo que precede al pecado: donde es menester comprehender no solamente la fuerza motriz, es decir, el libre alvedrio, por el qual se determina à una parte antes que à otra; sino tambien la disposicion, y presentacion de diversos objetos, de donde nacen todos los motivos por los quales se mueve la

(a) De Grat. & lib. arb. c. 20. (b) Cap. 21.

la voluntad. Suarez añade, que no hay inconveniente en reconocer que una voluntad yá mala por su propio desorden, y en una inclinacion, ò por mejor decir, en una determinacion actual à lo malo, no viniendo à ser peor quando se lleva à un objeto, antes que à otro, puede tambien adherirse à él por una secreta operacion de Dios, quien no teniendo por este medio alguna parte, ni en el fondo, ni en el grado del mal, es libre en diversificar estos movimientos segun los designios de su justicia, y de su eterna sabiduria: de donde Santo Thomás tomó ocasion de decir que Dios *obliga à el mal* (a) en alguna manera las voluntades yá malas (porque es menester siempre suponerlo asi) bolviendoles de una parte antes que de otra; lo que es necesario entender, no de un impulso positivo que cause un movimiento desordenado, sino en el sentido que se inclina al agua à precipitar su caida, levantando el dique, y se determina su curso de una parte antes que de otra por el paso que se la dexa libre, teniendo lo demás cerrado. Del mismo modo se dice se dexa caer una piedra, cortando la cuerda que la suspende; y este no solamente es un lenguage vulgar, sino tambien un lenguage Filosofico, decir, que se obra de algun modo un movimiento, quando se quita el obstáculo. Dios pues sin obligar los hombres, ni al mal en general, ni en particular, buelve la voluntad yá mala, y determinada à el mal, à un mal antes que à otro, no dandola su mala inclinacion, ni determinandola positivamente à el mal, sino afloxando, ò deteniendo las riendas, lo que no es

(a) S. Thom. in Rom. 9.

es bien entendido, obligarla à el mal, sino al contrario, reteniendola de una parte, dexarla caer de su propio peso ácia la otra.

CAPITULO XIII.

Dios hace lo que quiere de las malas voluntades.

ASI, dice San Agustin, y por otros muchos modos *explicables*, *ò inexplicables*, *obra Dios*, *ò por sí mismo*, *ò por los Angeles buenos*, *ò malos*, (a) en los corazones rebeldes, y no permitiendo sino aquellos pecados que conducen à sus ocultos fines, tiene medios admirables, è inefables de hacer lo que quiere: *miris*, *& ineffabilibus modis*. Por aqui pues no solamente son toleradas por su paciencia las voluntades depravadas, sino tambien puestas baxo el yugo de su poder soberano, è inevitable. Aqui se encuentra ciertisimamente una verdad Catholica, y no obstante, la vemos tan profundamente olvidada, ò ignorada por M. Simon, que acaso havria aconsejado à San Agustin suprimirla en favor de los Pelagianos. Pero si debiera ser suprimida, no huviera sido tan expresamente, y tan de ordinario revelada en la Escritura. Es necesario explicarla à los hombres para hacerles entrar en los juicios de Dios, que debemos conocer para temerles. Nada inspira tanto horror à el pecado, como hacer ver que à un tiempo es un desorden, y una pena, y alguna cosa peor que el infierno; pues es quien le merece, el que en-

(a) Contr. Jul. lib. 5. cap. 3. de grat. & lib. arb. cap. 21.

ciende las llamas de él, y quien causa la rabia y la desesperacion mas ardiente que todos los fuegos. Se descubre tambien por aqui este secreto de la justicia Divina, que para castigar los pecadores no necesita sino de ellos mismos, su delito es buscarse à sí mismos, su pena es hallarse, y ser entregados à sus apetitos. Estas santas y terribles verdades debian tanto menos ser suprimidas, quanto hacen parte de la Divina Providencia, y un medio para executar sus profundos designios. El exemplo de la Pasion de Jesu-Christo es una prueba de esto. Sin la traycion de Judas, sin la envidia de los Pontifices, sin la malicia de los Judíos, sin la facilidad y la injusticia de Pilatos, ni la oblacion de Jesu Christo se havria cumplido en el fondo, ni havria sido revestida de las circunstancias que debian servir à ensalzar la paciencia y humildad del Salvador. *Pero Dios, que havia determinado ante todos los siglos que su Christo padeciese, lo cumplió de esta suerte.* (a) Del mismo modo perfeccionó por las violencias de los perseguidores la gloria que queria dar à su Iglesia y à sus Santos, y todo esto, y otras cosas semejantes son secretos incomprehensibles de su Providencia; no pudiendo saber otro que él hasta donde caen los pecadores, quando les niega lo que no les debe, ni hasta donde es capáz de ascender el bien, que quiere sacar de su mismo desorden.

CA-

(a) Act. 3. v. 18.

CAPITULO XIV.

Calumnia de M. Simon, y diferencia infinita de la doctrina de Vviclef, Lutero, Calvino, y Beza de la de San Agustin. Compendio de lo que se ha dicho de la doctrina de este Padre.

JAmás San Agustin dixo, ni quiso decir mas. M. Simon nos quiere hacer creer, que enseñando esta doctrina favorece à los Protestantes. No sabe, ò hace que no quiere saber, que Lutero, Calvino, Beza, y Wiclef antes de ellos, negando absolutamente el libre alvedrio, introducen aun en los Angeles rebeldes, y en el primer hombre, una fatal è inevitable necesidad de pecar, que no puede tener sino à Dios por autor. Pero al contrario, San Agustin estableció por todas partes, como se ha visto, y aun en los lugares de donde toma ocasion de reprehenderle, que Dios no ha hecho, ni ha podido hacer las malas voluntades; que antes de ser entregado à sus malos apetitos, tiene primeramente el pecador un mal deseo, al que no es entregado por el juicio de Dios, sino al que él mismo se entrega por su libre alvedrio; y si despues se ciega, se endurece, no es porque Dios sea causa de alguna manera de su endurecimiento, ò de su ceguedad, como nuestro Autor le imputa à este docto Padre; (a) antes bien al contrario, segun su doctrina, y la de toda la Iglesia, siendo el pecado de tal naturaleza, que el hombre

(a) Pag. 199.

que le comete, no puede levantarse por sí mismo, la obstinacion y ceguedad son la consequencia inevitable de él, si no envia Dios una gracia que impida este mal efecto. Nadie pues hace la obstinacion sino el mismo pecador, quien sin la gracia de Dios permanecerá siempre en ella.

CAPITULO XV.

Hermosa explicacion de la doctrina precedente por una comparacion de San Agustin: la operacion dividente de Dios: lo que es segun este Padre

Y Para entender de una vez toda la doctrina de San Agustin acerca del modo con que Dios se introduce en las acciones pecaminosas, basta acordarse de un exemplo, que cien veces se halla en sus escritos, y es de la luz y las tinieblas. Dios no hizo las tinieblas, dice este Padre, dixo *que la luz fuese hecha*; (a) pero no se lee dixese, que las tinieblas fuesen hechas. (b) Aunque no haya hecho las tinieblas, hizo dos cosas en ellas; primeramente *las dividió de la luz*, divisit lucem à tenebris; (c) y el efecto de esta separacion *las ordenó*, divisit tenebras, & ordinavit eas, dice San Agustin. (d) Asi, prosigue este Santo hombre, no hizo la mala voluntad, pero dividiendola de la buena la sujetó al orden, y la hace servir à la hermosura del universo, y de la Iglesia. Es necesario pues entender en Dios, quando obra en los pe-

(a) Genes. 1. v. 3. (b) In Psalm. 7. sub fin. y de Don. Pers. (c) Genes. 1. v. 4. (d) Ibid.

pecadores esta operacion dividente, si se permite llamarla asi. Dios divide siempre lo bueno de lo malo, y no haciendo en el pecador sino lo que es bueno, lo que conviene, lo que es justo, ordena solamente lo restante, y lo hace servir à sus intentos; *de suerte*, dice San Agustin, *que está en poder del hombre hacer un pecado; pero que acontezca por su malicia tal, ò tal efecto, no está en el poder del hombre, sino en el de Dios, que dividió las tinieblas, y sabe ordenarlas.* Non est in hominis potestate, sed Dei dividentis tenebras, & ordinantis eas. (a) Ved aqui todo lo que Dios hace en el pecado, y haciéndolo, dice este Padre, persevera siempre bueno, y siempre justo.

CAPITULO XVI.

La calumnia del Autor evidentemente demostrada por dos consequencias de la doctrina precedente.

INfiero de aqui contra nuestro Autor dos consequencias, que no pueden ser ni mas claras, ni mas importantes para convencerle: la primera, que en vano atribuye à San Agustin una doctrina particular, pues su doctrina no es otra que la que se acaba de oír, y no diciendo cosa que no sea menester decir necesariamente, y que todo el mundo, en efecto, no haya dicho en el fondo, se sigue que este docto Padre no pudo sin temeridad, y sin ignorancia ser acusado de singularidad en esta materia. Esta es mi primera consequencia, que no puede ser mas cierta.

(a) De Præd. SS. cap. 16. num. 33.

ta. La segunda es, que imaginar en la doctrina de este Padre alguna cosa que favorezca à los Protestantes, no es solamente, como yá está dicho, autorizarles, dandoles à San Agustin por protector, sino tambien visiblemente hacerles ganar la causa, porque este Padre, que se quiere que les favorezca, nada dice que no sea necesario decir, y que todo el mundo no haya dicho como él; de suerte, que declarandose su enemigo, como manifiestamente lo hace M. Simon, se declara de toda la Iglesia.

CAPITULO XVII.

Dos demostraciones de la eficacia de la gracia por la doctrina precedente: Primera demostracion *de San Agustin.*

A Dos consequencias tan importantes añadiré la tercera, que no es menos; y es, que sin ir mas lexos, la eficacia de la gracia tan reprobada por nuestro Autor, queda probada por dos razones demostrativas: la primera es de San Agustin en estas palabras: *Si Dios*, dice, *es bastante poderoso para obrar, sea por los Angeles buenos, ò malos, ò sea por algun medio distinto en el corazon de los iniquos, cuya malicia no hace, sino que la tienen ò trahida de Adán, ò aumentada por su propia voluntad; ¿ será de admirar si obra por su espiritu en el corazon de los escogidos todo el bien que quiere, quien antes ha obrado que sus corazones viniesen de malos à ser buenos?* (a) Es decir, (para re-

(a) De grat. & lib. arb. cap. 21.

recopilar todo lo que ha dicho en el discurso precedente, cuyo corolario son estas ultimas palabras) ¿qué maravilla que aquel que hace lo que quiere de las voluntades desordenadas que no ha hecho, haga lo que quiera de la buena voluntad, cuyo autor es? Si es todo poderoso sobre los malos, cuyos corazones solo mueve indirectamente, y por decirlo asi, solo à medias; ¡qué maravilla que pueda todo sobre los corazones, donde su gracia descubre toda su virtud, y obra con una plena libertad!

CAPITULO XVIII.

Segunda demostracion *de la eficacia de la gracia por los principios del Autor.*

ESTA demostracion se confirma por otra, que deducirémos de los mismos principios del Autor. Segun su sentir, la verdadera interpretacion de estas palabras: *Dios les entregó à los apetitos de sus corazones*, y à pecados infames, es que Dios permitió que cayesen en ellos; pero siendo esta permision sin disputa una pena, pues San Pablo la considera como un castigo de la idolatría; los que perseveraren en la idolatría no la evitarán, ni serán mas de Dios, que quiere castigarles de esta suerte. Cayeron pues en estos pecados enormes, y su caida será una consequencia de esta permision penal. ¿Quál pues ha sido el efecto de ella? ¿Es inclinar los hombres al mal? No plegue à Dios: es contra lo que se supone. ¿Es solamente dexarles hacer bien, ò mal? No es esta la intencion del Apostol, quien asegura que despues de

un

un primer pecado, su pena debe ser otra caida. Si Dios nada hace en ellos para inclinarles à ella, esta pena consiste pues en sustraherles alguna cosa, cuya privacion les dexa enteramente à ellos mismos, y esta alguna cosa es la gracia. Hay aqui dos partidos que tomar: unos dicen, que esta permision que entrega à los hombres à el mal en castigo de sus pecados precedentes, lleva consigo la total sustraccion de la gracia, sin la qual nada se puede. No es esto lo que debe decir M. Simon, porque es necesario segun sus principios, que en esto creo muy probables, que Dios quiera siempre sanar, y salvar. Otros dicen, que las gracias que Dios retira son ciertas gracias, que preparadas y dadas de un cierto modo, atrahen un consentimiento infalible, y que à falta de tenerlas en el grado que Dios sabe, se cae en estos pecados, que son la pena de los otros. Estas gracias son las eficaces, las que inclinan el corazon; si no se procura obtenerlas, si no se quiere aun conocerlas, se perece, y de pecado en pecado se cae finalmente en el infierno.

CAPITULO XIX.

Consequencia de la misma demostracion de la eficacia de la gracia por la permision de los pecados, donde Dios dexa caer los Justos para humillarles. Pasage de San Juan Damasceno.

ESTO mismo se confirma tambien por una doctrina de todos los Padres, y de todos los Mysticos antiguos y modernos, que no puedo expre-

presar mejor que por estas palabras de San Juan de Damasco en el capitulo de la Providencia: *Dios*, dice, *permite algunas veces que se cayga en alguna accion deshonesta, para curar algun vicio mas peligroso, como aquel que se ensobervece de sus virtudes, ò de sus buenas obras, caerá en alguna flaqueza, para que reconociendo su enfermedad, se humille delante de Dios, y confiese sus pecados.* Y un poco despues: *Hay un desamparo de permision, y de providencia, donde Dios permite una caida para utilidad del que cae, ò para la de otros, ò por su gloria particular; y hay un desamparo final, y de desesperacion, quando se hace incorregible por su propia falta, y se entrega como Judas à la ultima y total perdicion:* (a) dexando ahora aparte este ultimo genero de desamparo, del que será menester acaso hablar en otro lugar, consideremos este desamparo misericordioso, donde Dios permite un pecado, no para perder, sino para salvar al que le comete. Se puede decir de tales pecados lo que la Iglesia canta del pecado de Adán, que *ha sido verdaderamente necesario* para cumplir los designios que Dios tenia sobre el genero humano, y asi este pecado permitido es necesario à estas almas para llegar al grado de humildad y de gracia que Dios les prepara por su caida. Es necesario admirar aqui los profundos consejos de Dios en la santificacion de las almas. Porque si es una maravilla de su sabiduria haver enviado à San Pablo (b) un Angel de Satanás para impedir que se elevase de sus grandes revelaciones, y hacer asi servir un espiritu sobervio para establecer la humildad en este Apostol; ¿quánto mas dig-

(a) Lib. 2. Orth. fid. cap. 29. (b) 2. Cor. 12. v. 7.

no de admiracion es hacer servir à la destruccion del pecado, no el tentador, ni la tentacion, sino el pecado mismo? Para entender de qué suerte se cumple este designio de Dios, preguntaré solamente: ¿qué sucederia à esta alma cuyo pecado permite Dios, como hemos visto, si no huviera querido permitirle? Sin duda havria impedido la caida por una gracia particular. Hay pues, repito, estas gracias particulares, que son hechas para impedir à los hombres de caer efectivamente. Los que las tienen no caen, de quienes Dios las retira, caen, y por un consejo de misericordia hace servir esta substraccion de su gracia à una gracia mas abundante.

CAPITULO XX.

Permision del pecado de San Pedro, y consequencias que han deducido de él los Doctores antiguos de la Iglesia Griega. Primeramente Origenes. Dos verdades enseñadas por este grande Autor. La primera, que la permision de Dios en esta ocasion no es una simple permision.

TEnemos un grande exemplo de este genero de desamparo en la persona de San Pedro, y es justo considerar lo que dicen los Padres Griegos de él, à quienes M. Simon nos remite siempre. Origenes que ordinariamente es acusado de no ser favorable à la Gracia, enseña con esta ocasion dos verdades, donde toda la doctrina de la Gracia está comprehendida. La primera, que el desamparo de este Apostol, ò la permision de dexarle caer, no es una simple permision, ò un sim-

simple desamparo, sino una permision, y un desamparo hecho de proposito, primeramente de castigarle, y despues de sanarle de su orgullo: *fue desamparado*, dice, *ó por su atrevida promesa, y porque sin pensar en la fragilidad humana, profirió no solamente con temeridad, sino casi con impiedad esta grande palabra: Yo no me escandalizaré quando todos los demás lo hicieren. No fue desamparado medianamente, ni por una pequeña falta*: ad modicum, *de suerte que negase solamente una vez, sino muy desamparado*, abundantius derelinquitur, *de suerte que renegó hasta tres veces, para que fuese convencido de la temeridad de su promesa.* (a)

No en vano se nota esta triple negacion de San Pedro, porque si se advierte con reflexion, este Apostol se opuso tres veces à la palabra de su Maestro. La primera en la Sagrada Cena, ò en todo caso antes que nuestro Señor saliese de la casa donde la celebró, quando haviendo respondido à San Pedro, que le preguntaba à dónde iba, *que no podia seguirle ahora*; (b) este Apostol sostuvo, *que podria*, y supo desde entonces de su Maestro, que le negaria tres veces. Despues que salió de la casa con sus Discipulos, se encaminaba con ellos ácia la Montaña de las Olivas, y les declaró que todos sin excepcion se escandalizarian en él; S. Pedro le resistió segunda vez respondiendole, *quando todos los demás se escandalicen, yo jamás lo haré.* (c) Esta fue la segunda falta mayor que la primera, porque haviendose contentado en la primera de presumir de sí mismo, aqui se eleva sobre los otros como el mas

(a) Tract. 35. in Matth. p. 114. (b) Joann. 13. v. 36.
(c) Matth. 26. v. 30. Marc. 14. v. 27.

animoso, quien por el suceso debia parecer ser mas debil. Entonces pues para humillarle Jesu-Christo le dice, te haces superior à los otros: y *yo te digo*, añadiendo este *Amen*, (que en todos sus discursos era el caracter de la afirmacion mas positiva) *yo te digo personalmente, en verdad, que en esta noche, sin tardar mas, antes que el gallo haya acabado de cantar, tres veces me negarás.* Esta fue su tercera y ultima falta, la que llenó la medida de la presuncion, *insistir siempre mas*, como lo advierte San Marcos, *at ille amplius loquebatur*; (a) de suerte, que quanto mas el Maestro le anunciaba expresamente su futura caida con circunstancias tan particulares, tanto mas el Discipulo se acaloraba en ponderarle su valentia.

Era pues del consejo de Dios, que haviendo hecho subir su presuncion hasta lo sumo como por tres diferentes grados, aunque de muchas veces, le dexase experimentar su flaqueza por tres negaciones, y para que se notase mejor en la diversidad de sus negaciones un orden particular de la justicia Divina, nos hace observar Origenes, *que el primero fue simplemente*, (b) por una simple negacion, y solamente diciendo: *yo no sé qué quereis decir*: el segundo *con juramento*, (c) y el tercero no solamente *con juramento*, sino tambien con maldicion, y *detestacion*, con execracion, y *anatema*. (d) Disputese ahora contra Dios, y arguyase, que tuvo parte en el pecado, cuyo progreso permitido en estas circunstancias denota una tan expresa dispensacion de su justicia, y de su sabiduria;

à

(a) Mar. ibid. 31. (b) Matth. 26. v. 70. (c) Ibid. v. 72. 74. (d) Marc. 14. v. 70.

à pesar de todos estos vanos discursos, será siempre cierto, que hay una proporcion entre la presuncion, y la caida de San Pedro, entre los primeros pecados de este Apostol, y los que debieron ser la pena de ellos, porque cayó tanto como havia querido elevarse, y fue tan sumergido en la negacion, quanto se dexó vencer de la presuncion.

Jesu-Christo podia dexarle perecer en su caida, y quando dexa perecer à tantos pecadores, que primeramente entrega à sus malos apetitos, y despues por un funesto cumplimiento de estos deseos à la condenacion eterna, no hay mas que adorar su justicia. Pero además de esta rigurosa justicia hay una toda llena de misericordia, que hace servir à la correccion de los pecadores, y à la instruccion de su Iglesia. De esta se valió, porque quiso, con el Apostol San Pedro, *enseñandonos*, prosigue Origenes, *à no prometer jamás nada sobre nuestras disposiciones, como si pudieramos por nosotros mismos confesar el nombre de Jesu-Christo, ò cumplir otro alguno de sus preceptos, sino al contrario aprovecharnos de este consejo de San Pablo*: No presumais, sino temed. (a)

CA-

(a) Rom. 11. v. 20.

CAPITULO XXI.

Segunda verdad enseñada por Orígenes, que San Pedro cayó por la substraccion de un auxilio eficáz.

DE aqui se sigue en el discurso de este grande Autor una segunda verdad, y es, que en el designio que Dios tenia de castigar à San Pedro por su caida para corregirle al mismo tiempo por este castigo, este Apostol *fue desamparado*, (a) es decir, destituido de un cierto auxilio. No es necesario pues, digo, considerar su caida como consequencia de una permision, que no era sino un simple desamparo donde nada intervino de parte de Dios. Al contrario intervino en ella una substraccion de cierto auxilio con el qual era cierto que S. Pedro no caeria, pero fue privado justamente de él en castigo de su presuncion. Este auxilio se nos declara en estas palabras de Orígenes: *Despues que oyó decir à nuestro Señor, que todos se escandalizarian, en lugar de responder como hizo, que quando todos los otros lo fuesen, él no lo sería; debia rogar, y decir, quando todos los otros se escandalicen, no me desampareis, para que yo no me escandalice, y concededme singularmente esta gracia, que en el tiempo que todos vuestros Discipulos caygan en el escandalo, no solamente no cayga yo en la negacion, sino que desde el principio no me escandalice.* (b) Aqui se vé qué auxilio debia pedir S. Pedro, y era un auxilio que le hiciese tan fiel à Jesu-Christo, que en efecto no cayese; por consiguiente un

(a) Ibid. (b) Ibid.

un auxilio de los que se llaman eficaces, porque jamás dexan de tener su efecto. *Porque si huviera pedido*, prosigue Origenes, (*si huviera pedido no caer*) *puede ser que apartando las criadas y criados que dieron lugar à su negacion, no le huviera negado*; es decir, que Dios era bastante poderoso para quitarle toda ocasion de hacer mal, y aun para afirmar de tal modo su voluntad en el bien, que desde el principio no cayese de modo alguno en el escandalo.

Se vé pues, que por la substraccion del auxilio cayó San Pedro en el escandalo, y en la negacion; fue sin duda por la substraccion de un auxilio, que le huviera efectivamente impedido negarle: porque Origenes no le hace pedir otro. Hay pues, segun este Autor, un auxilio, como quiera que sea, que es infaliblemente seguido de su efecto, y cuya substraccion es tambien infaliblemente seguida de la caida: de otro modo estos intentos particulares de un Dios, que quiere permitir la caida de los suyos para corregirles, y que en efecto determinó hacerlo por este camino, nada tendrian de esta inmutabilidad, que debe acompañar sus consejos. Origenes lo reconoce, y San Agustin nunca pidió mas.

CAPITULO XXII.

La misma verdad enseñada por Origenes en la persona de David.

NO solamente una vez, ni por el exemplo solo de San Pedro, estableció Origenes esta verdad. Oygamos como habla de David en sus Homilías sobre Eze-

Ezechiel, que tenemos de la traduccion de San Geronymo, lo que observo para que no se dude de la verdad de este pasage: *Antes de Urias no se encuentra en David pecado alguno, era un hombre bienaventurado, y sin reprehension delante de Dios; pero porque en el testimonio que su conciencia le daba de su inocencia, havia dicho lo que no debia: oid, Señor, mi justicia, &c. me haveis probado por el fuego, y no se encontró pecado en mí, &c. fue tentado, y privado del auxilio, para que conociese lo que puede la flaqueza humana. Porque al momento que el auxilio de Dios se retiró, este hombre tan casto, este hombre tan admirable en su honestidad, que havia oído de la boca del gran Sacerdote:* Si estos que están con vos han guardado continencia (*podeis comer de estos panes, en los quales se figuraba la Eucaristia*) *este hombre pues que havia sido juzgado digno por su pureza de comer la Eucaristia, no pudo perseverar, sino cayó en el crimen opuesto à la virtud de la continencia, en la qual se aplaudia. Si alguno pues, que se conociere continente y puro, se gloria en sí mismo, sin acordarse de esta palabra del Apostol, ¿qué teneis que no hayais recibido? y si lo haveis recibido, ¿por qué os gloriais como si no lo huvierais recibido?* (a) *es desamparado, y en este desamparo aprende por experiencia, que del bien que su conciencia le hacia encontrar en sí mismo, no era tanto él quien era la causa* (*y del bien que hacia*) *como Dios, que es el principio de toda virtud.* (b) Manifiesteseme ¿de qué auxilio fue privado David? Si generalmente de todo auxilio, se cae en el inconveniente de dexar à David en una tentacion urgente, y à el mismo tiempo en la impotencia absolu-

ta

(a) 1. Cor. 4. v. 7. (b) Hom. 9. in Ezech. tom. 1. pag. 410.

ta de guardar el mandamiento de la continencia. Es menester pues reconocer, que el auxilio de que fue privado, es este auxilio especial que impide se cayga actualmente; y porque en el designio de humillar à David era necesario de algun modo que cayese, no se puede menos de confesar, que su caida debia seguirse efectivamente de la sustraccion de este auxilio, lo que demuestra tan claramente la necesidad, y la eficacia de él, que nada se encontrará mas claro en San Agustin.

CAPITULO XXIII.

Las mismas verdades enseñadas por San Chrisostomo: pasages sobre San Matéo.

NO se puede dudar que San Chrisostomo haya hablado en el mismo sentido de la caida de San Pedro. Se sabe que este Padre tomó muchas cosas de Orígenes sin nombrarle. No hace casi en sustancia, mas que copiarle sobre el Evangelio de San Matéo, y sobre el de San Juan quando dice: *en lugar que debia San Pedro suplicar, y decir à nuestro Señor, ayudadnos para no ser separados de vos; se atribuye todo con arrogancia*, y un poco despues dice: (*absolutamente*) *yo no os negaré, en lugar de decir: yo no lo haré, si me sosteneis por vuestro auxilio*; (a) lo que demuestra, que el auxilio de que habla es como en Orígenes un auxilio que le huviera sostenido, de suerte que no cayese. Aqui está pues, segun San Chri-

(a) Hom. 38. in Matth. in Joan. 72.

sostomo y Origenes, la falta grande de San Pedro, de haver presumido en lugar de suplicar, y por esto dice este Padre: *permitió Dios que cayese para que aprendiese à creer otra vez lo que decia Jesu-Christo, y tambien para que los otros aprendiesen por este exemplo à reconocer la flaqueza humana, y la verdad de Dios*; y para explicar mas à fondo en qué consistia esta permision de caer: *es*, dice, *que Dios le despojó mucho de su auxilio*, y le privó asi, porque era muy arrogante y porfiado; y un poco despues: *aprendemos de aqui una gran verdad, y es que la voluntad del hombre no basta sin el auxilio divino, y que tambien nada ganamos por este auxilio, si la voluntad repugna. Pedro es el exemplo de lo uno, y Judas el exemplo de lo otro; porque haviendo recibido este ultimo un auxilio grande, no sacó de él provecho alguno, porque no quiso, ni concurrió en quanto estaba de su parte con la gracia; y el primero, à saber Pedro, à pesar de su fervor cayó, porque no tuvo auxilio alguno.*

Quisiera preguntar à M. Simon quando oye decir à San Chrisostomo, que San Pedro no tuvo auxilio alguno; ¿si se quiere poner de parte de los que enseñan, que en efecto no tuvo alguno absolutamente, ò si solamente es, que no tuvo alguno de aquellos que por el modo con que se dan, son siempre seguidos del efecto? Lo primero no se puede pensar de un Justo, tal como era San Pedro, à quien Jesu-Christo havia colocado en el numero de aquellos, de quienes havia dicho: *vosotros estais puros*, (a) porque asi se veria un Justo destituido de todo el auxilio de la

(a) Joan. 3. v. 10.

la gracia contra toda la Tradicion, y contra el decreto de Inocencio X. Es necesario pues, tomar el partido de decir, que San Pedro pudo haver tenido estos auxilios, que no se negaron à Judas: pero fue destituido de todo este genero de auxilios que obran infaliblemente su efecto, y que en la sustraccion de un auxilio de este genero consiste la permision de caer, de la que se trata, ò por mejor decir, es el efecto justo, y terrible de ella.

CAPITULO XXIV.

Si la presuncion de San Pedro le hizo perder la justicia: cayó por la sustraccion de una gracia eficáz.

SI se dice que San Pedro havia dexado de ser Justo desde que se atrevió à contradecir à una profecia tan expresa de su Maestro, no se puede conciliar esto con la palabra que Jesu-Christo pronunció despues de las presuntuosas respuestas de este Apostol. Porque aun dixo despues à sus Apostoles, y à San Pedro como à los otros: *vosotros estais yá limpios*, jam vos mundi estis. (a) Y despues les habla à todos no como à gentes que debian recobrar la gracia perdida, sino como à quienes debian perseverar en ella: *permaneced*, dice, *en mí*, *si permanecieseis en mí*, *permanecereis en mi amor*. (b) Alli pues estaba San Pedro como los otros; lo que nos debe hacer creer, que havia mas de ignorancia, y de fervor temerario, que de malicia en la respuesta de este Apostol, y como

(a) Ibid. (b) Ibid. 4.

quiera que sea, no es el espiritu de San Chrisostomo, ni el de Origenes, à quien imitó, representar à San Pedro como destituido de todo auxilio, porque repiten, como se ha visto, con tanta fuerza, que debia y podia orar, y en esto se manifiesta el efecto terrible de la permision divina, porque pudiendo orar no lo hizo. Sin duda si huviera tenido este poderoso instinto, que hace que actualmente se ore, *si huviera tenido este espiritu de compuncion, y de oracion*, (a) de que habló el Profeta, que hace decir à San Pablo, *que el Espiritu ruega por nosotros con gemidos inexplicables.* (b) Es decir, que nos hace orar de este modo, *y que clama en nuestros corazones Abba, Pater*, (c) como si dixera que nos hace clamar à nuestro Padre Celestial, y suplicarle con instancia: Si, digo, huviera tenido entonces este espiritu, è instinto de oracion, huviera rogado y pedido à Dios este poderoso auxilio, que Origenes y San Chrisostomo deseaban pidiese, con el qual no se cae; pero si le huviera pedido como convenia, le huviera conseguido, y no huviera caido. No recibiria por su caida el castigo, y la instruccion que Dios le havia preparado por este camino. Pero no queriendo Dios que la perdiese, permitió su yerro; es decir, quiso destituirle por un justo juicio de este auxilio, por el qual huviera efectivamente pedido y obtenido lo que necesitaba pedir, y alcanzar para no caer. La permision del pecado tuvo sin este auxilio la resulta que Dios sabia, y el buen efecto que quiso sacar de ella.

CA-

(a) Isai. 6. v. 10. (b) Rom. 8. v. 26. (c) Gal. 4. v. 6.

CAPITULO XXV.

Pasage de San Chrisostomo sobre San Juan, de donde se deducen las mismas verdades que del precedente sobre San Matéo.

ESTO se ha podido compendiar de las reflexiones de San Chrisostomo sobre San Matéo. Las de este erudito Padre sobre San Juan no son de menor valor. En ellas se aprende que San Pedro, por atreverse à sostener que podia lo que su Maestro le aseguraba no podia, mereció *que permitiese su caida. Porque quiso hacerle conocer por la experiencia, que de nada le servia su amor sin la gracia*; (a) es decir, que en vano explicaba tanto amor, si la gracia no continuaba inspirandole esta afeccion, y añadiendo la firmeza al fervor. *Permitió pues que cayese, pero para su provecho; no inclinandole, ni arrojandole en la negacion, sino dexandole desnudo para que conociese su flaqueza.*

Aqui es donde este grande Obispo para darnos toda la instruccion que se puede sacar de esta caida, examina sus circunstancias de esta manera. Notad, dice, la grandeza de ella. *Porque este Apostol no cayó una vez, ni dos, sino que olvidado de tal modo de sí mismo, repitió hasta tres veces casi en un instante la palabra de la negacion; porque estando destinado para gobernar todo el mundo, supiese ante todas cosas conocerse à sí mismo.* Se le dexó experimentar su flaqueza;

con-

(a) Hom. 72.

continúa este Padre ; *y esta desgracia le acaeció*, añade, *no por su tibieza, sino por haverle faltado el auxilio de arriba*: sin duda el auxilio que huviera prevenido su caida, y afianzado enteramente su pasos.

Confirmase esta verdad por aquella otra palabra de nuestro Señor : *Simon rogué* por tí, para que *no falte* tu fé. (a) San Chrisostomo la refiere tambien en esta ocasion, y advierte doctamente como acostumbra, que esta palabra *no falte*, no quiere decir que la fé de San Pedro no debió padecer alguna decadencia, puesto que la padeció tan grande en su negacion : sino que diciendo Jesu-Christo : *Rogué que tu fé no pereciese*, queria dar à entender, *que no le faltaria finalmente*, como lo explica San Chrisostomo sobre San Juan εἰς τέλος, ò que no feneceria enteramente τελεον, como traduce sobre San Matéo. En efecto, dice este docto Padre, que por la vigilancia de Jesu-Christo acaeció, que la fé de San Pedro no pereciese. Asi lo dice sobre San Matéo, y sobre San Juan : *Rogué*, dice, *que tu fé no faltase ; es decir, que no padeciese ruina finalmente y sin remedio ; lo que decia*, continúa este Padre, *para humillarle, y convencer la naturaleza humana, que era nada por sí misma.* (b)

Este excelente Interprete no podia traher pasage alguno mas à su intento que este. Porque si Jesu-Christo huviera pedido que jamás faltase la fé de San Pedro ni un solo instante, asi como suplicó que no pereciese para siempre ; del mismo modo que dispuso hacerla invencible despues de su regreso, ¿quién duda

(a) Luc. 22. v. 32. (b) Hom. 83.

da huviera con tanta facilidad dispuesto mantenerla perpetuamente sin menoscabo alguno? Podia tambien prevenir los temerarios sentimientos de este Apostol, è inspirarle los mas modestos, porque todo lo puede sobre los corazones; y pues no lo hizo, ¿quién no conoce juzgó por su profunda sabiduría, que sacaria mas gloria, y al mismo tiempo mas utilidad para San Pedro, y para la Iglesia, de la caida transeunte de este Apostol, que de su perpetua, è inalterable perseverancia?

CAPITULO XXVI.

Reflexion sobre esta conducta de Dios.

CIEN pasages de San Agustin sobre la permision de la caida de San Pedro comprueban, que la consideró con los mismos ojos que Origenes y San Chrisostomo; y para mas profundizar, y al mismo tiempo entrar con mas generalidad en estas maravillosas permisiones de Dios; del mismo modo que notó, que la conducta ordinaria de su sabiduría era castigar el pecado por el mismo pecado, asi tambien advirtió otra no menos admirable de sanar el pecado por el pecado; lo que explica con la ocasion de este pasage del Psalmo: *dixe en mi abundancia, seré inmutable eternamente*: (a) presumi de mis fuerzas, *pero apartasteis vuestro rostro de mí*, abandonandome à mí mismo, *y me veo turbado*; mi flaqueza me despeñó en el pecado, y por este medio sanasteis mi presuncion.

Dios

(a) Psalm. 29. v. 7.

Dios os desampara por algun tiempo, continúa este Padre, *en vuestros sobervios pensamientos para que sepais, que el bien que teniais no es de vosotros, sino de Dios, y para que ceseis de ensoberveceros.* (a)

CAPITULO XXVII.

Pasage de San Gregorio sobre la caida de San Pedro. Conclusion de la doctrina precedente.

A Estas razones producidas por Origenes, y por San Chrisostomo acerca de la permision del pecado de San Pedro, que son tambien las de San Agustin, podemos añadir una de San Gregorio el Grande. *Nos es preciso considerar aqui*, dice, *por qué Dios que es todo poderoso* (y que podia impedir el pecado de San Pedro) *permitió que este Apostol, à quien havia determinado encargar el gobierno de toda la Iglesia, temiese à la vista de una criada, y que negase à su Maestro; pero sabemos que lo executó por una maravillosa dispensacion de la bondad divina, para que aquel que debia ser el Pastor de la Iglesia, aprendiese por su propio pecado la compasion que havia de tener de los pecados de los otros*, (b) lo que supone dos cosas: la una, que Dios podia impedir la caida de San Pedro; y la otra, que es consequencia de la primera, que lo hizo no por una simple paciencia, sino por una expresa disposicion de su soberana providencia.

Es necesario pues, como yá se ha dicho, no tomar estas permisiones por simples desamparos, donde

(a) De nat. & gra. cap. 27. 28. (b) Hom. 21. in Evang.

de no interviene el poder de Dios. Al contrario, puesto que son una consequencia de los consejos de su sabiduria, de su justicia y de su bondad, de quienes su poder es el executor, es constante que Dios obra en ellas, à la verdad por permision, pero al mismo tiempo por poder. La desgracia de San Pedro es una clara prueba de esto. Como Dios le tenia secretamente por la mano, y le gobernaba en su caida, de donde queria sacar su salud, cayó tantas veces, y tan profundo como era menester para humillarle. Jesu-Christo no le dexó en el abysmo; quando llegó al punto donde le esperaba, inmediatamente le miró, haciendole un mar de lagrimas; Pedro huye, y por un efecto de la sabiduria, y del poder, que intervinieron en su delito, sin tener parte en él, supo conocerse à sí mismo.

LIBRO DUODECIMO.

La Tradicion constante de la doctrina de S. Agustin sobre la Predestinacion.

CAPITULO PRIMERO.

Designio de este libro. Doce proposiciones para explicar la materia de la Predestinacion, y de la Gracia.

HAGO juicio haver demostrado, segun pretendia, que San Agustin nada dixo sobre la eficacia de la Gracia, y sobre la permision del pecado, que no fuese constante, ò por las oraciones de la Iglesia, ò por otras pruebas igualmente incontestables, y recibidas, asi de los Griegos, como de los Latinos, con una misma Fé, aunque mas claramente explicada por los ultimos, despues que este grande Oraculo de la Iglesia Latina descubrió una materia tan profunda. Pero como prometi hacer ver que toda la doctrina de este Padre sobre la Predestinacion, y la Gracia estaba tambien comprehendida en estas oraciones, y en la doctrina que contenian, necesito cumplir mi promesa, deduciendo por orden doce proposiciones, de las quales unas están yá demostradas por el discurso precedente, y las otras son una consequencia, que no puede menos de reconocerse.

CAPITULO II.

Primera y segunda proposicion.

LA primera, quando Dios quiere inspirar el bien, y evitar el mal, sea convirtiendo los pecadores, ò asegurando los justos en la piedad, ningun corazon humano le resiste. La razon es, porque se pide à Dios este buen efecto, como se ha visto en todas las oraciones de la Iglesia: se le pide, digo, la conversion actual, la santificacion actual, la perseverancia actual; es necesario pues que las oraciones de la Iglesia sean verdaderas: porque si no, este espiritu por quien ruega, y que ruega en ella, nos engañaria: sería falsa la Tradicion constante del Oriente y Occidente desde el origen del Christianismo: la oracion Dominical, que es el modelo de todas las oraciones, y que estas no hacen sino estender y explicar, tampoco sería verdadera: se pediria à Dios lo que se juzga que no dá, y sería una ilusion: en una palabra, sería menester mudar todas las oraciones de la Iglesia. De donde se sigue tambien ciertisimamente la segunda proposicion, y es, que esta Gracia que se pide à Dios, para que obre actualmente la conversion, todo genero de buenas obras, y en particular la perseverancia, no es una gracia extraordinaria, rara, ni particular entre los Santos, y escogidos, para algunas personas distinguidas, como la Virgen Santisima, San Juan Bautista, ò todos los Apostoles, especialmente San Pablo, ù otros qualesquiera Santos; sino al contrario, es una Gracia

ordinaria en la Iglesia, comun à todos los Estados, à todos los Santos, como tales, à todos los que se convierten, que empiezan lo bueno, que lo continúan, que perseveran hasta el fin; en una palabra, una Gracia que todos los Fieles necesitan pedirla para cada momento, y para cada accion buena. La razon es, porque la Iglesia la pide actualmente, y enseña à pedirla à todos los fieles de este modo, como es constante por todas las oraciones referidas, y por todo el cuerpo de las oraciones Eclesiasticas.

CAPITULO III.

Tercera proposicion.

LA tercera: ningun Christiano debe creer, que executa cosa buena en orden à su salvacion sin esta gracia; porque para este fin la pide la Iglesia con tantas instancias, y casi no pide otra alguna. No en vano Jesu-Christo mismo en la oracion Dominical no nos enseña otro modo de orar, que aquel donde se pide el efecto. Para darnos à entender la necesidad tan grande que tenemos para cada accion de la Gracia, que nos hace hacer lo bueno, que sin ella no lo hariamos como conviene. Por esta causa, despues de haver pedido la conversion del pecador, si se convierte, creemos que recibió esta Gracia conversiva que pediamos para él, que somos interiormente obligados à dar à Dios continuas acciones de gracias por un beneficio tan grande, y à confesar que es Dios quien hizo la obra por esta Gracia, que persuade los mas duros corazones.

CA-

CAPITULO IV.

Distincion que se debe presuponer antes de la quarta proposicion.

ANtes de llegar à la quarta proposicion, es necesario distinguir, y presuponer, que entre las gracias que se piden à Dios, hay dos que con mas particularidad se apropian el caracter de Gracia; de las quales una pertenece al principio, que es la Gracia de la conversion, y la otra al fin, que es el dón de perseverancia. San Agustin establece estas dos gracias en los dos libros de la Predestinacion de los Santos, y del Dón de la perseverancia, y las hemos notado en esta oracion de la Misa de San Basilio: *Haced buenos à los que son malos, conservad los buenos en su bondad; porque todo lo podeis, y ninguno resiste à vuestras voluntades*; lo que muestra à un mismo tiempo, yá la peticion de estas dos Gracias, yá su eficacia.

CAPITULO V.

Quarta proposicion.

QUarta proposicion: La Gracia que dá el principio, y que obra la conversion es puramente graciosa; porque si se pudiera por sí mismo merecer el principio, se concederia la Gracia segun los meritos, y segun los meritos humanos, que es lo mismo que no ser yá Gracia. Pero ciñendonos unicamente al argumento de la oracion: Rogamos à Dios

nos

nos conceda la Fé, por donde empieza la conversion, siguiendo en esto al Apostol, quien hace esta piadosa súplica, que es una verdadera oracion: *Dios el Padre por Jesu-Christo nuestro Señor conceda la paz à los Hermanos, y la caridad con la Fé*; (a) no se necesita distinguir aqui, como hacian los Semipelagianos, el principio de la Fé, y su perfeccion. Todo viene de la misma Gracia, y la oracion lo manifiesta. Para introducir la Fé en el corazon, la primera operacion es abrir la puerta; San Pablo ordena, que *se pida à Dios que abra la puerta*; (b) es decir, que abra el corazon al Evangelio, como lo hizo con Lydia, (c) para que atendiese à la predicacion de este Apostol.

CAPITULO VI.

Quinta proposicion acerca del dón de orar: advertencia sobre esta proposicion, y la precedente.

LA quinta: la oracion que nos obtiene la Gracia de la conversion, se nos dá por esta Gracia, que persuade, è inclina la voluntad. Porque esta es por la que se suplica, quando se pide el dón de orar; puesto que con la misma Fé que nos hace decir: haced que se crea, que se espere, que se ame; decimos tambien, haced que se ore, que se pida; lo que movió à S. Agustin, como se ha visto, à decir que Dios no solamente dá el deseo, y el amor, *sino tambien el efecto de orar*, impertito orationis affectu, & effectu, (d) mayor-

(a) Ephes. 6. v. 23. (b) Col. 4. v. 3. (c) Act. 16. v. 14.
(d) Epist. ad Sixt. 194. al. 105.

yormente siendo la oracion un efecto de la Fé, segun aquella palabra, *¿cómo invocarán si no creen?* (a) Quien forma en los corazones el primer principio de la Fé, es el mismo que forma tambien el primer principio de la oracion; de suerte, que esta proposicion que tiene su prueba singular en las oraciones de la Iglesia, como se acaba de ver, es además de esto una consequencia manifiesta de la precedente.

No se debe pues imaginar que podamos de ninguna manera empezar nuestra salud, ò atribuirnos à nosotros mismos la menor parte del principio. Los Semipelagianos se persuadian que era nada atribuir à un enfermo la voluntad de sanar, y à lo menos la de llamar, ò desear el Medico. (b) No pensaban que la enfermedad de que morimos, es de la calidad de aquellas que no se sienten, y aun de aquellas en que se complace. Si lo singular de nuestro mal es hacerse amar, el principio de la salud debe ser concebir un santo horror, un fastidio santo de nosotros mismos. Pero quando suceda esto, la salud está à medio hacer. ¿Por quién? sino por aquel à quien con Jeremias decimos: *Sanáme, Señor, y sanaré:* (c) quando empeceis à aplicarme vuestros remedios, entonces comenzaré à convalecer. Para llamar este Medico, para desear estos remedios, se debe creer en él, ò à lo menos creer que se necesita. Se ha visto pues, que la Fé hasta en su origen es un efecto de la Gracia, que la Iglesia nos manda pedir, y que nos hace actualmente empezar lo bueno.

Por

(a) Rom. 10. v. 14. (b) Epist. Hilar. ad August. (c) Jerem. 17. v. 14.

Por las dos ultimas proposiciones consta, que la primera Gracia que nos hace actualmente principiar la obra de nuestra salud, es una Gracia eficáz, y absolutamente graciosa, porque nada puede preceder à la primera Gracia. Viniendo ahora al dón de perseverancia, propongo lo siguiente.

CAPITULO VI.

Sexta proposicion. Se empieza à hablar del dón de perseverancia.

SExta proposicion: Este grande dón de perseverancia, como le llama el Concilio de Trento, (a) de quien está escrito, *el que perseveráre hasta el fin se salvará*, (b) es el mas eficáz de todos. No se debe temer perderle, ni como dice San Agustin, que el que recibió la perseverancia hasta el fin, cese de perseverar. (c) Se puede caer del dón de castidad, de fortaleza, de templanza; pero no se caerá de un dón que lleva consigo no caer. Lo mismo se dice de esta peticion del Padre nuestro: *No permitais que nos dexemos vencer de la tentacion, sino libradnos del mal.* (d) El que fuere oído en esta peticion será ciertisimamente libre de todo mal, y de consiguiente del de no perseverar en la piedad. Caeria si Dios lo permitiera, pero el efecto de esta oracion es, que no lo permita, lo que lleva consigo infaliblemente la perseverancia. A lo que es menester añadir, que Dios quiera llevarnos en

(a) Sess. 5. c. 13. can. 16. (b) Matth. 24. v. 13. (c) De don. pers. c. 1. y 6. (d) Ibid.

en buen estado, segun esta palabra: *Fue prontamente arrebatado del mundo, para que la malicia no le mudase.* (a) Esta gracia no tiene arrepentimiento, ni decadencia, y el fiel que muere en estado de gracia, no resucitará para caer. Asi de todos modos el dón de perseverancia es de todos los dones, aquel cuyo efecto es el mas cierto.

CAPITULO VIII.

Septima proposicion que concierne tambien al dón de perseverancia: cómo se puede merecer, y ser gracioso.

SEptima proposicion, aunque el dón de perseverancia final se pueda de algun modo merecer por las almas justas, no dexa de ser gracioso. Esta proposicion tiene dos partes: la primera, que se puede merecer en alguna manera el dón de perseverancia, es claramente de San Agustin, quien sin dificultad concede à los Semi-Pelagianos, *que este dón se puede merecer por humildes oraciones*: supplicitèr emereri potest; (b) pero la segunda parte, esto es, que no dexa de ser gracioso, es tambien cierta; porque para merecer por la oracion el dón de perseverancia en las buenas obras, se necesita haver recibido antes graciosamente el dón de perseverar en la oracion; y asi este grande dón de perseverancia, que se puede merecer orando, segun San Agustin, es

(a) Sap. 4. v. 11. (b) De Don. Pers. cap. 6.

gracioso en su principio, que es la oracion segun el mismo Santo.

Para entenderlo bien, es necesario traher à la memoria la quinta proposicion: se ha visto en ella que todos aquellos que oran, recibieron eficazmente el dón de orar. Este dón no se merece, puesto que por la virtud de este dón se merece todo lo que se merece. Este dón abraza la fé, la confianza, la humildad, que son los principios de la oracion, cosas todas que se reciben graciosamente por esta gracia que inclina las voluntades. No se debe imaginar poder merecer por sus oraciones todo el efecto de este grande dón de perseverancia, porque uno de sus efectos es tener el gusto, el sentimiento, la voluntad, y como se ha dicho, el acto mismo de orar que se recibe por gracia, *impertito orationis affectu & effectu.* (a)

CAPITULO IX.

Octava proposicion, donde se establece una preferencia graciosa en la distribucion de los dones de la gracia.

OCtava proposicion: las oraciones Eclesiasticas inducen de parte de Dios en favor de aquellos que obran el bien concerniente à la salud, y mayormente de aquellos que lo practican con perseverancia hasta el fin, una preferencia graciosa en la distribucion de sus gracias, de la que no se debe pedir la ra-

(a) Epist. ad Six. jam cit.

razon. Es una consequencia evidente, ò antes bien una explicacion mas clara, y para decirlo mejor, una reduccion de las proposiciones precedentes. Porque examinando con escrupulo cada palabra, si hay una gracia de donde se sigue que se obrará bien actualmente, como es cierto que la hay, porque toda la Iglesia la pide, tambien es igualmente cierto, que aquellos que no obran bien no la tienen, y que hay yá por esta parte una preferencia en favor de los otros. Si además de esto es cierto, como se ha visto, que todos aquellos que obran bien, ò por algun tiempo, ò siempre y hasta el fin, tuvieron esta gracia, y deben dár gracias à Dios de haverla recibido; es claro que la preferencia que hace que Dios la conceda à unos, y no à otros, se estiende sobre todos aquellos que empiezan, ò continúan, y perseveran obrando bien para su salud eterna. Yá está la preferencia fundada; pero añadi, que era graciosa. Porque aunque la fidelidad con que ha recibido algunos movimientos de esta gracia, pueda merecer otros, nunca se puede merecer la gracia, que nos dá la fidelidad enteramente desde el principio hasta el fin. Asi el merito en toda su prosecucion está fundado, por decirlo asi, sobre el no merito; de donde se sigue, que la preferencia en la gracia, que nos dió actualmente los meritos, es puramente graciosa, no pudiendo concederse ni en virtud de los meritos precedentes, porque es el principio de ellos, ni en vista de los meritos futuros, porque siendo el propio efecto de esta gracia, que todos aquellos que la tienen hagan bien actualmente, si la prevision del bien que se haria por ella quando se concediese fuera el

motivo de darla, sería menester concederla à todos. Asi la preferencia que la hace dar à todos aquellos que la tienen; à saber, à todos los que obran el bien de su salvacion de qualquiera modo que sea, es de pura gracia; de donde pasando mas adelante, dixe, que no se debe pedir la razon de ella, asi como de todo lo demás, que es de pura gracia; siendo la naturaleza de la pura gracia, que no se pueda deber sino à una pura bondad. Aqui es donde es necesario decir con el Apostol: *¡O hombre! ¿quién eres tú para responder à Dios?* (a) Es decir claramente, ¿quién eres para preguntarle, y pedirle razon de lo que hace? O como trahe el original, para disputar con él ἀνταποκρινόμενος, y añade, *¿quién le dió alguna cosa primero para que le recompense? Porque todo es de él, todo es por él, todo está en él, y no hay sino glorificarle en todos los siglos por todo el bien que nos hace*: ipsi Gloria in sæcula. (b)

CAPITULO X.

Prosigue la misma materia, y se examina en particular esta peticion: no nos dexes caer en la tentacion.

Y Si esta verdad quiere hallarse mas claramente en las oraciones de la Iglesia, y en la oracion Dominical, que es la primera, basta considerar esta peticion de toda la Iglesia: *No permitais que nos se-*

(a) Rom. 9. v. 20. (b) Ibid. 11. v. 35. 36.

separemos de vos, (a) que es la misma que la del Padre nuestro: *No nos dexes caer en la tentacion, mas libranos del mal.* Supuesto que se nos conceda por esta oracion no dexarnos vencer jamás; y libertarnos de consiguiente todo el curso de nuestra vida, y en toda la eternidad del mal, ¿à quién debemos esta gracia? ¿à nuestras buenas obras precedentes? Pero para que las hagamos es menester que antes fuese del agrado de Dios, no permitir nos venciese la tentacion de no hacerlas, y librarnos del mal de la negligencia; ¿pero à quién debemos este buen querer de Dios, de no permitir todo esto? ¿à la oracion que le hacemos, que le tenga para nosotros? Lo confieso; ¿pero no se necesita antes que Dios quiera, no permitir que nos venza la tentacion de no orar, que nos libre del mal, de perder el gusto, y la voluntad de orar? ¿hay lugar alguno de nuestra vida, donde experimentemos mas sensiblemente la necesidad de esta gracia que posee el corazon, como se gusta en la oracion? ¿dónde se conoce mas el efecto del desamparo, ò de esta inspiracion interior, que dá la voluntad de orar con perseverancia, à pesar de las sequedades y tentaciones de dexarlo todo? Asi, la mas grande y mas eficáz, y al mismo tiempo la mas graciosa de todas las gracias, es la gracia de perseverar en la oracion sin descanso; de esta gracia principalmente está escrito: *¿Quién dió à Dios el primero?* (b) Asi, esta preferencia de que hablamos, que debe ser tan graciosa de parte de Dios, resplandece singularmente en la inspiracion de la oracion; y se de-

(c) De Don. Pers. cap. 7. (b) Rom. 11. v. 35.

debe decir de todos aquellos à quienes quiere inspirar por recompensa de sus oraciones la perseverancia en bien obrar, que primeramente les inspira por una pura misericordia la perseverancia en orar.

CAPITULO XI.

Si se satisface à toda la doctrina de la gracia, reconociendo solamente una gracia general dada, ù ofrecida à todos. Error de M. Simon.

M. Simon imagina haver satisfecho plenamente à todo lo que se debe à la graciosidad de la gracia, si se me permite este termino, confesando una gracia generalmente ofrecida, ò dada à todos los hombres por una pura y graciosa liberalidad; pero en esto mostró su ignorancia. Yo no niego esta gracia, como se verá adelante, ni las gracias de que se abusa, y que los hombres hacen tan de ordinario inutiles por su malicia; pero si no fuera necesario reconocer otra, no sería menester confesar un cierto genero de gracia, de la qual no se abusa, porque es preparada para impedir que se abuse de ella. Se pide, no obstante, esta gracia, y siempre que se pide se recibe antes una gracia que no se ha pedido, que es la gracia que nos la hace pedir: porque de otra manera sería menester proceder en infinito, lo que es imposible. Porque, como dice excelentemente San Agustin, (a) Dios nos podia conceder la gracia de hacer buenas obras, sin obligarnos à pedirlas; y si quiere que

(a) De Don. Pers. cap. 7.

que las pidamos, es porque la peticion que nos manda hacer, nos avisa, que sólo él es el principio del bien que pedimos. Pero al mismo tiempo, para que sepamos que no necesita de nuestras peticiones para ser bueno y liberal con nosotros, nos concede muchos mas bienes, que jamás imaginamos pedirle; y entre otros que nos concede de este modo, debe colocarse en el primer orden el de orar, el qual ciertamente no se concede por la oracion. Porque aunque empezando à orar, se pueda obtener la gracia de orar mejor; no se debe el principio de orar bien sino à un movimiento particular, que desde este primer principio nos hace orar como conviene; de suerte, que la graciosidad que debe reconocerse en la gracia, no consiste solamente en una generalidad de gracia ofrecida, ò dada à todos, sino en una gracia de distincion y de preferencia, que nos dá actualmente este primer buen principio, en el qual Dios nos dá todo, porque se incluye como en virtud en esta semilla. De esta suerte recibiendo de Dios el hombre, segun la distincion de San Agustin, (a) dos generos de bienes, de los quales unos se le conceden sin pedirlos como la oracion, y en la oracion el principio de la fé; otros no se dan sino à los que los piden, como la perseverancia; unos y otros son igualmente graciosos; porque el segundo que se concede por la oracion, se reduce finalmente al primero, que no presupone la oracion, pues es la misma oracion.

CA-

(a) De Don. Pers. cap. 16.

CAPITULO XII.

Por estos principios se explica esta palabra de San Pablo: Si es por gracia, luego no es por las obras.

ASI pues se debe entender lo que dice San Pablo: *que la gracia no se concede por las obras, de esta suerte la gracia no sería yá gracia*; (a) que es lo mismo que en otros terminos se ha definido, y repetido tantas veces contra los Pelagianos, y Semi-Pelagianos: que la gracia no se dá segun los meritos. Porque los meritos son las obras, y si la gracia se diera segun las obras, es consiguiente darla segun los meritos. No se debe por esto entender que el progreso de la gracia, que nos consigue no solamente la gloria que esperamos, sino tambien en esta vida el aumento de la misma gracia, no pueda ser fruto de nuestras buenas obras; es decir, de nuestros buenos meritos; y quando la gracia se nos dá, no segun nuestras obras, sino segun la fé, como acontece en la justificacion, confiesa San Agustin que se nos dá segun los meritos, puesto que la fé, dice este Padre, no es sin merito, *neque enim nullum est meritum fidei.* Se ha definido pues ciertamente, que la gracia no se concede segun los meritos, porque de gracia en gracia, y de merito en merito es menester venir al momento, donde la gracia de empezar actualmente el bien se nos dá sin merito, para continuar con la mis-

(a) Rom. 2. v. 6. Conc. Valen.

misma misericordia, por aquel que hizo en nosotros el principio, conforme à esta palabra de San Pablo: *El que ha empezado en vosotros la buena obra*, (de vuestra salud) *la perfeccionará hasta el dia* (que será menester presentarse ante el Tribunal) *de Jesu-Christo*; es decir, os dará la perseverancia.

Es indispensable reconocer con San Agustin un enlace de gracias tan bien preparadas, que todos aquellos que las tienen obran bien: de donde se sigue que todos aquellos que no hacen bien, no las tienen; y los que obran bien son preferidos por una predileccion, por la que le deben continuas acciones de gracias.

CAPITULO XIII.

Nona proposicion donde se empieza à demostrar que la doctrina de San Agustin sobre la predestinacion graciosa es clarisima.

TODA la doctrina de San Agustin sobre la predestinacion graciosa se contiene en la doctrina precedente. Es una proposicion que no admite dificultad. Para fundarla basta este solo principio referido à este asunto por San Agustin; que todo lo que Dios concede determinó darlo desde la eternidad: todo lo que executa en la dispensacion temporal de su gracia, lo previó y predestinó ante todos los tiempos. En esta dispensacion y distribucion temporal de la gracia, las oraciones de la Iglesia nos ha-

(a) Philip. 1. v. 6.

hacen ver una preferencia graciosa à favor de los Santos; es decir, à favor de todos aquellos que viven, y obran santamente, ò por algun tiempo, ò siempre. Esta preferencia fue prevista, querida, ordenada desde la eternidad, y esto mismo, dice San Agustin, es la predestinacion.

Con razon pues se ha dicho, que la doctrina de la predestinacion está enteramente contenida en la de la graciosa dispensacion de la gracia; porque, como dice San Agustin, *toda la diferencia que hay entre la gracia y la predestinacion es, que la predestinacion es la preparacion de la gracia, y la gracia el dón mismo que Dios nos hace*: inter gratiam & prædestinationem hoc tantum interest (reparar estos terminos *hoc tantum*) quod prædestinatio est gratiæ præparatio, gratia vero jam ipsa donatio; (a) de donde concluye este Santo Doctor, que estas dos cosas la predestinacion, y la actual donacion de la gracia no se distinguen sino como causa y efecto, siendo la predestinacion, como se ha visto, *la preparacion de la gracia, y la gracia dada en el tiempo el efecto de la predestinacion.*

El mismo San Agustin demuestra esta verdad por este otro excelente principio, que Dios predestina no las obras de otro, sino las suyas propias, facta non aliena, sed sua; (b) porque prevee muchas cosas que no hace, como los pecados; pero nada predestina que no haga, puesto que no predestina, ni preordena sino las buenas obras que hace por esta gracia que no cesamos de pedirle. Quando hace en nosotros estas buenas obras, dispensa esta gracia; y quan-

(a) Lib. de Præd. SS. cap. 10. (b) Ibid.

quando la prepara, prevee y *predestina lo que debe hacèr*: prædestinatione præscivit quæ fuerat ipse facturus. (a)

Este es en terminos formales el discurso del Profeta Amós, y del Apostol Santiago en el Concilio de Jerusalén. Este Profeta predice, y promete la conversion de los Gentiles, y añade: *Veis aquí lo que dice el Señor que hace las cosas*: (b) Dios es quien convertirá los Gentiles, mediante este auxilio que muda las voluntades: le es tan facil pronosticar, como prometer lo que debe hacer; por esta razon concluyó Santiago: *Dios conoció su obra en toda la eternidad.* (c) San Agustin no discurre de otro modo, ni supone otro principio. Concededle que Dios buelve las voluntades ácia donde quiere; (lo que no se le puede negar supuestas las oraciones de la Iglesia) concededle tambien que conoció, que quiso su propia obra, no quiere mas este Padre sobre la predestinacion.

No hay cosa mas clara, y San Agustin presupone siempre, que lo que enseña sobre la predestinacion, es la cosa mas evidente del mundo. *Dios*, dice, *dá la perseverancia final, previó que la daria*; *ved aquí pues*, prosigue, *en lo que consiste la predestinacion*, (d) lo que explica mas adelante en otros terminos no menos evidentes, quando dice: *Es un error manifiesto pensar que no dá la perseverancia, puesto que previó que daria todas las gracias que tenia que hacer para que se perseverase, y las preparó en su presciencia: no es otra cosa la*

(a) Ibid. (b) Amos. 9. v. 12. (c) Act. 15. v. 15.
(d) Lib. 2. de Don. Pers. cap. 7.

predestinacion. (a) Un poco despues reduce esta doctrina à esta demostracion: *Quando Dios nos concede tantas cosas, ¿se dirá que no las ha predestinado? Resultarian de aqui dos cosas; una, ò que no las havria dado, ò que no supo que las daria: pero si es cierto que las dá, y no es menos evidente que previó que las daria: siguese ciertisimamente que las predestinó.* Concluye por estas palabras: *Si la predestinacion que defendemos no es verdadera, Dios no previó los dones que haria à los hombres: es cierto que los previó; luego la predestinacion que defendemos es cierta.* (b)

CAPITULO XIV.

Prosigue la misma demostracion: qué presciencia es necesaria en la predestinacion.

POR aqui se conoce qué presciencia se debe admitir en la predestinacion. *Es*, como dice San Agustin, *una presciencia, por la qual Dios prevee lo que debe hacer*, prædestinasse est hoc præscisse quod fuerat ipse facturus. (c) No es una presciencia de lo que el hombre debe hacer, sino de lo que Dios debe hacer en el hombre, no que Dios no prevea tambien lo que el hombre debe hacer, sino que lo que debe obrar es una consecucion de lo que Dios hace en él, y vé el consentimiento futuro del hombre en el poder de la gracia que le prepara.

Finalmente, por esta razon define San Agustin la predestinacion, *la presciencia y preparacion de todos los*

(a) Ibid. cap. 17. (b) Ibid. (c) Ibid. cap. 17. y 18.

los beneficios de Dios, por los quales son ciertamente libres todos aquellos que lo son. La predestinacion de los Santos no es otra cosa, dice, *que esto*: hæc prædestinatio Sanctorum nihil aliud est quam præscientia, & præparatio beneficiorum Dei, quibus certissime liberantur, quicumque liberantur. (a) Toda la Escuela recibe esta definicion de San Agustin como constante. Es pues cierto que Dios tiene medios seguros para libertar al hombre; es decir, para salvarle. Si los comunicára à todos, todos se salvarian; no dá pues à todos estos medios ciertos: ¿y à quién se los concede? ¿à algunos de los que se salvan? No, à todos los que liberta: *Quibus certissime liberantur, quicumque liberantur*. Todos pues recibieron estos beneficios, cuyo efecto debia ser ciertisimo; ¿y de dónde los recibieron, sino de una bondad tan particular como los mismos beneficios? Esta bondad es de consiguiente tan graciosa como los beneficios, siendo imposible y manifiestamente absurdo, que Dios no prepare graciosamente, y en la eternidad, lo que concede graciosamente en el tiempo.

CA-

(a) Ibid. cap. 14.

CAPITULO XV.

Decima proposicion, donde se demuestra que la predestinacion, como se acaba de explicar por San Agustin, es de fé. Pasage del Cardenal Belarmino.

LA proposicion decima es, que esta doctrina de San Agustin sobre la predestinacion es de fé. Asi lo enseña expresamente el Santo por las oraciones de la Iglesia, quando haviendolas observado, y despues de haver notado que orar es un dón de Dios, prosigue asi: *Estas cosas pues, que la Iglesia pide à Dios, y que nunca cesó de pedirle desde que se fundó, son previstas de Dios, como que las debia dar, y que yá havia dado en la predestinacion, como lo declara el Apostol*, de donde deduce esta consequencia: *Aquel pues podrá creer, que la verdad de esta predestinacion y de esta gracia no fue siempre articulo de fé de la Iglesia, que se atreviere à decir que la Iglesia no ha orado siempre, ò que no ha orado siempre con verdad, yá sea para que los infieles creyesen, yá para que los fieles perseverasen; pero si perpetuamente pidió estos bienes, como siendo dones de Dios, jamás creyó que Dios los pudiese dar sin conocerlos, ni huvo tiempo en que la Iglesia no tuviese la fé de esta predestinacion, que al presente es necesario defender con particular cuidado contra los hereges modernos.* (a)

Es tan claro como el Sol, que la predestinacion que

(a) Ibid. cap. 23.

que San Agustin defendia en los libros de donde se producen estos pasages; à saber, en los de la predestinacion de los Santos, y del dón de la perseverancia, pertenecen à la fé segun este Padre, y que esta fé se debia defender contra los hereges: la razon primeramente es, que no se puede negar sin error, que las oraciones donde la Iglesia pide los dones dichos, sean dictadas por la fé, en la qual solamente ora; y lo segundo, porque no es menos contra la fé decir, *que Dios no previó yá los dones que debia conceder, y à los sugetos à quienes los debia distribuir*; (a) lo que motiva à San Agustin à decir con la mayor seguridad: *Lo que yo sé es, que nadie ha podido sin errar disputar contra la predestinacion que he emprendido defender.* (b)

El Cardenal Belarmino, despues de haver referido estos pasages de San Agustin, y al mismo tiempo haver notado las definiciones de la Silla Apostolica, que declaran entre otras cosas, que San Agustin en nada excedió, concluye, que la doctrina de este Santo sobre la predestinacion no es una doctrina particular, sino la fé de toda la Iglesia: de otra suerte, San Agustin y los Papas que le sostienen, serían culpables del mayor exceso, puesto que este Padre havia sido de dictamen, que era un dogma cierto de fé.

CA-

(a) Ibid. cap. 24. (b) Ibid. cap. 18.

CAPITULO XVI.

En qué se distingue la question que se disputa en las Escuelas entre los Doctores Catholicos sobre la predestinacion à la gloria, de la que se acaba de tratar.

AQUI es necesario advertir la diferencia entre la question de la predestinacion, como se controvierte en las Escuelas entre los Doctores Ortodoxos, y como se establece por San Agustin contra los enemigos de la gracia. Porque lo que se disputa en la Escuela es, à saber, si el decreto de dar la gloria à un escogido precede, ò sigue un instante que se llama de naturaleza, ò de inteligencia, al conocimiento de sus buenas obras futuras, y las gracias que le hacen obrar, que es una precision poco necesaria à la piedad; en lugar que San Agustin sin detenerse en estas abstracciones, en la realidad bastante inutiles, emprende solamente demostrar, que siendo de fé por las oraciones de toda la Iglesia, que hay una distribucion de beneficios de Dios, por donde son conducidos infaliblemente à la salvacion los que los reciben, no puede ser esta distribucion tan puramente graciosa como lo es en la execucion, no siendolo otro tanto, y tan ciertamente en la presciencia, y predestinacion divina; de suerte, que uno y otro es igualmente de fé.

CAPITULO XVII.

Doce sentencias de la Epistola de San Agustin à Vital.

ES tambien lo que resulta de la Epistola à Vital, (a) una de las mas doctas, y mas exactas de San Agustin, segun el Padre Garnier; porque haviendo este Santo Obispo establecido en ella doce sentencias, como él las llama, que comprehenden todo el fundamento de la Predestinacion graciosa, declara al mismo tiempo hasta por tres veces, *que pertenecen à la Fé Catholica, y que todos los Catholicos las reciben*; (b) en lo que todo el mundo sabe le siguió San Próspero, y otros Santos defensores de la Gracia Christiana, que fue sostenido por los Papas, que definieron con aplauso de toda la Iglesia, que la doctrina de este Santo era irreprehensible, atribuyendola todo elogio, menos el ser de Fé lo que no es.

CAPITULO XVIII.

Proposicion once, donde se empieza à cerrar la boca à los que murmuran contra esta doctrina de San Agustin.

PRoposicion once: Aquellos à quienes Dios no concede estas gracias singulares, que conducen infaliblemente ò à la Fé, ò à la salvacion, y perseverancia final, no tienen de que formar quexa. La ra-

(a) Epist. 217. al. 107. (b) Ibid. n. 17. 25.

zon es, dice San Agustin, (a) porque el Padre de familia, que à nadie se las debe, tenia derecho segun el Evangelio para responder á los quexosos: *Amigo mio, yo no te hago injuria: ¿no me es licito disponer de mi hacienda segun mi voluntad? ¿Es justo que vuestra vista sea mala* (injusta, envidiosa) *porque yo soy bueno?* (b) Y si estos murmuradores aun responden, que en esta parabola se trata de mas y de menos, y no de ser privados finalmente de todo como los réprobos, no menos dirá el Padre de familia: *Yo no os agravio*; porque si os dexára en la masa justamente condenada de vuestro origen, no teniais porque quexaros de la justicia que os hacia; y si os he sacado de ella por mi pura gracia, y os haveis buelto à sumergir en esta masa corrompida, siguiendo la concupiscencia que se origina de ella, tanto menos os agravio, quanto no os he negado las gracias absolutamente necesarias para conservar la justicia que os havia dado; asi, no imputeis vuestra pérdida sino à vosotros mismos. Y si replican aún estos murmuradores diciendo que es dificil conciliar esta verdad con la preferencia graciosa, que se acaba de establecer con tanta certidumbre, será menester finalmente cerrarles la boca con estas palabras de San Agustin: *¿Se debe negar lo que es cierto, porque no se puede comprehender lo que está oculto? ¿Se-será necesario decir, que lo que se vé claramente no es porque no se halla la razon por qué es?* (c) y finalmente, si la autoridad, y razon de San Agustin no son suficientes, qué responderán al Apostol quando les dice: *¿Quién*

(a) Lib. de don. pers. cap. 8. (b) Matth. 20. v. 15. (c) De don. pers. c. 13. n. 37.

¿Quién conoce los designios del Señor, ò quién fue su Consiliario? O hombre, ¿quién eres para disputar contra Dios? ¿No sabes que sus consejos son impenetrables, y sus caminos incomprehensibles? (a)

CAPITULO XIX.

Proposicion doce: En que se demuestra que esta doctrina, lexos de conducir los Fieles à la desesperacion, es su mayor consuelo.

DOce y ultima proposicion: Lexos de desesperar los Fieles, ò turbar y apagar los movimientos de la piedad la doctrina de San Agustin arriba expuesta, es el apoyo de la Fé, y la mas sólida consolacion de las almas piadosas. ¿Qué desea un varon virtuoso sino asegurar su salud quanto es posible en esta vida? A este fin los enemigos de la Predestinacion graciosa qui eren tenerla en sus manos, y ser cada uno absoluto soberano de su suerte; porque de otro modo no estarian seguros, siendo incierta la disposicion que Dios hace de nosotros. (b) Es puntualmente lo que se objetaba à San Agustin; pero nada hay mas fuerte, y lleno de consuelo que su respuesta. *Me admiro*, dice este Santo Doctor, *que los hombres quieran fiarse mejor à su propia flaqueza, que à la firmeza de la promesa de Dios.* (c) *Yo no sé*, dicen, *lo que Dios quiere hacer de mí. Pues qué ¿sabeis vosotros mejor*

(a) Rom. 11. v. 33. 34. (b) Epist. Hil. ad Agust. (c) Lib. de Prædest. SS. cap. 11. n. 21.

lo que quereis hacer de vosotros mismos, y no temeis esta palabra de San Pablo: el que cree estar firme, procure no caer? (a) *Puesto que una y otra voluntad, la de Dios, y la nuestra nos son inciertas, ¿por qué no amará mas el hombre abandonar su Fé, su esperanza y su caridad à la mas fuerte, que es la de Dios, que à la mas debil, que es la suya propia?*

El hombre, que es la misma flaqueza, que advierte le falta à cada paso su voluntad, pronta siempre à caer al primer soplo, nada debe desear tanto como entregarla en manos seguras, que se dignen recibirla para asegurarla entre tantas tentaciones. Asi se hace remitiendola unicamente à la Gracia de Dios. Os contentais, decis, de una Gracia que se dexe tan absolutamente en vuestro poder, que tenga en bien, ò en mal todo el efecto que os agradáre, sin que Dios intervenga mas à fondo en él. Pero la Iglesia no os enseña à contentaros de semejante auxilio, porque os manda pedir otro, que asegure enteramente vuestra salud. Quisierais à lo menos poder lisonjearos del pensamiento de que algunas veces hareis bien sin una Gracia preparada de esta manera; pero la Iglesia no os lo permite, puesto que despues de haveros enseñado à pedirla, os enseña tambien, si se sigue el efecto, à dar gracias à Dios de haverla recibido: ¿y qué pretende con esto? sino que pongais la esperanza de vuestra salud, à exemplo de San Cypriano, en sola la Gracia; porque es, dice este Santo Martyr, la que hace oír nuestras oraciones, *quando las precede un humil-*

(a) 1. Cor. 10. 12.

milde reconocimiento de nuestra flaqueza, y dandolo todo à Dios, alcanzamos de su bondad todo lo que pedimos en su temor. (a)

Dice, y con él San Agustin, que es necesario darlo todo à Dios, no para destruir la cooperacion libre de la voluntad, sino para mostrarnos, que esta se comprehende en la preparacion de la Gracia que hablamos: *Queremos*, dice San Agustin, *pero Dios hace en nosotros el querer: nosotros obramos, pero Dios hace en nosotros nuestra accion segun su voluntad*; asi, repite, se comprehende en la de Dios. *Nos es bueno, nos es util creerle, y decirle, esto es verdadero, esto es piadoso, y nada nos conviene mejor, que hacer delante de Dios esta humilde confesion, y darle todo.* (b)

Si alguna cosa es capáz de poner en el corazon del Christiano una dulce esperanza de su salud, son estos sentimientos. Porque siendo la confianza la que nos obtiene un tan grande bien, ¿qué mayor confianza puede una alma testificar à su Dios, que abandonar en sus manos un interés tan grande como su salvacion? Aquel pues que tiene animo para confiarle un negocio de esta importancia, y à la verdad el unico en este mundo, recibe de Dios desde entonces una de las señales mas seguras de su predestinacion; porque siendo el objeto que Dios se propone en la eleccion de sus escogidos unicamente atraherles, y hacerles establecer en él todo su reposo, el primer sentimiento que les inspira, debe ser sin duda este. Esta primera prenda de su amor les llena de gozo, y viniendo à ser

su

(a) De Orat. Domin. ap. August. de don. pers. c. 6. n. 12.
(a) Ibid.

su oracion tanto mas fervorosa, quanto su confianza es mas pura, y su abandono mas perfecto, conciben mas esperanza que será oída, y que tendrá su efecto la humilde peticion que hacen à Dios de su salud eterna; lo que esperan tanto mas de su bondad, quanto ella misma les inspira la confianza de orar asi, y arrojarse entre sus brazos.

Si alguna cosa puede atraher à Dios ácia nosotros es la Fé, y sumision de los que saben hacerle semejante sacrificio. Decir que esta doctrina, que es el fruto de la Fé de la Predestinacion, arroja à los hombres en una desesperacion, *es decir*, dice San Agustin, *que el hombre desespera de su salud, quando espera no en sí mismo, sino en Dios, aunque clame el Profeta*: (a) Maldito el hombre que confia en el hombre. (b) Aquellos pues, à quienes esta doctrina precipita en la relaxacion, ò en la rebelion, son ò espiritus cobardes que dan este pretexto à su pereza, ò sobervios que no conocen à Dios, ni la dependencia con que se deben poner en su presencia. Pero los que le temen, y saben que la humildad es el unico medio de inclinar tan excelsa Magestad, trabajan en su salud con tanto mas cuidado y aplicacion, quanto por el humilde estado de presentarse ante Dios en la oracion deben mas esperar ser favorecidos. No es necesario yá buscar otro reposo. *Vivimos*, dice San Agustin, *mas seguros delante de Dios*, tutiores vivimus, *quando le atribuimos todo, que si nos apoyamos enteramente sobre nosotros mismos, ò parte sobre él, y parte sobre nosotros*, (c) porque acaece por

(a) De don. pers. cap. 17. (b) Jerem. 17. v. 5. (c) De don. pers. cap. 6. n. 12.

por este medio, segun desea el Apostol, *que el hombre se humille, y solo Dios sea ensalzado*, ut humilietur homo, & exaltetur Deus solus. (a)

De todas las consolaciones que los hijos de Dios pueden recibir, es la mas sólida, y mas sensible no tener que glorificar sino à Dios solo en la obra de su salud, ni se debe imaginar que la predicacion de esta doctrina ocasione à los hombres la desesperacion: *Qué, ¿se temerá*, dice San Agustin, *que el hombre desespere de si mismo, y de su salvacion, quando se le enseña à poner en Dios su esperanza, y que cese de desesperar, quando se le dice, sobervio è infeliz quién espera en sí mismo?* (b) Sería el mas alto punto de la ceguedad y orgullo. Pero si no se puede entender esta verdad por medio de la disputa, *si los entendimientos groseros, y débiles no son aun capaces de penetrar las exposiciones de la Escritura*, (c) tendrán, continúa San Agustin, un medio mas facil de percibir una verdad tan importante para su salud. Dexen todas las disputas, y atiendan solamente à las oraciones que hacen todos los dias; *sic audirent, vel non audirent in hac quæstione disputationes nostras, ut magis intuerentur orationes suas.* El Espiritu Santo, que dicta sus oraciones, decidirá aqui, que todo se debe esperar de Dios unicamente; puesto que es preciso esperar de él, tanto lo que hacemos nosotros mismos, como lo que hace en nosotros; esto aprenderán en las oraciones, que *la Iglesia hizo, y hará siempre desde su origen hasta la fin del mundo,*

(a) De Præd. SS. c. 5. n. 9. (b) De don. pers. cap. 22.
(c) Ibid. c. 23. n. 63.

do, quas semper habuit, & habebit Ecclesia ab exordiis suis donec finiatur hoc sæculum.

CAPITULO XX.

Prosiguen las consolaciones de la doctrina precedente: Predestinacion de Jesu-Christo.

LOS Fieles, à quienes Dios propone una consolacion tan sólida, no deben buscar otras, ni desear deber su salvacion à otra causa, que à la bondad, y eterna predileccion de aquel de quien está escrito: *que nosotros no le haviamos amado, sino que él nos amó primero*; (a) lo que debe moverlos tanto mas, quanto esta Gracia que se halla en los escogidos, precedió en su cabeza. No me admiro pues, que M. Simon, que es el enemigo de la Predestinacion, se declare furiosamente, como se ha visto, contra la de Jesu-Christo; pero le diremos à pesar suyo con San Agustin, *que el modelo mas brillante de la Predestinacion, y de la Gracia es el mismo Salvador. Porque ¿qué merito, ù de obras, ò de la Fé ha obtenido la naturaleza humana que está en él, para ser lo que es; es decir, estar unida al Verbo en unidad de Persona?* (b) S. Agustin concluye de este principio, que somos hechos miembros de Jesu-Christo por la misma Gracia que le hizo ser nuestra Cabeza: *Que aquel nos hace creer en Jesu-Christo, que nos hizo à Jesu-Christo en quien creemos*; de

(a) 1. Joan. 4. v. 10. (b) De Præd. SS. 15. de don. pers. 24. op. imp. lib. 1. n. 138. 140. 141.

de consiguiente, que la misma Gracia que le hizo Christo, nos ha hecho Christianos, y el que puso en él la fuente de las gracias, lo derivó sobre nosotros, à cada uno segun su medida: de donde se sigue, que nuestra Predestinacion es tan graciosa como la suya. Es nuestra consolacion ser amados, ser escogidos, ser prevenidos á proporcion, como lo fue Jesu-Christo; fue prometido, y los escogidos lo fueron tambien: Dios prometió hacer nacer su Hijo unico de Abrahan; (a) y quando prometió al mismo Abrahan hacerle Padre de todos los creyentes, al mismo tiempo le prometió todos los hijos de la Fé, y de la promesa. Está escrito, que *lo que prometió, es poderoso para cumplirlo.* (b) San Pablo no dixo: lo que prometió es poderoso para preveerlo, sino: *lo que prometió es poderoso para cumplirlo.* Hace pues la Fé en los hijos de la promesa, hace hasta el primer principio; porque esto prometió quando aseguró á los hijos de la Fé darles el nacimiento; es decir, darles el sér desde su concepcion en Jesu-Christo. Prometió la perseverancia de estos mismos hijos de la Fé, quando dixo: *Pondré mi temor en su corazon, para que no me abandonen*; (c) y esto ¿qué otra cosa es, dice San Agustin, sino en otros terminos: que *el temor que les dará será tan grande, que les unirá à él con perseverancia*? (d) Lo prometió, lo executa: hace la perseverancia como el principio. Asi como hace, dice San Agustin, *que se venga à él, hace tambien que nunca se aparte.* (e) Uno y otro es efecto de la misma Gracia, y esta Gracia es

(a) Rom. 4. v. 16. de Præd. SS. c. 10. (b) Ibid. cap. 21.
(c) Jer. 32. v. 40. (d) De don. pers. c. 2. (e) Ibid. c. 7.

efecto de la Predestinacion, es decir, de esta predileccion, que es la consolacion de los Christianos, de la que reciben una prenda, quando Dios les inspira con la oracion la voluntad de remitir à sus manos toda la obra de su salvacion del modo dicho.

CAPITULO XXI.

Oraciones particulares, conformes, y segun el mismo espiritu que las oraciones comunes de la Iglesia: Exemplos tomados de la Iglesia Oriental. Primer exemplo. Oracion de los quarenta Martyres.

PARA confirmar lo dicho acerca del espiritu de oracion que aparece en las oraciones de la Iglesia, es justo añadir aqui algunas oraciones particulares, por donde se verá, que cada Fiel ora en el mismo espiritu que todo el cuerpo; es decir, que juzga deber pedir à Dios, no un simple poder, sino el efecto mismo. Y para servirnos particularmente de los Santos de la Iglesia Oriental, que son los que se quisiera poder oponernos, produciremos ante todas cosas la oracion de los Santos quarenta Martyres de Sebaste en Armenia, referida asi por San Basilio: *Hacian*, dice este Santo Doctor, *à una misma voz esta oracion: Nosotros hemos entrado quarenta en este combate: haya quarenta en el que sean coronados: no falte uno solo à este numero*, (a) (que haveis consagrado por tantos mysterios.) Se sabe por la prosecucion de la Historia, que uno de los quarenta, no pudiendo sufrir el ri-

(a) Tom. 1. hom. 20. de 40. Mart.

rigor del frio, fue à morir en un baño de agua caliente, preparado para los que negasen la Fé; pero *las súplicas de estos Santos*, dice San Basilio, *no fueron por eso inutiles*; porque el lugar de este infeliz le ocupó inmediatamente un Ministro de Justicia de los que custodiaban à estos Santos, que tocado de una vision celestial, clamó: *Yo soy Christiano*, llenó el numero deseado, y consoló à los Martyres de la triste desercion de uno de los compañeros de su martyrio.

Aqui se notan tres verdades: La primera, que estos Santos esperan de Dios su perseverancia actual, y que le piden el efecto de ella. La segunda, es un oculto juicio de Dios en la desercion de este desventurado, aunque acaeciese ciertisimamente por su culpa, que no se nos permite profundizar, sino solamente considerar, que Dios tenia medios para hacerle perseverar como à los otros: lo que es preciso confesar. ¿Por qué no los empleó? nadie se lo puede preguntar.

La tercera verdad es, que Dios que concede la perseverancia por una Gracia omnipotente, dá por una Gracia semejante el primer principio de la conversion. Lo que se manifiesta en este Oficial convertido de repente por un efecto claro de la oracion de los Santos Martyres. Dios no la podia oír, sin excitar la voluntad de este infiel por una Gracia elegida y preparada, para infundirle en un instante la Fé en la voluntad. Asi por la misma Gracia que hace à unos perseverantes, es hecho el otro Christiano: estas gracias son preparadas, es decir, predestinadas en la eternidad: no lo son por los meritos, porque este convertido ninguno tenia. Por eso dice San Basilio, que este Christiano nuevo vino à ser *como un San Pablo, el*

predicador del Evangelio, de quien un momento antes era el perseguidor: llamado de lo alto como él, no por los hombres, ni por medio, è intervencion de ellos. Dios que le dió sin merito alguno la Gracia de convertirse, huviera podido dar sin merito al que perdió la Fé, la Gracia de no perderla; porque supo bien darla al Joven Meliton, quien por la robustez de su edad haviendo sobrevivido à los otros Martyres, se le dexó, mientras se llevaban los cuerpos, sobre el lugar de su martyrio con algunas reliquias de vida, esperando los Tyranos que la tentacion de conservarla le venceria. Pero Dios, quien para cumplir los deseos de sus siervos, le havia destinado la Gracia de perseverar, suscitó el espiritu de su madre para animarle hasta la muerte; de suerte, que haviendo recibido con el ultimo suspiro los ultimos testimonios de su Fé, la madre le arrojó sobre el carro donde estaban amontonados los otros cuerpos de los Santos. Todos estos hechos del libre alvedrio, de la madre y del hijo, fueron inspirados por la Gracia que los Martyres havian pedido; y Dios mostró por este exemplo, que aunque la desgracia de los que caen no debe imputarse sino à su culpa, no menos se debe atribuir à la Gracia todo el bien de los que perseveran, asi como de los principiantes; porque aunque este bien sea un efecto de su libre alvedrio, es una Gracia particular la que inspira el buen uso de él.

CAPITULO XXII.

Oraciones de otros muchos Martyres.

LO mismo aparece siempre en los hechos de los Martyres. Se les oía decir sin cesar enmedio de sus tormentos: ¡*O Jesu-Christo ayudadnos! vos sois quien dais la paciencia: no nos abandoneis.* (a) Conocian que sus fuerzas desfallecerian entre tan insoportables dolores, por poco que Dios les huviera desamparado. Por esta razon le piden el efecto, y actual perseverancia; y para mostrar si perseveraban, que creian haverla recibido por la Gracia que pedian, hacian continuamente particulares acciones de gracias. Entrando en la prision ofrecian à Dios su alabanza con acciones de gracias, *por haver perseverado hasta entonces en la Fé, y Religion Catholica.* (b) Otro decia: *Gracias os doy, mi Señor Jesus, de que me haveis dado esta paciencia.* (c) Del efecto, y paciencia actual daban gracias. Otro: *Yo tengo à Jesu-Christo en mí, te desprecio.* (d) *Reconozco*, decia otro, *que Jesu-Christo me ayuda, y por eso te desprecio como à vil esclavo.* (e) Taraco decia, y repetia: *Yo resisto à las invenciones de tu crueldad: te venzo por Jesu-Christo que me fortalece*: mas: *No respiro sino la muerte; pero en esta paciencia mi gloria está en Dios.* (f) Asi reconocian de dos modos la Gracia que les hacia vencer; el uno pidiendola, y el otro dan-

(a) Act. Mart. edit. D. Rain. Act. Tarach. p. 423. (b) Act. Pionii, p. 140. (c) Act. Tarach. jam cit. (d) Act. Theod. p. 397. (e) Act. Tarach. (f) Ibid.

dando gracias de haverla recibido. Euplio juntaba uno y otro : *Gracias os doy, Señor, conservadme puesto que por vos padezco ; ayudadnos, Señor, hasta el fin, no desampareis vuestros siervos, para que os glorifiquen en los siglos de los siglos.* (a) De aqui esperaban la perseverancia, porque sabian que de aqui havian recibido el principio. Quando para hacerles confesar el nombre de sus Maestros, que no querian descubrir por no atraherles semejantes suplicios, se les preguntaba, quién les havia inducido à esta doctrina, respondian: *Aquel nos la dió, que se la dió tambien à San Pablo, quando de perseguidor de las Iglesias vino à ser por su Gracia el Doctor de ellas.*(b) ¿Por qué Gracia, sino por aquella cuyo efecto era infalible ? Asi la Gracia eficáz que M. Simon no podia tolerar en San Agustin, era la que pedian los Martyres, y en la que confiaban.

CAPITULO XXIII.

Oraciones de San Efren.

DEspues de las oraciones de los Martyres, no se encuentran mas santas entre los Orientales que las de San Efrén Siro, cuyos elogios han celebrado los Padres del quarto siglo. Lo que hace mas à nuestro asunto es, que pidiendo à Dios de cien maneras diferentes, *que ponga termino en su voluntad à sus apetitos, para que jamás se aparte ni à la derecha, ni à la izquierda*, (c) sino que camine con perseverancia por sus sen-

(a) Act. Euph. p. 488. ibid. (b) Act. Lucin. p. 165. (c) Conf. t. 1. p. 166. 167.

sendas; reconoce tambien que esta oracion se le concede como todo lo restante de la Gracia: *Vuestra Gracia, Señor, me ha dado la confianza de hablaros.* (a) Ved aqui una confesion bien clara, que la oracion es un dón de Dios: *Dadme la compuncion y las lagrimas para llorar dia y noche mis pecados con humildad, caridad y pureza de corazon.* Dar la compuncion, es dar el espiritu de oracion, y abrir la fuente de las lagrimas. Ni debe causar admiracion, si en otro lugar dice, *que Dios dá la Gracia graciosamente, aunque la concede à las lagrimas*; es como se vé, que dá las mismas lagrimas, y cree dar graciosamente lo que se compra con sus dones. Un poco despues: *Llegue à vos, ò Señor, mi oracion, haced fructificar en mí vuestra celestial semilla, hagame ofrecer à vuestra bondad manojos llenos de confesion, y de dolor; haced que clame con acciones de gracias, gloria sea dada à quien me ha dado de que ofrecerle.* Por donde se conoce, que Dios concedió la oracion misma, y la accion de gracias; y por eso aun dice: *No cesaré, Señor mio, de celebrar las alabanzas de vuestra gracia; no cesaré de cantar Canticos espirituales: me he acercado à vos, Salvador mio, por el deseo de poseeros: anime vuestra gracia mi espiritu para seguiros por una oculta, y maravillosa dulzura: sea mi corazon una tierra fertil, que recibiendo vuestra buena simiente, y regada de vuestra Gracia como de un celestial rocío, siegue como un bellisimo fruto el dolor, la adoracion, y santificacion* (de vuestro Santo Nombre) *dones que os son siempre agradables.* (b) El arrepentimiento, la oracion, adoracion, los santos Canticos vienen à el alma por la in-

(a) Pag. 63. col. 2. (b) Beatitud. tom. 1. p. 187.

infusion de la Gracia, y de la dulzura admirable con que previene los corazones. Por eso añade: *Quando quiso vuestra Gracia, disipó mis tinieblas para hacer resonar mi alma de dulces alabanzas.* (a) No debe pues admirar, si pide con tanta fé las buenas obras como un dón particular de la Gracia, porque reconoce que recibió de Dios la Gracia de la Oracion que las hace pedir: atribuye à Dios hasta el primer principio de la conversion, quando dice: *Convertidme, Señor, con la oveja perdida y hallada, y asi como la llevasteis sobre vuestras espaldas, atrahed mi alma con vuestra mano, y ofrecedla à vuestro Padre.* (b) Por sí misma nada tiene sino su pérdida y precipicio: *¿Quién podrá, Señor, soportar los consejos, y esfuerzos de nuestro enemigo, que no cesa de afligir mi alma de pensamientos y actos para vencerla, si estuviera destituida de vuestro amparo?* (c) Pero para mostrar qual es el auxilio que se cree obligado à pedir, añade: *Y porque el tiempo de mi vida se ha pasado en vanidad, y malos pensamientos, dadme un remedio eficáz, por el qual sane perfectamente de mis ocultas llagas, y fortalecedme, para que à lo menos en la ultima hora, adonde mi vida inutilisima ha llegado sin hacer nada, trabaje con vigilancia en vuestra viña: porque, ò Salvador mio*, dice en otro lugar, *si no concedeis en esta vida à este miserable pecador un espiritu santo, y lagrimas para borrar sus pecados por las luces que iluminen su corazon, no podrá sostener vuestra presencia.* (d)

En todas estas gracias que pedia, se fundaba siempre en la omnipotencia de Dios: *Oramos*, decia, *por-*

(a) De comp. Serm. 1. p. 142. (b) Beatitud. p. 187. (c) Ibid. (d) De comp. Serm. 1. p. 142.

porque Dios puede lo que es imposible al hombre. (a) Asi confesaba, que todo lo que pedia à Dios para caminar en sus sendas, era efecto de la omnipotencia de Dios, y de una gracia à quien nada resiste. No dexaba por eso de decir con frecuencia, que Dios premiaba à los dignos, y no creia, hablando asi, perjudicar à la pureza de la gracia; porque sabia *que no se podia agradar à la gracia, sino por el poder de la gracia*; (b) lexos de creer, que otro que Dios pudiese hacer dignos de él, decia: *Si apeteceis alguna cosa pedidla à Dios, y quando halláreis algun bien en vosotros, dadle gracias porque os le ha dado.* (c)

Ved aqui en un hombre, cuya santidad fue la admiracion del quarto siglo, una imagen de la piedad de la Iglesia Oriental, tantos años antes que San Agustin escribiese sobre esta materia. ¿Quién será el presuntuoso, que considerando esta consecucion de beneficios divinos, que los Siervos de Jesu-Christo se creen obligados à pedirle para ser conducidos eficazmente à su salvacion, podrá creer que se puede merecer esta continuacion de gracias, quando al contrario se numera entre estas gracias la primera conversion del corazon, y el instinto de las santas oraciones, por las quales se puede merecer alguna cosa? San Efrén conocia esta gracia, que separa graciosamente los escogidos de los réprobos. Sabia ciertamente que havia sido prevista y preordenada: no podia menos de reconocer la predestinacion graciosa, que San Agustin ha predicado; y en este sentido

(a) Medit. pag. 255. (b) Pag. 131. (c) Tom. 2. parænet. cap. 15. pag. 280.

confiesa ante Dios, *que es introducido en su Reyno por su gracia sola, y solo por su misericordia*, (a) porque à ella sola debe la preparacion de todos los auxilios, por los quales debia ser conducido dichosa, è infaliblemente à este fin.

No dexaba de reconocer este Santo, asi como San Agustin, que se resiste de ordinario à la gracia; y esto mismo le hacia pedir una gracia que le impidiese resistirla. *Señor*, dice, *si algunas veces he resistido, y aun resisto vuestra gracia como un hombre terreno, vos no obstante que haveis llenado de vuestra bendicion los vasos*, (de Caná) *saciad la sed que tengo de vuestra gracia, llenadme efectivamente, à pesar de mi indignidad y de mis resistencias.* (b)

CAPITULO XXIV.

Oracion de Barlaan, y de Josafát en San Juan Damasceno.

ESTA doctrina, en la que consistia el fondo de la piedad, pasaba de edad en edad. En el septimo siglo San Juan Damasceno mandaba orar asi à su Barlaan, quando administró la Comunion à su Josafát. *Mirad esta oveja racional, que se acerca à vuestros Santos Altares por mi ministerio: convertid esta viña plantada por vuestro Espiritu Santo: hacedla fructificar frutos de justicia: fortaleced este joven hombre, arrancadle al demonio por vuestro espiritu: enseñadle à hacer vuestra voluntad, y no le desampareis.* (c) Este joven de-

(a) De Comp. Serm. 2. pag. 143. (b) Conf. Eph. pag. 266. (c) Joan. Damas. hist. 613.

decia tambien : *Yo soy fragil, è incapáz de hacer bien, pero vos podeis salvarme : vos, que teneis todo en vuestro poder, no permitais que yo ande en los caminos de la carne, enseñadme à hacer vuestra voluntad.* Quando el Solitario dice, *enseñadme*, y lo repite Josafát, no hablan de la instruccion exterior, que yá estaba hecha, sino de la doctrina interior, por la qual es enseñado verdaderamente por Dios, segun la palabra de Jesu-Christo, *erunt omnes docibiles Dei*, (a) segun el Griego, *Docti à Deo*, ò *Docti Dei*, διδακτοὶ τοῦ θεοῦ, los discipulos de Dios interiormente por el actual cumplimiento de su voluntad. Por eso decian estos dos Santos : *enseñadnos à hacer vuestra voluntad.* Siempre se pide el efecto, y de consiguiente una gracia que le dé eficazmente ; lo que se explica por las palabras siguientes : *Quando inspirais fuerzas, los débiles vienen à ser fuertes, porque vos solo sois quien dais un auxilio invencible. Fortalecedme, para que persevere en la fé hasta el fin de mi vida, &c.* Todo esto manifiesta de donde se esperaba la perseverancia, y por qué gracia.

En una tentacion que peligraba en extremo la virtud : *O Dios*, decia Josafát, *esperanza de los desesperados, unico refugio de los desamparados, no permitais me corrompa la maldad, ni que ensucie este cuerpo que prometi guardar puro.* (c) Despues que dixo *Amen*, y finalizó la oracion : *Sintió*, dice el Historiador, *una consolacion celestial, y los malos pensamientos se disiparon en un momento.* (d) Seguiase la accion de gracias con

(a) Joan. 6. v. 45. (b) Pag. 620. (c) Pag. 633. (d) Pag. 642.

con tanta eficacia como la peticion. *O Dios*, decia este joven Principe, teniendo noticia de la conversion inesperada de su padre: *¡quién publicará vuestra misericordia y vuestro poder! Vos sois quien convertis las piedras en estanques de agua, y las peñas en arroyos. Esta roca, à saber, el corazon de mi padre, ha venido à ser una cera blanda quando fue vuestra voluntad; ¿y quién lo duda, puesto que podeis hacer nacer de estas piedras hijos de Abraham? Estended pues sobre vuestro siervo esta mano eficáz, è invisible que todo lo hace: acabad de libertarle, y hacedle conocer eficacisimamente, que sois el solo Dios, y el solo Rey.* (a) Quando añade: *Gracias os doy*, de una tan repentina conversion, *ò Dios amador de los hombres, gracias os doy de que no haveis despreciado mis oraciones, ni desechado mis lagrimas, de que quisisteis apartar à mi padre vuestro siervo de sus pecados, y atraherle à vos, que sois el Salvador de todo.* (b) Muestra qué auxilio necesitaba pedir para obtener un tan grande efecto, y en una palabra, que era menester tan grande y tan eficáz.

CAPITULO XXV.

Oraciones en los Hymnos. Hymno de San Synesio, Obispo de Cyrene.

ENtre las oraciones de los Santos deben tener el primer lugar los Hymnos que compusieron en alabanza de Dios. La Iglesia del Occidente adoptó los de San Ambrosio, de Prudencio, y otros muchos,

(a) Pag. 643. (b) Pag. 645.

chos, donde vemos en cada verso, que se pide à Dios no el poder, sino el efecto y auxilio que le atrahe, como se nota en el Hymno de Tercia, donde se invoca al Espiritu Santo: *para que la boca, todos los sentidos, toda la fuerza del alma resuenen acciones de gracias, que la caridad se encienda en nosotros, y el ardor se derrame sobre el proximo*, lo que se termina diciendo: *Concededlo, Padre piadosisimo, &c.* No hay mas que abrir el Breviario para encontrar en todos los Hymnos estas oraciones, donde se pide el efecto actual; pero los Santos del Oriente no están menos adheridos à estas peticiones, que los del Occidente. Synesio, Obispo de Cyrene, compuso en el quarto siglo Hymnos sagrados, en los quales se halla con la ternura de Anacreon la sublimidad de Alcéo, y de Pindaro. Pero sin detenernos en esto, se trata de oír decir à este Poeta celestial: *Descubridme, Señor, la luz de la sabiduría: concededme la gracia de una vida pacifica: apartad de mis miembros las enfermedades, y el furor desordenado de mis pasiones: arrojad estos perros voraces de mi alma, de mis oraciones, de mis acciones; dad à vuestro suplicante una vida inocente, una vida intelectual, conservad mi cuerpo sano, y puro mi espiritu: dadme frutos de buenas obras, palabras verdaderas, y todo lo que alimenta la esperanza: conceded, Padre Celestial, à mi alma la union à la luz primera, y unida una vez à ella, no se buelva jamás à sumergir en estas suciedades terrenas*; (a) es decir en otros terminos: concededme el principio, dadme el fin: *para que*, dice, *inseparable del principio del alma, deis, Dios mio, à vues-*

(a) Hym. 2. 318. 3. 3. 320. 329.

vuestro Poeta una vida irreprehensible. (a)

Pero temiendo se responda, que pidiendo el principio, havia yá empezado supuesto que oraba, reconoce tambien la oracion como un dón de Dios: *Conceded*, dice, *à mi alma, que guardada con vigilancia (como debaxo de llave) por vuestra paternal mano, os ofrezca santamente Hymnos intelectuales con la Santa Congregacion que reyna con nosotros*; (b) mas: *dadme por compañero uno de vuestros Santos Angeles, benigno dispensador de las oraciones concebidas en mi alma por una luz divina.* (c) Es el secreto de la gracia saber conocer, que quando Dios quiere oírnos, inspira primeramente las oraciones que quiere oír; y despues, quando se le pide como este Filosofo Christiano, que nos libre de los vicios, è inspire la virtud, se atribuya todo à su gracia hasta el primer principio.

CAPITULO XXVI.

Hymno de San Clemente de Alexandria, y su doctrina conforme en todo à la de San Agustin.

SAN Clemente Alexandrino dió à Synesio en el principio del tercer siglo el modélo de los Hymnos sagrados, en el que compuso para Jesu-Christo al fin de su Pedagogo. Empieza por esta oracion, que concluye este libro: *Oramos*, dice, *al Verbo de esta manera: Mirad à vuestros hijos con ojos propicios, divino Pedagogo*, (Conductor de las almas simples y humildes) *Padre, è Hijo, que no sois sino un Señor,*

dad

(a) Hym. 5. 342. (b) Hym. 3. 334. (c) Hym. 4. 340.

dad à los que os obedecen una perfecta semejanza de vuestra imagen, y de hallaros en quanto puedan un Dios benigno, y un Juez favorable: haced que todos en quanto está de nuestra parte vivamos en vuestra paz, siendo colocados en vuestra Ciudad inmortal, despues de haver vencido las tempestades que causa el pecado entre ella, y nosotros; (y entretanto) nos juntemos con tranquilidad por vuestro Espiritu Santo, para alabaros y daros gracias noche y dia, hasta el fin de nuestra vida. Y despues dice asi: *Y porque el Verbo es nuestra guia, que nos ha conducido à su Iglesia, y unido à sí* (como miembros suyos) *haremos nuestro deber mientras estamos congregados en este lugar de darle gracias, y ofrecerle alabanzas proporcionadas à sus instrucciones, y à su conducta.* Prosigue asi su Hymno, y le entona de esta manera: *freno de las almas dóciles, alas de los páxaros que no yerran, verdadero piloto de los párvulos humildes, congregadles para alabar con una voz santa, y sincera à Jesu-Christo, Conductor de las almas simples, y humildes.* (a) Se notan tres verdades en todo este discurso de San Clemente de Alexandría: la primera, que asi como los otros pide à Dios el efecto: la segunda, que dá gracias de haverle recibido: la tercera, que este efecto que pide, y por el que tributa gracias, es primeramente la buena vida que nos asemeja à Dios, y además de esto las santas oraciones, alabanzas, y acciones de gracias; porque desea que Dios, y su Espiritu Santo formen en el corazon de los fieles la voluntad de congregarse para hacerlas. Porque asi les asocia, y por este movimiento que les imprime, empie-

(a) Pedagog. III. pag. 195.

pieza à formar en ellos la oracion ; puesto que cada uno ora yá en particular , luego que se siente inspirado para juntarse à orar en comun.

Yá que se ha tocado esta hermosa oracion , para entender mejor su espiritu referiremos un pasage de su Autor sobre la oracion y la gracia. Es en su libro siete de las Tapicerías , donde dice : *que el hombre espiritual*, à quien alli dibuxa γνωστικὸς (asi llama siempre al perfecto Christiano) *pide à Dios los verdaderos bienes ; à saber , los del alma.* (a) Esto dice en general, y lo comprehende todo , el principio , y el fin. Para explicarlo mas en particular añade , *que la accion de gracias , y peticion que se hace à Dios de la conversion del proximo es el propio exercicio del espiritual.* (b) Se pide pues la conversion del proximo ; es decir , como lo demuestra San Agustin , el principio actual de la buena vida , como un dón de Dios. *Se pide*, dice tambien San Clemente de Alexandría , *que los que nos aborrecen , sean conducidos à la penitencia.* (c) Por donde prueba tambien San Agustin , que Dios prevenia à los hombres que están en pecado , inspirandoles el deseo de salir de él. (d) Por aqui principia la penitencia. Veremos inmediatamente como se pide el progreso ; pero añade San Clemente para mostrar la eficacia de la gracia de la conversion : *que asi como Dios lo puede todo , asi el espiritual alcanza todo lo que quiere.* De consiguiente la conversion se considera en este lugar como la obra de una gracia omnipotente: el fiel que la pide para un pecador , juzga haverla re-

(a) Lib. 7. pag. 518. (b) Pag. 519. (c) Ibid. pag. 534. (d) Enchirid. cap. 32. de Don. Pers. cap. 19.

recibido para sí mismo, y no cree haverse convertido por distinta gracia, que por la que pide para los otros. Hablando de la perseverancia, añade San Clemente: *que el hombre espiritual pide la estabilidad de los bienes que posee, con una buena disposicion para conseguir lo que resta, y la perpetuidad de lo que hay aun que recibir*; y añade estas palabras que lo abrazan todo: *pide que los verdaderos bienes, que son los del alma, estén y perseveren en él*, (a) lo que contiene el principio y el fin; y un poco despues: *el que se convierte de la gentilidad* (por la gracia que se ha visto) *pide la fé: el que la tiene, y se adelanta en la espiritualidad, pide la perfeccion de la caridad, y el que ha llegado al grado supremo, pide el aumento y perseverancia en la contemplacion, asi como los hombres vulgares piden la conservacion de la salud.* (b) ¿Qué pide este hombre vulgar, sino gozar efectivamente siempre salud? El espiritual pide del mismo modo el efecto de una perpetua salud, lo que declara este Padre por estas palabras: *Pide* (el verdadero Christiano) *no caer jamás de la virtud*; (c) y añade, *que los dos extremos* (el principio y el fin) *la fé, y la caridad no se enseñan*; no que en efecto no se les enseñe, pues él mismo lo practica en todo este lugar; sino porque segun su doctrina antecedente, antes bien es menester pedirles à Dios, que enseñarles à los hombres, à quienes son inspiradas de lo alto, como se ha dicho.

Ved aqui sobre esta materia en otro lugar alguna cosa distinta. *El espiritual pide primeramente el perdon de sus pecados, despues no pecar, y finalmente poder hacer*

(a) Pag. 520.. (b) Pag. 522. (c) Pag. 523.

cer bien; (a) es decir, querer con tanta eficacia que llegue ultimamente à efecto de no pecar, y perseverar en la virtud, como lo explica en toda la consecucion de los pasages que se acaban de citar. Es cierto que San Agustin nada mas pretende. Quien atribuye todo à la oracion con San Clemente Alexandrino; es decir, quien la dá el principio, el progreso, el complemento actual, segun San Agustin, concede todo à la gracia; pero quien dá todo à la gracia, dá todo à la predestinacion; puesto que para admitirla, como este Santo deseaba, no se necesita añadir à la predicacion de la gracia, que dá todos estos buenos efectos, sino la presciencia de un tan grande dón, y la voluntad eterna de prepararle, lo que nadie negaba.

CAPITULO XXVII.

Oraciones de Origenes. Conformidad de su doctrina con la de San Agustin.

AHora referiré algunas oraciones de Origenes, donde no hace ver menos la eficacia de la gracia, que su Maestro Clemente Alexandrino. Y desde luego se puede traher à la memoria la oracion que deseaba, que San Pedro hiciera para prevenir su culpa: *Señor, concededme la gracia de no caer*; (b) y lo demás que se ha referido en otro lugar, (c) de donde se convenció la necesidad de confesar un auxilio, que

(a) Lib. 6. pag. 479. (b) Tract. 35. in Joan.
(c) Lib. 11. cap. 20. & seq.

que huviera efectivamente impedido la caida de este Apostol. Pero veamos otras oraciones de Origenes.

En la primera Homilía sobre Ezechiel se halla una, que dirige al Angel que presidia al Bautismo, diciendole: *Venid, Angel Santo, recibid este hombre, que la palabra convirtió de su antiguo error, y tomandole en vuestra custodia como un vigilante Medico, tratadle como à un enfermo, instruidle; es en la Iglesia un tierno infante, que quiere renovarse en su vejez; recibidle dandole el Bautismo de la regeneracion, y trahed con vos los otros Angeles compañeros de vuestro ministerio, para que todos juntos instruyan en la fé à los que el error ha caido de ella.* (a) ¿Cómo se desea que este Angel administre el Bautismo, no siendo ministro de él? Imprimiendo baxo el orden de Dios los pensamientos que preparan al hombre, y alcanzandole al mismo tiempo la gracia, que le conducirá actualmente al Bautismo.

Esta es otra oracion algo mas fuerte, que Origenes pone en la boca del Christiano: *Por perfecto que se conozca en la fé, si vuestro poder falta, será reputada por nada la fé; quando fuera perfecto en la castidad, si no tiene la que viene de vos, nada es; si alguno es perfecto en la justicia, y en todas las demás virtudes, sin poseer la justicia, y las demás virtudes que vienen de vos, nada valen. Asi no se glorie el sábio en su sabiduría, ni el fuerte en su fortaleza; porque lo que puede adquirir la gloria no es nuestro, es un dón de Dios: de aqui viene la sabiduría, la fortaleza, y todo lo demás.* (b)

(a) Hom. 1. in Ezech. pag. 391. (b) In Matth. cap. 13. tom. 2. pag. 9.

Y havia dicho antes, *que lo que se escribe en la Sabiduría* (que viene de Dios, como consta por muchos pasages, y entre otros expresisimamente en la Epistola de Santiago) *debia aplicarse à la fé.* Quien no conoce en esta oracion de Origenes, que se pide à Dios la fé, la castidad, la justicia, y todas las virtudes, y esto no solamente en el poder, sino tambien realmente en el efecto, está ciego. Pero es menester ahora pasar à demostraciones mas evidentes en los libros contra Celso.

CAPITULO XXVIII.

Otras oraciones de Origenes, y su doctrina sobre la eficacia de la gracia en el libro contra Celso.

AUnque no encuentre alli oraciones tan expresas como las que se acaban de oír, se hallan algunas que nos descubren el mismo fondo, mayormente añadiendo à este libro lo restante de la doctrina de esta grande obra; por exemplo quando dice, despues de haver concluido el libro quarto: *Ruego à Dios me conceda mediante su Hijo, que es su palabra, su sabiduría, verdad y justicia, que el quinto* (libro) *tenga un feliz principio y fin, para utilidad del Lector, por la venida de su Verbo à mi alma,* (a) y al principiar el libro octavo: *Ruego à Dios, y à su Verbo vengan à favorecerme en el designio que me he propuesto, de impugnar poderosamente las mentiras de Celso: buelvo à decir, que suplico me conceda un discurso invencible y ver-*

(a) Lib. 4. in fin. pag. 230.

verdadero, y su palabra poderosa y fuerte en la guerra contra la malicia. (a) Asi debia orar un hombre, que escribia en defensa de la Religion perseguida. Jesu-Christo prometió à los que hablasen en favor de ella, una lengua y sabiduría, à la qual no resistirán sus enemigos. Esta fuerza pedia Origenes. Es Dios quien envia del Cielo los buenos pensamientos, de los que se forma un buen libro; pero son inutiles si no se hace una buena eleccion de ellos, y si no se elige tambien expresiones oportunas. ¿Qué cosa mas libre que esta eleccion de sentimientos y expresiones? Y no obstante, Origenes lo suplicaba à Dios quando pedia la gracia de componer un buen libro, un libro util y poderoso para convencer el error. Pedia el cuidado y aplicacion necesaria para esta obra, aunque ninguna cosa dependa mas que esta del libre alvedrio; y en semejantes obras que ideaba, se prometia no decir sino *lo que le inspirase el Padre de la verdad.* (b)

No es necesario repetir siempre que se pide el efecto, pidiendo semejantes gracias. Las palabras de Origenes lo dan bastante à entender; y por eso prueba en general la gracia que dá el efecto por la conversion actual del mundo, tan de repente mudado por la predicacion del Evangelio, aunque no fue sostenida por el arte de la Retórica, ni por la Dialectica, ni por algun artificio de la Grecia. (c) Infiere de un tan maravilloso efecto, que la palabra de Jesu-Christo, y de los Apostoles tenia *un poder oculto,*

una

(a) Lib. 8. pag. 380. (b) Lib. 8. in fin. (c) Lib. 2. pag. 48. 49.

una divinidad, *una virtud*, (a) que obraba en los corazones una tan prodigiosa y pronta sujecion à la verdad: lo que, dice, es el efecto de esta promesa de Jesu-Christo. *Yo os haré pescadores de hombres*, (b) y no pudo efectuarlo sino por un poder divino, al que refiere tambien este oraculo de David: *Dios dará la palabra à los que evangelizan con mucha virtud.* (c)

Y para mostrar la eficacia invencible de la palabra, y de la gracia que le acompaña, dice, *que es de naturaleza de no ser impedida*; y por eso continúa, *que lo vence todo à pesar de la resistencia universal de los poderosos, en las Ciudades, en los Lugares, porque es mas fuerte que todos sus adversarios.* Para probar la misma eficacia, enseña que Dios abrió en los hombres, *no los oidos sensibles*; *sino*, dice, *estos oidos excelentes* (d) ταχρείττονα ὦτα, *que el Sábio llama oidos que oyen*, que Dios concede à quien es su voluntad: *Aurem audientem Dominus fecit*; (e) *oidos*, dice Origenes, *donde se recibe esta voz, que no es oida sino de aquellos que Dios quiere que la entiendan.*

Esta voz, continúa, es tan eficáz, que por ella *venció Jesu-Christo todos los obstáculos que se oponian à su doctrina, lo que hizo durante su vida, y hace al presente, porque es el poder, y la sabiduria de Dios.* (f) Y para mostrar que solo deben atribuirse à una gracia omnipotente estos efectos de la predicacion, compara à Jesu-Christo con un Simon y un Dositéo, *quienes no tuvieron séquito, ni en todo el mundo quedó discipulo al-*

(a) Ibid. (b) Matth. 4. v. 19. (c) Psalm. 67. v. 12.
(d) Lib. 2. pag. 105. (e) Psalm. 20. v. 12.
(f) Orig. ibid. pag. 110.

alguno de ellos, y sin tener que padecer la muerte para mantener su doctrina; (a) en lugar que los discipulos de Jesu-Christo, expuestos por sostener su Evangelio à las ultimas extremidades, perseveraron firmes venciendo su gracia todos los obstáculos. Es menester tener siempre presente, que estos embarazos à la doctrina de Jesu-Christo eran libres al hombre, de quien necesitaba hacerse dueño por el poder de su gracia, y tambien porque quiso que la Ley cesase, y se estableciese el Evangelio: *La Ley fue abolida enteramente: los Christianos à pesar de todos los impedimentos, se aumentaron hasta una tan prodigiosa multitud: les dió la confianza de hablar sin temor, y porque agradaba à Dios que los Gentiles se aprovechasen de la predicacion, todos los intentos de los hombres que le resistian fueron inutiles, y quanto mas se esforzaban los Reyes en oprimir los fieles, tanto mas crecia el numero de ellos de dia en dia.*

CAPITULO XXIX.

Dios hace lo que quiere en los buenos, y en los malos: bello pasage de Origenes, para mostrar que Dios gobierna la rienda de los perseguidores.

EL poder de Dios para regir y conducir à donde quiere el libre alvedrio del hombre, se manifiesta tan grande en la predicacion del Evangelio, que obraba no solamente sobre los Christianos, sino tambien sobre los Infieles: *Dios*, dice, *pone freno en los*

(a) Lib. 6. pag. 282.

los tiempos que es menester à los perseguidores del nombre Christiano: quando quiere, *no quitan la vida sino à un pequeño numero de Christianos, no permitiendoles Dios exterminar enteramente el linage fiel. Porque era necesario subsistiese, y que llenase todo el universo; y para dar à los fieles mas débiles tiempo de respirar, disipó todos los consejos de sus enemigos; de suerte que ni los Reyes, ni los Gobernadores de las Provincias, ni los Pueblos pudieron contra ellos mas de lo que Dios les permitia.* (a) *Por eso*, añade Origenes, *todas las veces que el tentador recibe por permision de Dios el poder de perseguirnos, somos afligidos, y todas las veces que Dios no quiere que padezcamos semejantes males, por una maravilla prodigiosa vivimos en paz enmedio del mundo enemigo, y confiamos en el que dixo: tened animo, yo venci al mundo.* (b) La prosecucion de este pasage no es menos bella; pero no se puede referir todo, y basta lo dicho para demostrar por un Autor que se censura dar demasiado al libre alvedrio, que Dios puede todo para contenerle, y que obra lo que le agrada, no solamente en sus fieles para que hagan bien, sino tambien en sus enemigos, para impedirles hacer el mal que quisieran executar.

CA-

(a) Lib. 3. pag. 116. (b) Lib. 8. pag. 424.

CAPITULO XXX.

Alto poder de la doctrina, y de la Gracia de Jesu-Christo, segun lo explica y demuestra Origenes.

ESte docto Autor nos hace ver tambien el gran poder de la doctrina y de la Gracia de Jesu-Christo, quando enseña, que *la predicacion prevalecerá algun dia sobre toda la naturaleza racional, y mudará el alma en su propia perfeccion*; y dá la razon: *Porque no hay en las almas enfermedades incurables, ni vicio alguno que el Verbo no pueda sanar; no hay malignidad, ni mala disposicion en el hombre, que el Verbo no sea aun mas poderoso, aplicando à cada uno segun la voluntad de Dios el remedio, cuyo efecto, y suceso es quitar los vicios.* (a)

Lo que hay mas digno de notar en este pasage es, que hace mencion en él del libre alvedrio del hombre; lo que sirve para mostrar, que quando es prevenido del modo que Dios sabe, no impide el efecto de la Gracia; y como dice San Agustin, que quando Dios quiere sanar, ningun libre alvedrio le resiste. Origenes no dixo menos, y el principio de donde deduce esta consequencia es, que hay en el Verbo una virtud medicinal infinita, *por la qual ha sanado desde el principio del mundo no solamente la lepra vulgar por un tacto sensible, sino tambien otra lepra*, à saber la de los vicios, *por un tocamiento verdaderamente divino*, (b) sin duda tan eficáz, y de un auxilio tan infalible, co-

(a) Ibid. p. 425. (b) Lib. 1. p. 37.

mo el que sanaba la lepra del cuerpo.

Aplicó à los hombres este remedio divino por la predicacion de sus Apostoles, en la qual havia una *demostracion de la verdad divinamente comunicada, que les hacia dignos de creencia por el espiritu, y poder que acompañaban à su palabra. Por eso corria veloz, y rapidamente, ò por mejor decir, el Verbo de Dios convertia por su medio muchos hombres, que havian nacido en el pecado, y llenos de malas costumbres, que los hombres no abandonarian por los mayores castigos; pero el Verbo de Dios les convirtió, formandoles, y rehaciendoles, ò bolviendoles à fundir segun su buena voluntad.* (a) Esto enseña otra vez sobre la eficacia de la Gracia un hombre que M. Simon opone à San Agustin, como defensor del libre alvedrio. Sea él quien hable asi, segun su propio dictamen, ò como algunos quieren mejor, sea el espiritu de la Iglesia, y de la Tradicion, quien le arrastra, por hablar asi, à decir cosas superiores à su propio alcance; la prueba de la verdad no es menos constante, y aun acaso mas fuerte en esta ultima presuposicion.

CAPITULO XXXI.

Que esta Gracia reconocida por Origenes es preveniente, y la relacion que tiene con la oracion.

SOlo falta demostrar, que esta Gracia tan eficáz es tambien preveniente; pero de esto no permite Origenes dudar, quando dice, *que la naturaleza humana no es suficiente para buscar, y llamar à Dios de qual-*

(a) Lib. 3. p. 152.

qualquiera modo que sea, sino ayudada de aquel mismo á quien busca. (a) Le buscamos, pero inutilmente, si à quien buscamos no nos ayuda; es decir, si no nos busca primero; lo que hace decir à Origenes en su libro de la Oracion, que la Gracia nos previene, quando llegando à la explicacion de esta peticion de la oracion Dominical: *Hagase tu voluntad asi en la tierra como en el Cielo*, dice asi: *Si aun somos tierra à causa de nuestros pecados, rogamos que la eficacia de la divina voluntad se estienda à nosotros para corregirnos del mismo modo que previno à los que antes de nosotros fueron hechos, y son Cielo*, (por su inclinacion à las cosas celestiales) *que si hemos yá* (de alguna manera) *cesado de ser tierra, y Dios nos reputa Cielo, rogamos que en lo que resta aun de malo, se cumpla la voluntad de Dios, asi en la tierra, como en el Cielo, para que todo lo que hay terreno venga à ser Cielo: de suerte que yá no sea tierra, sino todo Cielo en nosotros.* (b) Se vé pues, no solamente que la Gracia hace todo en nosotros por su eficacia, sino tambien que particularmente previno à aquellos, cuyos deseos están yá aficionados al Cielo, no cesando de obrar mas y mas esta aficion.

Se manifiesta tambien esta fuerza de la Gracia preveniente en este bello pasage sobre San Lucas: *¿Quién de nosotros no ha sido loco? y ahora por la divina misericordia tenemos inteligencia, y deseamos à Dios con ardor: ¿quién de nosotros no ha sido incredulo? y ahora por Jesu-Christo tenemos, y seguimos la justicia: ¿quién*

(a) Lib. 7. p. 360. (b) Explic. Orat. Dominic. n. 15. pag. 85. quæst. 103.

de nosotros no ha sido errante, y vagamundo? y ahora por la venida de nuestro Salvador somos imperturbables, no padecemos agitaciones, andamos por el camino recto de aquel que dixo: yo soy el camino. (a) Somos pues prevenidos, puesto que del error, y del pecado somos transferidos à la Gracia. Confirma lo que dice por el exemplo de los Catecumenos: *¿Quién*, dice, *ò Catecumenos, os ha congregado en la Iglesia? ¿quién os ha hecho abandonar vuestras casas por esta asamblea? No os havemos buscado de puerta en puerta, sino el Padre todo poderoso por su virtud invisible excitó esta prontitud de animo en aquellos que juzgó dignos, y os arrastró aqui como por fuerza, à pesar de las dudas que se levantaban en vuestros entendimientos.* (b) No se debe reparar en aquella palabra *dignos*; porque veremos, y brevemente, y por el mismo Origenes, (c) que Dios hace antes dignos à los que son *dignos*: y aun ahora vemos que los que supone *dignos*, no lo eran al principio, porque estaban en el error, y en la incredulidad.

Si hay alguna cosa en nosotros por donde podamos hacernos dignos de Dios, es sin duda la oracion: *Pero*, dice Origenes, *no es de nosotros como de nosotros mismos; es el Espiritu Santo, quien viendo que nosotros no sabemos lo que debemos pedir, empieza en nosotros la oracion que nuestro espiritu sigue: semejante à un Maestro, que queriendo instruir à un niño, pronuncia la primera letra que necesita repetir despues de él.* Asi lo executa este Maestro Celestial en la oracion: *Empieza, y nosotros seguimos: nos presenta los gemidos, por donde aprende-*

(a) Hom. 7. t. 2. p. 138. (b) Ibid. (c) Cont. Cel. lib. 3.

demos à gemir : y no desdeña de *ser nuestra guia en el viage*; (a) es decir seguramente, que camina delante, y nos conduce, que es lo que Orígenes havia emprendido probar.

Concede tanto à la Oracion en el lugar donde se ha visto, que el Evangelio prevalecerá algun dia por toda la tierra, que convidando à los Romanos à someterse à él, les asegura que haciendolo *serán victoriosos por la oracion, y que protegidos por el poder de Dios, cesarán las guerras*; (b) lo que no se puede sin que Dios buelva los corazones à la paz; de donde toma ocasion para dirigirles estas palabras: *No debeis despreciar la milicia de los Christianos, que reservando à Dios sus manos puras, combaten por sus oraciones contra los que se oponen à los justos designios del Emperador, y de sus Soldados, para que Dios les destruya: por esta razon*, prosigue, *arruinando por nuestras oraciones à los demonios, que mueven las guerras, y excitan los violadores de los juramentos, y perturbadores de la paz, hacemos mayor servicio al Emperador, que los que pelean à sus ordenes*, (c) por donde muestra siempre que todo cede al poder de Dios, que se invoca por la oracion; porque tiene el freno à los demonios, è impide prevalezcan sus instigaciones sobre la voluntad de los hombres.

CA-

(a) Ad Rom. cap. 8. lib. 7. p. 370. 371. (b) Lib. 8. p. 424. (c) Ibid. 427.

CAPITULO XXXII.

Oracion de San Gregorio de Nazianzo, referida por San Agustin.

LA oracion de San Gregorio de Nazianzo, que voy à referir despues de San Agustin, no es una oracion formada, pero no hace ver con menos claridad la eficacia de la oracion, y de la Gracia. Este grande hombre habla de esta suerte à los enemigos de la divinidad del Espiritu Santo: *Confesad que la Trinidad es una sola naturaleza, y rogaremos al Espiritu Santo os conceda llamarle Dios. Ciertamente os lo concederá; el que os ha dado lo primero, dará lo segundo.* (a) Si os dá creerle Dios, os dará llamarle tal; ò como lo interpreta San Agustin, *si os dá creerle, os dará confesarle.* (b) Por este pasage aparece, que se pide à Dios la conversion actual de los Hereges, y no solamente el principio, sino tambien la perfeccion; de donde concluye San Agustin, que este Padre con San Cypriano, y todos los demás atribuyeron todo à la Gracia.

CA-

(a) August. de don. pers. n. 49. Greg. Naz. orat. 44. p. 710.
(b) August. ibid.

CAPITULO XXXIII.

Oracion de Guillermo, Abad de San Arnaldo de Metz.

PARA mostrar la uniformidad, y continuacion de la doctrina, añadimos à estas oraciones de los Doctores antiguos de la Iglesia Oriental esta oracion de un Santo Abad Latino del siglo once, es el Venerable Guillermo, Abad de San Arnaldo de Metz, de quien el humilde y sabio Padre Mabillon nos ha referido en el primer tomo de sus Analectas esta oracion, que hacia el dia de San Agustin antes de la Misa: *Os ruego, Señor, me concedais por la intercesion, y meritos de este Santo, lo que no podré obtener por los mios, y es, que sobre la divinidad, y humanidad de Jesu-Christo piense lo que pensó, sepa lo que supo, entienda lo que entendió, crea lo que creyó, ame lo que amó, predique lo que predicó*: y un poco despues; *ruegoos, Señor, no permitais, me atemorice el dia de mi muerte, antes bien haced que viva de suerte que me sea util, y provechoso el deseo de desembarazarme de este cuerpo mortal, para morar con Jesu-Christo*; y finalmente: *Todo, Señor, está en vuestro poder; y nadie puede resistir à vuestra voluntad: Si determinais salvarnos, al punto lo seremos.* (a) Todas estas palabras se encaminan, y se pronuncian, para explicar que el fruto que este Santo Abad sacaba de su devocion à San Agustin, era principalmente poner, segun su doctrina, y à su exemplo toda la esperanza de su salvacion en esta gracia, que todo lo puede, y dá

(a) Anal. tom. 1. p. 281.

dá todo. Sería menester transcribir todos los escritos de los Santos, si se quisiera referir otras oraciones semejantes.

CAPITULO XXXIV.

San Agustin prueba por la doctrina precedente, que los Doctores antiguos reconocieron la Predestinacion: Lo que responde à los pasages, donde la atribuyen à la presciencia.

SAN Agustin que advirtió en los Doctores antiguos de la Iglesia esta doctrina sobre la prevencion eficáz, y omnipotencia de la Gracia en todas las acciones de piedad desde el principio hasta el fin de la vida, concluye, que estos Santos por exemplo San Cypriano, San Gregorio Nazianzeno, San Ambrosio havian enseñado la misma doctrina que él sobre la Predestinacion; porque aunque no la nombrasen en los pasages que de ellos referia, bastaba que reconociesen esta Gracia, que dá el efecto, y no solamente el principio, sino tambien la perseverancia para concluir que daban todo à la Predestinacion, supuesto que atribuían todo à la Gracia. (a)

Sobre este fundamento jamás hizo aprecio que se le arguyese con los antiguos. Se le decia que establecian una Predestinacion fundada sobre la presciencia; pero respondia, que era ciertisimo. (b) El mismo en esta célebre definicion de la Predestinacion, que nadie ignora, hace entrar la presciencia la primera. *La Pre-*

(a) De don. pers. c. 9. 10. (b) De don. pers. cap. 18.

Predestinacion es, decia, *la presciencia, y preparacion de los beneficios de Dios, por los quales se libertan ciertamente los que son libres.* (a) Es pues primeramente una presciencia, y de consiguiente la preparacion de una Gracia, que actual y ciertamente liberta à todos los escogidos. Segun esta definicion no excluia de la Predestinacion la presciencia de nuestras buenas obras, con tal que se conociese que nuestras buenas obras eran tambien las de Dios por el efecto cierto de la Gracia, que preparaba para hacerlas; y por eso en otro lugar enseña, *que predestinar, en Dios no es otra cosa, que preveer lo que quiere hacer en los hombres*; lo que comprehende la presciencia de sus buenas obras, pero como contenidas en la preparacion de su Gracia, y segun este respecto obras de Dios del modo singular arriba dicho. Aun lo explica mas claramente en otro lugar por estas palabras: En Dios, *predestinar*, dice, *no es otra cosa que haver dispuesto sus obras venideras en su presciencia, que es infalible è inmutable.* (b) Quando dispone sus obras futuras, al mismo tiempo dispone las nuestras que se comprehenden en las suyas; y asi la presciencia de nuestras obras, como hechas por Dios mismo por medios infalibles, constituye la primera parte de la Predestinacion.

Prueba tambien por un pasage de San Pablo, que la Predestinacion se llama presciencia. (c) *Dios*, dicè el Apostol, *no reprobó su Pueblo, que conoció en su presciencia.* (d) San Agustin demuestra en consequencia de esto, que este Pueblo previsto de Dios es el Pueblo predestinado, que previó formaria por el efecto

(a) Ibid. (b) Ibid. 17. (c) Ibid. 18. (d) Rom. 11.

cierto de su Gracia; y concluye de aqui este Padre, *que si algunos Interpretes de la Escritura hablando de la vocacion de los escogidos, la llamaron una presciencia, entendieron en esto la misma Predestinacion, y quisieron valerse mejor del termino de presciencia, porque era mas inteligible, y fuera de que no repugnaba, antes bien convenia perfectamente à la doctrina de la Predestinacion de la Gracia.* (a)

Esta es una bella solucion de San Agustin sobre la doctrina de los antiguos. Muchos de ellos, y Clemente Alexandrino, tanto como el que mas dixeron que *la Predestinacion se funda sobre la presciencia*, (b) y aun sobre la presciencia de nuestras obras futuras. Si es una presciencia de nuestras buenas obras, que debemos hacer, sin que Dios nos incline à ellas por medios infalibles, son contrarios à S. Agustin; pero si es una presciencia de nuestras buenas obras, como hechas por medios infalibles preparados por Dios, es justamente, y nada mas lo que pretende este Padre. Es pues visible entienden, que nuestras buenas obras son previstas de Dios antes de ser hechas por medios infalibles preparados por Dios, como se ha demostrado por sus oraciones, y por las de la Iglesia; de consiguiente la presciencia que establecieron, lexos de repugnar à San Agustin, y à la Predestinacion que definió, es perfectamente conforme à ella.

CA-

(a) Ibid. (b) Lib. 5. Strom. pag. 470.

CAPITULO XXXV.

Que la cooperacion del libre alvedrio con la Gracia, que piden los antiguos Doctores, no impide la perfecta conformidad de su doctrina con la de San Agustin.

SE opone que repitieron con frequencia, y San Clemente Alexandrino entre otros, (a) que necesitaba cooperar el libre alvedrio con esta Gracia, y que siendo libres, debiamos salvarnos por nosotros mismos. Es verdad, asi lo dice en los lugares citados, y lo debió decir; y San Agustin lo dixo tambien, quando repite cien veces, que en los movimientos mas eficaces de la Gracia es de nuestra propia voluntad consentir, ò no consentir. Pero dixo al mismo tiempo, que en esto mismo resplandecia la omnipotencia de la Gracia, que inclina el libre alvedrio adonde quiere, dexandole libre alvedrio, lo que prueba principalmente por la oracion, puesto que se pide en ella à Dios el efecto mismo del libre alvedrio, y su exercicio, como una cosa que debe obrar por medios infalibles. Lo mismo precisamente dicen los otros Doctores haciendo oraciones, donde estos medios infalibles de inclinar las voluntades que enseñaba San Agustin, están expresamente contenidos, porque se piden en ellas, como se ha visto en todos los exemplos de las oraciones, tanto públicas, como particulares, y ultimamente por las de San Clemente de

(a) Lib. 6. pag. 477. lib. 7. pag. 519.

Alexandria. De consiguiente todos están de acuerdo con San Agustin, y con razon dice este Padre, que la oracion concilia à todos en una misma, y sola doctrina.

CAPITULO XXXVI.

En qué sentido se dice que la Gracia se concede à los dignos, y que en esto los antiguos no dicen otra cosa, que lo que dixo San Agustin.

FInalmente se argumenta que los antiguos, y San Clemente Alexandrino, aun en los pasages alegados decian, que en la distribucion de la Gracia, Dios la concede à los que *halla dignos de ella*, ò lo que es lo mismo, à los que *halla aparejados, y dispuestos para recibirla*, (a) lo que parece dar à entender, que es prevenida por los meritos de los hombres contra la doctrina expresa de San Agustin. Pero este Padre tambien deshizo esta dificultad. No hay inconveniente, dice, (b) en afirmar, que Dios concede la Gracia à los limpios, y dignos de ella, sino en averiguar por donde lo son. Dios dá la vida eterna à los que son dignos de ella: esto es cierto, y de Fé, porque no la dá sino al merito; pero resta examinar, quién les hace dignos. Si decis que es una Gracia tan divinamente preparada, que les convierte actualmente, y les hace actualmente fecundos en buenas obras, está satisfecho San Agustin, y nada mas intenta. Pues buel-

(a) Lib. 7. pag. 519. 526. (b) De Prædest. SS. cap. 10. pag. 622.

buelvo à decir, que todos los Doctores reconocieron esta Gracia, y la pidieron cada uno en particular, y todos con toda la Iglesia, como se ha visto; y San Clemente Alexandrino, que acaba de decirnos, que Dios concede la Gracia à los *que halla limpios, y dispuestos para recibirla*, (a) nos dixo, que esta buena disposicion es una de las cosas que se piden á Dios. Origenes su discipulo, enseñó la misma doctrina, quando dixo que Dios, à la verdad, se comunica à los que *son dignos de él, pero al mismo tiempo tambien les hace dignos.* (b) San Efrén dice de ordinario, que Dios ama à los dignos. Se ha visto que dice tambien, que es la Gracia quien les hace dignos. No son contrarios à San Agustin, quien sin dificultad dixo con ellos, que Dios distribuye la Gracia à los que juzga dignos. *Pero resta*, dice, *averiguar cómo se han hecho dignos; unos dicen que por su propia voluntad, y nosotros decimos, que por la Gracia, y Predestinacion divina.* (c)

Lo mismo dice en otro lugar aunque con otros terminos: *La vida eterna es una Gracia*, esto es cierto, porque son palabras de San Pablo; pero no dexa de ser verdad, que Dios la concede à los que la merecen; es decir en otros terminos, à los que son dignos. Pero si se concede al merito ¿cómo es una Gracia, *sino porque los meritos, por los que se concede, son tambien ellos mismos dados*? (d) De este modo se hace digno, y se merece por un merito y dignidad, concedidos por quien lo dá todo.

Conforme à esta doctrina, no duda la Iglesia en

(a) Clem. Alex. ibid. 520. (b) Lib. 3. cont. Cel. pag. 141.
(c) De Præd. SS. cap. 10. (d) Epist. ad Six. jam cit.

en sus oraciones, donde nos declara su Fé, confesar que somos dignos de la Gracia de Dios, pero diciendo, que él mismo nos hace dignos: *Rogamos, Señor, que esta Hostia saludable nos haga dignos de vuestra proteccion*: Tua nos protectione dignos efficiat. En otro lugar: *Hacednos dignos de vuestra Gracia, de los dones celestiales, de la participacion de vuestros Santos Mysterios, &c. Purificadnos para recibir el efecto, &c.* Esto se encuentra en muchos lugares en las oraciones de la Iglesia Latina. La Iglesia Griega corresponde à este sentimiento: *Hacednos dignos*, dice, *de cantar el Hymno de los Serafines, de acercarnos à vuestro Altar*: *purificadnos*, (a) y en la Misa de Santiago; *Hacednos dignos del Sacerdocio, dignos de decir*: *Padre nuestro que estás en los Cielos, &c.* (b) En la de San Marcos, en la de San Basilio, lo mismo con los mismos terminos: Mas: *Hacednos limpios para el Sacerdocio, para presentarnos à vuestro Altar.* (c) En la de San Chrysostomo las mismas palabras: *Hacednos dignos de ofreceros este Sacrificio: y limpios para invocaros en todo lugar y tiempo*, (d) por donde se pide en terminos formales la Gracia de orar, y finalmente: *Damos gracias por havernos hecho dignos de acercarnos à vuestro Altar.* (e) Somos pues dignos; pero es Dios quien nos hace. Y digo mas: *Nosotros nos hacemos dignos*; pero es Dios quien nos concede la gracia de hacernos dignos; lo que explica la Misa de San Basilio en estos terminos: *O Dios que nos haveis llenado de de-*

(a) Pag. 3. 11. (b) Pag. 31. 38. (c) Pag. 56. 46. 47. (d) Pag. 72. 74. (e) Pag. 78.

delicias, (de vuestra Mesa) *concedednos que nos hagamos dignos.* (a) No se debe yá oponer la Iglesia Griega à la Latina, los Padres Griegos à S. Agustin, y à los Latinos: las dos Iglesias son como dos Coros perfectamente acordes, donde con distinto lenguage, pero con un mismo espiritu, se celebra igualmente la prevencion, y eficacia de la Gracia.

CAPITULO XXXVII.

En qué sentido condenó San Agustin la proposicion de Pelagio: La Gracia se dá á los dignos.

ES verdad que San Agustin reprehende en la boca de Pelagio este modo de hablar: *La Gracia se concede à los dignos*, como contrario à la prevencion graciosa de la Gracia; pero este Heresiarca pronunciaba indistintamente la proposicion *de todas las Gracias*; donare Deum ei qui fuerit dignus omnes gratias: *Dios dá todas las Gracias al que es digno de ellas.* (b) No debia hablar asi. *El merito de la voluntad precede*, dice San Agustin, *à algunos dones de Dios, pero no todos.* (c) Debia distinguir, y no insinuar, *que se podia hacer digno de todas las Gracias.* Quando San Pablo dice: *He peleado, &c. y se me prepara la corona de justicia que Dios, este justo Juez me dará. Esta corona*, dice San Agustin, *sin duda se dará à un hombre que era digno de ella, y no se podia dar* (por este justo Juez) *à quien no lo*

(a) Pag. 58. (b) De gestis Pelag. cap. 14. num. 33. (c) Enchirid. num. 32.

lo fuese; (a) y despues: *El premio era debido à un Apostol que era digno de él*, (b) lo que repite cien veces; pero no se sigue por eso, como decia Pelagio, que *todas las gracias*, ò que la Gracia indistinta, y absolutamente se concediese à los dignos, puesto que *si havia algunas concedidas à los dignos, asi como la corona de justicia à San Pablo, antes se le havia dado la Gracia, aun siendo indigno de ella*, (c) haviendosela dado mientras era un perseguidor.

CAPITULO XXXVIII.

En qué sentido prevenimos à Dios, y nos previene.

SEgun esta regla, es constante que se previene à Dios en orden à ciertas gracias; y sobre esto no hay disputa, porque el mismo Psalmista dixo: *Prevenimos su divino rostro por una humilde confesion* (d) de nuestros pecados, ò de sus alabanzas. Quando se pide, quando se llama, quando se busca, segun la palabra de Jesu-Christo, para que se nos conceda, que se nos abra, que hallemos, sin duda se previene à Dios; pero no es menos cierto que tambien Dios nos previene. Porque primeramente, no se debe creer que Dios dá sus gracias solamente à los que oran. Es por sí mismo liberal, dice San Clemente de Alexandría, *y previene las oraciones.* (e) Pues el caso donde mas claramente las previene es sin duda quando las inspira. La oracion es un bien del alma; es decir,

uno

(a) Ibid. 35. (b) Num. 39. (c) Ibid. (d) Psal. 94. Matth. 7. v. 1. (e) Pag. 520. 521.

uno de estos verdaderos bienes de quienes Dios es el autor segun este Padre, como se ha visto. *La fé misma es la que ora*, dice tambien; pues Dios es quien dá la fé, y nos ha dicho *que se la debemos pedir.* San Agustin no habla de otro modo. Es Dios, dice San Clemente, *quien envia del Cielo la inteligencia, que David tambien le pedia diciendole: Yo soy vuestro Siervo, dadme entendimiento*; (a) de donde concluye este Padre, *que la inteligencia viene de Dios.* (b) Viene pues la fé, porque de ella viene toda la inteligencia del Christiano. Finalmente se ha visto en el mismo Padre, que se pide à Dios la justicia; pues ninguno la pide, ni la desea, sino el que yá tiene un principio de ella; pero este principio no puede venir, sino de aquel à quien pide lo restante. Asi la oracion es una prueba que Dios es el autor de todo bien, y de la misma oracion, cuyo efecto actual, como se ha visto, se atribuye à la gracia.

Asi, segun diversas consideraciones prevenimos à Dios, y nos previene. Segun lo que sentimos prevenimos à Dios; segun lo que nos enseña la fé, Dios nos previene por estas ocultas disposiciones, que pone en los corazones. Por eso los antiguos, que precedieron à San Agustin, dixeron con razon, yá que Dios nos previene, yá que nosotros le prevenimos; y todo esto es lo mismo que San Agustin declaró con mas distincion por estas palabras: *Se debe dar todo à Dios*: (c) „ Porque es quien prepara la volun-„ tad para darla su auxilio, y quien continúa ayu-„ dan-

(a) Lib. 6. pag. 465. 499. (b) Ibid. (c) Enchirid. cap. 32.

„ dandola aun despues de haverla preparado: *Et*
„ *præparat adjuvandam, & adjuvat præparandam;*
„ porque la buena voluntad del hombre precede mu-
„ chos dones de Dios, pero no todos: y es menes-
„ ter numerarla entre los dones que ella no precede;
„ porque uno y otro leemos: *Su misericordia nos pre-*
„ *viene, y su misericordia me sigue.* Previene al que aun
„ no quiere el bien para que lo quiera, y quando le
„ quiere, Dios le sigue para que no lo quiera inutil-
„ mente. ¿Por qué pues se nos manda orar por nues-
„ tros enemigos, quienes no tienen sin duda aun la
„ buena voluntad (supuesto que nos aborrecen) si-
„ no para que Dios empiece à obrar en ellos? ¿Y
„ por qué se nos amonesta pedir para recibir, sino
„ para que efectivamente Dios nos conceda lo que
„ queremos, despues de havernos dado un buen que-
„ rer? Rogamos pues por nuestros enemigos, para
„ que la misericordia de Dios les prevenga, como nos
„ ha prevenido, y rogamos por nosotros mismos yá
„ prevenidos, que la misericordia de Dios nos siga
„ sin jamás abandonarnos.

CAPITULO XXXIX.

Que San Agustin demuestra por las soluciones que se acaban de ver, la perfecta conformidad de la doctrina de los antiguos con la suya, que era la de la Iglesia.

POR estas sólidas soluciones de San Agustin à los pasages que se le oponian de los Padres antiguos, conciliaba los sentimientos de ellos con los su-

suyos, que eran los de la Iglesia, y hacia ver que enseñaban la predestinacion como él. San Cypriano la enseñaba quando decia, *que Dios daba el principio de la fé, que daba la perseverancia, que necesitaba darlo todo, y de nada gloriarnos, porque nada tenemos de nosotros*, (a) porque todo el bien, y el mismo que hacemos, nos venia de Dios. San Ambrosio la enseñaba quando decia, *que nosotros no tenemos nuestra voluntad, ni nuestros pensamientos en nuestro poder: que si queria haria devotos los indevotos, porque llama à quien quiere, y hace religioso à quien le agrada.* (b) El mismo San Ambrosio no menos claramente enseñaba esta verdad sobre estas palabras de San Lucas: *Me ha parecido bueno*, (c) (escribir el Evangelio) quando decia: „ No hablaba asi por la voluntad humana, si„ no como queria Jesu-Christo, que hablaba en él, „ y que obra en nosotros, que lo que es bueno en sí, „ nos parezca tal. Porque llama à aquellos de quie„ nes tiene compasion. Asi el que sigue à Jesu-Chris„ to, quando se le pregunta por qué quiso ser Chris„ tiano, puede responder (como San Lucas) me ha „ parecido bueno; y quando habla de este modo, no „ niega que haya parecido bueno à Dios tambien, „ porque Dios prepara la voluntad de los hombres, „ y es gracia suya ser reverenciado por un Santo.

Entre los Orientales San Gregorio de Nazianzo enseñaba tambien, dice San Agustin, esta misma verdad de la predestinacion y de la gracia, quando pe-

(a) De Don. Pers. cap. 19. ibid. (b) Ambr. de Fug. Sæc. cap. 1. Idem in Luc. cap. 7. num. 27. (c) In procem. August. ibid.

pedia, como se ha visto, por los enemigos de la divinidad del Espiritu Santo, *que creyesen, y confesasen la verdad.* (a)

San Agustin demuestra, que estos Santos Doctores enseñaban todo lo que es necesario creer sobre la predestinacion, asi como él. Lo prueba recopilando los pasages que se acaban de ver, y haciendo el resumen de esta manera: *Todos estos excelentes Doctores atribuyendo todo à Dios*, y diciendo todas las cosas que se han oído; à saber, *que nuestra voluntad no está en nuestro poder, que Dios hace devotos, y religiosos à quien le agrada*, (b) que es un efecto de su gracia querer lo que quiere, reverenciarle, recibir à Jesu-Christo, creer en la Trinidad, y confesar nuestra creencia; todos estos Doctores, dice, confesaron sin duda la gracia que yo defiendo; *pero confesandola*, prosigue, „ ¿se dirá que negaron la presciencia, que los mas ignorantes reconocen? Pero si conocian que Dios dá la gracia, si no podian ignorar „ que la huviese previsto, asi como à quienes la havia destinado, sin duda reconocian la predestinacion predicada por los Apostoles, y que defendemos con particular cuidado contra los nuevos hereges.

Nada hay mas claro, ni mas demostrativo que esta prueba de San Agustin; (c) y por eso concluye, *que es ser demasiado contencioso* admitir la menor duda de la predestinacion que enseñaba; es decir, de una predestinacion enteramente graciosa, segun la de-

(a) Ibid. Greg. Naz. orat. 44. in Pont. sup. cap. 28.
(b) Ibid. (c) De Don. Pers. cap. 21. num. 56.

definicion que este Padre havia dado de ella. Porque no siendo, como se ha visto, esta predestinacion otra cosa *que la presciencia, y preparacion de los beneficios de Dios, por los quales se libertan ciertisimamente todos aquellos que lo deben ser*, supuesto yá cierto por la fé, que esta consecucion de beneficios de Dios no puede caer baxo del merito, y que no resta otra cosa que reconocer la presciencia y preparacion en la eternidad, sobre lo que no hay disputa, se sigue que el pleyto con San Agustin es una sofisteria, y que sobre el solo fundamento de las oraciones Eclesiasticas, sin amontonar otras pruebas, la doctrina de este Santo, que se acaba de explicar sobre la eficacia de la gracia y la predestinacion graciosa, no solamente es incontestable en sí misma, sino tambien evidente y forzosamente establecida de comun acuerdo del Oriente y Occidente, que es lo que necesitaba demostrar.

FIN.

INDICE

DE LAS COSAS NOTABLES contenidas en este segundo Tomo.

A

Accion de gracias, prueba eficáz de la gracia, pag. 222. Se halla en los Griegos como en San Agustin, p. 223.

Agustin (San): sacó del texto Griego contra Juliano toda la ventaja que puede sacarse, p. 12. 19. Nada le faltó para convencer à Pelagio, y su Discipulo, que se envanecian con su inutil y presuntuosa ciencia, p. 27. Todos los que han querido favorecer à los Pelagianos, han venido à ser perpetuos enemigos de San Agustin, p. 29. Enseñó sobre el pecado original lo mismo que toda la Iglesia Catholica, p. 32. Tiene razon para suponer como incontestable, que la muerte es pena del pecado, p. 79. Que la pena no pasa sin la culpa, p. 85. Produce testimonios del Oriente y Occidente, p. 88. y sig. Unidad de su doctrina, y la de los antiguos Padres, p. 93. Defendió el libre alvedrio contra los Manicheos, y le sostuvo contra los Pelagianos, pag. 177. Estableció en todos sus escritos una gracia que nos hace obrar eficazmente, p. 183. Nada quiso determinar fijamente sobre

bre los medios de conciliar la gracia con el libre alvedrio, contentandose con manifestar todos aquellos que establecian el supremo dominio de Dios sobre los corazones, p. 185. Sus pruebas sobre la eficacia de la gracia son invencibles, p. 204. Demuestrase su doctrina sobre la permision del pecado, p. 233. y sig. Constante tradicion de su doctrina sobre la predestinacion, p. 274. y sig. Prueba que los antiguos Padres han reconocido la predestinacion que él enseña, p. 336. Alusiones, por las quales demuestra la conformidad de su doctrina con la suya, que es la de la Iglesia, p. 346.

Ambrosio (San): havia enseñado lo que San Agustin su Discipulo emprendió probar despues contra los Pelagianos, p. 96. Su doctrina sobre la gracia, p. 179.

Atanasio (San): pasages de este Padre sobre el pecado original, p. 114.

B

Baronio. Aviso que da à los que creen refutar mejor los hereges apartandose de los sentimientos de San Agustin, p. 173.

Basilio (San): enseña claramente el pecado original, p. 116.

Bautismo. No tolera la Iglesia à los que introducen en favor de los niños que mueren sin Bautismo una felicidad natural, p. 167. Desigualdad entre sus penas, y las de los adultos, alli.

Belarmino. Concluye que la doctrina de San Agustin es la fé de la Iglesia Catholica, p. 295.

295. y sig. Explica por qué castiga Dios las iniquidades de los Padres en los hijos, sin ser estos culpables de aquellas, p. 82. Prueba que la concupiscencia es mala, p. 104.

C

Ciencia: la de las palabras estimada por San Agustin, pero en su clase, y muy inferior à la ciencia de las cosas, p. 18.

Clemente Alexandrino (San) su doctrina conforme en todo à la de San Agustin, p. 318.

Concilios. Quando los Concilios declaran en terminos formales, que el sentido que dan à un pasage, es el que la Iglesia Catholica derramada por toda la tierra, ha recibido siempre, y que no es permitido seguir otro, quiere la Iglesia obligar à los fieles tanto à la prueba como al dogma, p. 41. El de Milevo funda la condenacion de Pelagio sobre el pasage de San Pablo à los Romanos, v. 12. p. 38. En lo mismo se funda el de Cartago, ò Africa, el de Orange 2. y el de Trento, alli. En el Concilio de Diospolis disimularon sus sentimientos Pelagio y Celestio para evitar la condenacion, p. 71.

Concupiscencia. Mirada por los Padres como medio de la transmision del pecado, p. 94. Es mala, p. 104. En qué sentido puede llamarse pecado, p. 105. Admitirla es admitir el pecado original, alli. Ella es lo material de este pecado, p. 139. Lo formal no consiste en la concupiscencia, p. 140. Es causa de la propagacion, alli.

Chrisostomo (San) : propuesto por San Celestino como una de las fuentes, ù origen de la tradicion del pecado original, p. 75. Citado por San Zozimo, alli. Atribuye con todos los Padres la muerte, y demás miserias corporales al castigo del pecado de Adán, p. 79. Explicase un pasage suyo objetado por Juliano, p. 120. Explicacion de otros pasages, p. 129. Hablando muy substancialmente se embaraza muy poco en una question que aun no estaba bien ilustrada, p. 130. Por qué en cierto sentido no daba el nombre de pecado sino al actual, p. 133. Enseña que las penas del pecado no pasan à nosotros, sino supuesto el pecado, p. 135. Conoció perfectamente la concupiscencia, que es el fondo del pecado original, p. 138. Por qué su doctrina, aunque en sustancia la misma, no está tan unida como la de San Agustin, p. 141. Qué se infiere de la Liturgia de su tiempo; sus reflexiones sobre estas oraciones, p. 197. Halla à un mismo tiempo en la oracion la instruccion de lo que debe hacerse, y el socorro que debe pedirse para executarlo, p. 200. Sus reflexiones sobre la caida de San Pedro, p. 265. Enseña no basta la voluntad del hombre sin el socorro divino, p. 266.

Cypriano (San) : enseña que la gracia muda los corazones de la infidelidad à la fé, p. 213. y sig.

E

Efrén (San) : celebrado por los Padres del 4. siglo, p. 310.

Su testimonio à favor de la eficacia de la gracia, p. 311. Conoció esta gracia, que hace la separacion entre escogidos, y réprobos, p. 313. En qué sentido dixo que Dios amaba à los que son dignos, p. 341.

Endurecimiento. Dios endurece al pecador, no dandole la malicia, sino no concediendole la misericordia, p. 238. Esto es en castigo de los antecedentes delitos, p. 239. La permision del endurecimiento no es una simple permision, sino una permision causada por la voluntad de castigar, p. 241. y sig.

F

FE (la): es el origen de la oracion, p. 190.

Focio. Mejor Critico que Theologo, casi no sabia la materia del pecado original, y de la gracia, p. 152.

G

Grnier (Padre): estima la Carta de San Agustin à Vital, como una de las mas doctas, y mas preciosas de este Padre, p. 297.

Gracia. Buelve los corazones como le place, p. 184. Se llama eficáz porque obra eficazmente en nosotros, y nos hace creer en Jesu-Christo, alli. La que se pide en todas las oraciones es una gracia que efectivamente convierta el corazon, p. 189. El propio efecto de esta gracia tan suplicada es de mudar efectivamente nuestras voluntades, p. 190. La Iglesia está tan convencida de este efecto de la gracia, que dá

à Dios los agradecimientos como de una obra de su mano, alli. El sentimiento con que se reconoce una gracia que hace obrar eficazmente es la fé de toda la Iglesia, alli. Negar esta gracia es oponerse à las oraciones de la Iglesia, p. 192. Las oraciones de la Iglesia Griega reducen como San Agustin toda la economia de la gracia à la conversion y perseverancia, p. 296. El Oriente, y Occidente hablan del mismo modo, y toda la Iglesia atribuye à una gracia todo poderosa el principio con toda la prosecucion de la piedad, p. 197. El efecto que se espera de esta oracion no es solamente que se pueda amar, que se pueda creer, sino que Dios obre de tal suerte, que se ame, que se crea, p. 203. Es una verdad que no puede dudarse, que Dios tiene medios ciertos para hacer todo el bien que quiere en nuestras voluntades, p. 229. Y estos medios, qualesquiera que sean, es lo que llama la Escuela gracia eficáz, alli. Demostracion por la permision del pecado, p. 257. Por la permision de los Justos en particular, alli. Por la permision del pecado de San Pedro, p. 258. La gracia que se pide à Dios para que obre actualmente todo genero de buenas obras no es una gracia particular para los Santos y escogidos, p. 275. Todos los fieles tienen necesidad de pedir esta gracia para qualquier momento, y para qualquiera buena accion, p. 276. Ningun Christiano debe creer hace algun bien en orden à su

salvacion sin esta gracia, alli. La gracia que dá el principio, y obra la conversion, es puramente gratuita, p. 277. y sig. La gracia es el efecto de la predestinacion, ò predileccion, que hace la consolacion de los Christianos, p. 306. En qué sentido se dá la gracia à los que son dignos, p. 340. Por qué está condenada en Pelagio esta proposicion; *la gracia se dá à los dignos*, p. 343. Cómo previene Dios, y es prevenido, p. 344.

Gregorio (San) Pasage de este Padre sobre la caida de San Pedro, p. 272.

Gregorio (de Nazianzo San): citado por San Agustin en prueba de la tradicion del Oriente, p. 66. 67. Su testimonio sobre el pecado original, p. 116. Aclaranse unas expresiones de este Padre, p. 146.

Gregorio (Niseno San): Su testimonio sobre el pecado original, p. 118. Explicase algunos lugares obscuros de este Padre, p. 147. Reconoce como los Latinos, que en la oracion Dominical se pide lo que mas pertenece à el libre alvedrio, p. 215.

Grocio. Principal autor de la doctrina que entiende de la pena debida al pecado, lo que San Pablo dice del pecado mismo, p. 31. Sus inconsequencias, p. 171.

H

Hilario (San): producido por San Agustin como testigo de la tradicion del Occidente, p. 92. 93.

I

Iglesia. El testimonio de la Iglesia del Occidente basta para estable-

blecer la sana doctrina, p. 63. Uno, ù dos Padres célebres de la Iglesia del Oriente bastan para hacer ver la tradicion, p. 65. El unánime consentimiento de la Iglesia presente basta para no poder dudar del de la antigua, p. 66.

Isidoro (de Damieta San) habla claramente del pecado original, p. 127.

J

JUAN (Damasceno San): su doctrina sobre el pecado original, p. 76.

Justino (San) establece el pecado original, p. 97.

Justos. El primer pecado en que caen no es una consequencia de la justicia de Dios, que castiga el delito, p. 242. Qué socorro se substrahe à los Justos que caen, p. 264. No debe decirse que es generalmente de todos, alli, y sig.

L

LEsio. Sus notas sobre la oracion del Concilio de Selgenstad, que muestran la libertad, y la certidumbre del efecto, p. 230.

Libre alvedrio. Falsa idéa de los Pelagianos, que hacian al hombre dueño absoluto de sus acciones, p. 179. Pidiendo à Dios que mude la voluntad de los hombres, nada pide la Iglesia contra el libre alvedrio, p. 192. Ella reconoce que está baxo la mano poderosa de Dios, para bolverle como le place, p. 193. Dios obra el exercicio del libre alvedrio del modo que sabe, sin destruir en el hombre lo que él hace, alli. Es necesario dar todo à Dios, hasta el mas formal exercicio del libre alvedrio, p. 215.

Los

Los Semi-Pelagianos, ni el mismo Pelagio no pudieron negar que Dios lo puede todo sobre el libre alvedrio del hombre, p. 225. Fue su error, creer que nosotros eramos los que dabamos à Dios este poder, p. 227. Quando Dios quiere sanar ningun libre alvedrio le resiste, p. 329.

M

Mario Mercator: presenta memoriales y representaciones à Teodoro el joven contra Celestio, y Juliano, p. 76.

Muerte. Es necesario hallar el pecado donde se halle la muerte, p. 52. Hacer pasar la muerte sin el pecado, es atribuir à Dios una injusticia, p. 56. Todos los Padres han atribuido la muerte, y demás miserias al castigo del pecado de Adán, p. 79.

N

Nestorio. Parece querer favorecer à los Pelagianos, cuya doctrina havia combatido antes en sus Sermones, p. 74. Por qué se explica mas claramente que San Chrisostomo sobre el pecado original, p. 126.

O

Oracion. La de Jesu-Christo por San Pedro prueba lo que Dios puede sobre nuestras voluntades, p. 228.

Oraciones Eclesiasticas. Establecen la eficacia de la gracia Christiana, y todo el cuerpo de la doctrina de San Agustin sobre la predestinacion y la gracia, p. 188. Se pide en ellas el efecto, p. 189. La ley de

de la fé en la ley de la oracion, p. 190. La prueba de la gracia que inclina los corazones se halla siempre en las oraciones de la Iglesia, p. 191. Oraciones del Viernes Santo, alli. La Iglesia ha elegido las palabras que mas denotan el efecto cierto de la gracia para cumplir todas sus peticiones, p. 192. San Agustin ha demostrado que la gracia que se pide por estas oraciones llevaba consigo ciertamente el efecto de la gracia, p. 193. Prueba de esta misma verdad en las oraciones de las Liturgias Griegas, p. 195. Oraciones de diferentes Liturgias, p. 197. Fuerza de la oracion para establecer la prevencion y eficacia de la gracia, p. 204. Las oraciones la aprueban sin disputa, p. 205. Modélo de las oraciones de la Iglesia en las de los Santos del antiguo Testamento, p. 206. Prueba de la eficacia de la gracia por la oracion Dominical, p. 209. La doctrina de San Agustin sobre la predestinacion está comprehendida en estas oraciones, p. 275. Inducen de parte de Dios à favor de quien bien las hace una gratuita preferencia de que no debemos pedir la razon, p. 282.

Oraciones particulares, conformes à las oraciones comunes de la Iglesia, p. 306. De los 40. Martyres, alli. De San Efrén, p. 310. De Barlaam, y de Josafát en San Juan Damasceno, p. 314. De Synesio, p. 316. De San Clemente Alexandrino, p. 318. De Orígenes, p. 329. De San Gregorio de Nazianzo, p. 334. De Guillermo Abad, de

San

San Arnaldo de Metz, p. 335.

P

Padres. Por qué los Latinos deben ser preferidos à los Griegos sobre la materia del pecado original, y de la gracia, p. 47. 48. Método para establecer la uniformidad sobre el pecado original, p. 59. Ellos nos han mostrado al hombre como pecador en todos los lugares donde nos le han mostrado como castigado, p. 79. Los antiguos Padres han reconocido la misma predestinacion que San Agustin, p. 336. Bella solucion de este Padre sobre la doctrina de los antiguos, p. 338. Conformidad de su doctrina, y la de este Padre sobre la cooperacion de la gracia con el libre alvedrio, p. 339. En qué sentido han dicho que la gracia se dá à los que son dignos, p. 340. Los Padres Griegos y Latinos con diferente lenguage, pero con un mismo espiritu igualmente celebran la prevencion y eficacia de la gracia, p. 343.

Pecado. No puede tener otra causa que el libre alvedrio, p. 233. Dios solamente permite el pecado, p. 234. Le puede impedir, alli. Es Dios justo y santo, aunque le dexe multiplicar, p. 235. Le permite para hacer brillar su justicia, p. 237. Fuera de aquellos pecados, à los que el pecador se entrega por sí mismo, hay otros à los que es entregado en castigo de los primeros, p. 241. Pecados, pena del pecado, p. 244. Permitir Dios el pecado no es solo dexar-

xarle hacer, allí. Dios obra en el pecado por permision, y al mismo tiempo por poder, p. 245.

Pecado original. Error de los Criticos modernos en la explicacion que dan al pasage de San Pablo: *El pecado entró en el mundo*, p. 30. Grocio principal autor de esta nueva doctrina, cuyo primer defensor es M. Simon, p. 31. El pecado original es un verdadero pecado que hace à todos los hombres culpables desde su nacimiento, p. 32. La fé de este pecado fundada en la tradicion sobre la necesidad del Bautismo de los niños, p. 36. En la Escritura el principal fundamento está en el pasage de San Pablo à los Romanos, v. 12. allí. La tradicion de este pasage decidida por 4. Concilios, y universalmente seguida, p. 38. Examen de las dificultades de M. Simon sobre este pasage, p. 42. y sig. Interpretacion de San Agustin y de la Iglesia Catholica, p. 49. y sig. La Religion Christiana estriva sobre la question del pecado original, p. 60. En Oriente y Occidente se ha tenido de este pecado la misma idéa, que hoy se tiene en ambas Iglesias, p. 70. Ninguna disputa en los Concilios de Leon y de Florencia entre Griegos y Latinos sobre la nocion del pecado original, p. 77. 78. Distincion chymerica entre el pecado original, y la sujecion à la muerte, y à la miseria, p. 79. Es un error creer que baxo un Dios justo la pena, y el suplicio formalmente ordenado, puedan hallarse donde no se encuentra

el pecado, p. 80. Regla de la divina justicia revelada, que Dios solo castiga à los culpados, p. 83. y sig. Solo Jesu-Christo castigado inocente, y por qué, p. 84. Testimonios de la tradicion sobre el pecado original, producidos por San Agustin, p. 88. y sig. De San Justino, p. 89. De San Ireneo, alli. La comparacion de Jesu-Christo con Adán, y de Maria con Eva, conocida en los Padres de la primera antiguedad, p. 101. Testimonios de San Clemente Alexandrino, p. 102. De Origenes, p. 106. De Tertuliano, p. 112. De San Cypriano con el Concilio de Africa, p. 113. De San Atanasio, p. 114. De San Basilio y San Gregorio de Nazianzo, p. 115. De San Gregorio Niseno, p. 118. La concupiscencia es lo material del pecado original, p. 139. No debe ponerse lo formal en el dominio de la concupiscencia, alli. En qué consiste, p. 140. La concupiscencia es la causa de la propagacion del pecado, alli. *Vease* concupiscencia.

Pecadores. En todo lo que ellos hacen por su depravada voluntad Dios les dá la ley, p. 244. No obran exteriormente todo el mal que intentan, ni interiormente hacen todo el mal que ellos quisieran, p. 246. En qué sentido los inclina Dios antes à un mal, que à otro, p. 247. Para castigar Dios à los pecadores, no tiene necesidad sino de ellos mismos, p. 250.

Pedro (San): cayó por su presuntuosa promesa, p. 259. Proporcion entre su presuncion, y su caida, p. 261.

261. Jesu-Christo por una justicia llena de misericordia hizo servir su caida à su conversion, y à la instruccion de la Iglesia, alli. Cayó por la substraccion de un auxilio que le huviera efectivamente impedido negar, p. 262. Por lo que no debe decirse que fue privado de todos los socorros, p. 266. y 267.

Pelagianismo. Dos estados de esta heregia en el Oriente, p. 73. En ninguno de ellos pudieron sacar ventaja alguna contra la gracia, alli.

Permision del pecado. *Vease* Pecado.

Perseverancia. Duplicado efecto de la gracia de la perseverancia, p. 212. El dón de la perseverancia es el mas eficáz de todos, p. 281. Aunque pueda merecerse en algun modo, no obstante es gratuito, alli. *Vease* Gracia.

Predestinacion. Qualquiera que tenga en el corazon la fé del pecado original, puede hallar un medio cierto de superar todas las dificultades principales de la predestinacion, p. 157. Ellas son desvanecidas por la predestinacion de los niños, p. 158. Efecto cierto de la predestinacion gratuita en los adultos como en los niños, p. 169. Diferencia de la question como se trata en las Escuelas, y como está establecida por San Agustin contra los enemigos de la gracia, p. 296. No hay razon de murmurar contra la preferencia gratuita, establecida con tanta certidumbre, p. 298. Lexos de desesperarse los fieles, ò turbarse la paz, la doctrina de San Agustin es la mas sólida consolacion de las almas piadosas, p. 299.

El mayor consuelo es no tener que glorificar, sino à solo Dios de la obra de su salvacion, p. 303. La predestinacion de Jesu Christo, modélo de la nuestra, p. 304. Gratuita como la nuestra, p. 405. Los antiguos Doctores reconocieron la predestinacion como San Agustin la enseña, p. 336. En qué sentido la predestinacion está fundada sobre la presciencia, p. 338. Fundando la predestinacion sobre la presciencia, en nada fueron los antiguos DD. contrarios à San Agustin, alli.

Presciencia. Qué presciencia es necesaria en la predestinacion, p. 292. No es la presciencia de lo que el hombre debe hacer, sino de lo que Dios debe hacer en el hombre, alli. *Vease* Predestinacion.

Próspero (San): mirado como el Autor de los Capitulos unidos à la Carta de San Celestino, p. 189. Quatro verdades que expone, alli.

S

SAdolet (el Cardenal): cae en los errores de los Semi-Pelagianos, p. 173.

Scholastica. Vease Theologia.

Semi-Pelagianismo. Los Criticos trabajan mucho en reconocer esta Secta; es verdad que no ha hecho cisma en la Iglesia; pero la heregia que enseñaba no es menos digna de condenarse, p. 170.

Simon (M.) Vease su doctrina, p. 6. y sig. Acusa à San Agustin de hacer à Dios autor del pecado, p. 12. Errores de este Critico sobre el pecado original: prueba la idéa, y destruye la

la prueba, p. 30. Lo que él reconoce no es lo que ha difinido la Iglesia en sus Concilios, p. 35. Destruye los fundamentos de la fé de este pecado, alli. Prodigioso extravio de este Critico, p. 152. Prueba de su Semi-Pelagianismo, p. 170. y sig. Los errores que atribuye à S. Agustin, reducidos à dos, p. 188. Calumnia contra San Agustin demostrada, p. 253.

Synesio (el Obispo): en un hymno pide no el poder, sino la accion, p. 317.

T

Teodoreto. Cómo puede escusarse el fondo de su doctrina sobre el pecado original, p. 148. Es uno de los Griegos, cuyo lenguage es el mas obscuro sobre el pecado original, y sobre la materia de la gracia, p. 150.

Teodoro (de Mopsueste): Ha atacado toda la Iglesia en la persona de San Geronymo, y San Agustin, p. 33. 34. Defiende visiblemente todos los articulos que se han condenado en los Pelagianos, alli. Llamaba un Manicheismo al pecado original, transfundido por la concupiscencia, p. 97.

Tradicion. Estando establecida por actos autenticos y universales, no es absolutamente necesaria la discusion de los pasages de los Padres, p. 61. Ella pasa de un estado obscuro à otro luminoso, p. 155.

V

Vazquez (Padre): juzga que la voluntad general de salvar todos los hombres no puede comprehender

der todos los niños, p. 158.

Voluntad. Dios obra en el corazon del hombre todas las buenas voluntades que le place, p. 227. Dios hace lo que quiere de las malas voluntades, p. 249. Consequencias en favor de la eficacia de la gracia del poder que Dios exerce sobre las malas voluntades, p. 253. En los mas eficaces toques de la gracia está en nuestra voluntad consentir, ù no consentir, p. 339.

FIN.

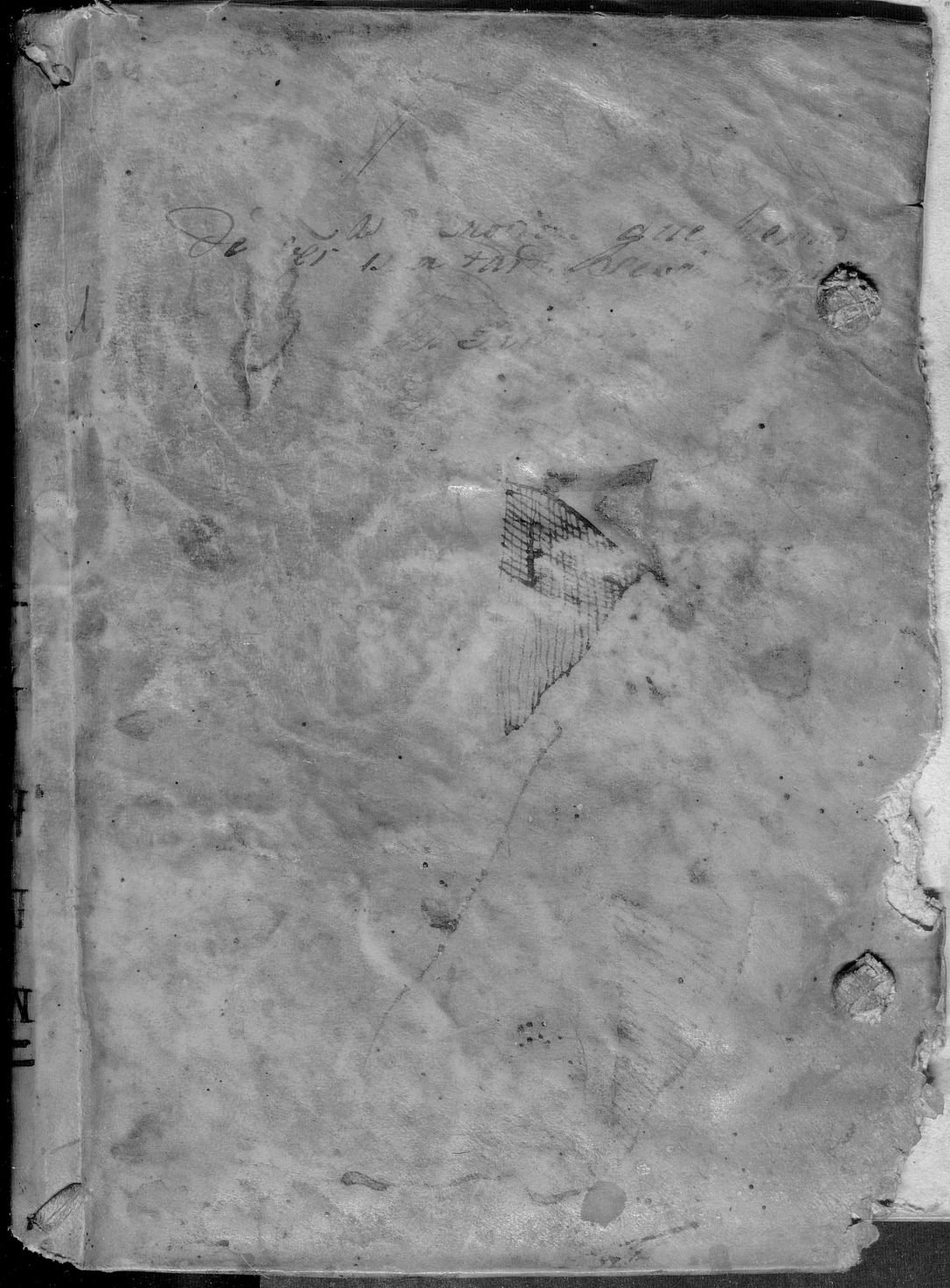

MENDOZ

Diccionar

Frances y

Español

2.ª P.te